

CONSTRUCTORA VELEZ & SANCHES SRL

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



Podet, Judicial
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONSTRUCCION DE ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL DISTRITO NACIONAL (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO CORTE DE REESTRUCTURACION Y LIQUIDACION, PRIMERA INSTANCIA Y OTROS.

REFERENCIA: LR-CPJ-03-2017

OFERTA TECNICA



COPIA

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

REFERENCIA:
CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL
LR-CPJ-03-2017



LISTADO DE CONTENIDO SOBRE A:

Formulario de Presentación de Oferta	001
Formulario de Información sobre el Oferente	004
Carta de Intención de Participar en Licitación	006
Copia de Estatutos Sociales, Última Asamblea	008
Registro Mercantil	054
Poder Designando al Representante Legal y Declaración Jurada.	057
Documentos de Identidad y Certificaciones de No Antecedente	060
Certificaciones DGII, TSS, RPE	064
Estados Financieros y Bancarios	071
Personal Clave de La Obra, Experiencia y CODIA	089
Experiencia del Oferente como contratista en Obras Civiles	107
Plan de Trabajo; Organización y Metodología	
Plazo de Trabajo Cronograma de Ejecución	181

Ing. Carlos A. Velez S.
GERENTE
163 Ed. 001-1306177-4

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

REFERENCIA:
CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL
LR-CPJ-03-2017



Formulario de Presentación de Oferta



000001



20 de Diciembre de 2017

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Página 1 de 2

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

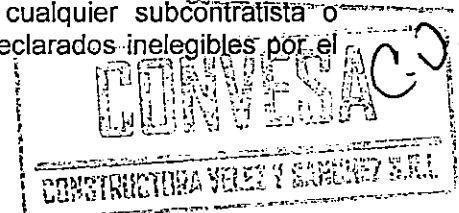
- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

LR-CPJ-03-2017

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

CONSTRUCCION DE ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL DISTRITO NACIONAL (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO CORTE DE REESTRUCTURACION Y LIQUIDACION, PRIMERA INSTANCIA Y OTROS.

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO 4%** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.



000002

- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

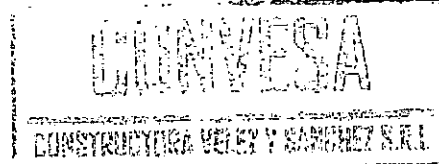
ING. CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN en calidad de REPRESENTANTE LEGAL
debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CONSTRUCTORA
VELEZ Y SANCHEZ SRL.

Firma

Sello



Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4



C.O.

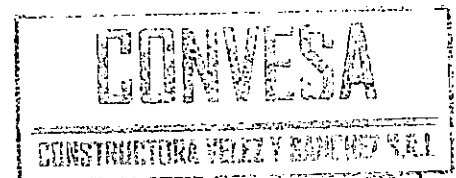
000003

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

REFERENCIA:
CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL
LR-CPJ-03-2017



Formulario de Información sobre el oferente



Ing. Carlos A. Veléz G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

000004

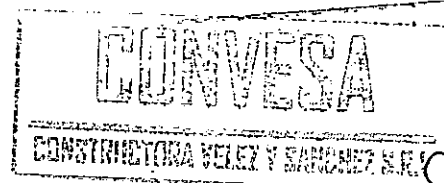


REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 12 de Diciembre de 2017

1. Nombre o Razón Social del Oferente: <i>CONSTRUCTORA VELEZ & SANCHEZ SRL</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC del Oferente: <i>130455181</i>
4. RPE del Oferente: <i>36033</i>
5. Domicilio legal del Oferente: <i>Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, Santo Domingo, D.N.</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN</i> Dirección: <i>Av. Roberto Pastoriza No. 853, Torre Real II Apto. 6A Evaristo Morales. D.N.</i> Números de teléfono y fax: <i>829-727-0305 / 829-547-5095</i> Dirección de correo electrónico: <i>cvg2128@gmail.com</i>

Ing. Carlos A. Veléz G
GERENTE
Céd. 001-1300177-4



000005

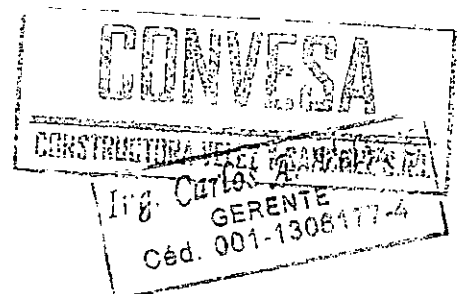
CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

REFERENCIA:
CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL
LR-CPJ-03-2017



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Carta de Manifestación de Interés en participar



000006

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

12 de Diciembre 2017

Santo Domingo, R.D.

Señores:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Ciudad.-

Distinguidos Señores:

Sirva la presente para manifestar el interés de nuestro equipo de trabajo de esta Constructora Vélez & Sánchez SRL, en participar de esta **Licitación Restringida LR-CPJ-03-2017** para la **Construcción de Anexo y Remodelación del Antiguo Hotel Cervantes Para Tribunales del Distrito Nacional (Salas de Familia, Tribunal Administrativo, Corte de Trabajo, Corte de Reestructuración y Liquidación, Primera Instancia y Otros.**

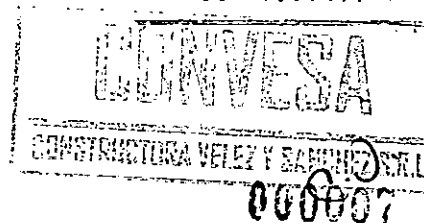
Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los Doce días (12) del mes de Diciembre del Dos mil Diecisiete (2017).



Ing. Carlos Veles Guzmán
Presidente y Gerente de Proyectos

Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, Santo Domingo, D.N.
Telf. (829) 547-5095 / (829) 727-0304/05.

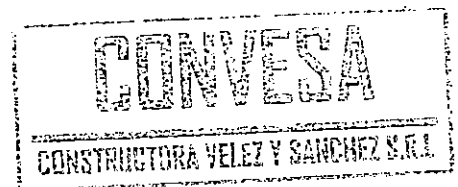


CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

REFERENCIA:
CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL
LR-CPJ-03-2017



Estatutos Sociales y Última Asamblea



Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

000003

"CONSTRUCTORA VÉLEZ Y SANCHEZ, (CONVESA)"

Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$100,000.00

Santo Domingo, República Dominicana

R. N. C. 1-30-45518-1

R. M. 56132SD

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad "CONSTRUCTORA VÉLEZ Y SANCHEZ, (CONVESA)", celebrada en fecha tres (03) del mes de mayo del año Dos Mil Trece (2013).

En el Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día tres (03) del mes de mayo del año Dos Mil Trece (2013), siendo las ocho horas de la mañana (8:00 A. M.), se han reunido los accionistas y/o los apoderados de la sociedad CONSTRUCTORA VÉLEZ Y SANCHEZ, (CONVESA), en esta misma fecha, en Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria que se les hiciera en la Séptima Resolución de la Asamblea General de fecha once (11) de abril del año Dos Mil Trece (2013).

El señor Carlos Alberto Vélez, Presidente del Consejo de Administración, asumió la Presidencia de la Asamblea y la Secretaría el Sr. William José Sánchez Espaillat de la presente Asamblea.

Antes de iniciarse los trabajos de la Asamblea, la Secretaria redactó una Nomina de Presencia la cual fue firmada por los presentes, así como los directivos de la Asamblea.

Ing. Carlos A. Vélez G
GERENTE
Céd. 001-1308177-4



000009

A seguidas, el Presidente verificó que la Asamblea se encontraba válidamente constituida para adoptar decisiones, ya que se contaba con el quórum reglamentario exigido por los Estatutos Sociales, en vista de lo cual se declaró abierta la sesión.

El Presidente exhibió y puso a disposición de los presentes los siguientes documentos:

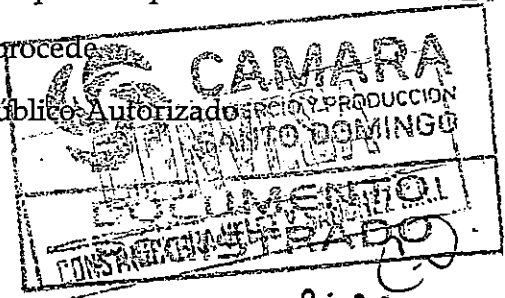
1. Nómina de Presencia de la Asamblea;
2. Copia de los Estatutos Sociales de la Sociedad;
3. Ejemplar del proyecto de nuevos Estatutos Sociales;
4. Informe del Comisario de Cuentas especial sobre el período del ejercicio social.
5. Balance Especial preparado por el Contador Público Autorizado designado;
6. Copia certificado del aviso de Transformación publicado en el periódico El Caribe.
7. Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada;

D.
C.V.

Inmediatamente, el Presidente de la Asamblea expuso que el orden del día de esta reunión era el siguiente:

1. Aprobar la validez de la presente Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria No Anual y Extraordinaria;
2. Conocer y aprobar, si procede, el Informe Especial preparado por el Comisario de Cuentas y otorgar descargo correspondiente, si procede;
3. Conocer del Balance Especial preparado por el Contador Público Autorizado designado;

Ing. Carlos A. Velázquez
GERENTE
Cod. 001-1308177-4



4. Aprobar de manera definitiva y absoluta la transformación de la sociedad del tipo societario "C. por A.", al de "Sociedad en Responsabilidad Limitada";
5. Conocer sobre las diferentes modificaciones efectuadas a los Estatutos de la Sociedad, a los fines de cumplir con los requerimientos legales para las Sociedades de Responsabilidad Limitada;
6. Otorgar poder a la Lic. Rocío Vásquez Sánchez, para que actuando en representación de la Sociedad, de manera individual y conjunta, cumpla con las formalidades de publicidad, exigidas por la Ley, ante el Registro Mercantil y cualquier otra institución, y realicen todas las actuaciones y gestiones que consideren necesarias para la transformación de esta sociedad;
7. Tratar cualquier otro asunto que pudiera resultar de interés general para los accionistas de la sociedad.

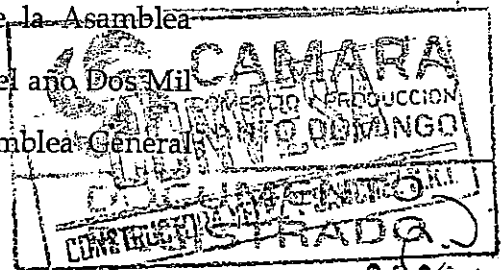
Luego de la presentación del Orden del día de los presentes, el Presidente sometió a la consideración de los mismos el primer y el segundo punto de agenda respecto a la validez de la presente Asamblea para sesionar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria, votándose la primera resolución:

A seguidas, la Presidente verificó que la Asamblea se encontraba válidamente constituida para adoptar decisiones, ya que se contaba con el quórum reglamentario exigido por los Estatutos Sociales, en vista de lo cual se declaró abierta la sesión.

Primera Resolución

Tomar Acta y Dar constancia de la Convocatoria hecha a los accionistas de la Sociedad, mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria, de fecha once (11) de abril del año Dos Mil trece (2013) para la celebración de la presente Asamblea General

Ing. Carlos A. Velás G
GERENTE
Cód. 001-1308177-4



000011

Asamblea General Extraordinaria, y en consecuencia, Declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

El señor Carlos Alberto Vélez, Presidente del Consejo de Administración, asumió la Presidencia de la Asamblea y la Secretaría el Sr. William José Sánchez Espaillat de la presente Asamblea.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

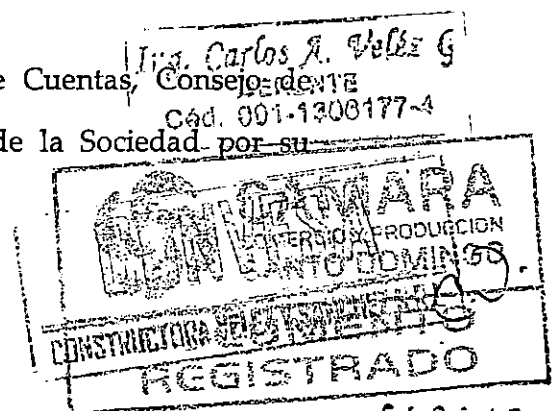
De inmediato se circularon entre los presentes sendos ejemplares del informe presentado por el Comisario de Cuentas de la Sociedad en relación al período transcurrido del ejercicio social, y sobre el estado del patrimonio de la sociedad, y el Balance Especial preparado por el Contador Público Autorizado designado. En ese sentido, el Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes a la Asamblea General de Accionistas, informes que se encuentran anexos a la presente asamblea.

Continuando con el desarrollo de los puntos del Orden del Día, el Presidente sometió a votación la siguiente resolución:

Segunda Resolución

Aprobar el informe especial presentado por el Comisario de Cuentas y el estado patrimonial de la Sociedad.

Otorgar el descargo correspondiente al Comisario de Cuentas, Administración y al Contador Público Autorizado de la Sociedad por su gestión.



000012

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Siguiendo con el conocimiento de los siguientes puntos del Orden del Día, el Presidente explicó que mediante una Asamblea General Extraordinaria, los accionistas podrán decidir sobre la transformación de la sociedad.

En este sentido, todos los accionistas presentes y representados expresan su aceptación a la transformación de la sociedad, lo cual se comprueba con la firma de la presente acta.

En tal virtud y luego de un intercambio de opiniones, el Presidente de la Asamblea sometió a votación la siguiente resolución:

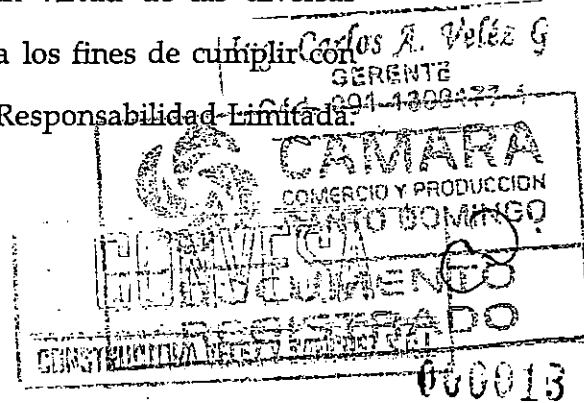
Tercera Resolución

Pronunciar la transformación de la sociedad, por voluntad unánime de todos los accionistas presentes y representados, para que la misma deje de funcionar como Sociedad Anónima, y en lo adelante opere como Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

El Presidente retomó la palabra e indicó que se hace necesario adoptar una nueva versión de los Estatutos de la Sociedad, en virtud de las diversas modificaciones que han sido necesarias realizarles, a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En ese sentido, fue aprobada la siguiente resolución:



Cuarta Resolución

Aprobar la nueva versión de los Estatutos Sociales de la Sociedad, transcrito a continuación, los cuales contienen todas las modificaciones que han sido necesarias realizarles, a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 479-08. En ese sentido, los Estatutos Sociales rezan como sigue:

Título I

Del Nombre, Domicilio y objeto

Duración de Sociedad

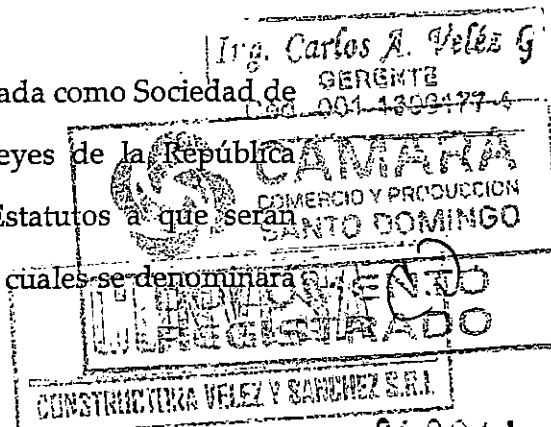
En el Distrito Nacional, República Dominicana. Los señores:

1. WILLIAM JOSÉ SÁNCHEZ ESPAILLAT, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1483797-4, domiciliado y residente en la Calle Dgo. Malloí, #8, Ciudad de los Millones, Distrito Nacional.

2. CARLOS ALBERTO VÉLEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1306177-4, con domicilio y residencia en la Calle Madre Carmen Glez., #4, Edif. Cumbre de las Praderas, Apt. 302B, las Praderas, Distrito Nacional.

Artículo 1: Nombre. La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA VÉLEZ Y SANCHEZ, SRL (CONVESA)" y estará regida y gobernada por las leyes de la República Dominicana y por los presentes estatutos. Esta sociedad tendrá un sello el cual tendrá la siguiente inscripción: "CONSTRUCTORA VÉLEZ Y SANCHEZ, SRL (CONVESA)", República Dominicana."

Artículo 2: Tipo Social. La Sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes Estatutos a que serán sometidos los propietarios de las cuotas sociales y en los cuales se denominará



000014

el régimen de sus cuotas y se reglamentarán las materias que se traten en los artículos siguientes:

Artículo 3: Domicilio. El domicilio social se establece en El Distrito Nacional, República Dominicana. Dicho domicilio podrá ser trasladado a cualquier otro lugar de la República Dominicana por decisión tomada por la Asamblea, instalar sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

Artículo 4: Objeto. Esta sociedad tendrá por objeto la construcción, venta y alquiler, así como la venta de equipos de materiales de construcción.

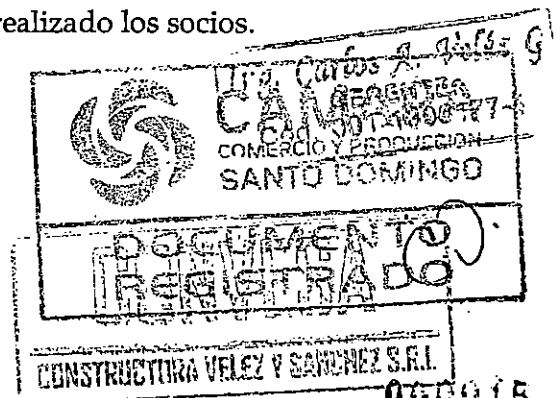
Párrafo: Las actividades referidas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo.

Artículo: Duración. La duración de la Sociedad es indefinida y sólo podrá disolverse por una resolución de la Asamblea General Extraordinaria de los socios en que esté representada, por lo menos, la mitad del capital suscrito y pagado o por las demás causas establecidas en estos Estatutos Sociales y la Ley.

Título II

Del capital de la Sociedad y de las Cuotas Sociales

Artículo 6: Capital Social. El Capital Social de la Sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos Con 00/100 (RD\$100,000.00), dividido en Mil (1,000) cuotas con un valor nominal de Cien Pesos dominicanos (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital estará compuesto por los aportes en numerario y en naturaleza que hayan realizado los socios.



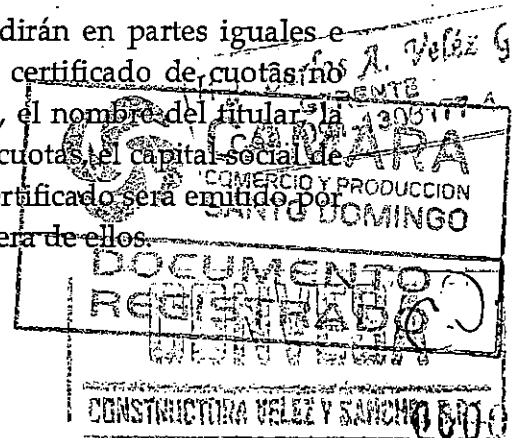
Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales las cuotas sociales están divididas conforme la siguiente distribución:

Socios	Total de Acciones	Total de RD\$ pagado
1. WILLIAM JOSÉ SÁNCHEZ ESPAILLAT, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1483797-4, domiciliado y residente en la Calle Dgo. Mallo, #8, Ciudad de los Millones, Distrito Nacional.	500	RD\$50,000.00
2. CARLOS ALBERTO VÉLEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1306177-4, con domicilio y residencia en la Calle Madre Carmen Glez., #4, Edif. Cumbre de las Praderas, Apt. 302B, las Praderas, Distrito Nacional.	500	RD\$50,000.00
Totales	1000	RD\$100,000.00

Artículo 7: Derechos Inherentes a las Cuotas. Cada cuota, sin distinción, da derecho a una parte proporcional a la repartición de los beneficios, así como los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

Párrafo I: La sociedad no podrá exceder el límite de cincuenta (50) socios.

Artículo 8: Forma de las Cuotas. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas, negociable, el cual indicará el número del certificado, el nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad, y la fecha de emisión del mismo. Dicho certificado será emitido por el gerente, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos.



Párrafo I: Estas cuotas únicamente podrán ser cedidas conforme a las disposiciones de los presentes estatutos.

Artículo 9: Indivisibilidad de las cuotas. Las cuotas son indivisibles respecto de la sociedad, la cual sólo reconoce un dueño por cada cuota. Por consiguiente, los codueños de una cuota deberán estar representado por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que se designará por referimiento en el Tribunal del domicilio social, a requerimiento de la parte más diligente.

Artículo 10: Transmisión de las Cuotas. La transferencia de las cuotas se verificará, conforme al Artículo 97, de la Ley No. 479-08 de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a terceros, deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, el cual podrá ser realizado por cualquier vía, incluyendo aquellos medios electrónicos y digitales, siempre y cuando los mismos sean confirmados por su receptor.

Dicha comunicación debe de contener, por lo menos, las siguientes informaciones:

- (i) La cantidad y las características de las cuotas que se desean transmitir;
- (ii) Datos del comprador. Los nombres, nacionalidad, documento de identidad, Profesión, estado civil y domicilio, en caso de que se trate de una persona Física;
- (iii) En caso de que se trate de una persona moral, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana), el certificado del Registro Mercantil, o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera, y las generales del representante de la misma, conforme al acápite anterior;
- (iii) El precio fijado por la cesión de cada cuota, y
- (iii) Los demás términos y condiciones que las partes acordarán libremente, que registrarán la transmisión de cuotas;

Ing. Carlos A. Velázquez G.
GERENTE
001-1308177-4



000017

Si la sociedad o los socios no hacen conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contados desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento de cesión.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a los ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deberá contarse con la presencia de los socios que representen las 3/4 partes de las cuotas sociales.

En caso de que el proyecto de cesión no fuere aprobado por la sociedad, los socios deberán obligatoriamente adquirir las cuotas sociales cuya cesión haya prohibido, en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la Asamblea que rechazó la cesión. Dichas cuotas serán adquiridas a un precio acordado libremente por las partes.

Si las partes no se pusieron de acuerdo respecto al precio de las cuotas, podrán designar, de mutuo acuerdo, a un perito para que les asigne un valor de las mismas. En caso de que las partes no se pongan de acuerdo respecto a la designación del perito, el juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social lo designará.

Párrafo: El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituidos por uno o varios nuevos, expedidos a favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de cuotas sociales, mediante mención regular firmada por el cedente o su apoderado.

Artículo 11: Sujeción de los Socios a los Estatutos. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos Estatutos y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y él o los Gerentes, en consonancia con los presentes Estatutos.

Artículo 12: Derechos de información de los Socios. Los socios, tendrán derecho a requerir, en cualquier momento, al o los Gerentes, los estados financieros, informes de gestión anual y las actas de Asambleas, relativas a los tres (3) últimos ejercicios sociales de la Sociedad, de los cuales el o los Gerentes deberá (n) otorgar copias a él o los socios que les soliciten dicha documentación.

Ing. Carlos A. Velaz G
GERENTE
C.R. 001-1300177-A
CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
REGISTRO
DE DOCUMENTOS
REGISTRADOS
CONSTRUCTORA VELEZ Y SAMANES S.R.L.

(Handwritten initials)

Igualmente, los socios podrán requerir al o los gerentes, que se les entreguen copia certificada de los estatutos de la sociedad, vigentes al momento de la solicitud de los mismos, a los cuales deberá anexársele una lista de al o los Gerente (s) en funcione (s), y de el o los comisarios de cuentas, si hubiere.

La solicitud de la documentación establecida en este Artículo deberá ser formulada por el socio que la requiera, de manera escrita. El o los gerentes deberán remitir a dicho socio la documentación requerida, en un período no mayor de quince (15) días, contados a partir de la solicitud hecha por el socio.

El o los gerentes únicamente podrán exigir el pago de los gastos incurridos para fotocopiar dicha documentación.

Párrafo I: Los socios pueden también formular, no más de dos (2) veces al año, sus inquietudes respecto a aquellos factores que en razón de su naturaleza, pudiesen afectar la continuación del desarrollo del objeto social.

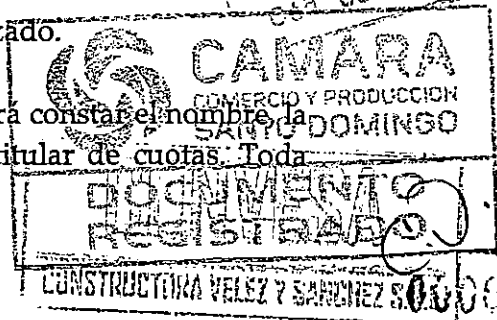
El Gerente deberá dar respuesta a estas inquietudes en un período no mayor de quince (15) días, contados a partir de la formulación de las interrogantes. Si la sociedad hubiese designado a un comisario de cuentas, éste deberá ser informado acerca de las preguntas planteadas por el socio, y las respuestas dadas por el gerente, y deberá enviar copia de las mismas, y de su respuesta.

Párrafo II: El o los socios que conformen la vigésima parte (1/20) del capital social, podrán acudir al Juez de los Referimientos, y solicitarle la designación de un experto para que presente un informe respecto a algunas o todas las gestiones y/u operaciones de la sociedad. Dicho informe deberá ser conocido en la siguiente Asamblea que vaya a conocer sobre el informe del Comisario, si hubiere uno.

Toda vez que esta acción sea ejercida, deberá citarse al gerente para que asista a la audiencia que decida sobre la procedencia o no de la preparación del informe.

Párrafo III: El o los socios que representen el cinco por ciento (5%) o más del Capital Social de la sociedad tendrán derecho a conocer en todo momento el estado de las cuentas, y la situación económica en que se encuentre la Sociedad. Para ello deberán apoderar a un contador público autorizado.

Artículo 13: Libro de Cuotas. En el libro de cuotas, se hará constar el nombre, la dirección y el número de las cuotas que posee cada titular de cuotas. Toda



convocatoria a Asamblea y pago de dividendos se remitirá a los socios a las direcciones que aparezcan en el citado Libro de Cuotas o en otro libro llevado con el mismo propósito.

Artículo 14: Pérdida de certificados de cuotas. El propietario, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad por medio de un acto de alguacil, la pérdida ocurrida; el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro semanas consecutivas, un extracto de la notificación, conteniendo las menciones especiales. Transcurridos diez días de la última publicación, si no hubiere oposición se expedirá al peticionario un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resulta entre reclamante y oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

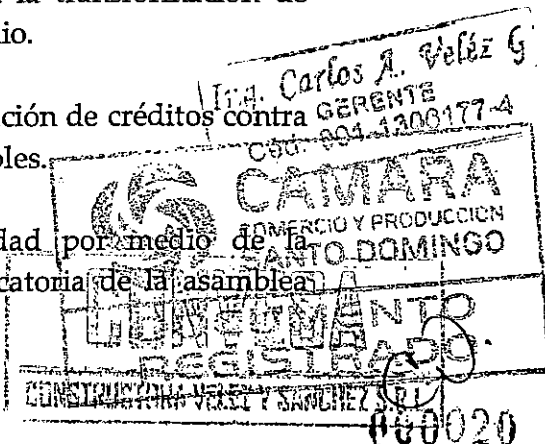
Artículo 15: Pignoración de una Cuota Social. Las cuotas sociales podrán ser dadas en prenda siguiendo el proceso establecido en el Artículo 9 de los presentes reglamentos sobre la transferencia de cuotas y sujeto al Artículo 98 de la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Artículo 16: Aumento y Reducción del Capital Social. El Capital Social podrá ser aumentado o reducido una o varias veces por modificación de estatutos y mediante la Asamblea General Extraordinaria.

Párrafo I: Del Aumento de Capital Social. Dicho aumento podrá realizarse por la elevación del valor nominal de sus cuotas existentes, así como por la creación de nuevas cuotas sociales. En ambos casos el aumento de capital podrá consistir tanto en nuevas aportaciones numerarias o en naturaleza al patrimonio social, en la reevaluación de los activos de la sociedad o en la transformación de reservas o beneficios que ya figuraban en dicho patrimonio.

1.- También podrá elevarse el capital social por la aportación de créditos contra la sociedad siempre y cuando estos sean líquidos y exigibles.

2.- Cuando se requiera elevar el capital de la sociedad por medio de la aportación de créditos, durante el tiempo de la convocatoria de la asamblea



general extraordinaria el gerente ha de poner en el domicilio social, al alcance de los socios, un informe que ha de incorporarse al acta de asamblea que documente la ejecución del aumento. El informe que tratará sobre la naturaleza y características de dichos créditos, las generales de los aportantes, el número de las cuotas sociales que habrán de crearse y la cuantía del aumento del capital. En dicho informe ha de constatarse la concordancia de los actos relativos a los créditos con la contabilidad social.

3.- Cuando el aumento del capital consista total o parcialmente en aportes en naturaleza, los gerentes, durante el tiempo de la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria han de poner en el domicilio social, el alcance de los socios, un informe que ha de incorporarse al acta de asamblea que documente la ejecución del aumento. Dicho informe ha de contener una descripción detallada de las aportaciones en naturaleza proyectadas, por su valor, las generales de las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas que hayan de crearse, la cuantía del aumento de capital, y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento, según la naturaleza del bien aportado. Siempre que el aumento de capital se haga total o parcialmente en aportes en naturaleza, dichos aportes han de ser evaluados por un comisario de aportes designado a unanimidad por los socios o mediante acto dictado por el Juez correspondiente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social y dichas evaluaciones habrá de constar en las actas de las asambleas.

4.- Cuando los aportes en naturaleza no excedan el 25% del capital social, pueden los socios a unanimidad, rescindir de los servicios de un comisario de aportes. Sin embargo, en los casos en que no haya intervenido un comisario de aportes o que el valor asignado sea diferente al propuesto por el comisario de aportes, al o los gerentes de la sociedad y las demás personas que hayan suscrito el aumento de capital serán solidariamente responsables frente a los terceros respecto del valor atribuido a los aportes.

5.- El aumento de capital sólo hará elevando el valor nominal de las cuotas sociales cuando todos los socios estén de acuerdo excepto en el caso en que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

6.- Cuando dicho aumento se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad se requerirá la aprobación de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales.

Carlos A. Velez G
GERENTE
Cod. 001-1308177-4
CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

D
C.V.

7.- Cuando el aumento de capital se haga mediante la creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho de preferencia de asumir un número de cuotas proporcional a las que posea en ese momento. Dicha preferencia podrá ser transmitida libremente ya sea a los sucesores del socio, a su cónyuge, sus ascendientes o descendientes, o a los demás socios de la sociedad.

8.- Esta preferencia no será válida cuando el aumento se deba en todo o en parte a la fusión o escisión de otra sociedad.

El plazo para ejercitar esta preferencia será acordado en la Asamblea General Extraordinaria que aprobó el aumento de capital, sin embargo, nunca podrá ser inferior a un mes, ni superior a seis meses, contando a partir de la fecha de celebración de la indicada asamblea.

Para que dicho derecho de preferencia sea suprimido es necesario que se den los tres requisitos siguientes:

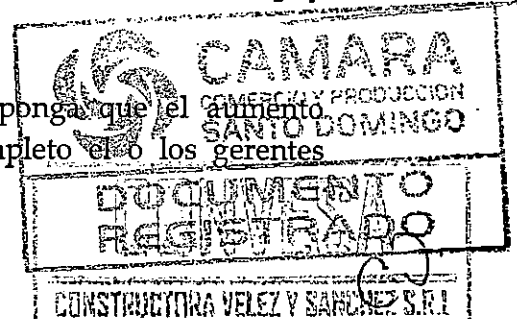
(iv) En la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar la propuesta de la supresión del derecho de preferencia;

(v) En la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar el derecho de los socios a examinar el domicilio social un informe elaborado por el o los gerentes. En dicho informe debe establecerse el valor real de las cuotas de la sociedad; debe justificarse de manera detallada la propuesta y la contraprestación que han de satisfacer las nuevas cuotas y debe indicarse las generales de las personas a las que estas habrán de atribuirse;

(vi) El valor nominal de las nuevas cuotas, al igual que el importe de la prima (cuando hubiere), habrán de corresponderse con el valor real atribuido a las cuotas en dicho informe.

9.- Para el aumento del capital es necesario que las cuotas sociales sean enteramente suscritas y pagadas en el plazo previniente fijado durante la celebración de la Asamblea General Extraordinaria. La misma asamblea puede disponer a su discreción que el aumento quedará sin efecto en el caso del desembolso incompleto. En el caso de que la asamblea no disponga de lo anterior, el capital quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita y pagada.

10.- Cuando la Asamblea General Extraordinaria disponga que el aumento quedara sin efecto en el caso del desembolso incompleto el o los gerentes



000022

deberán restituir las aportaciones realizadas dentro del mes siguiente contado a partir del vencimiento del plazo fijado para el desembolso.

11.- Cuando la modificación estatutaria implique el aumento de capital por suscripciones dinerarias, los fondos provenientes del pago de las cuotas sociales deberán ser depositado en una entidad de intermediación financiera por las personas que los reciban, a los ocho (8) días por su percepción, en una cuenta bancaria aperturas a nombre del receptor de dichos fondos y por cuenta de la sociedad o abrir en una cuenta de la sociedad si existiere.

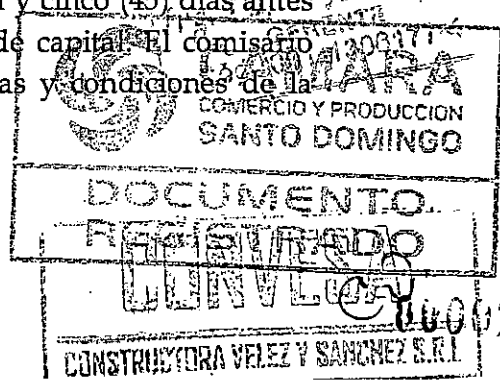
12.- Dicha modificación ha de inscribirse en el Registro Mercantil y los fondos depositados permanecerán indisponibles hasta tanto no ocurra dicha inscripción. Una vez se inscriba la modificación ante el Registro Mercantil, dichos fondos podrán ser retirados por el o uno de los gerentes de la sociedad.

13.- También podrán ser retirados dichos fondos por un mandatario de la sociedad una vez el depositario expida una certificación.

Párrafo II: de la Reducción del Capital. La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Cuando la reducción del capital social se produzca mediante la celebración de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, la decisión que la autorice deberá contar con la aprobación de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá contar la igualdad de los socios.

Párrafo I. los socios podrán acordar excepcionalmente la reducción del capital por debajo del mínimo legal, siempre y cuando dicha decisión sea inmediatamente seguida de un aumento del capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la decisión que acuerde esta reducción quedara condicionada a la ejecución de la decisión que apruebe el aumento de capital. En todo caso, habrá de respetarse el derecho de preferencia de los socios, sin que en este supuesto haya lugar a su supresión.

Párrafo II: en caso de que haya un comisario, se le comunicara el proyecto de reducción de capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se deba decidir sobre la reducción de capital. El comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.



D
C.V.

Párrafo III: estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción de capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas.

Artículo 17: No disolución de la sociedad por muerte u otra causa. Prohibiciones. La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o la quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden, por cualquier motivo que sea, provocar la colocación de sellos sobre los bienes y los valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deben, para el ejercicio de sus derechos, remitirse a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del o / los gerente (s).

Artículo 18: Limitación pecuniaria de los socios. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo, ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

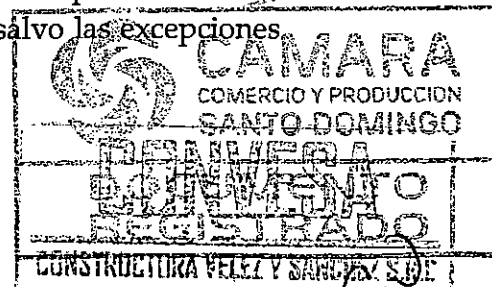
Título IV

De la Dirección y la Administración de la Sociedad.

Artículo 19. Administración de la sociedad. La dirección y la administración de las sociedad estarán a cargo de la Asamblea General de Socios y de uno o varios sin que exceda tres (3) Gerentes, quienes pueden serán personas físicas, socios o no, y ejercerán las funciones expresamente indicadas en este Contrato y por la Ley. Su nombramiento podrá ser estatuario o por un acto posterior de la sociedad, y tendrá una duración de Un (1) año. Los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no sean sustituidos.

De las Asambleas de los Socios

Artículo 20. División de las Asambleas. La Asamblea General de los Socios regularmente constituida, representa la universalidad de las cuotas en que ha sido dividido el Capital Social. Sus decisiones son obligatorias para los socios, incluyendo los ausentes, a los disidentes y los incapaces, salvo las excepciones prescritas en la Ley.



Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las Asambleas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho cualquiera de aplicación o de interpretación de los Estatutos. Se llaman Extraordinarias las Asambleas cuyas decisiones recaen sobre la modificación cualquiera de los Estatutos.

Artículo 21: Fecha y Lugar de Reunión de las Asambleas. La Asamblea General Ordinaria Anual celebrará sus reuniones todos los años dentro de los seis (6) meses del cierre del ejercicio social, en su domicilio social. Sin embargo, podrán reunirse en cualquier otro lugar, siempre y cuando se inserte en la convocatoria el lugar y la hora de la asamblea.

Artículo 22: Convocatorias. Las convocatorias para las Asambleas Ordinaria o Extraordinaria, se harán con diez (10) días de anticipación cuando menos, mediante una comunicación física o electrónica; sin embargo, deberá obtenerse el correspondiente acuse de recibo de parte de cada uno de los receptores de la convocatoria para la celebración de dicha asamblea.

El o los socios que conformen por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de las cuotas sociales podrán requerir la celebración de una Asamblea.

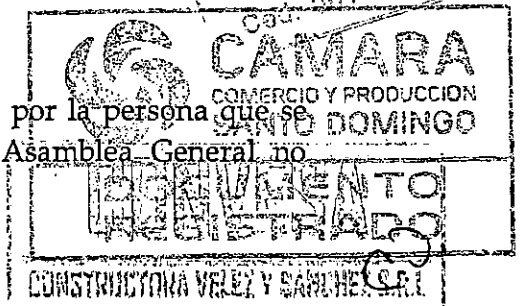
No obstante lo anterior, cualquier socio, independientemente de la proporción de las cuotas sociales que detente en la Sociedad, podrá demandar en referimiento que sea designado un mandatario para que convoque la celebración de la Asamblea y establezca el orden del día.

Adicionalmente, los socios podrán reunirse válidamente sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o debidamente representados.

Párrafo: Orden del día: Todas las convocatorias para la celebración de una Asamblea, independientemente del tipo de que se trate, deberán contener el orden del día, es decir, una explicación de los asuntos que han de tratarse.

En aquellas Asambleas Generales Extraordinarias que introduzcan modificaciones a los Estatutos, el orden del día contenido en la Convocatoria realizada para la celebración de las mismas, deberá contener detalladamente el texto que se pretende modificar.

El Orden del Día será redactado por el o los gerentes o por la persona que se efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no



deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el Orden del Día. Sin embargo, el (los) gerente (s), o la persona que convoque la asamblea, estará obligado a incluir en el orden del día toda proposición que emane de socios que representen el 51 % de las cuotas sociales, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada por cinco días de antelación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea. Toda resolución que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo en el orden del día podrá ser sometida a votación.

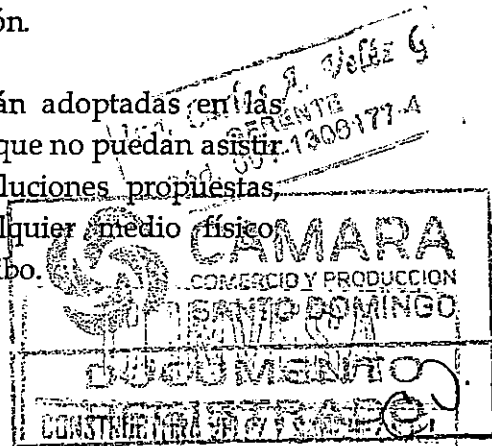
Párrafo I: Los socios tendrán derecho a requerir los informes y/o aclaraciones que resulten necesarios, a los fines de obtener un entendimiento de los puntos que serán tratados en la Asamblea, y que estén comprendidos en el orden del día.

Esta solicitud deberá ser formulada de manera escrita previa a la celebración de la Asamblea, o de manera verbal durante la misma. El (los) gerente (s) deberá (n) obligatoriamente dar respuesta, de manera verbal o escrita al socio que pidiere los informes y/o aclaraciones de lugar, dentro de un período no mayor de diez días (10) días, contados a partir de la recepción de la solicitud presentada por el socio.

El (los) gerente (s) únicamente podrá (n) rehusarse a proveer al socio la información requerida en aquellos casos en que la difusión y/o revelación de la misma perjudique los intereses de la sociedad, siempre y cuando el requerimiento de la información no esté secundada por socios que compongan la décima parte (1/10) del capital social.

Párrafo II: El (los) Gerente (s) deberá (n) enviar a todos los socios, mediante una comunicación de manera escrita, a través de cualquier medio físico, digital o electrónico que permita confirmar su recepción mediante acuse de recibo, el proyecto de las resoluciones propuestas, respecto a las solicitudes realizadas de manera escrita por los socios, así como también la documentación (en caso de que aplique) que justifique, que complemente, o sirva para proporcionar una mayor entendimiento a los Socios del Proyecto de resolución.

Las decisiones del conocimiento del orden del día serán adoptadas en las Asambleas mediante resoluciones. No obstante, las partes que no puedan asistir a la celebración de la misma podrán votar a las resoluciones propuestas, manifestando su parecer de manera escrita, por cualquier medio físico, electrónico o digital del cual se pueda obtener acuse de recibo.



Los socios que voten por las resoluciones descrita precedentemente deberán emitir dicha comunicación en un período de quince (15) días contados a partir de la recepción del proyecto de resolución.

Artículo 23: Quórum y composición de las Asambleas. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria No Anual, estarán compuestas por socios o por sus apoderados cuando representen menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las cuotas sociales. Si la Asamblea no alcanzare ese número, se convocará a una nueva Asamblea a fecha fija que deliberará válidamente, cualquiera que sea la proporción de las cuotas sociales representados por los socios presentes.

Párrafo I: Los requerimientos descritos precedentemente aplicaran de igual forma para aquellos casos en que se realicen consultas escritas.

Párrafo II: La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por los socios o sus apoderados que representen cuando menos las tres cuartas $\frac{3}{4}$ partes de las cuotas sociales de la sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum exigido podrá ser convocada de nuevo o las veces que así sea requerido, pero la Asamblea así convocada deliberará válidamente con la presencia de los socios que representen de una tercera ($\frac{1}{3}$) parte de las cuotas sociales.

Artículo 24: Mandatario de los Socios. Todo socio puede hacerse representar en las Asambleas Generales por un mandatario, el cual podrá ser uno de los socios de la Sociedad. En caso de estar casado, esta representación podrá ser ejercida por su cónyuge. Sin embargo, los últimos dos (2) escenarios planteados precedentemente no tendrá aplicación cuando la Sociedad sólo tenga dos (2) socios.

Los menores e incapaces serán representados por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que tenga capacidad de representar el ser moral o por una persona que justifique un mandato especial y regular.

Para poder concurrir a la asamblea, el apoderado deberá depositar en el asiento social, por lo menos un día antes de la reunión, una constancia del poder junto con las cuotas de su poderdante o con un certificado emitido por el gerente, o uno de ellos en caso de haber más de uno, de los votos que correspondan.

El mandato de representación será válido únicamente para una sola asamblea, salvo que en un mismo día, o en un período de siete (7) días se celebren varias.

D
C.V.

Ros A. Veléz G
GERENTE
001-1308177-4

C&C CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SAN JUAN DOMINGO
WILSON DOMESTICO
RECIBIDA
CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA

000021

Asambleas. Sin embargo, el poder de representación otorgado al mandatario será posteriormente válido en aquellas Asambleas que tengan un orden del día igual al contenido de la Asamblea celebrada para la cual se otorgó primariamente el poder de representación.

Párrafo I. El poder de representación otorgado lo será para la totalidad de las cuotas sociales del poderdante, no pudiendo éste apoderar a un mandatario para una fracción de sus cuotas sociales, y a la vez votar él personalmente por la parte restante.

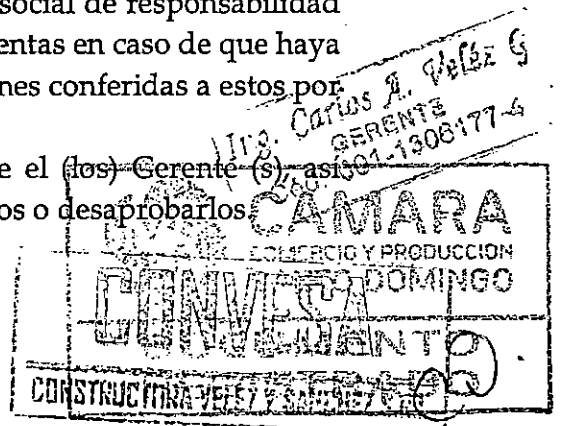
Artículo 25: Directiva de las Asambleas y Orden del día. Las Asambleas Generales Ordinarias son competentes para estatuir sobre las cuestiones que excedan de la competencia de él (los) gerente (s); para conferir a este último las autorizaciones necesarias, en caso de que los poderes que se le han atribuido fuesen insuficientes; y para determinar soberanamente la conducta de los negocios sociales. Esta se reunirá según dispone el Art. 110, de la Ley 479-08, en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la clausura del ejercicio social. Corresponde, en consecuencia, a la Asamblea General Ordinaria Anual:

- k) Elegir al o los Gerentes y al Comisario de Cuentas cuando corresponda, con excepción de los primeros cuya designación ha sido establecida en los presentes estatutos; y fijarles su remuneración en caso de que corresponda;
- l) Revocar y sustituir en cualquier época al o los Gerentes y al Comisario de Cuentas cuando corresponda;

-Para la remoción de (los) Gerente (s), será necesario el voto de por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los socios que representen las cuotas sociales.

-No obstante lo anterior, el (los) Gerente (s) podrán ser destituidos en cualquier momento en aquellos casos en que intervenga una decisión judicial motivada en causa legítima, interpuesta por cualquier socio.

- m) Decidir respecto al ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el o los Gerentes, y / o el comisario de cuentas en caso de que haya lugar a ello, en aquellas violaciones a las funciones conferidas a estos por los presentes Estatutos y / o las leyes;
- n) Conocer el informe o memoria anual de el (los) Gerente (s), así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos o desaprobados



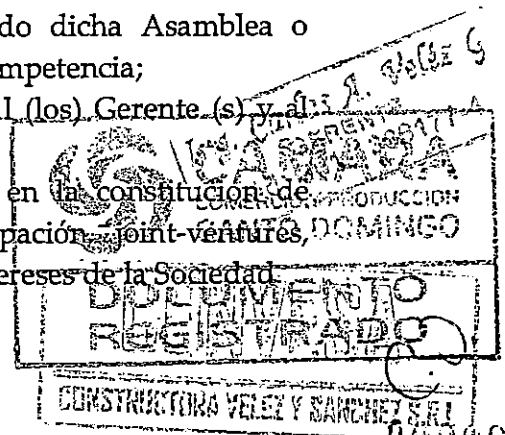
-Dicho informe deberá ser puesto a disposición de los socios en el domicilio de la Sociedad, con por lo menos quince (15) días de antelación respecto a la Asamblea que conocerá del informe, junto con los estados y documentación que apoya dicho informe.

-A partir de dicha fecha, los socios podrán efectuar preguntas escritas respecto a dicho informe y documentos, a las cuales el (los) Gerentes (s) deberá dar respuesta en la Asamblea que conocerá respecto a ellos.

- o) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiere, sobre la situación de la Sociedad y del balance y las cuentas presentadas por el (los) Gerente (s);
- p) Discutir, aprobar, enmendar o rechazar dichas cuentas; examinar los actos de gestión de los gerentes y comisarios y darles descargo si proceden;
- q) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de pago o el destino que debe dárseles a los mismos;
- r) Conferir al (los) gerente (s) las autorizaciones necesarias para aquellos casos en que los mismos realicen actividades de conformidad con el objeto social, o suscriban acuerdos, mediante los cuales éstos obtengan un beneficio personal directo o indirecto en todos los poderes sean insuficientes;
- s) Conferir a cualquier otra persona distinta al (los) Gerente (s) que ella designe, los poderes que ella considere para actuar en representación de la sociedad.
- t) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior;

Artículo 26: Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria No Anual. La Asamblea General Ordinaria No Anual conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad y tendrán las siguientes atribuciones:

- d) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- e) Remover y sustituir, en cualquier época, al (los) Gerente (s) y al Comisario de Cuentas de la misma, si hubiere;
- f) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, joint-ventures, partnerships o similares, según convenga a los intereses de la Sociedad.



Artículo 27: Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea General Extraordinaria conocerá:

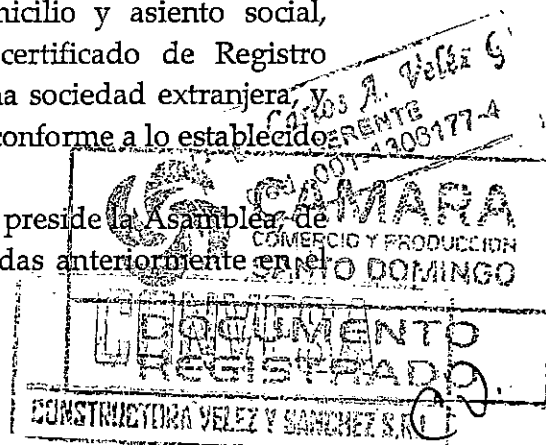
- f) Del aumento o reducción del capital social;
- g) De la transformación, fusión o escisión de la Sociedad.
- h) De la disolución de la Sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma.
- i) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad;
- j) De la modificación del cualquier artículo de los presentes Estatutos.

Párrafo I: No obstante el quórum requerido en estos Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias, los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de las cuotas sociales podrá resolver el aumento del capital social en aquellos casos de incorporación al mismo de los beneficios o reservas.

Artículo 28: Asambleas Combinadas: La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes Estatutos, en ese caso la asamblea verá combinada tratando los asuntos que le competen a cada una por separado.

Artículo 29: Actas de las Asambleas Generales. Se redactarán actas de las sesiones de las Asambleas Generales por el Gerente o la persona que presida dichas Asambleas, en las cuales se plasmarán las deliberaciones de los socios, y contener las siguientes informaciones:

- (xi) La fecha, hora y el lugar de reunión;
- (xii) Los nombres, la nacionalidad, documentos de identidad, profesión, estado civil y domicilio, en caso de que se trate de una persona física;
- (xiii) Para el caso de que se trate de una persona moral, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana), el certificado de Registro Mercantil, o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera, las generales del representante de la misma, conforme a lo establecido en el acápite anterior;
- (xiv) Las generales y calidades de quien preside la Asamblea, de conformidad con las disposiciones establecidas anteriormente en el acápite (ii) del presente Artículo.



000030

- (xv) Indicación de los socios que fueron representados en la Asamblea, y las generales del representante, de conformidad con las disposiciones establecidas anteriormente en el acápite (ii) del presente Artículo;
- (xvi) La proporción de las cuotas sociales que cada socio posee;
- (xvii) Los documentos que fueron sometidos en la celebración de la Asamblea;
- (xviii) Los proyectos de resoluciones propuesto, una breve descripción en los debates que acontecieron en dicha asamblea, y el resultado de las votaciones;
- (xix) Si en la misma se trató un tema mediante consulta escrita. Deberá adjuntársele la respuesta que rindió cada socio; y,
- (xx) Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea.

Las decisiones adoptadas en las Asambleas tendrán fuerza ejecutoria desde su aprobación.

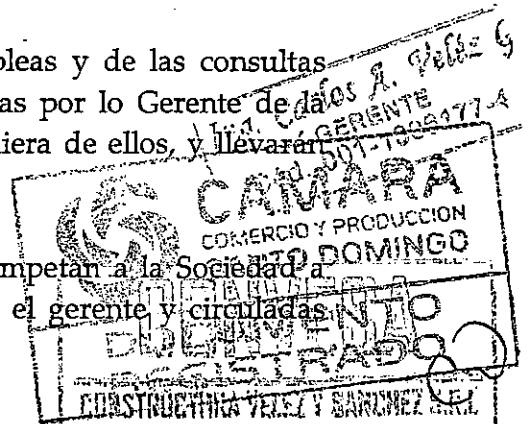
Podrá requerirse, a solicitud de los socios que representen la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales, la presencia de un notario que levante acta auténtica de lo acaecido en la asamblea, sin embargo, no se requerirá la aceptación del acta al final de la Asamblea, sin que esto signifique que la misma no poseerá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que las demás Actas que no precisan de la concurrencia de un notario.

La solicitud para la intervención del notario procederá cuando la misma sea efectuada por lo menos cinco (5) días antes de la celebración de dicha Asamblea. Los honorarios cobrados por el Notario serán cubiertos por la sociedad.

El o los Gerentes de la Sociedad, deberán conservar en el domicilio de la Sociedad un Libro de Actas de las Asambleas celebradas por los Socios, el cual deberá conservar de manera cronológica todas las Actas que celebre la Sociedad.

Las copias o los extractos de las actas de las Asambleas y de las consultas escritas que se expidan harán fe cuando sean firmadas por lo Gerente de la Sociedad, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos, estampado el sello de la Sociedad.

Párrafo: Los socios podrán acordar decisiones que competan a la Sociedad a través de consultas escritas que serán redactadas por el gerente y circuladas.



para la firma de los socios en el lugar donde se encuentre. Todo esto se hará consignar en el Acta que se levante para contener dicha consulta. Las decisiones tomadas de esta forma tendrán la misma fuerza ejecutoria que aquellas emanadas de la reunión de los socios mediante asambleas convocada al efecto.

Título IV De Él (Los) Gerente (s)

Artículo 30: Gerente: La sociedad designará uno o varios Gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Dicho (s) gerente (s) será (n) personas físicas, socio (s) o no de la sociedad, y desempeñarán sus funciones por un período de un (1) año o hasta que su(s) sucesor(es) sea(n) designado y tome(n) posesión. Podrá(n) ser reelecto(s) indefinidamente.

Párrafo I: Designación de los Primeros Gerentes. Será designada como gerente de esta sociedad, por el período establecido precedentemente, la señora:

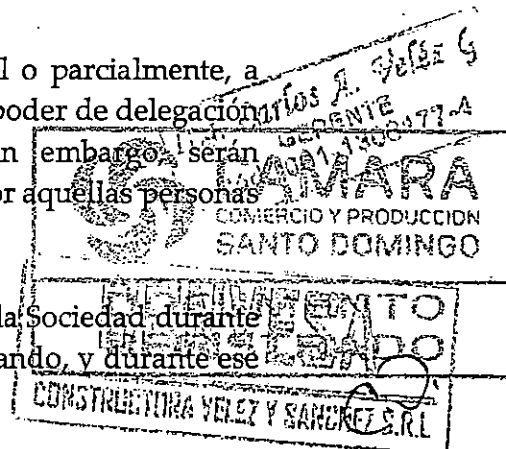
CARLOS ALBERTO VÉLEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1306177-4, con domicilio y residencia en la Calle Madre Carmen Glez., #4, Edif. Cumbre de las Praderas, Apt. 302B, las Praderas, Distrito Nacional.

Párrafo II: Funciones de los Gerentes. El o los gerentes deberán actuar en consonancia a lo establecido en la Ley y en los presentes Estatutos, exhibiendo en todo momento la más absoluta lealtad frente a la Sociedad y procurando realizar todas las actuaciones de un buen hombre de negocios.

Sólo podrán ser gerentes de la sociedad aquellas personas en las que esté permitido ejercer el comercio, no pudiendo desempeñar estas funciones aquellas personas que hayan sido condenadas por infracciones criminales, los menores de edad no emancipados y los incapaces.

El (los) Gerente (s) podrá(n) delegar sus atribuciones, total o parcialmente, a cualquier persona que ellos estimen conveniente, mediante poder de delegación, donde se especifiquen las atribuciones transmitidas, sin embargo, serán responsables solidariamente de las actuaciones realizadas por aquellas personas en la cual delegaron sus atribuciones.

El (los) Gerente(s) tiene(n) la dirección y administración de la Sociedad durante el período en la Asamblea General de socios no esté deliberando, y durante ese



período podrá(n) resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

Artículo 31: Retribución del (los) Gerente (s): El (los) Gerente(s) no recibirán retribución por sus servicios como tales, pero la Asamblea General podrá señalar una remuneración por asistencia a las reuniones del consejo y podrá, además, autorizar el reembolso de gastos de viaje, comidas y hoteles para aquellos casos en el que el (los) Gerente(s) no resida(n) en el lugar que deba celebrarse la Asamblea. La prohibición de la retribución a el (los) Gerente (s) no impide el pago a otros servicios cuando el miembro actúe, además, como funcionario, agente o empleando de la Sociedad.

Artículo 32: Poderes, deberes y obligaciones del (los) Gerente(s): Para desarrollar el objeto social y sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que de tiempo en tiempo imponga la Asamblea General, el (los) Gerente (s) dirigirá (n), formulará(n) la política, orientará(n) y administrará(n) la Sociedad. Por lo tanto, el (los) Gerente (s), podrá(n):

32. Autorizar o ratificar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
33. Nombrar y reemplazar los empleados y mandatarios de la sociedad;
34. Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General, de acuerdo a estos Estatutos;
35. Iniciar y perseguir las acciones y procedimientos judiciales, oficiales, administrativas de cualquier naturaleza que juzgue convenientes; proveer la defensa de la Sociedad en toda acción o procedimiento que se intente o prosiga contra ella; someter a la sociedad al arbitraje; desistir y transar las acciones después de iniciadas; provocar la quiebra de los deudores de la Sociedad cuando lo juzgue oportuno;
36. Autorizar concordatos; hacerse representar y votar en las reuniones de acreedores;
37. Adquirir bienes de toda clase y los equipos y efectos necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad;
38. Autorizar bienes de todo tipo de cuentas bancarias y designar las personas con capacidad para librar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás efectos del comercio, en nombre de la sociedad;
39. Contratar la apertura de cartas de crédito en pesos dominicanos o en moneda extranjera; solicitar fianzas, suscribir contratos de fianza; celebrar contratos de arrendamiento financiero y contratar y endosar créditos documentarios;

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
GERENTE
1308177-A

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
DOMINICANA
REGISTRO
000033

40. Autorizar la adquisición de préstamos destinados a los gastos del negocio;
41. Hipotecar, constituir en anticresis, otorgar privilegios, gravar los bienes de la sociedad, arrendar o afectar de cualquier otro modo los bienes inmuebles de la sociedad;
42. Cancelar hipotecas, privilegios y demás gravámenes a favor de la sociedad;
43. Fijar el precio de venta en una cantidad que no será nunca inferior a su valor nominal.
44. Celebrar cualquier tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, tales como contratos de asesorías y servicios, así como para la construcción de obras, instalaciones e implementos necesarios y la adquisición de artículos, efectos y materiales utilizables en sus empresas;
45. Fijar la fecha de pago de los dividendos, después que hayan sido acordados por la Asamblea General de Socios, en un período no mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que los declare;
46. Adquirir por compra, permuta, arrendamiento o de cualquier otro modo, bienes muebles e inmuebles de la sociedad;
47. Vender, permutar, o de cualquier otro modo enajenar los bienes inmuebles de la sociedad;
48. Arrendar los inmuebles pertenecientes de la Sociedad, cuando éstos no sean necesarios para el negocio social;
49. Fijar los gastos generales de la Administración;
50. Presentar todos los años a la Asamblea General Ordinaria un informe que contenga la relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último y el precedente inventario;
51. Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la República Dominicana, con estos Estatutos y los acuerdos y las resoluciones de la Asamblea General, la organización y marcha de los negocios de la sociedad y llevar su representación;
52. Contratar seguras, transportes, depósitos en almacenes generales, pudiendo endosar pólizas, conocimientos de embarque o instrumentos similares en el transporte marítimo, terrestre o aéreo, y otros documentos de seguro, transporte y condiciones generales de depósito y realizar cualquier actividad de índole mercantil o civil, que sea conveniente para cumplir con los fines sociales;
53. Entregar bienes en custodia y en depósito, así como retirarlos;
54. Otorgar garantías en formas de fianza o aval;
55. Promover la reunión de la Asamblea General Extraordinaria a los fines de conocer sobre la reducción del capital social.

Handwritten initials or marks, possibly "D" and "V".

Handwritten signature: Carlos A. Velez G
GERENTE
D.O. 4303177-4

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

DOCUMENTO
REGISTRADO
INVELODA

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
000034

56. Someter a la consideración de la Asamblea General o del Consejo de Directores aquellos asuntos que a su juicio deban conocer esos organismos o cuyo estudio, consideración o decisión convengan a la sociedad;
57. Convocar la Asamblea General de socios siempre que lo creyere oportuno, o cuando lo soliciten el o los socios que representen por lo menos la mita (1/2) de las cuotas sociales, o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales;
58. Firmar los certificado de cuotas de la Sociedad, así como las certificaciones de actas de Asamblea General y cualquier otra certificación;
59. Redactar y conservar en buen orden en el domicilio de las actas de las Asambleas Generales;
60. Llevar el libro de cuotas y anotar en él las transferencias de las cuotas y los cambios de dirección de los socios, tan pronto de notifiquen a la sociedad;
61. Organizar y preparar las Asambleas Generales;
62. Custodiar el sello de la Sociedad;

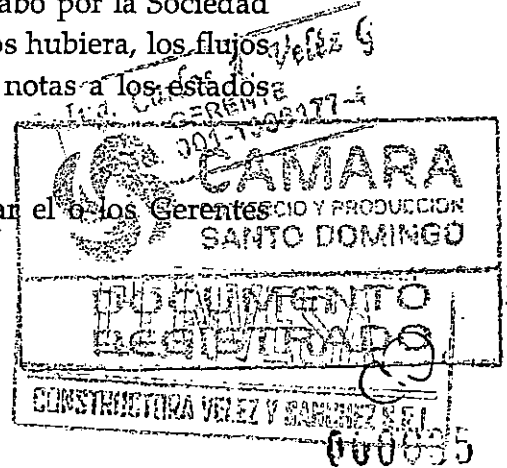
D.
C.V.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y por lo tanto, el (los) Gerente (s) tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, ya fueren de administración o de disposición, útiles o necesarios, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la sociedad.

Artículo 33: De los Registros Contables y el informe de Gestión Anual. Los Gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro de registro en el cual consten de manera cronológica, todas las operaciones comerciales realizadas por la Sociedad, y deberán de cumplir con los requerimientos fijados normalmente aceptados por las prácticas y los usos comerciales.

Estos registros servirán de base para la preparación de los Estados Financieros, los cuales deberán demostrar la situación financiera de la Sociedad, debiendo éstos reflejar los resultados de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad en determinado período, los cambios en el patrimonio si los hubiera, los flujos de efectivo y las divulgaciones que deberán contener las notas financieras.

Párrafo I: El informe de Gestión Anual que debe preparar el o los Gerentes deberá incluir las siguientes informaciones:



- El nombre de todos los Gerentes de la Sociedad, en caso de que hubieses más de uno;
- Fecha del cierre del ejercicio;
- Los estados financieros auditados de la Sociedad;
- Una breve descripción general del negocio;
- Los diferentes locales que posee la sociedad;
- Aquellos procedimientos legales actuales;
- Análisis respecto a la situación financiera y el resultado del ejercicio.
- Los cambios contables que hayan surgido, debiendo hacerse mención de la cuantificación de los mismos;
- Las inversiones realizadas;
- Los aportes en naturaleza y formás en que estos fueron hechos;
- Toda aquella información que tenga relevancia para el patrimonio social.

Artículo 34: Declaración Jurada de los Gerentes. Una vez concluido el ejercicio fiscal de la sociedad, el o los Gerentes deberán suscribir una declaración jurada acerca de su responsabilidad, respecto al contenido de los Estados Financieros, el informe de gestión que presentaren en la Asamblea de los Socios, y el manejo del control interno de la sociedad. Dicha declaración deberá contener a lo menos, las siguientes informaciones:

- g) Que la información financiera contenida en el informe de gestión y en los estados financieros ha sido revisada por ellos;
- h) Que todas las informaciones financieras, incluyendo los estados, son ciertas, y que no tienen conocimiento que los mismos se hayan vaciado informaciones faltas u omisiones significativas;
- i) Que los requisitos establecidos en el Artículo 35 de los Estatutos para la elaboración del informe de gestión han sido cuidadosamente observados, tomados en cuenta y cumplidos;
- j) Hacer mención sobre las carencias observadas en la estructura o funcionamiento aquellos que ejercen los controles internos en la Sociedad, que pudiera afectar el óptimo desarrollo del objeto de la Sociedad.
- k) Aquellas defraudaciones a la Sociedad, en caso de que hayan ocurrido, y
- l) Cualquier cambio significativo ocurrido con posterioridad al cierre fiscal de la sociedad en los controles internos, o en las actividades declaradas en los estados financieros, que pudieran incidir en el

Ing. *A. Velez G*
 GERENTE
 001-1800177-4

CAMARA
 COMERCIO Y PRODUCCION
 SANTO DOMINGO

REGISTRADO

CONVESEA

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANABEZ S.R.L.

000036

situación financiera de la sociedad, en los resultados de operaciones, cambios en el patrimonio y/o flujos de efectivo.

Artículo 35: Convenciones celebradas por el (los) Gerente (s) con intervención a la sociedad: En los casos en que los socios o el (los) Gerente(s) celebre(n) acuerdos en los que la Sociedad intervenga independientemente de que lo haga de forma directa o indirecta, el (los) Gerente(s) o el Comisario de Cuentas deberán elaborar un informe contentivo de estas convenciones, el cual deberá estar puesto a disposición de los socios con por lo menos quince (15) días de antelación a la celebración de dicha Asamblea.

Dicha Asamblea, la cual decidirá sobre el informe presentado, no computará para el cálculo del quórum y de la mayoría requerida por votación, las cuotas sociales pertenecientes al socio que interviene en la suscripción de los convenios.

La Asamblea que conozca de dichos acuerdos deberá ser celebrada en un período no mayor a un (1) mes luego de la realización de dichos acuerdos.

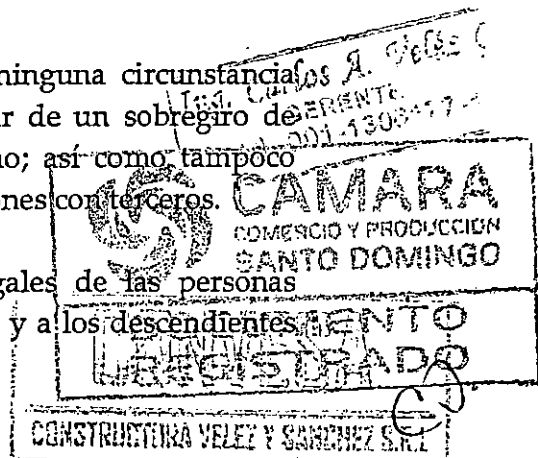
El Socio o el Gerente contratante asumirán las consecuencias que afecten a la sociedad, como resultado del desarrollo de aquellos acuerdos que no hayan sido aprobados por la Asamblea. Dicha responsabilidad será de forma individual o solidariamente, según el caso.

Si la sociedad no contara con un Comisario de Cuentas, estos acuerdos a lo que hace referencia el presente artículo, cuando sean realizados por un Gerente (no socio), sólo podrán ser celebrados si los mismos son sometidos a la aprobación de una Asamblea General.

Párrafo I: No serán consideradas como acuerdos, y por ende, no estarán sometidos al conocimiento y aprobación de una Asamblea General, aquellas convenciones relativas a operaciones normales concluidas en condiciones inusuales.

Párrafo II: Los socios y los Gerentes no podrán bajo ninguna circunstancia suscribir préstamos con la sociedad o hacerse beneficiar de un sobregiro de cualquier tipo de cuenta de ella, sea ésta corriente o no; así como tampoco podrán utilizar a la sociedad para garantizar sus obligaciones con terceros.

Esta disposición se extenderá a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y a los descendientes.



000037

de los socios y gerentes de la Sociedad, así como cualquier persona que sea interpuesta en la realización de estas actuaciones, con el objetivo de burlar dicha prohibición.

Artículo 36. Deberes de los Gerentes: A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de los socios, no podrán los gerentes, los representantes permanentes de las personas morales que sean administradores, el cónyuge, ni ninguno de los ascendientes, ni descendientes de los anteriores:

- (i) Tomar en préstamo dinero y/o bienes de la sociedad;
- (ii) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la sociedad en provecho propio o de un pariente, representados o sociedades vinculadas;
- (iii) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio a la sociedad.
- (iv) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad. Salvo requerimiento de cualquier autoridad pública competente.
- (v) Recibir de la sociedad, ninguna remuneración permanente o no, aparte de las que se indican en el artículo 229 párrafo II de la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Artículo 37: Responsabilidad del (los) Gerente (s). El (los) Gerente(s) sólo responden, individual o solidariamente, según el caso, a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen ninguna obligación personal, ni solidaria, relativa a los compromisos sociales.

Párrafo I: Aquellas actuaciones emanadas por un Gerente que comprometa la responsabilidad del mismo, no acarrearán Responsabilidad para aquel gerente que no haya tenido conocimiento de la ejecución de dicha actuación, o que haya estado de acuerdo con la conclusión del mismo.

Párrafo II: Los socios podrán ejercer su derecho de reparación de los daños y perjuicios, bien sea de manera conjunta o individual, como consecuencia de la falta ocasionada por los gerentes en el ejercicio de sus funciones, sin importar que las mismas sean causadas mediante acción u omisión. Igualmente, podrán

118- Carlos A. Velez S.
GERENTE
Cód. 001-13001774

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

DOCUMENTO
REGISTRADO

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

000033

requerir, en nombre de la sociedad, las indemnizaciones que le correspondan a la misma, en ocasión a las faltas cometidas por el gerente.

Párrafo III: El o los Gerentes no podrán, salvo autorización otorgada expresamente por los socios de la sociedad, participar, bien sea actuando a su propio nombre, o a través de un tercero en actividades comerciales que produzcan una situación de competitividad entre la sociedad.

Artículo 38: El Comisario. La sociedad podrá designar un Comisario de Cuentas quien será designado en las Asambleas Ordinarias Anuales, por un período de tres (3) años.

Dicho funcionario deberá poseer la calidad de contador público autorizado con por lo menos tres años de experiencia en auditoria de empresas.

El Comisario de Cuentas podrá reelegirse una o más veces y su designación, funciones y atribuciones estarán sujetas a lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, y muy especialmente a lo establecido en ella en sus artículos 244, 245 y 246.

Si la sociedad hubiese designado a un Comisario de Cuentas, deberá convocarlo durante el mismo período que convoca a los socios, a la Asamblea que conozca acerca de los informes rendidos por éste, y en aquellos casos en que la Ley establece la designación obligatoria del Comisario de Cuentas a pena de nulidad de las decisiones en ella adoptadas.

Los estados financieros auditados, y los demás documentos pertinentes para la realización de parte del comisario del informe, deberán ser puestos a su disposición, por lo menos un (1) mes previo a la Convocatoria para la celebración de la Asamblea, que conocerá de dicho informe.

Dicho funcionario tendrá fundamentalmente las siguientes obligaciones:

- e) Presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual un informe sobre la situación de la Sociedad y sobre las cuentas y balances presentados por el Gerente. A tal efecto, el Gerente deberá poner a su disposición, los libros y papeles de la sociedad dentro del plazo determinado por la Ley, para que este pueda examinar todas las operaciones de la sociedad.

Handwritten initials: CV

Handwritten signature: Carlos A. Velez G
GERENTE
C.A.S. 1309177-4

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

DOCUMENTO
CONTERADO
CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ Y SAMANES

Handwritten number: 000039

- f) Remitir su informe a el Gerente de la Sociedad con quince (15) días, por lo menos, de antelación a la fecha de la Asamblea General Ordinaria Anual, para que éste se encargue de remitirlo a los socios;
- g) Presentar a la asamblea General un informe contentivo de los acuerdos suscritos directa e indirectamente entre la sociedad y uno de los gerentes o socios, dentro del mes de celebrada dicha convención.
- h) Requerir del Presidente de la sociedad o de quien haga sus veces, en los casos que estime grave o de urgencia, que convoque una Asamblea General; él mismo puede también convocarla en el caso de resistencia o inhabilitación del Presidente o de quien haga sus veces, debiendo fijar el orden del día y entregarlo al secretario cinco (5) días antes del día que fije para la reunión de la Asamblea General.

Artículo 39: Fallecimiento, dimisión u otra causa del Comisario de Cuentas. En caso de fallecimiento, dimisión, negativa o impedimento del Comisario de Cuentas, sin que la Asamblea General haya procedido a su reemplazo o a una nueva nominación, de acuerdo con el principio que la inviste, con capacidad suficiente para ello en todo momento, se hará la designación de dicho funcionario o su reemplazo por medio de ordenanza del Presidente del Tribunal de Comercio del asiento social, dictada a requerimiento de todo interesado y debidamente citado el Gerente.

Título VI
Ejercicio social
Fondo de Reserva Legal y Dividendos

Artículo 40: Ejercicio Social. El ejercicio social comenzará el día primero (1) de Enero y terminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año.

Artículo 41: Fondo de Reserva Legal. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que será integrado en la siguiente forma: anualmente se separará un cinco por ciento (5%) por lo menos de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado de la sociedad.

Artículo 42: Dividendos, Reservas y Reinversiones. Las utilidades que obtenga la sociedad, una vez cubiertos los gastos de operación y de administración y las aportaciones al Fondo de Reserva Legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos, mediante una Asamblea General Ordinaria, amás tardar a los nueve (9) meses contados a partir de la celebración de la Asamblea General Ordinaria los declare.

D.
D.

Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 891-130677-4

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

INSTRUMENTO
RECONOCIDO

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

000040

Párrafo: La Asamblea podrá resolver que los dividendos que ella decida repartir sean pagados en efectivo o en naturaleza, en un solo pago o en varios pagos sucesivos.

Título VII Transformación, Fusión y Escisión de la Sociedad

Artículo 43: Transformación, Fusión, Escisión. La sociedad podrá decidir transformarse, fusionarse o escindirse en otro tipo societario o con otra sociedad, respectivamente, mediante la aprobación de una resolución que así lo apruebe, a través de la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, conforme los requisitos establecidos en estos estatutos para la celebración, y para la modificación de los Estatutos.

Párrafo: Si la sociedad hubiere designado a un Comisario de Cuentas, éste deberá prepara un informe que describa detalladamente la situación de la sociedad.

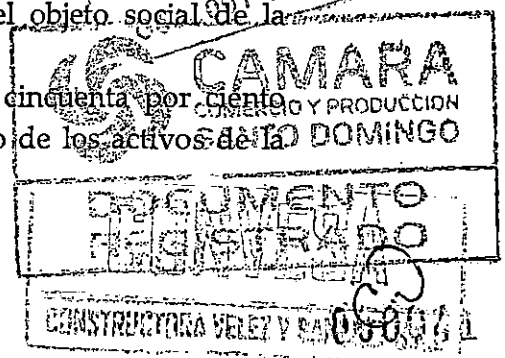
Dicho informe deberá ser conocido previo a la aprobación de la transformación, fusión o escisión, según corresponda.

El procedimiento de transformación, fusión y escisión, se realizarán con arreglo a la Ley.

Título VIII Disolución y Liquidación de la sociedad

Artículo 44. Disolución-Liquidación. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna, por lo menos, una de las siguientes condiciones:

- i) Impedimento de desarrollar el objeto social para el cual fue constituida la sociedad;
- j) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia de la misma;
- k) Inactividad, durante por lo menos tres (3) años consecutivos, de las actividades que conforman el objeto social de la sociedad.
- l) Reducción a una cantidad menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social, con relación al patrimonio de los activos de la sociedad.



En caso de que la disolución sea impulsada por esa última causa, los socios deberán decidir respecto a dicha disolución dentro de un período no mayor a los cuatro (4) meses transcurridos a partir de la asamblea que aprueba las cuentas que reflejan dichas pérdidas.

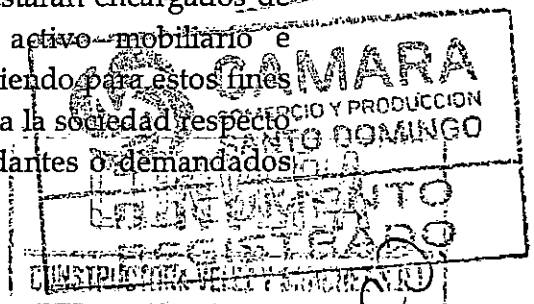
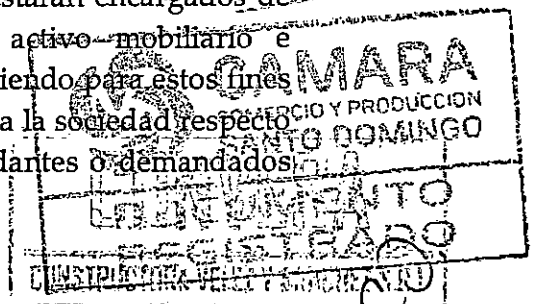
Si la disolución es aprobada, la sociedad deberá ajustar mediante aumento o reducción de su capital social, hasta alcanzar un monto por lo menos igual a aquellas pérdidas que no haya sido posible imputar a las reservas, o por lo menos a la mitad del capital social.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución adoptada en la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, decretar la disolución de la sociedad.

La Asamblea que conozca si la sociedad debe continuar o si se debe pronunciar su disolución deberá ser convocada por el (los) gerente (s) podrá (n) también proponer la disolución anticipada de la Sociedad por causas distintas a las enumeradas precedentemente, y la Asamblea General Extraordinaria podrá deliberar válidamente sobre esta proposición.

Párrafo I: En caso de disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria reglamentará el modo liquidación de la misma y designará la o las personas que hayan de practicarla, cesando el (los) Gerente (s) desde ese momento en sus funciones. Sin esa Asamblea no establece la forma de liquidación, ni nombra los liquidadores o el liquidador única, el (los) Gerente (s) asumirá(n) la representación plena de ésta y la practicará (n) de acuerdo con la ley. En caso de que hayan sido designadas el o los liquidadores y éstos hayan dimitido o se encuentren impedidos, la Asamblea General, convocada por el socio diligente, proveerá su reemplazo. Durante la liquidación la Asamblea General continuará actuando válidamente con todos sus poderes y derechos, hasta la completa liquidación de la sociedad.

Párrafo II: Las convocatorias, reuniones y deliberaciones de la Asamblea General serán autorizadas por el o los liquidadores y se efectuarán en la forma y condiciones establecidas por os presentes Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias. Los liquidadores estarán encargados de realizar, aun amigablemente, el inventario de todo activo mobiliario e inmobiliario de la sociedad y de cubrir todo el pasivo, teniendo para estos fines los poderes más extensos. Los liquidadores representarán a la sociedad respecto a los terceros y en consecuencia, ejercerán como demandantes o demandados



000042

todas las acciones; consentirán desistimientos y levantamientos, con o sin pagos; celebrarán arreglos, transigirán en todo estado de causa y en general, harán sin reserva algún todo lo que consideren necesario o conveniente a la liquidación.

Párrafo III: Las copias y extractos de las actas de las deliberaciones de la Asamblea General serán certificados por el liquidador, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos. La Asamblea General, regularmente constituida, conserva durante la liquidación las mismas atribuciones que durante el curso de la sociedad, especialmente el poder de aprobar las cuentas de la liquidación y de dar finiquitos a los liquidadores.

Párrafo IV: Al término de la Sociedad y después del pago integral y definitivo de todas las deudas y cargas sociales, el activo restante será empleado en rembolsar primeramente las sumas e capital liberado y no amortizado que representen las cuotas. Lo demás será dividido en partes iguales entre todas las cuotas.

Título VIII Disposiciones Generales

Artículo 45: Contestaciones entre socios o entre éstos y la sociedad. Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la Sociedad o en el proceso de su liquidación entre los socios y la sociedad o entre los socios entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas a los procedimientos descritos por la ley.

Párrafo: Todo socio, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no se haga la elección de domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, socios, mediante los presentes estatutos hacen formal elección de domicilio en los que aparezcan en los libros sociales llevados por el Secretario de la Sociedad.

Dicho informe deberá ser conocido previo a la aprobación de la transformación, fusión o escisión, según corresponda.

El procedimiento de transformación, fusión y escisión, se realizarán con arreglo a la Ley.

Handwritten initials or marks, possibly "C.V."

Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
991-1309177-4



000043

Título VIII

Disolución y Liquidación de la sociedad

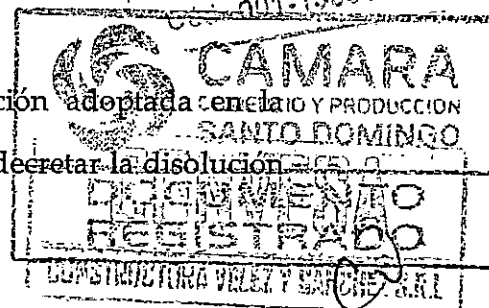
Artículo 46. Disolución-Liquidación. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna, por lo menos, una de las siguientes condiciones:

- m) Impedimento de desarrollar el objeto social para el cual fue constituida la sociedad;
- n) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia de la misma;
- o) Inactividad, durante por lo menos tres (3) años consecutivos, de las actividades que conforman el objeto social de la sociedad.
- p) Reducción a una cantidad menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social, con relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

En caso de que la disolución sea impulsada por esa última causa, los socios deberán decidir respecto a dicha disolución dentro de un período no mayor a los cuatro (4) meses transcurridos a partir de la asamblea que aprueba las cuentas que reflejan dichas pérdidas.

Si la disolución es aprobada, la sociedad deberá ajustar mediante aumento o reducción de su capital social, hasta alcanzar un monto por lo menos igual a aquellas pérdidas que no haya sido posible imputar a las reservas, o por lo menos a la mitad del capital social.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución adoptada en la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, decretar la disolución de la sociedad.



000044

La Asamblea que conozca si la sociedad debe continuar o si se debe pronunciar su disolución deberá ser convocada por el (los) gerente (s) podrá (n) también proponer la disolución anticipada de la Sociedad por causas distintas a las enumeradas precedentemente, y la Asamblea General Extraordinaria podrá deliberar válidamente sobre esta proposición.

Párrafo I: En caso de disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria reglamentará el modo liquidación de la misma y designará la o las personas que hayan de practicarla, cesando el (los) Gerente (s) desde ese momento en sus funciones. Sin esa Asamblea no establece la forma de liquidación, ni nombra los liquidadores o el liquidador única, el (los) Gerente (s) asumirá(n) la representación plena de ésta y la practicará (n) de acuerdo con la ley. En caso de que hayan sido designadas el o los liquidadores y éstos hayan dimitido o se encuentren impedidos, la Asamblea General, convocada por el socio diligente, proveerá su reemplazo. Durante la liquidación la Asamblea General continuará actuando válidamente con todos sus poderes y derechos, hasta la completa liquidación de la sociedad.

Párrafo II: Las convocatorias, reuniones y deliberaciones de la Asamblea General serán autorizadas por el o los liquidadores y se efectuarán en la forma y condiciones establecidas por os presentes Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias. Los liquidadores estarán encargados de realizar, aun amigablemente, el inventario de todo activo mobiliario e inmobiliario de la sociedad y de cubrir todo el pasivo, teniendo para estos fines los poderes más extensos. Los liquidadores representarán a la sociedad respecto a los terceros y en consecuencia

Ing. Carlos A. Veléz G
Gerente
Csd. 001-1306177-4

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

INSTRUMENTO
REGISTRADO
BENEFICIA

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
000045

ejercerán como demandantes o demandados todas las acciones; consentirán desistimientos y levantamientos, con o sin pagos; celebrarán arreglos, transigirán en todo estado de causa y en general, harán sin reserva algún todo lo que consideren necesario o conveniente a la liquidación.

Párrafo III: Las copias y extractos de las actas de las deliberaciones de la Asamblea General serán certificados por el liquidador, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos. La Asamblea General, regularmente constituida, conserva durante la liquidación las mismas atribuciones que durante el curso de la sociedad; especialmente el poder de aprobar las cuentas de la liquidación y de dar finiquitos a los liquidadores.

Párrafo IV: Al término de la Sociedad y después del pago integral y definitivo de todas las deudas y cargas sociales, el activo restante será empleado en rembolsar primeramente las sumas de capital liberado y no amortizado que representen las cuotas. Lo demás será dividido en partes iguales entre todas las cuotas.

Handwritten initials: D. D.

Título VIII

Disposiciones Generales

Artículo 47: Contestaciones entre socios o entre éstos y la sociedad. Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la Sociedad o en el proceso de su liquidación entre los socios y la sociedad o entre los socios entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas a los procedimientos descritos por la ley.

Handwritten: Sr. Carlos A. Velás G.
GERENTE
Cód. 001-1308177-4



000046

Párrafo: Todo socio, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no se haga la elección de domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, socios, mediante los presentes estatutos hacen formal elección de domicilio en los que aparezcan en los libros sociales llevados por el Secretario de la Sociedad.

Se declaran que los Estatutos Sociales precedentemente transcritos son los que gobiernan a la Sociedad.

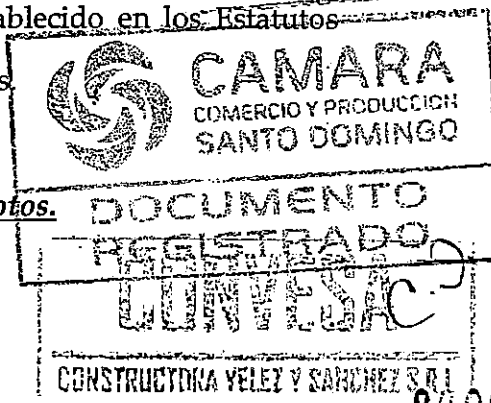
Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

El Presidente tomó la palabra nuevamente y requirió a los presentes ratificar la designación de los Gerentes, practicada en párrafo 1 del Artículo 32 de los recién aprobados Estatutos. Luego de un breve intercambio de pareceres se sometió a votación la siguiente resolución:

Quinta Resolución

Designar al señor **CARLOS ALBERTO VÉLEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1306177-4, con domicilio y residencia en la Calle Madre Carmen Glez. #4, Velez 9 Edif.. Cumbre de las Praderas, Apt. 302B, las Praderas, Distrito Nacional, los 1306177-4, cuales duraran en su función por el período establecido en los Estatutos Sociales o hasta que fueren debidamente sustituidos.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.



000047

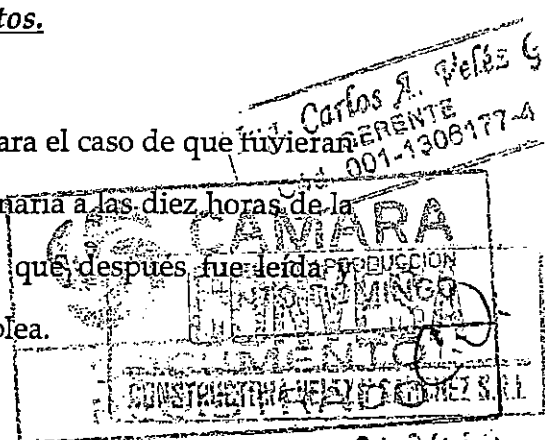
El señor **CARLOS ALBERTO VÉLEZ**, acepta la preindicada designación, tomando así posesión del cargo, y prometiendo cumplir con los Estatutos Sociales y las Leyes. El Presidente de la Asamblea procedió entonces a someter a votación el punto cinco del orden del día, respecto a la designación de las personas autorizadas a actuar en nombre y representación de la Sociedad, a los fines de cumplir con los requisitos de publicación establecidos en la Ley respecto a los procedimientos de transformación de las sociedades.

Sexta Resolución

Autorizar a la Lic. **Rocío Vásquez Sánchez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1269829-5, domiciliada y residente en República Dominicana, para que actuando en nombre y representación de la sociedad puedan realizar, de manera conjunta o individual, todas las gestiones necesarias para cumplir con los requerimientos de publicidad exigidos por la Ley para las transformaciones de las Sociedades, tanto en el Registro Mercantil, como en cualquier otra institución, y que puedan realizar en las condiciones que entiendan más convenientes a los intereses de ésta, todas las actuaciones de lugar para cumplir con el mandato aquí otorgado.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

El Presidente otorgó la palabra de los presentes, para el caso de que fueran algo que aportar a la Asamblea General Extraordinaria a las diez horas de la noche (10:00 p. m.), se levantó la presente acta, después fue leída y aprobada, firman todos los miembros de la Asamblea.



000043


WILLIAM JOSÉ SÁNCHEZ ESPAILLAT

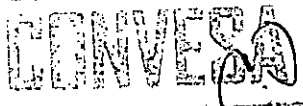

CARLOS ALBERTO VÉLEZ

ORIGINAL
FECHA: 21/05/13 HORA: 10:35 a.m.
NO. EXP.: 201520 R. M.: 5613290
LIBRO: 45 FOLIO: 351
VALOR: RD\$200.00
DOC.: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
NUM.: 837176MO
IMPUESTO DGII

NUM.: 13352245803 FOLIO: 09/05/13
VALOR: RD\$200.00

CAMARA
COMERCIAL DE PRODUCCION
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO

Ing. Carlos A. Vélez y
GERENTE
C.S.D. 001-1308177-4


CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

Santo Domingo, Rep. Dom.
Veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)

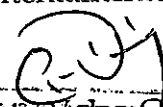
**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

Por medio de la presente se convoca a todos los accionistas de **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ (CONVESA)**, SRL, a la ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL a celebrarse el día ocho (08) de junio del año dos mil diecisiete (2017), a las 4:00 de la tarde, en sus oficinas administrativas ubicadas en la Calle Caña Dulce, No.538, El Millón, en el Distrito Nacional, República Dominicana, para conocer acerca de los siguientes puntos:

- 1) Conocer sobre el informe financiero de la sociedad de los estados financieros auditados del periodo fiscal terminado el 31 de diciembre del 2016, el cual fué preparado por el Lic. Pedro de Jesús Paulino, Contador Público Autorizado y otorgar descargo al consejo de la gerencia.
- 2) Conocer sobre la designación o reelección de los gerentes de la sociedad para el próximo año social.
- 3) Conocer sobre cualquier otro punto de interés.

En razón de la importancia de los asuntos a tratar, solicitamos a los accionistas su puntual asistencia.

Muy Atentamente,


Carlos Alberto Velez Guzman
Gerente
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

ORIGINAL
FECHA: 09/06/17 HORA: 03:47 p.m.
ND. EXP.: 496959 R. M.: 56132SD
LIBRO: 53 FOLIO: 372
VALOR: 200.00
DOC.: CONVOCATORIA / CARTA CIRCULAR
NUM.: 1803319RD



DOCUMENTO
REGISTRADO

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4


000050

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

"CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ (CONVESA), SRL"

Capital Social Autorizado: RD\$100,000.00

Santo Domingo, República Dominicana

R. N. C. 1-30-45518-1

R. M. 56132SD

ACTA DE LA ASAMBLEA O JUNTA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ (CONVESA), SRL, DE FECHA OCHO (08) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

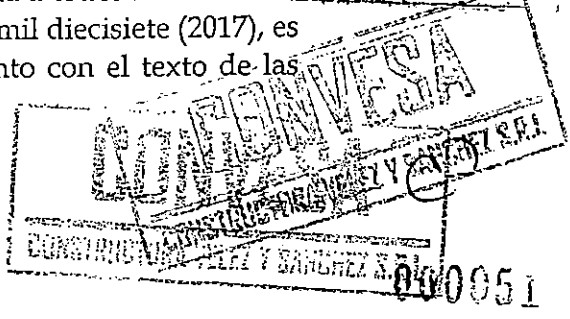
En el Distrito Nacional, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), a las 4:00 P. M., se han reunido en el domicilio social, sito en la Calle Caña Dulce, No.538, El Millón, en el Distrito Nacional, República Dominicana, según la convocatoria de fecha veinticuatro (24) día del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), los siguientes socios de la sociedad "CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ (CONVESA), SRL", William Jose Sanchez Espailat y Carlos Alberto Vélez Guzmán.

Socios	Total de Cuotas	Total de RD\$ pagado
Carlos Alberto Vélez Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1306177-4, domiciliado y residente en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.	500	50,000.00
William Jose Sanchez Espailat, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1483797-4, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.	500	50,000.00
<u>Total</u>	1,000	100,000.00

Handwritten initials: C.A. and C.D.

De inmediato, el gerente Carlos Alberto Vélez Guzmán, asumió la función de Presidente de la Asamblea y manifestó que estaban presentes todos los socios que componen el capital social. Igualmente el Presidente de la Asamblea constato que la convocatoria para la Asamblea fue enviada a todos los socios en fecha veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), es decir, dentro del plazo establecido por los estatutos, junto con el texto de las resoluciones que serán propuestas en esta asamblea.

Carlos A. Vélez G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4



A seguidas y a petición del Presidente, la Asamblea Ordinaria Anual reconoció, por unanimidad de votos, la regularidad de la convocatoria y de la comunicación de los indicados documentos a los socios y dio descargo a la gerencia por la misma.

Luego, el Presidente de la Asamblea les recordó a los presentes que el objeto de la Asamblea consistía en deliberar sobre el siguiente orden del día:

- 1) Conocer sobre el informe financiero de la sociedad de los estados financieros auditados del periodo fiscal terminado el 31 de diciembre del 2016, el cual fue preparado por el Lic. Pedro de Jesús Paulino, Contador Público Autorizado y otorgar descargo al consejo de la gerencia.
- 2) Conocer sobre la designación o reelección de los gerentes de la sociedad para el próximo año social.
- 3) Conocer sobre cualquier otro punto de interés.

Acto seguido, el presidente de la Asamblea le dio lectura al informe de la gerencia y declaro abierta la discusión de los temas del orden del día.

Terminada la discusión del tema y no habiendo nadie más solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, el presidente sometió a la votación de los socios presentes de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:

Primera resolución:

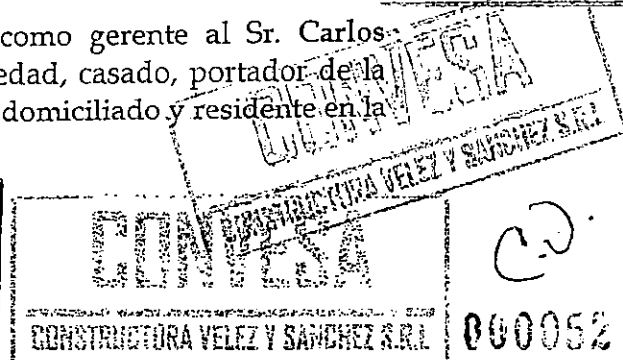
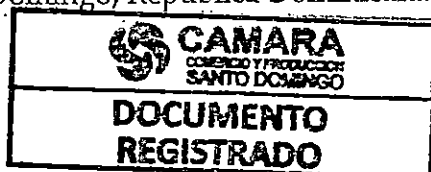
La Asamblea General Ordinaria Anual, después de haber tomado conocimiento del informe de gestión de la gerencia sobre las actividades de la sociedad durante el año social terminado el 31 de diciembre del 2017 y de los estados financieros auditados por el Lic. Pedro de Jesús Paulino Balbuena, relativos a dicho periodo, aprueba en todas sus partes el informe de gestión y los estados financieros indicados, así como las cuentas y resultados contenidos en estos últimos.

En consecuencia, la Asamblea General Ordinaria Anual, otorgo descargo total y sin reservas a la gerencia de la Sociedad por la ejecución de su mandato durante el periodo social señalado.

Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resultado aprobada por unanimidad.

Segunda resolución:

La Asamblea General Ordinaria Anual, reelige como gerente al Sr. Carlos Alberto Vélez Guzmán, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1306177-4, domiciliado y residente en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.




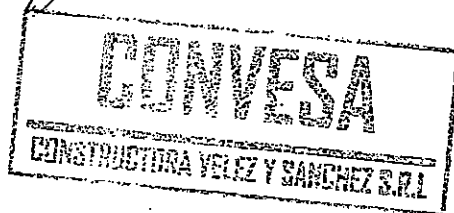
Esta resolución fue sometida a la votación de los socios y resulto aprobada por unanimidad.

El funcionario designado, estando presente en la Asamblea, declaro aceptar su designación, en señal de lo cual firma al pie de la presente acta.

No habiendo ningún otro punto del día que tratar, el Presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión a las 5:00 P. M., del día, mes y año arriba indicados, de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual leída a los presentes, fue aprobada unánimemente y firmada por todos, y certificada por el Presidente de la Asamblea.


William Jose Sanchez Espailat


Carlos Alberto Velez Guzman



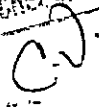
ORIGINAL

FECHA: 09/06/17 HORA: 03:47 p.m.
NO. EXP.: 486959 R. M.: 56132SD
LIBRO: 53 FOLIO: 372
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 1803320RD



Ing. Carlos A. Velez G.
GERENTE
Céd. 001-1308177-4




000053

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

REFERENCIA:
CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL
LR-CPJ-03-2017



Suprema Corte de Justicia

Registro Mercantil



Ing. Carlos A. Veléz y
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

000054



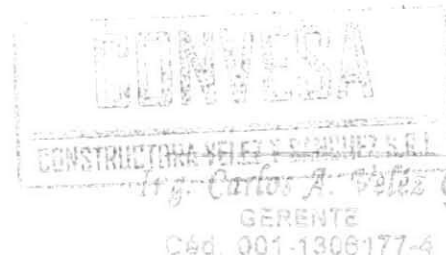
CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

Certificado de Registro Mercantil
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Registro No. 56132SD

RENOVACIÓN			
Denominación Social:		CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, S.R.L. (CONVESA)	
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto	25/01/2008	RNC:	1-30-45518-1
Fecha Emisión:	29/01/2008	Fecha última Modificación:	21/05/2013
		Fecha Vencimiento:	29/01/2018
Dirección de la Empresa			
Calle:	CANA DULCE NO. 538	Apartado Postal:	
Sector:	EL MILLON	Municipio:	SANTO DOMINGO
Teléfono 1:	(829) 681-0233	Teléfono 2:	(829) 547-5095
Actividades:		SERVICIO, COMERCIO, CONSTRUCCION	
Actividad Descripción del Negocio		Principales Productos / Servicios	Sistema Armonizado (SA)
CONSTRUCCION, VENTA Y ALQUILER, ASI COMO LA VENTA DE EQUIPOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.		CONSTRUCCION	
		BIENES RAICES	
		EQUIPOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	
Nombre de Socios			
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte
MILLIAN JOSE SANCHEZ ESPAILLAT	C/ DOMINGO MALLOL NO. 8, CIUDAD DE LOS MILLONES, SANTO DOMINGO		001-1483797-4
ALBERTO VELEZ GUZMAN	C/ MADRE CARMEN GONZALEZ NO. 4, EDIF. CUMBRE DE LAS PRADERAS, APTO. 302B, LAS PRADERAS, SANTO DOMINGO		001-1306177-4
Órgano de Administración			
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte
Presidente	CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN	C/ MADRE CARMEN GONZALEZ NO. 4, EDIF. CUMBRE DE LAS PRADERAS, APTO. 302B, LAS PRADERAS, SANTO DOMINGO	001-1306177-4
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar			
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad
ALBERTO VELEZ GUZMAN	C/ MADRE CARMEN GONZALEZ NO. 4, EDIF. CUMBRE DE LAS PRADERAS, APTO. 302B, LAS PRADERAS, SANTO DOMINGO	001-1306177-4	REPUBLICA DOMINICANA
Comisario (s) de Cuenta (s)			
Capital Social RD\$	Bienes Raíces RD\$	Activos RD\$	Duración Sociedad
100,000.00			INDEFINIDA
Estado Regulado:	No. Resolución:	Duración Órgano Administrativo	1 Año(s)
	1000	23/11/2015	
Referencias Comerciales		Referencias Bancarias	
Número de Empleados	Masculinos	Femeninos	Total Empleados
Cursales y Agencias que Posee la Sociedad			
Nombre Comercial	CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ CONVESA	No. Registro	354678

Santiago Mejía Ortiz
Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil





ACTA DE MODIFICACION DE INSCRIPCION EN EL RNC

SEÑORES
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ SRL
RNC: 1-30-45518-1

Dando respuesta a su comunicación de fecha 03/07/2013, esta Dirección General tiene a bien actualizar las informaciones referentes a sus datos de inscripción, según la documentación anexa a su solicitud de actualización de su Registro Nacional de Contribuyentes, los datos que a continuación se expresan, corresponden a su empresa:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

DENOMINACION SOCIAL CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ SRL	NOMBRE COMERCIAL CONVESA	
TIPO SOCIEDAD SRL	NACIONALIDAD DOMINICANA	FECHA CONSTITUCIÓN 25/01/2008
DIRECCIÓN CALLE CANA DULCE # 53B	URB/BARRIO/SECTOR LOS MILLONES	
MUNICIPIO DISTRITO NACIONAL	PROVINCIA DISTRITO NACIONAL	CORREO ELECTRÓNICO cevelezp@hotmail.com
TELEFONO 6810233	FAX	REG. MERCANTIL 56132
CAPITAL SOCIAL RD\$ 100,000.00	CAPITAL SUSCRITO RD\$ 100,000.00	CÁMARA COMERC SANTO DOMINGO
FECHA INICIO ACT 22/02/2008	FECHA CIERRE 31/12	
IMPUESTOS LEY 1041/5113:	AUTORIZACION 13952245803	VALOR PAGADO 1000

II. ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: CONSTR. REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES (INCL. CONSTRUC. REFORMA Y REPARAC

III. DATOS DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y CONSEJO DE ADMINISTRACION/GERENCIA

NOMBRES	RNC/CEDULA	PARTES SOCIALES(%)	POSICION
CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN	00113061774	50	GERENTE
WILLIAN JOSE SANCHEZ ESPAILLAT	00114837974	50	SOCIO

IV. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL N/D	CEDULA/RNC N/D	TELEFONO N/D
-----------------------------------	--------------------------	------------------------

V. SUCURSALES/NEGOCIOS

NOMBRE(S) SUCURSAL(ES) N/D	DIRECCION N/D	TELEFONO N/D
--------------------------------------	-------------------------	------------------------

VI. OFICINA O PERSONA RESPONSABLE DE LA INSCRIPCION

NOMBRE DEL RESPONSABLE CHAMI ISA OFICINA DE ABOGADOS SRL	CEDULA/RNC 124026709	TELEFONO 4769505
--	--------------------------------	----------------------------

VII. DEBERES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La presente Acta de Modificación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyente, sustituye y modifica el Acta No. 20544, que les fuera expedida en fecha 25/04/2008. Sin embargo, deberán continuar cumpliendo con los deberes y obligaciones fiscales que según sus actividades económicas les corresponda, en virtud del Código Tributario, Los Reglamentos y las Normas Generales vigentes.

Anexo al presente documento se encuentra un resumen de las modificaciones informadas por ustedes al momento de introducir su solicitud. Dicho anexo forma parte integral de este documento; por lo que el mismo deberá ser resguardado por ustedes y presentado como prueba de cumplimiento de los deberes formales de información indicados en el artículo 50 del Código Tributario.

Ing. Carlos A. Velez G

GERENTE


Cad. 004-1306177-4

AMSANCHEZR RUC00101g

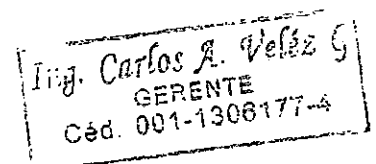
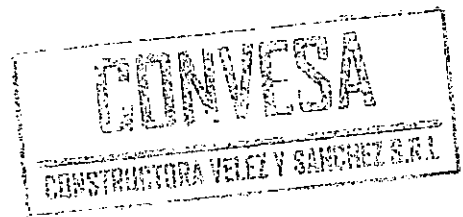
Gerencia Gestión de Registro de Contribuyentes y Cobranza



000000

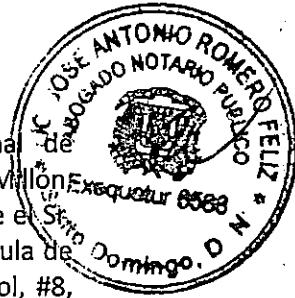
<p>CONVESA CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.L.R.</p>	<p>REFERENCIA: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL LR-CPJ-03-2017</p>	 <p>SUPREMA CORTE DE JUSTICIA</p>
---	--	--

Poder Designando al Representante Legal y Declaración Jurada



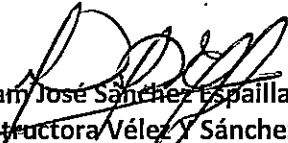
000057

PODER ESPECIAL



Constructora Vélez Y Sanchez, (CONVESA), portadora del Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-30-45518-1, con domicilio social en la Calle Caña Dulce, No. 53B, El Millón en el Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su gerente el Sr. **William José Sánchez Espailat**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1483797-4, domiciliado y residente en la Calle Dgo. Mallol, #8, Ciudad de los Millones, Distrito Nacional, República Dominicana, por medio del presente acto otorgo **PODER TAN AMPLIO Y SUFICIENTE COMO EN DERECHO FUERE NECESARIO**, al señor **Carlos Alberto Vélez Guzmán**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1306177-4, con domicilio y residencia en la Calle Madre Carmen Glez., #4, Edif.. Cumbre de las Praderas, Apt. 302B, las Praderas, Distrito Nacional, para que en nombre y representación de la sociedad pueda **asumir compromisos, firmar contratos, entregar y recibir cheques y otorgar descargos en la Licitación Restringida LR-CPJ-03-2017**, declarando al Señor **Carlos Alberto Vélez Guzmán**, que acepta el poder, **HECHO PASADO EN MI ESTUDIO**, el día, mes y año indicados, acto que he leído íntegramente al compareciente, en presencia de los señores **Rosa Cristina Espailat Torres**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0161779-3, domiciliada y residente en la calle Gral. Domingo Mallol No.8, El Millón II, en el Distrito Nacional, República Dominicana, testigo instrumental requerido el afecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, quien después de aprobarlo, compareciente y testigo, lo han firmado junto conmigo y ante mí, Notario infrascrito, que **CERTIFICO Y DOY FE**.

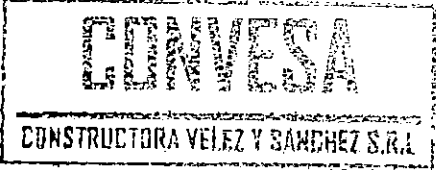
En el Distrito Nacional, República Dominicana a los Doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil Diecisiete (2017).



William José Sánchez Espailat
Constructora Vélez Y Sánchez
Poderdante


Rosa Cristina Espailat Torres
Testigo

YO, Lic. JOSE ANTONIO ROMERO FELIZ, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, colegiatura No. 1523; **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que aparecen en el documento que antecede fue puesta en mi presencia por **William José Sánchez Espailat y Rosa Cristina Espailat Torres**, en su indicada calidad, quien me ha declarado que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil Diecisiete (2017).

Gerente
Céd. 001-1306177-4

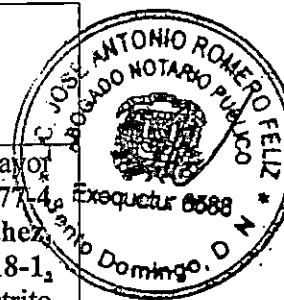



Lic. JOSE ANTONIO ROMERO FELIZ
NOTARIO PÚBLICO
Mat. 1523



000953

DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURIDICAS

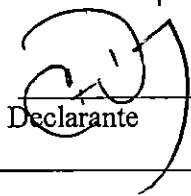


Quien suscribe, Señor **Carlos Alberto Velez Guzman**, de nacionalidad Dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil Casado portador del Documento de identidad, cedula n°001-13061774, actuando en su calidad de Representante Legal de la Empresa **Constructora Velez Sanchez S.R.L.**, con su Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-30-45518-1, domiciliado y residente en la Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, Distrito Nacional, República Dominicana, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio de presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación No. **LR-CPJ-03-2017** del Consejo del poder Judicial para la adquisición de Construcción de Anexos y Remodelación del Antiguo Hotel Cervantes para Tribunales del Distrito Nacional (Salas de Familia, Tribunal Administrativo, Corte de Trabajo, Corte de Reestructuración y Liquidación, Primera Instancia y Otros.

declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el pliego de condiciones.
2. Que ningún funcionario o empleador del poder judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **CONSTRUCTORA VELEZ & SANCHEZ SRL** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

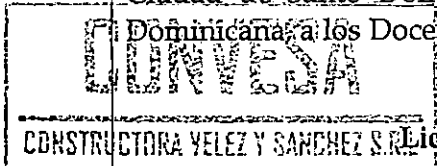
La presente DECLARACION JURADA ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los Doce (12) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).


Declarante

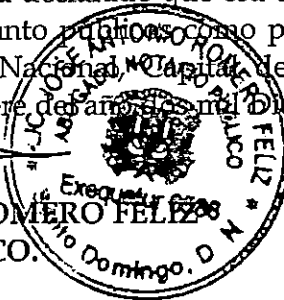
Sello de la Empresa

LEGALIZACIÓN NOTARIAL

YO, Lic. JOSE ANTONIO ROMERO FELIZ, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, colegiatura No. 1523; CERTIFICO Y DOY FE que la firma que aparece en el documento que antecede fue puesta en mi presencia por **Carlos Alberto Velez Guzmán**, en su indicada calidad, quien me ha declarado que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Doce (12) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).


CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.


Licdo. Lic. JOSE ANTONIO ROMERO FELIZ
NOTARIO PÚBLICO.
Mat. 1523



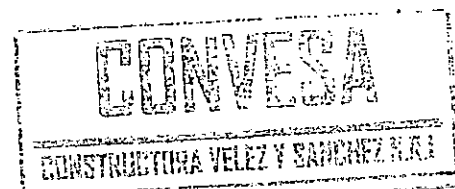
000059

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

REFERENCIA:
CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL
LR-CPJ-03-2017



**Documentos de Identidad y
Certificación de No Antecedentes
Penales de Cada miembro y
Representante Legal**



Ing. Carlos A. Veléz G.
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

000000



REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público no existen **ANTECEDENTES PENALES** a nombre de CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN, Cédula de Identidad y Electoral Número 001-1306177-4, por lo que se expide la presente Certificación.

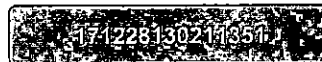
La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día dos (2) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a www.pgr.gob.do, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS



CÓDIGO CAS



Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PUBLICO
<https://servicios.pgr.gob.do/?ZR1L-EBNL-QGMV-P3VZ-603D-M9K8>



ZR1L-EBNL-QGMV-P3VZ-603D-M9K8

Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
001-1306177-4

MINISTERIO PÚBLICO

CONSTRUCTORA VELEZ Y SAMONET S.R.L.

000062



Código CIS: 001-8102-2394803-8

Código CAS: 171228130301955

REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público, no existen **ANTECEDENTES PENALES** a nombre de **WILLIAM JOSE SANCHEZ ESPAILLAT**, Cédula de Identidad y Electoral Número **001-1483797-4**, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada. A lo(s) Tres (03) día(s) del mes de Enero del año Dos Mil Dieciocho (2018).



MINISTERIO PÚBLICO
<https://servicios.pgr.gob.do/?PW4X-JAFA-3D36-02M0-A0A9-IPBN>



PW4X-JAFA-3D36-02M0-A0A9-IPBN

Ing. Carlos A. Veléz G.
GERENTE
Céd. 001-1308177-4



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <https://servicios.pgr.gob.do/en.la> opción "Consultar Certificados".

000003

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ Y BARRON S.R.L.

REFERENCIA:
CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL
LR-CPJ-03-2017



Suprema Corte de Justicia

Certificaciones DGII, TSS, RPE



Ing. Carlos A. Veléz G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

000064



Registro de Proveedores del Estado Constancia de Inscripción

RPE 36033

Fecha de Registro: 28/10/2013

Fecha Actualización: 11/07/2016

Razon Social: CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL (CONVESA) No. Documento: RNC - 130455181

Clasificación Proveedor: Bienes, Servicios, Contratista

Ocupación:

Clasificación Empresa: No clasificada

Certificación MIPYME : SI

Registro de Beneficiario: SI

Estado: ACTIVO

Domicilio: C/ CAÑA DULCE NO. 538, EL MILLON
DISTRITO NACIONAL - REPUBLICA
DOMINICANA

Motivo:

Persona de Contacto : CARLOS VELEZ GUZMAN

Observaciones :

~~Actividad Comercial Clasificación Anterior:~~

00002 Ferreteria y pintura | 00005 Alquileres | 00015 Construccion y edificacion | 00022 Inmuebles | 00024 Maquinarias |

~~Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016~~

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11100000	Minerales, minerales metálicos y metales	31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
11110000	Tierra y piedra	31190000	Materiales de afilado, pulido y alisado
11170000	Aleaciones	31200000	Adhesivos y selladores
13100000	Caucho y elastómeros	31210000	Pinturas y bases y acabados
20100000	Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras	31220000	Extractos de teñir y de curtir
20110000	Equipo de perforación y explotación de pozos	31230000	Materia prima en placas o barras labradas
20120000	Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas	31260000	Cubiertas, cajas y envolturas

Ing. Carlos A. Velez
GERENTE
Cód. 001-1306177-4

CONVESA

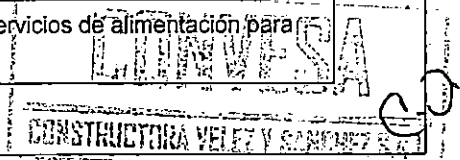
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ SRL

000005

20140000	Equipo de producción y operación de petróleo y gas
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
23100000	Maquinaria para el procesamiento de materias primas
23110000	Maquinaria para el procesamiento de petróleo
23120000	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos
23130000	Maquinaria y equipos lapidarios
23140000	Maquinaria de reparación y accesorios para marroquinería
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
23160000	Máquinas, equipo y suministros para fundición
23170000	Maquinaria, equipo y suministros para talleres
23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas
23190000	Mezcladores y sus partes y accesorios
23200000	Equipamiento para transferencia de masa
23210000	Maquinaria de fabricación electrónica, equipo y accesorios
23220000	Equipo y maquinaria de procesamiento de pollos
23230000	Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
24110000	Recipientes y almacenamiento

31280000	Componentes de placa y estampados
31310000	Ensamblados de tubería fabricada
31320000	Ensamblados fabricados de material en barras
31330000	Ensamblados estructurales fabricados
31340000	Ensamblados de lámina fabricado
31350000	Ensamblados de tubería fabricada
31360000	Ensamblados de placa fabricados
31370000	Refractarios
31380000	Imanes y materiales magnéticos
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
40160000	Filtrado y purificación industrial
47110000	Equipo industrial de lavandería y lavado en seco
47120000	Equipo de aseo
48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones

Ing. Carlos A. Vélez G.
GERENTE
Céd. 001-1308177-4

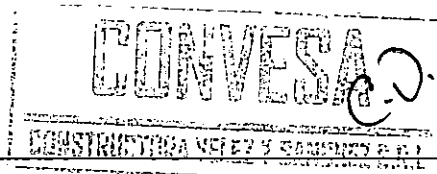


000000

24120000	Materiales de empaque
24130000	Refrigeración industrial
25120000	Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y ameses
27120000	Maquinaria y equipo hidráulico
27130000	Maquinaria y equipo neumático
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30120000	Carreteras y paisaje
30130000	Productos de construcción estructurales
30140000	Aislamiento
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30190000	Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras Permanentes

48110000	Máquinas expendedoras
48120000	Equipo de Juego o de Apostar
52100000	Revestimientos de suelos
52170000	Tratamientos de pared doméstica
71100000	Servicios de minería
71110000	Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas
71120000	Servicios de construcción y perforación de pozos
71130000	Servicios de aumento de la extracción y producción de gas y petróleo
71140000	Servicios de restauración y recuperación de gas y petróleo
71150000	Servicios de procesamiento y gestión de datos de petróleo y gas
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73120000	Industrias del metal y de minerales
73160000	Fabricación de maquinaria y equipo de transporte
73170000	Fabricación de productos eléctricos e instrumentos de precisión
80130000	Servicios inmobiliarios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Ing. Carlos A. Veléz
 GERENTE
 Céd. 001-1306177-4



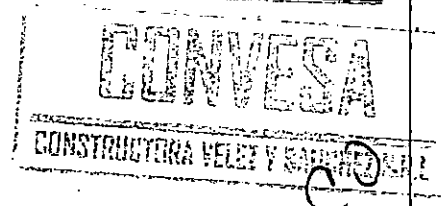
000057

31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes

Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción

SIGEF -05/06/2017 10:37:01

Ing. Carlos A. Veléz G
GERENTE
Céd. 001-1308177-4



000088



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0218950033426**

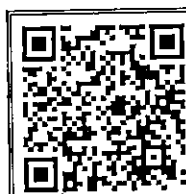
La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ SRL**, RNC No. **130455181**, con su domicilio y asiento fiscal en **DISTRITO NACIONAL**, Administración Local **ADM LOCAL SAN CARLOS**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
MULTA SOBRE DECLARACION JURADA
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ITBIS
MULTAS POR FALTAS TRIBUTARIAS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)**.

NOTAS:

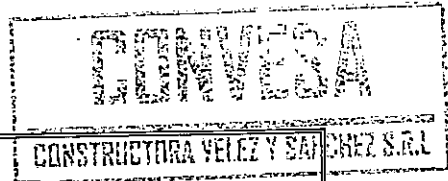
- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Código de firma: H1CR-KLH5-AAL1-5150-7596-8623
 sha1: wIPU8I7GYAdHPdoTxKy+TnrsuZE=
 DGII - OFICINA VIRTUAL
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS



H1CR-KLH5-AAL1-5150-7596-8623



Tiza Carlos J. Velés G
 NTE
 3061774
 000009



Año del Desarrollo Agroforestal

CERTIFICACION No. 873377

A QUIEN PUEDA INTERESAR


Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ SRL** con RNC/Cédula 1-30-45518-1, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2017.


Safradía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador

<p>Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección: http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx</p> <p>E introduzca los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código: 873377-K1095932-52017 • Pin: 3846 	
---	---

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

Ing. Carlos A. Veléz G
GERENTE
Céd. 001-1300177-4



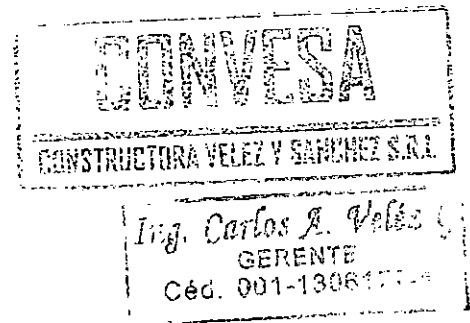
000070

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

REFERENCIA:
CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL
LR-CPJ-03-2017



Estados Financieros



000071

LIC. PEDRO DE JS. PAULINO B.

CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.
ASESOR FINANCIERO E IMPOSITIVO
ICPARD 3942
RNC 001-0762160-9
Exequátur No. 366-92

Santo Domingo, D.N.
30 De Abril 2017.

Informe del Auditor Independiente

**Al Consejo de Administración:
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL..**

Ing. CARLOS VELEZ

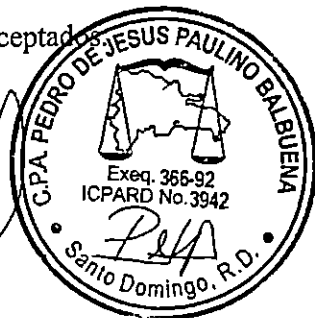
Hemos Auditado el Balance General y el Estado de Resultados de la Empresa **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL**, desde el 1ro de Enero al 31 de Diciembre del año 2016. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la gerencia de la empresa. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos basado en nuestros Exámenes de Auditoria de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría Financiera (NIIFS).

El Examen se efectuó de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoria adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana y consecuentemente incluyo pruebas sobre los registros de Contabilidad y otros procedimientos que estimamos necesarios en las circunstancias.

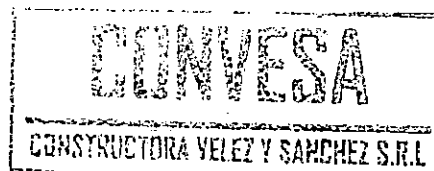
En nuestra opinión, el Estado de Situación y, el Estado de Resultados que se adjuntan, presentan razonablemente su situación financiera de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Atentamente,


Lic. Pedro de Js. Paulino B.
Auditor.



Ing. Carlos A. Veléz G.
GERENTE
Céd. 001-1306177-4



CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
ESTADO DE SITUACION
DESDE EL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016
(Valores) en RD\$

ACTIVOS:

Activos Corrientes

Banco	112,129.00
Cuentas por Cobrar	12,545,021.55
Otros Activos	850,000.00

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	<u>13,507,150.55</u>
---------------------------------	-----------------------------

INVERSIONES A LARGO PLAZO

Acciones en compañías	1,250,000.00
Otras Inversiones	1,449,994.00

TOTAL INVERSIONES	<u>2,699,994.00</u>
--------------------------	----------------------------

Activos Fijos Netos

TOTAL ACTIVOS FIJOS	5,746,139.00	<u>5,746,139.00</u>
----------------------------	---------------------	----------------------------

TOTAL DE ACTIVOS		<u>21,953,283.55</u>
-------------------------	--	-----------------------------



Ing. Carlos A. Veléz
GERENTE
Céd. 091-1306177-4

C.A.

000073

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
ESTADO DE SITUACION
DESDE EL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016
(Valores) en RD\$

PASIVOS

Cuentas por pagar Proveedores	333,212.00
Prestamos Por Pagar	4,500,000.00
Anticipos de Clientes	2,300,000.00
Acum.y Retenc. Por Pagar	65,500.00

TOTAL PASIVOS 7,198,712.00

CAPITAL

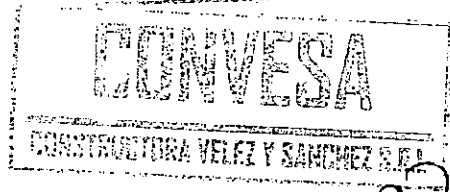
Capital Social	100,000.00
Reservas Legal	1,616.41
Benefic. O Perd. p/anteriores	8,025,156.14
Beneficios del Periodo	6,627,799.00

TOTAL CAPITAL 14,754,571.55

TOTAL PASIVOS Y CAPITAL 21,953,283.55



Ing. Carlos A. Velez G
 GERENTE
 Céd. 001-1308177-4



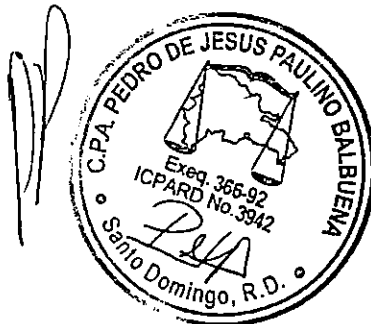
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
ESTADO DE RESULTADOS
DESDE EL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016
(Valores) en RD\$

INGRESOS

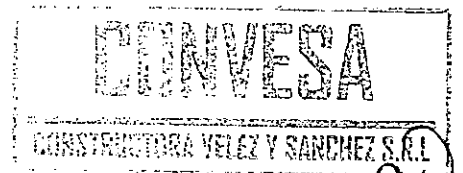
Por Construccion	33,458,989.00	
TOTAL DE INGRESOS		<u>33,458,989.00</u>
COSTOS OBRAS REALIZADAS	24,755,663.00	<u>24,755,663.00</u>
BENEFICIO BRUTO		8,703,326.00

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Gastos Grales. Y Adm.	1,212,433.26	
Financieros	550,665.00	
Depreciacion	312,429.00	
TOTAL DE GASTOS		2,075,527.26
BENEFICIOS NETOS		<u>6,627,798.74</u>



Ing. Carlos A. Velez y
 GERENTE
 Céd. 001-1308177-4



LIC. PEDRO DE JS. PAULINO B.

CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO.
ASESOR FINANCIERO E IMPOSITIVO
ICPARD 3942
RNC 001-0762160-9
Exequátur No. 366-92

Santo Domingo, D.N.
29 de Abril Del 2016.

Informe del Auditor Independiente

**Al Consejo de Administración:
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL..**

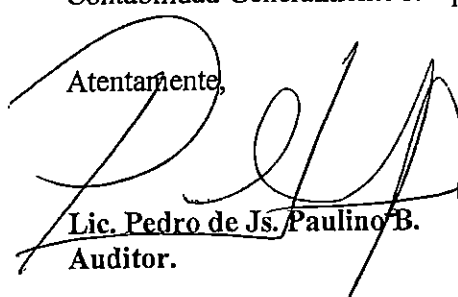
Ing. CARLOS VELEZ

Hemos Auditado el Balance General y el Estado de Resultados de la Empresa **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL**, desde el 1ro de Enero al 31 de Diciembre del año 2015. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la gerencia de la empresa. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos basado en nuestros Exámenes de Auditoria de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría Financiera (NIIFS).

El Examen se efectuó de acuerdo a Normas Internacionales de Auditoria adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana y consecuentemente incluyo pruebas sobre los registros de Contabilidad y otros procedimientos que estimamos necesarios en las circunstancias.

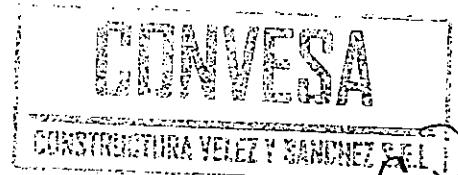
En nuestra opinión, el Estado de Situación y, el Estado de Resultados que se adjuntan, presentan razonablemente su situación financiera de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Atentamente,


Lic. Pedro de Js. Paulino B.
Auditor.



Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4



CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
ESTADO DE SITUACION
DESDE EL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015
(Valores) en RD\$

ACTIVOS:

Activos Corrientes

Banco	108,949.00
Cuentas por Cobrar	3,551,349.32
Otros Activos	1,262,314.21

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES 4,922,612.53

INVERSIONES A LARGO PLAZO

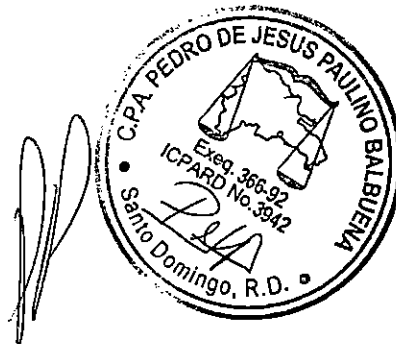
Acciones en compañías	1,250,000.00
Otras Inversiones	2,906,510.00

TOTAL INVERSIONES 4,156,510.00

Activos Fijos Netos

TOTAL ACTIVOS FIJOS 2,990,220.00

TOTAL DE ACTIVOS 12,069,342.53



Ing. Carlos A. Veléz G
 GERENTE
 Céd. 001-1308177-4

CONVERSA
 CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

C.A.

000077

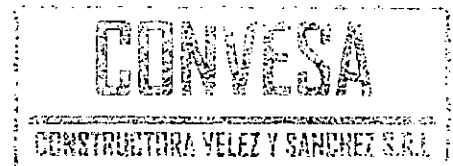
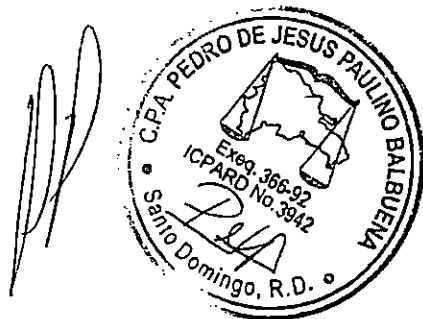
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
ESTADO DE SITUACION
DESDE EL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015
(Valores) en RD\$

PASIVOS

Cuentas por pagar Proveedores	429,317.12
Anticipos de Clientes	1,678,283.00
Acum.y Retenc. Por Pagar	123,853.00
Otras Cuentas por Pagar	589,785.00
TOTAL PASIVOS	<u>2,821,238.12</u>

CAPITAL

Capital Social	100,000.00
Reservas Legal	1,616.41
Benefic. O Perd. p/anteriores	5,754,776.00
Beneficios del Periodo	3,391,712.00
TOTAL CAPITAL	<u>9,248,104.41</u>
TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	<u>12,069,342.53</u>



Ing. Carlos A. Veléz G
GERENTE
Tel. 001-1308177-4

000073

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
ESTADO DE RESULTADOS
DESDE EL 1RO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015
(Valores) en RD\$

INGRESOS

Por Construccion	22,035,392.00	
TOTAL DE INGRESOS		22,035,392.00

COSTOS OBRAS REALIZADAS	16,732,843.00	16,732,843.00
-------------------------	---------------	----------------------

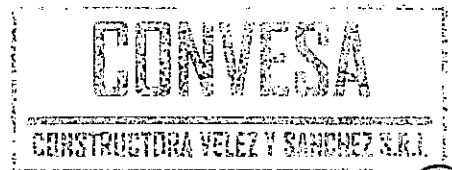
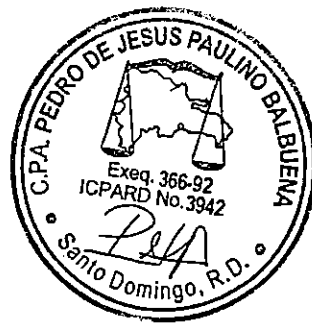
BENEFICIO BRUTO		5,302,549.00
-----------------	--	---------------------

GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Gastos Grales. Y Adm.		1,278,104.00
Gastos Financieros		429,305.00
Gastos de Depreciacion		203,428.00

TOTAL DE GASTOS		1,910,837.00
-----------------	--	---------------------

TOTAL BENEFICIOS		3,391,712.00
------------------	--	---------------------

Ing. Carlos A. Velez y
GERENTE
 Céd. 001-1308177-4

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
 CAÑA DULCE 53-B
 EL MILLON SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (DO

Página 1 / 4
 Número de cuenta 1601123806
 Estado de cuenta al 29 DE SEP DEL 2017
 Balance estado anterior 4,465.33

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
15/09/2017	1251900080366	Depósito de cheque a cta cte		4,275,000.00	4,279,465.33
18/09/2017	697	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	50,000.00		4,229,465.33
18/09/2017	695	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	55,000.00		4,174,465.33
19/09/2017	4524000116794	COBRO IMPUESTO .0015	75.00		4,174,390.33
19/09/2017	4524000116795	COBRO IMPUESTO .0015	82.50		4,174,307.83
19/09/2017	708	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	150,000.00		4,024,307.83
19/09/2017	704	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	30,000.00		3,994,307.83
19/09/2017	713	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	100,000.00		3,894,307.83
19/09/2017	696	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	60,000.00		3,834,307.83
19/09/2017	717	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	10,250.00		3,824,057.83
19/09/2017	703	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	42,961.00		3,781,096.83
19/09/2017	715	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	24,345.00		3,756,751.83
19/09/2017	714	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	14,000.00		3,742,751.83
19/09/2017	716	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		3,722,751.83
20/09/2017	4524000072150	COBRO IMPUESTO .0015	15.38		3,722,736.45
20/09/2017	4524000072153	COBRO IMPUESTO .0015	21.00		3,722,715.45
20/09/2017	4524000072154	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		3,722,685.45
20/09/2017	4524000072152	COBRO IMPUESTO .0015	36.52		3,722,648.93
20/09/2017	4524000072148	COBRO IMPUESTO .0015	45.00		3,722,603.93
20/09/2017	4524000072151	COBRO IMPUESTO .0015	64.44		3,722,539.49
20/09/2017	4524000072146	COBRO IMPUESTO .0015	90.00		3,722,449.49
20/09/2017	4524000072149	COBRO IMPUESTO .0015	150.00		3,722,299.49
20/09/2017	4524000072147	COBRO IMPUESTO .0015	225.00		3,722,074.49
20/09/2017	711	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	150,000.00		3,572,074.49
20/09/2017	712	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	150,000.00		3,422,074.49
20/09/2017	699	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	40,000.00		3,382,074.49
20/09/2017	702	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	360,000.00		3,022,074.49
22/09/2017	4524000106160	COBRO IMPUESTO .0015	60.00		3,022,014.49
22/09/2017	4524000106158	COBRO IMPUESTO .0015	225.00		3,021,789.49
22/09/2017	4524000106159	COBRO IMPUESTO .0015	225.00		3,021,564.49
22/09/2017	4524000106161	COBRO IMPUESTO .0015	540.00		3,021,024.49
22/09/2017	709	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	150,000.00		2,871,024.49
22/09/2017	705	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	102,000.00		2,769,024.49
22/09/2017	710	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	40,000.00		2,729,024.49
22/09/2017	718	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		2,709,024.49
22/09/2017	707	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	25,000.00		2,684,024.49
22/09/2017	726	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	35,000.00		2,649,024.49
22/09/2017	725	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	12,114.00		2,636,910.49
22/09/2017	724	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	24,950.00		2,611,960.49
22/09/2017	722	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	8,855.00		2,603,105.49

POBRESA
 Banco... (810)
SERVICIO AL CLIENTE
 GERENTE
 Céd. 001-1306177-4

C-000080

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
CAÑA DULCE 53-B
EL MILLON SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (DO

Página **2 / 4**
Número de cuenta **1601123806**
Estado de cuenta al **29 DE SEP DEL 2017**
Balance estado anterior **4,465.33**

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
22/09/2017	719	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	45,000.00		2,558,105.49
22/09/2017	729	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	63,000.00		2,495,105.49
22/09/2017	728	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	6,000.00		2,489,105.49
22/09/2017	727	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	35,000.00		2,454,105.49
22/09/2017	700	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	10,000.00		2,444,105.49
22/09/2017	720	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	65,000.00		2,379,105.49
25/09/2017	4524000185138	COBRO IMPUESTO .0015	9.00		2,379,096.49
25/09/2017	4524000185132	COBRO IMPUESTO .0015	13.28		2,379,083.21
25/09/2017	4524000185143	COBRO IMPUESTO .0015	15.00		2,379,068.21
25/09/2017	4524000185141	COBRO IMPUESTO .0015	18.17		2,379,050.04
25/09/2017	4524000185131	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		2,379,020.04
25/09/2017	4524000185142	COBRO IMPUESTO .0015	37.43		2,378,982.61
25/09/2017	4524000185136	COBRO IMPUESTO .0015	37.50		2,378,945.11
25/09/2017	4524000185139	COBRO IMPUESTO .0015	52.50		2,378,892.61
25/09/2017	4524000185140	COBRO IMPUESTO .0015	52.50		2,378,840.11
25/09/2017	4524000185135	COBRO IMPUESTO .0015	60.00		2,378,780.11
25/09/2017	4524000185130	COBRO IMPUESTO .0015	67.50		2,378,712.61
25/09/2017	4524000185137	COBRO IMPUESTO .0015	94.50		2,378,618.11
25/09/2017	4524000185144	COBRO IMPUESTO .0015	97.50		2,378,520.61
25/09/2017	4524000185134	COBRO IMPUESTO .0015	153.00		2,378,367.61
25/09/2017	4524000185133	COBRO IMPUESTO .0015	225.00		2,378,142.61
25/09/2017	723	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	8,500.00		2,369,642.61
25/09/2017	1604000120747	Depósito de cheque a cta cte		107,654.43	2,477,297.04
25/09/2017	1732000051306	Depósito a cuenta corriente		50,000.00	2,527,297.04
25/09/2017	698	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	40,000.00		2,487,297.04
26/09/2017	4524000221692	COBRO IMPUESTO .0015	12.75		2,487,284.29
26/09/2017	4524000221693	COBRO IMPUESTO .0015	60.00		2,487,224.29
27/09/2017	732	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		2,467,224.29
27/09/2017	20799761	CtaCte DB/Venta chq PRIVADO	690,495.00		1,776,729.29
28/09/2017	4524000114261	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		1,776,699.29
28/09/2017	4524000114262	COBRO IMPUESTO .0015	1,035.44		1,775,663.85
28/09/2017	731	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	60,000.00		1,715,663.85
29/09/2017	4524000093117	COBRO IMPUESTO .0015	90.00		1,715,573.85
29/09/2017	734	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	30,410.00		1,685,163.85
29/09/2017	735	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	3,850.00		1,681,313.85
29/09/2017	737	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	38,500.00		1,642,813.85
29/09/2017	733	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	6,500.00		1,636,313.85
29/09/2017	738	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		1,616,313.85
29/09/2017	9990002	CRG POR SERV-GEN SIS	175.00		1,616,138.85
15/09/2017	1251900080366	Depósito de cheque a cta cte		4,275,000.00	4,279,465.33

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
Ing. Carlos A. Velez
GERENTE
Céd. 001-1398170-00081

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
 CAÑA DULCE 53-B
 EL MILLON SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (DO

Página **3 / 4**
 Número de cuenta **1601123806**
 Estado de cuenta al **29 DE SEP DEL 2017**
 Balance estado anterior **4,465.33**

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
18/09/2017	697	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	50,000.00		4,229,465.33
18/09/2017	695	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	55,000.00		4,174,465.33
19/09/2017	4524000116794	COBRO IMPUESTO .0015	75.00		4,174,390.33
19/09/2017	4524000116795	COBRO IMPUESTO .0015	82.50		4,174,307.83
19/09/2017	708	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	150,000.00		4,024,307.83
19/09/2017	704	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	30,000.00		3,994,307.83
19/09/2017	713	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	100,000.00		3,894,307.83
19/09/2017	696	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	60,000.00		3,834,307.83
19/09/2017	717	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	10,250.00		3,824,057.83
19/09/2017	703	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	42,961.00		3,781,096.83
19/09/2017	715	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	24,345.00		3,756,751.83
19/09/2017	714	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	14,000.00		3,742,751.83
19/09/2017	716	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		3,722,751.83
20/09/2017	4524000072150	COBRO IMPUESTO .0015	15.38		3,722,736.45
20/09/2017	4524000072153	COBRO IMPUESTO .0015	21.00		3,722,715.45
20/09/2017	4524000072154	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		3,722,685.45
20/09/2017	4524000072152	COBRO IMPUESTO .0015	36.52		3,722,648.93
20/09/2017	4524000072148	COBRO IMPUESTO .0015	45.00		3,722,603.93
20/09/2017	4524000072151	COBRO IMPUESTO .0015	64.44		3,722,539.49
20/09/2017	4524000072146	COBRO IMPUESTO .0015	90.00		3,722,449.49
20/09/2017	4524000072149	COBRO IMPUESTO .0015	150.00		3,722,299.49
20/09/2017	4524000072147	COBRO IMPUESTO .0015	225.00		3,722,074.49
20/09/2017	711	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	150,000.00		3,572,074.49
20/09/2017	712	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	150,000.00		3,422,074.49
20/09/2017	699	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	40,000.00		3,382,074.49
20/09/2017	702	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	360,000.00		3,022,074.49
22/09/2017	4524000106160	COBRO IMPUESTO .0015	60.00		3,022,014.49
22/09/2017	4524000106158	COBRO IMPUESTO .0015	225.00		3,021,789.49
22/09/2017	4524000106159	COBRO IMPUESTO .0015	225.00		3,021,564.49
22/09/2017	4524000106161	COBRO IMPUESTO .0015	540.00		3,021,024.49
22/09/2017	709	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	150,000.00		2,871,024.49
22/09/2017	705	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	102,000.00		2,769,024.49
22/09/2017	710	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	40,000.00		2,729,024.49
22/09/2017	718	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		2,709,024.49
22/09/2017	707	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	25,000.00		2,684,024.49
22/09/2017	726	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	35,000.00		2,649,024.49
22/09/2017	725	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	12,114.00		2,636,910.49
22/09/2017	724	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	24,950.00		2,611,960.49
22/09/2017	722	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	8,855.00		2,603,105.49
22/09/2017	719	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	45,000.00		2,558,105.49

Ing. Carlos J. Veléz G
 GERENTE
 Céd. 901-1308177-4



000082

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
CAÑA DULCE 53-B
EL MILLON SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (DO

Página 4 / 4
Número de cuenta 1601123806
Estado de cuenta al 29 DE SEP DEL 2017
Balance estado anterior 4,465.33

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
22/09/2017	729	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	63,000.00		2,495,105.49
22/09/2017	728	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	6,000.00		2,489,105.49
22/09/2017	727	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	35,000.00		2,454,105.49
22/09/2017	700	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	10,000.00		2,444,105.49
22/09/2017	720	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	65,000.00		2,379,105.49
25/09/2017	4524000185138	COBRO IMPUESTO .0015	9.00		2,379,096.49
25/09/2017	4524000185132	COBRO IMPUESTO .0015	13.28		2,379,083.21
25/09/2017	4524000185143	COBRO IMPUESTO .0015	15.00		2,379,068.21
25/09/2017	4524000185141	COBRO IMPUESTO .0015	18.17		2,379,050.04
25/09/2017	4524000185131	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		2,379,020.04
25/09/2017	4524000185142	COBRO IMPUESTO .0015	37.43		2,378,982.61
25/09/2017	4524000185136	COBRO IMPUESTO .0015	37.50		2,378,945.11
25/09/2017	4524000185139	COBRO IMPUESTO .0015	52.50		2,378,892.61
25/09/2017	4524000185140	COBRO IMPUESTO .0015	52.50		2,378,840.11
25/09/2017	4524000185135	COBRO IMPUESTO .0015	60.00		2,378,780.11
25/09/2017	4524000185130	COBRO IMPUESTO .0015	67.50		2,378,712.61
25/09/2017	4524000185137	COBRO IMPUESTO .0015	94.50		2,378,618.11
25/09/2017	4524000185144	COBRO IMPUESTO .0015	97.50		2,378,520.61
25/09/2017	4524000185134	COBRO IMPUESTO .0015	153.00		2,378,367.61
25/09/2017	4524000185133	COBRO IMPUESTO .0015	225.00		2,378,142.61
25/09/2017	723	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	8,500.00		2,369,642.61
25/09/2017	1604000120747	Depósito de cheque a cta cte		107,654.43	2,477,297.04
25/09/2017	1732000051306	Depósito a cuenta corriente		50,000.00	2,527,297.04
25/09/2017	698	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	40,000.00		2,487,297.04
26/09/2017	4524000221692	COBRO IMPUESTO .0015	12.75		2,487,284.29
26/09/2017	4524000221693	COBRO IMPUESTO .0015	60.00		2,487,224.29
27/09/2017	732	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		2,467,224.29
27/09/2017	20799761	CtaCte DB/Venta chq PRIVADO	690,495.00		1,776,729.29
28/09/2017	4524000114261	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		1,776,699.29
28/09/2017	4524000114262	COBRO IMPUESTO .0015	1,035.44		1,775,663.85
28/09/2017	731	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	60,000.00		1,715,663.85
29/09/2017	4524000093117	COBRO IMPUESTO .0015	90.00		1,715,573.85
29/09/2017	734	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	30,410.00		1,685,163.85
29/09/2017	735	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	3,850.00		1,681,313.85
29/09/2017	737	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	38,500.00		1,642,813.85
29/09/2017	733	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	6,500.00		1,636,313.85
29/09/2017	738	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		1,616,313.85
29/09/2017	9990002	CRG POR SERV-GEN SIS	175.00		1,616,138.85

CHEQUES PAGADOS: POR CAMARA 7 POR VENTANILLA 33
CHEQUES PAGADOS: POR CAMARA 7 POR VENTANILLA 33
*** ESTADO DESCUADRADO ***

Débitos		Créditos		Balance al Corte
Cantidad	76	Cantidad	3	1,616,138.85
Valor	2,820,980.91	Valor	4,432,654.43	

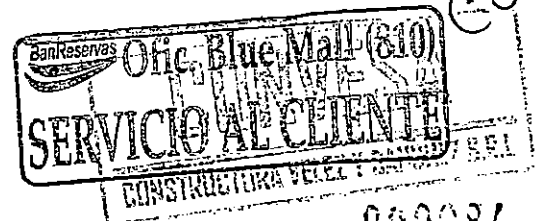
SU-CCT-073 01-2003 RNC-401010062 www.banreservas.com.do

Ing. Carlos R. Velázquez
GERENTE
001-1308-1724
CONVEGA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
000083

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
 CAÑA DULCE 53-B
 EL MILLON SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (DO

Página **1 / 2**
 Número de cuenta **1601123806**
 Estado de cuenta al **31 DE OCT DEL 2017**
 Balance estado anterior **1,616,138.85**

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
02/10/2017	4524000170645	COBRO IMPUESTO .0015	5.78		1,616,133.07
02/10/2017	4524000170647	COBRO IMPUESTO .0015	9.75		1,616,123.32
02/10/2017	4524000170643	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		1,616,093.32
02/10/2017	4524000170644	COBRO IMPUESTO .0015	45.62		1,616,047.70
02/10/2017	4524000170646	COBRO IMPUESTO .0015	57.75		1,615,989.95
02/10/2017	739	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		1,595,989.95
02/10/2017	740	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	5,000.00		1,590,989.95
03/10/2017	4524000195190	COBRO IMPUESTO .0015	7.50		1,590,982.45
03/10/2017	4524000195189	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		1,590,952.45
05/10/2017	742	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	14,000.00		1,576,952.45
05/10/2017	743	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	300.00		1,576,652.45
05/10/2017	744	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	4,800.00		1,571,852.45
06/10/2017	4524000102025	COBRO IMPUESTO .0015	0.45		1,571,852.00
06/10/2017	4524000102026	COBRO IMPUESTO .0015	7.20		1,571,844.80
06/10/2017	4524000102024	COBRO IMPUESTO .0015	21.00		1,571,823.80
09/10/2017	745	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	25,000.00		1,546,823.80
09/10/2017	746	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	7,000.00		1,539,823.80
10/10/2017	4524000116273	COBRO IMPUESTO .0015	10.50		1,539,813.30
10/10/2017	4524000116274	COBRO IMPUESTO .0015	37.50		1,539,775.80
11/10/2017	748	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	15,000.00		1,524,775.80
12/10/2017	4524000060252	COBRO IMPUESTO .0015	22.50		1,524,753.30
12/10/2017	749	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	97,000.00		1,427,753.30
12/10/2017	747	CK PROPIO PAGADO DEPOSITADO	77,926.44		1,349,826.86
13/10/2017	4524000060737	COBRO IMPUESTO .0015	116.89		1,349,709.97
13/10/2017	4524000060736	COBRO IMPUESTO .0015	145.50		1,349,564.47
13/10/2017	752	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	35,000.00		1,314,564.47
16/10/2017	4524000103252	COBRO IMPUESTO .0015	52.50		1,314,511.97
16/10/2017	753	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	13,000.00		1,301,511.97
16/10/2017	757	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	50,000.00		1,251,511.97
16/10/2017	756	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	50,000.00		1,201,511.97
16/10/2017	754	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	11,000.00		1,190,511.97
16/10/2017	755	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	26,657.00		1,163,854.97
17/10/2017	4524000135905	COBRO IMPUESTO .0015	16.50		1,163,838.47
17/10/2017	4524000135907	COBRO IMPUESTO .0015	19.50		1,163,818.97
17/10/2017	4524000135906	COBRO IMPUESTO .0015	39.99		1,163,778.98
17/10/2017	4524000135908	COBRO IMPUESTO .0015	75.00		1,163,703.98
17/10/2017	4524000135909	COBRO IMPUESTO .0015	75.00		1,163,628.98
17/10/2017	751	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	93,100.00		1,070,528.98
18/10/2017	4524000056911	COBRO IMPUESTO .0015	139.65		1,070,389.33
18/10/2017	758	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	35,860.00		1,034,529.33



000084

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
 CAÑA DULCE 53-B
 EL MILLON SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (DO

Número de cuenta 1601123806

Estado de cuenta al 31 DE OCT DEL 2017

Balance estado anterior 1,616,138.85

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
19/10/2017	4524000133645	COBRO IMPUESTO .0015	53.79		1,034,475.54
19/10/2017	4524000133646	COBRO IMPUESTO .0015	53.79		1,034,421.75
19/10/2017	4524000133647	COBRO IMPUESTO .0015	53.79		1,034,367.96
23/10/2017	4524000127435	CREDITO CUENTA CORRIENTE		53.79	1,034,421.75
23/10/2017	4524000127436	CREDITO CUENTA CORRIENTE		53.79	1,034,475.54
23/10/2017	4524000127437	CREDITO CUENTA CORRIENTE		53.79	1,034,529.33
23/10/2017	761	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	4,000.00		1,030,529.33
23/10/2017	759	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	3,500.00		1,027,029.33
23/10/2017	760	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	125,000.00		902,029.33
24/10/2017	4524000156635	COBRO IMPUESTO .0015	5.25		902,024.08
24/10/2017	4524000156634	COBRO IMPUESTO .0015	6.00		902,018.08
24/10/2017	4524000156636	COBRO IMPUESTO .0015	187.50		901,830.58
26/10/2017	764	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	21,000.00		880,830.58
26/10/2017	763	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	33,891.00		846,939.58
27/10/2017	4524000121140	COBRO IMPUESTO .0015	31.50		846,908.08
27/10/2017	4524000121141	COBRO IMPUESTO .0015	50.84		846,857.24
27/10/2017	762	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	200,000.00		646,857.24
27/10/2017	767	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	50,000.00		596,857.24
27/10/2017	768	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	50,000.00		546,857.24
27/10/2017	1658000020068	Depósito de cheque a cta cte		993,557.79	1,540,415.03
27/10/2017	4524000192386	DEBITO CUENTA CORRIENTE	53.79		1,540,361.24
30/10/2017	4524000156020	COBRO IMPUESTO .0015	75.00		1,540,286.24
30/10/2017	4524000156021	COBRO IMPUESTO .0015	75.00		1,540,211.24
30/10/2017	4524000156019	COBRO IMPUESTO .0015	300.00		1,539,911.24
30/10/2017	765	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	3,000.00		1,536,911.24
30/10/2017	766	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	10,000.00		1,526,911.24
31/10/2017	4524000200290	COBRO IMPUESTO .0015	4.50		1,526,906.74
31/10/2017	4524000200291	COBRO IMPUESTO .0015	15.00		1,526,891.74
31/10/2017	770	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	5,662.00		1,521,229.74
31/10/2017	9990002	CRG POR SERV-GEN SIS	175.00		1,521,054.74

CHEQUES PAGADOS: POR CAMARA 3 POR VENTANILLA 26

Débitos		Créditos		Balance al Corte 1,521,054.74
Cantidad	66	Cantidad	4	
Valor	1,088,803.27	Valor	993,719.16	

SU-CCT-073 01-2003 RNC-401010062 www.banreservas.com.do



CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

 Ing. Carlos A. Velez
 GERENTE
 Céd. 001-13081274
 000085

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
 CAÑA DULCE 53-B
 EL MILLON SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (DO

Número de cuenta 1601123806

Estado de cuenta al 30 DE NOV DEL 2017

Balance estado anterior 1,521,054.74

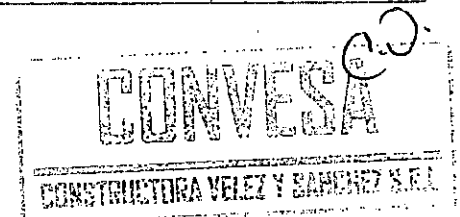
Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
01/11/2017	4524000095023	COBRO IMPUESTO .0015	8.49		1,521,046.25
02/11/2017	771	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	5,500.00		1,515,546.25
03/11/2017	4524000090076	COBRO IMPUESTO .0015	8.25		1,515,538.00
03/11/2017	775	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		1,495,538.00
03/11/2017	781	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		1,475,538.00
03/11/2017	772	CK PROPIO PAGADO DEPOSITADO	18,830.10		1,456,707.90
03/11/2017	779	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	15,000.00		1,441,707.90
03/11/2017	773	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	6,490.00		1,435,217.90
07/11/2017	4524000121832	COBRO IMPUESTO .0015	9.74		1,435,208.16
07/11/2017	4524000121831	COBRO IMPUESTO .0015	22.50		1,435,185.66
07/11/2017	4524000121830	COBRO IMPUESTO .0015	28.25		1,435,157.41
07/11/2017	4524000121828	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		1,435,127.41
07/11/2017	4524000121829	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		1,435,097.41
07/11/2017	783	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	53,000.00		1,382,097.41
07/11/2017	784	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	34,000.00		1,348,097.41
07/11/2017	785	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	25,000.00		1,323,097.41
07/11/2017	786	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	12,000.00		1,311,097.41
07/11/2017	787	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	6,400.00		1,304,697.41
07/11/2017	782	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	3,900.00		1,300,797.41
07/11/2017	788	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	12,500.00		1,288,297.41
07/11/2017	777	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	20,000.00		1,268,297.41
08/11/2017	4524000171646	COBRO IMPUESTO .0015	5.85		1,268,291.56
08/11/2017	4524000171641	COBRO IMPUESTO .0015	9.60		1,268,281.96
08/11/2017	4524000171642	COBRO IMPUESTO .0015	18.00		1,268,263.96
08/11/2017	4524000171647	COBRO IMPUESTO .0015	18.75		1,268,245.21
08/11/2017	4524000171648	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		1,268,215.21
08/11/2017	4524000171645	COBRO IMPUESTO .0015	37.50		1,268,177.71
08/11/2017	4524000171644	COBRO IMPUESTO .0015	51.00		1,268,126.71
08/11/2017	4524000171643	COBRO IMPUESTO .0015	79.50		1,268,047.21
08/11/2017	790	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	28,500.00		1,239,547.21
08/11/2017	1843000040186	Depósito a cuenta corriente		12,000.00	1,251,547.21
08/11/2017	769	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	6,110.00		1,245,437.21
09/11/2017	4524000063279	COBRO IMPUESTO .0015	9.17		1,245,428.04
09/11/2017	4524000063278	COBRO IMPUESTO .0015	42.75		1,245,385.29
10/11/2017	791	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	100,477.00		1,144,908.29
13/11/2017	4524000074997	COBRO IMPUESTO .0015	150.72		1,144,757.57
13/11/2017	792	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		1,124,757.57
13/11/2017	778	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	10,000.00		1,114,757.57
13/11/2017	793	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	2,500.00		1,112,257.57
14/11/2017	4524000095608	COBRO IMPUESTO .0015	3.75		1,112,253.82



CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
CAÑA DULCE 53-B
EL MILLON SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (DO

Página 2 / 3
Número de cuenta 1601123806
Estado de cuenta al 30 DE NOV DEL 2017
Balance estado anterior 1,521,054.74

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
14/11/2017	4524000095610	COBRO IMPUESTO .0015	15.00		1,112,238.82
14/11/2017	4524000095609	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		1,112,208.82
14/11/2017	794	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	127,650.00		984,558.82
14/11/2017	797	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	12,000.00		972,558.82
15/11/2017	4524000063027	COBRO IMPUESTO .0015	18.00		972,540.82
15/11/2017	4524000063026	COBRO IMPUESTO .0015	191.48		972,349.34
15/11/2017	799	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	25,000.00		947,349.34
15/11/2017	802	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	10,250.00		937,099.34
15/11/2017	798	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	60,000.00		877,099.34
15/11/2017	800	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	4,608.00		872,491.34
16/11/2017	4524000082847	COBRO IMPUESTO .0015	6.91		872,484.43
16/11/2017	4524000082845	COBRO IMPUESTO .0015	15.38		872,469.05
16/11/2017	4524000082844	COBRO IMPUESTO .0015	37.50		872,431.55
16/11/2017	4524000082846	COBRO IMPUESTO .0015	90.00		872,341.55
16/11/2017	801	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	6,000.00		866,341.55
16/11/2017	804	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	102,150.00		764,191.55
17/11/2017	4524000064525	COBRO IMPUESTO .0015	9.00		764,182.55
17/11/2017	4524000064526	COBRO IMPUESTO .0015	153.23		764,029.32
17/11/2017	805	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	264,000.00		500,029.32
20/11/2017	4524000075351	COBRO IMPUESTO .0015	396.00		499,633.32
20/11/2017	806	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	5,434.00		494,199.32
21/11/2017	4524000132408	COBRO IMPUESTO .0015	8.15		494,191.17
21/11/2017	796	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	25,000.00		469,191.17
22/11/2017	4524000084370	COBRO IMPUESTO .0015	37.50		469,153.67
22/11/2017	1601000150030	Depósito de cheque a cta cte		899,929.55	1,369,083.22
22/11/2017	807	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	3,068.00		1,366,015.22
23/11/2017	4524000084193	COBRO IMPUESTO .0015	4.60		1,366,010.62
23/11/2017	808	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	30,000.00		1,336,010.62
24/11/2017	4524000114199	COBRO IMPUESTO .0015	45.00		1,335,965.62
24/11/2017	822	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	11,780.00		1,324,185.62
24/11/2017	819	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	50,000.00		1,274,185.62
24/11/2017	820	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	50,000.00		1,224,185.62
24/11/2017	823	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	17,000.00		1,207,185.62
24/11/2017	821	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	34,910.00		1,172,275.62
24/11/2017	818	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	35,000.00		1,137,275.62
24/11/2017	812	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	20,000.00		1,117,275.62
24/11/2017	809	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	25,000.00		1,092,275.62
24/11/2017	811	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	10,000.00		1,082,275.62
27/11/2017	4524000144120	COBRO IMPUESTO .0015	15.00		1,082,260.62
27/11/2017	4524000144113	COBRO IMPUESTO .0015	17.67		1,082,242.95



Ing. Carlos A. Velez G.
GERENTE

Céd. 001-13081774
000087

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL
 CAÑA DULCE 53-B
 EL MILLON SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (DO

Página **3 / 3**
 Número de cuenta **1601123806**
 Estado de cuenta al **30 DE NOV DEL 2017**
 Balance estado anterior **1,521,054.74**

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
27/11/2017	4524000144116	COBRO IMPUESTO .0015	25.50		1,082,217.45
27/11/2017	4524000144112	COBRO IMPUESTO .0015	30.00		1,082,187.45
27/11/2017	4524000144119	COBRO IMPUESTO .0015	37.50		1,082,149.95
27/11/2017	4524000144117	COBRO IMPUESTO .0015	52.37		1,082,097.58
27/11/2017	4524000144118	COBRO IMPUESTO .0015	52.50		1,082,045.08
27/11/2017	4524000144114	COBRO IMPUESTO .0015	75.00		1,081,970.08
27/11/2017	4524000144115	COBRO IMPUESTO .0015	75.00		1,081,895.08
27/11/2017	4524000000059	PAGOS SUPLIDORES		998,062.12	2,079,957.20
27/11/2017	815	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	35,000.00		2,044,957.20
27/11/2017	816	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	12,000.00		2,032,957.20
27/11/2017	813	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	4,000.00		2,028,957.20
28/11/2017	4524000203586	COBRO IMPUESTO .0015	6.00		2,028,951.20
28/11/2017	4524000203585	COBRO IMPUESTO .0015	18.00		2,028,933.20
28/11/2017	4524000203584	COBRO IMPUESTO .0015	52.50		2,028,880.70
28/11/2017	825	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	100,000.00		1,928,880.70
28/11/2017	824	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	100,000.00		1,828,880.70
28/11/2017	810	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	15,000.00		1,813,880.70
28/11/2017	817	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	26,000.00		1,787,880.70
29/11/2017	4524000075603	COBRO IMPUESTO .0015	22.50		1,787,858.20
29/11/2017	4524000075604	COBRO IMPUESTO .0015	39.00		1,787,819.20
29/11/2017	4524000075601	COBRO IMPUESTO .0015	150.00		1,787,669.20
29/11/2017	4524000075602	COBRO IMPUESTO .0015	150.00		1,787,519.20
29/11/2017	826	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	110,850.00		1,676,669.20
29/11/2017	828	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	10,361.16		1,666,308.04
30/11/2017	4524000085358	COBRO IMPUESTO .0015	15.54		1,666,292.50
30/11/2017	4524000085357	COBRO IMPUESTO .0015	166.28		1,666,126.22
30/11/2017	830	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	36,304.00		1,629,822.22
30/11/2017	829	Cambiar cheque nuestro-Cta cte	3,758.00		1,626,064.22
30/11/2017	827	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	32,860.00		1,593,204.22
30/11/2017	9990002	CRG POR SERV-GEN SIS	175.00		1,593,029.22

CHEQUES PAGADOS: POR CAMARA 17 POR VENTANILLA 37

Débitos	Créditos	Balance al Corte
Cantidad 107	Cantidad 3	1,593,029.22
Valor 1,838,017.19	Valor 1,909,991.67	

SU-CCT-073 01-2003 RNC-401010062 www.banreservas.com.do

CONVESEA
 CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
 Ing. Carlos A. Velez G
 GERENTE
 Céd. 001-1306177-4

000088

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

REFERENCIA:
CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL
LR-CPJ-03-2017



**Personal Clave de La Obra, Experiencia
Previa Y Certificación CODIA**

Ing. Carlos A. Veléz G.
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

000089



CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail- presidenciacodiacentral@gmail.com - www.codia.org.dom
RNC: 401-00941-2

Tel.: 829-378-0038

"AÑO DE LA TRANSPARENCIA, INSTITUCIONALIDAD Y SERVICIOS AL COLEGIADO"

"CERTIFICACION"

22 DIC 2017

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN ***** portador(a) de la Cedula
de Identidad Electoral No. 001-1306177-4, es miembro del Colegio Dominicano
de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la
Colegiatura No. 23515, Exequatur No. 323, de fecha 22/04/2009 de
profesion **INGENIERO CIVIL**

La presente se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana
a los 28 dias del mes de Diciembre del año 2017 (Valido por 30 dias).

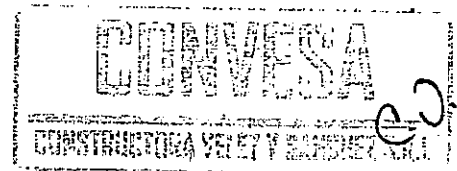
ING.CIV. LIVIO MERCEDES CASTILLO

Colegiatura 19525
Secretario General CODIA

AGRIM. JUAN R. CRUZ VENTURA

Colegiatura 15704
Presidente CODIA

Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4





12 de Diciembre de 2017

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
CURRICULUM DEL PERSONAL CLAVE

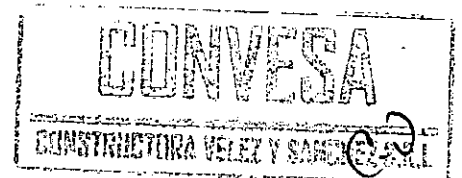
1. **Cargo propuesto** DIRECTOR DE PROYECTO
2. **Nombre de la firma:** CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
3. **Nombre del individuo:** CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN
4. **Fecha de nacimiento:** 19 de diciembre de 1979 **Nacionalidad:** DOMINICANA
5. **Educación:** INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC) 1999 - 2005
6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:**
COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)
7. **Otras especialidades** AutoCAD avanzado 2001, Extreme polishing,(Concrete Restoration) USA, 2012, Diplomado Patología del Hormigón 2012, Introducción a lean Construcción CODIA - INTEC 2012, World of Concrete, Master Certificate Decorative Concrete 2013
9. **Idiomas** INGLES (Habla, lee, escribe)
10. **Historia Laboral**
Desde [Año]: 2005 Hasta [Año]: 2006 Empresa: SETEDOM
Cargos desempeñados: Dir. De Proyectos

Desde [Año]: 2005 Hasta [Año]: 2008 Empresa: ARS FUERZAS ARMADAS
Cargos desempeñados: Gte. De Proyectos

Desde [Año]: 2006 Hasta [Año]: 2013 Empresa: SSG
Cargos desempeñados: Gte. De Proyectos

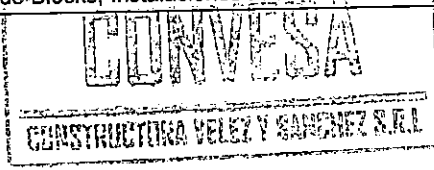
Desde [Año]: 2008 Hasta [Año]: 2017 Empresa: CONVESA SRL
Cargos desempeñados: Gte. De Proyectos

Ing. Carlos A. Veléz G
GERENTE
Cód. 001-1306177-6



<ul style="list-style-type: none"> * Dirección de proyecto * Coordinación de Tareas y Actividades * Control de Costos y Calidad en Obra * Encargado de Revisar y aprobación de cubicaciones para ser canalizadas a la institución contratante. * Manejo de Personal 	<p>* Nombre de la tarea o proyecto: Demolicion y remodelacion Pent-House Torre Mencia -1102</p> <p>Año: 2016 -</p> <p>Lugar: Santo Domingo</p> <p>Contratante: Rodolfo Ganna -</p> <p>Principales características del proyecto: Grandes volúmenes de Partidas a Ejecutar, Gran Manejo de Materiales, de Recursos Económicos y Humanos, Optimización en tiempos de construcción VS Tiempos de Entregas.</p> <p>Actividades desempeñadas: vaciado de hormigon,Pañete, Fino de Techo, Piscina y Jacuzy, Colocación de Pisos, Revestimientos de Ceramica en muros, Pintura, Masillado de Paredes, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Data, Suministro e Instalación de Puertas, Closet, Cristales e Impermeabilizante de Techos, Sellado y pulido de Concreto, estructuras metalicas, Metal Deck</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Reparación y Construcción de 298 viviendas económicas en los Proyectos Prados de la caña y Colinas del Arroyo</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: MULTIUSOS ENRIQUILLO</p> <p>Año: 2015</p> <p>Lugar: Elias Piña</p> <p>Contratante: MIDEREC</p> <p>Principales características del proyecto: Director de Proyecto, Gran Manejo de Recursos Económicos y Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad</p> <p>Actividades desempeñadas: Excavaciones, Movimiento de Tierra, Vaciado de Hormigón, Muros de Blocks, Instalaciones Electricas Plomeria Instalaciones Metalicas.</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: MULTIUSOS PEDRO SANTANA</p> <p>Año: 2015</p> <p>Lugar: Elias Piña</p> <p>Contratante: MIDEREC</p> <p>Principales características del proyecto: Director de Proyecto, Gran Manejo de Recursos Económicos y Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad</p> <p>Actividades desempeñadas: Excavaciones, Movimiento de Tierra, Vaciado de Hormigón, Muros de Blocks, Instalaciones Electricas</p>
--	--

Dr. Carlos A. Veléz G
GERENTE
 Céd. 001-1303177-4



C.O.
 000082

Plomería Instalaciones Metálicas.

*Nombre de la tarea o proyecto: Reparación de 298 Viviendas en los Proyectos Prados de la Caña y Colinas del Arroyo

Año: 2014 - Actual

Lugar: Santo Domingo Este y Santo Domingo Oeste

Contratante: BNVF

Principales características del proyecto: Grandes volúmenes de Partidas a Ejecutar, Gran Manejo de Materiales, de Recursos Económicos y Humanos, Optimización en tiempos Reparaciones VS Tiempos de Entregas.

Actividades desempeñadas: Relleno y vaciado de hormigon,Pañete, Fino de Techo, jardinería, Colocación de Pisos, Pintura, Masillado de Grietas en Paredes, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Suministro e Instalación de Puertas de Polímetal y Celosías, Pintura en Techos y Paredes e Impermeabilizante de Techos

* Nombre de la tarea o proyecto: Readecuación Oficina Nacional Central INFOTEP

Año: 2014

Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo

Contratante: INFOTEP

Principales características del proyecto: Diferentes tipos de Partidas manejando Volúmenes y con factor tiempo, Materiales de alta calidad.

Actividades desempeñadas: Pañete, Vaciado de Hormigón, Muros de Blocks, Instalaciones en Sheetrock y Plafond Comercial, Colocación y Pulido de Pisos en marmol, Masillado de Paredes, Plafones, Instalaciones Eléctricas, Data y Plomería, Colocación de Cristales, Impermeabilizante de techo, Pintura.

* Nombre de la tarea o proyecto: Oficinas Administrativas TRAVEL NET

Año: 2014

Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo

Contratante: TRAVEL NET

Principales características del proyecto: Gran Manejo de Recursos Económicos y Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad

Actividades desempeñadas: Pañete, Vaciado de Hormigón, Muros de Blocks, Instalaciones en Sheetrock y Plafond Comercial, Colocación de Pisos, Masillado de Paredes, Plafones, Plomería, Colocación de Cristales, Impermeabilizante de techo, Colocación de Adoquines en parques, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas.

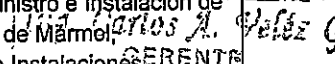
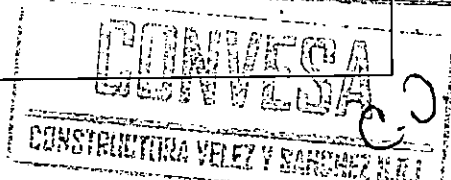
José María de A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

CONSTRUCCIONES VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.


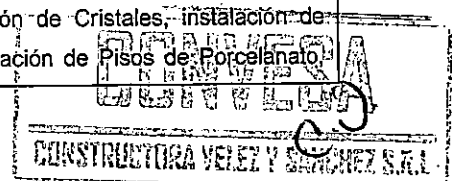
000083

C:\Users\... \Documents\... \...

	<p>Instalaciones de Sistemas de Seguridad.</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Sub - Contratista en Torre RR4</p> <p>Año: 2014</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: CORINSA</p> <p>Principales características del proyecto: Manejo de Recursos Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad</p> <p>Actividades desempeñadas: Masillado de Muros Interiores, Sheet-rok, Pintura Interior y Exterior, Impermeabilizante en Muros e Instalaciones Eléctricas.</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Sub - Contratista en Remodelación Oficinas y Tienda La Corbateria Blue Mall y Bella Vista Mall</p> <p>Año: 2013</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: VARE Mediterránea Moda SRL</p> <p>Principales características del proyecto: Colocación de Materiales con especificaciones con los mejores estándares de calidad y Grado de Tecnicismo.</p> <p>Actividades desempeñadas: Revestimiento en Muros, Sheet-rok en Muros Techos Y Fascias, Pintura, Colocación Pulido y Cristalizado de Pisos, Controles de Acceso e Instalaciones Eléctricas.</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Sub - Contratista Partidas Terminación Torre Alto Palermo</p> <p>Año: 2013</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: Grupo CS</p> <p>Principales características del proyecto: Torre de 11 Niveles. Gran Manejo de Recursos Económicos y Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad</p> <p>Actividades desempeñadas: Masillado en Muros, Sheet-rok en Muros Techos Y Fascias, Pintura Interior y Exterior, Suministro e Instalación de Puertas y Cristales, Pulido y Cristalizado de Pisos de Mármol Impermeabilizante en Techos con Lona Asfáltica e Instalaciones Eléctricas.</p>
--	--


 GERENTE
 Cod. 001-1308177-4


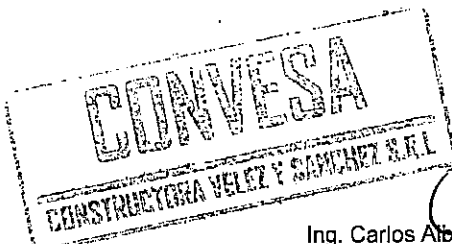
	<p>* Nombre de la tarea o proyecto: Sub - Contratista Partidas Terminación Residencial Isabel Villas</p> <p>Año: 2013</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: Grupo CS</p> <p>Principales características del proyecto: Residencial de Viviendas de 1era Calidad Cerrado. Manejo de Recursos Económicos y Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad</p> <p>Actividades desempeñadas: Masillado en Muros, Sheet-rok en Muros Techos Y Fascias, Pintura Interior y Exterior, Suministro e Instalación de Puertas y Cristales, Pulido y Cristalizado de Pisos de Mármol, Impermeabilizante en Techos con Lona Asfáltica e Instalaciones Eléctricas.</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Sub - Contratista Partidas de Terminación en Torres CONTINENTE</p> <p>Año: 2011</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: Imperial Construcción</p> <p>Principales características del proyecto: Torre de 14 Niveles. Gran Manejo de Recursos Económicos y Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad</p> <p>Actividades desempeñadas: Masillado de Paredes, Instalaciones Eléctricas y Sanitarias, Instalación Pulido y Cristalizado de Pisos en Mármol, Suministro y Colocación de Sheet-rock Tanto en Muros como en Techos, Pintura interior y Exterior.</p> <p>* Nombre de la tarea o proyecto: Construcción nuevas Oficinas Legal Circle</p> <p>Año: 2011</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: Legal Circle SRL</p> <p>Principales características del proyecto: Director de Proyectos, Manejo de Recursos Económicos y Humanos, Materiales con los mejores estándares de calidad</p> <p>Actividades desempeñadas: Pañete, Muros de Blocks, Instalaciones en Sheetrock y Plafond Comercial, Colocación de Pisos, Masillado de Paredes, Plafones, Plomería, Colocación de Cristales, instalación de Puertas Comerciales y Flotantes, instalación de Pisos de Porcelanato</p>
--	--


 GERENTE
 3177-4

 CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

	<p>Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones de Sistemas de Seguridad y Acceso.</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Sub - Contratista Partidas de Terminación en Proyecto Construcción 80 Aptos Residencial Guajimia II</p> <p>Año: 2010</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo Oeste</p> <p>Contratante: INARDOSA SRL</p> <p>Principales características del proyecto: Grandes volúmenes en Partidas a Ejecutar, Gran Manejo de Materiales, de Recursos Económicos y Humanos, Optimización en tiempos Instalaciones VS Tiempos de Entregas.</p> <p>Actividades desempeñadas: Masillado de Muros en Estuco, Suministro en Instalación de Puertas y Cristales Fijos, Pintura, Impermeabilizante en techos e Instalaciones Eléctricas.</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Edificio Administrativo ARS FFAA</p> <p>Año: 2007 - 2008</p> <p>Lugar: Distrito Nacional, Santo Domingo</p> <p>Contratante: ISSFFA</p> <p>Principales características del proyecto: Cuerpo Estructural en Estructura Metálica, Gran Manejo de Recursos Económicos y Humanos</p> <p>Actividades desempeñadas: Vaciado de Hormigon, Pañete, Colocación de Pisos, Pintura, Masillado de Paredes, Plafones, Plomería, Colocación de Cristales.</p>
--	--

11. Certificación:

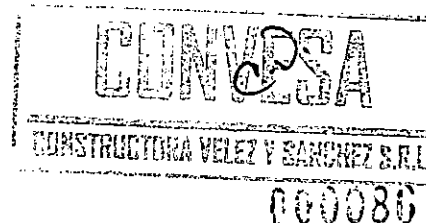
Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.



Ing. Carlos Alberto Vélez Guzmán.

Fecha: 12 de Diciembre 2017

Ing. Carlos A. Vélez G.
GERENTE
Céd. 001-1306177-4



000086

Ing. Carlos Alberto Vélez Guzmán

Céd. No. 001-1306177-4 / Códia No. 23515

Dirección: Av. Roberto Pastoriza No. 853, Torre Real II Apart. 6º. Evaristo Morales,
D.N. Teléfono: 809-412-4450 / 829-727-0305
E-mail: cvg2128@hotmail.com

OBJETIVOS

Realizar todos mis trabajos en el menor tiempo posible y con los más altos estándares de calidad, aplicando todos los conocimientos aprendidos en el transcurso de mi carrera profesional

EXPERIENCIA LABORAL

MAYO 2005

Remodelación Liceo El Valle, Hato Mayor | Ing. Residente

MAYO 2006

Construcción Edificio ARS-FF.AA. | Ing. Residente

ABRIL 2006 @ ACTUALIDAD

S.S.G. Solución de Servicios Generales S.L.R. |
Vicepresidente y Gerente de Proyecto

ABRIL 2008 @ ACTUALIDAD

Constructora Vélez y Sánchez S.L.R. | Vicepresidente y
Presidente y Gerente de Proyecto

PROYECTOS ELABORADOS

AÑO 2006

Terminación Torre Rofi I

AÑO 2007

Terminación Torre Rofi II

Terminación Torre Progreso B

AÑO 2009

Terminación Torre Kensington

Terminación Torre Puerto Madero

AÑO 2010

Construcción Tienda Moments, Novo Centre

Construcción Oficinas Legal Circle

Terminación Torre Rofi III

Ing. Carlos A. Vélez G.
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

000087

AÑO 2011

Remodelación Oficina y Centro de Servicios Suplí Móvil
Terminación Torre Alto Palermo
Preparación de Superficie Parqueo la UASD
Preparación de Superficie Comedor la UASD
Preparación de Superficie Hospital Padre Billini
Preparación de Superficie Hospital de Los Minas
Preparación de Superficie Mercado Villa Consuelo

AÑO 2012

Remodelación Segunda Oficina Legal Circle
Terminación Residencial de Casas Isabel Villas
Remodelación Tienda La Corbatería Ágora Mall
Restauración de Parqueos Sambil Mall

AÑO 2013

Terminación Pisos Hotel Westin, Punta Cana
Terminación Centro Medico Fuente Romano

FORMACIÓN ACADÉMICA

Intec | Abril 2006
Grado Académico | Ingeniero Civil

Intec | Abril 2001
Certificación | Autocad Avanzado

Extreme Polishing USA | Abril 2012
Certificación | Concrete Restoration

Intec | Octubre 2012
Diplomado | Patología del Hormigón

Ing. Carlos A. Vélez Guzmán
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

CONESA
CONSTRUCTORA VELEZ GUZMAN S.R.L.

IDIOMAS

Español: Lengua Materna

Inglés: Conocimientos Básicos

REFERENCIA PERSONALES

- Lic. William J. Sanchez Espallat. 829-727-0304
- Lic. Jose Gregorio Cabrera 809-732-9722
- Ing. GIL MORALES 849-341-2578

Ing. Carlos A. Vélez G.
GERENTE
Céd. 001-1308177-4

CONVEESA
CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO

FUNDADO EL 9 DE OCTUBRE DE 1972

La Junta de Regentes en virtud de las disposiciones legales vigentes y por las atribuciones que le han sido conferidas otorga a:

Carlos Alberto Vélez Guzmán

EL DIPLOMA DE:

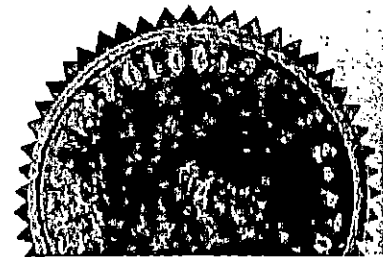
Ingeniero Civil

En reconocimiento de los méritos alcanzados durante el período de estudios cursado en esta Institución y habiendo comprobado el cumplimiento de los requisitos estipulados por los Reglamentos de la misma.

Firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,

hoy día 5 de octubre del 2007

DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A) DE ADMISIONES Y REGISTRO



CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.A.
Céd. 001-1306177-4
Ing. Carlos A. Vélez G.
GERENTE
060080



**COLEGIO ECAMINILANC
DE INGENIEROS, ARQUITECTOS
Y AGRIMENSORES (CCDIA)**



APELLIDOS: Velez Guzman
NOMBRE: Carlos Alberto

PROFESION:
Ingeniero Civil

EXEQUATUR 323 **DF:** 22/04/2005

CEDULA: 001-1306177-4

COLEGIATURA: 23515

Firma colegiado

Firma Presidente

Ing. Carlos A. Velez
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO



OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO DE PARTICIPACION

Carlos Alberto Vélez Guzmán

A _____

EN EL CURSO Autocad Bidimensional

CON UN TOTAL DE 24 HORAS DURANTE EL PERIODO Del 13 Noviembre al 06 Diciembre

DADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 06 DIAS, DEL MES Diciembre DEL 2001

Daniel Comarazamy
Ing. Daniel Comarazamy
Decano Area de Ingeniería

Jesús Villeta Molineaux
Arq. Jesús Villeta Molineaux
Docente

Ing. Carlos A. Vélez Guzmán
GERENTE

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
TEL: 7000992

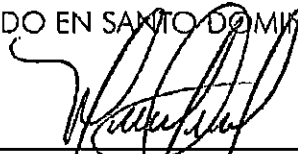
3

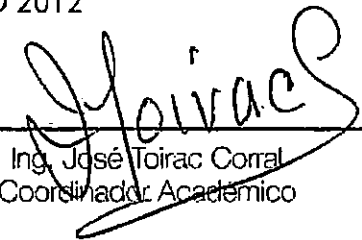


OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO DE APROBACIÓN

A Carlos Alberto Vélez Guzmán
EN EL Diplomado Concreto para Constructores
CON UN TOTAL DE 60 HORAS DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE JULIO AL 5 DE SEP. 2012

DADO EN SANTO DOMINGO, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012


Ing. Marilín Robles Tineo
Directora Ejecutiva Educación Permanente


Ing. José Toirac Corral
Coordinador Académico

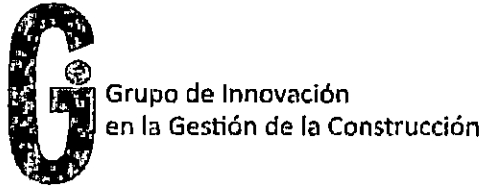
Ing. Carlos J. M. S. S.
GERENTE
Ced. 301-130617-4



COMERCIALIZACION VENTA Y SERVICIO
INVERSA

23

000093



CERTIFICADO OTORGADO A:

Carlos Velez Guzmán

POR SU PARTICIPACION EN EL TALLER-SEMINARIO
"INTRODUCCION A LEAN CONSTRUCTION"
IMPARTIDO POR EL ING. TULIO RODRIGUEZ, PHD,
REALIZADO EN LA SALA JULIO RAVELO DE LA FUENTE, CODIA.

15 de Diciembre del 2012.

ING. TULIO RODRIGUEZ, Ph.D
Coordinador GIGC

ING. MARTIN ABBOTT, Ms.C
Director de la Carrera
Ingeniería Civil, INTEC

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
CARRERA DE INGENIERIA CIVIL
ING. Carlos A. Velez G.
GERENTE
Cdd. 001-13008177-4

060084

Xtreme Polishing Systems

Certificate of Completion

Awarded
on this date

March 30, 2012

for successfully completing

CONCRETE FLOOR TRAINING 101

Training included concrete densifying, concrete cutting with diamond blades, concrete polishing and advanced color setting techniques and applications.



Deerfield Beach, FL

Concrete Floor Specialist

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.A.

CEMEX SA

Ing. Carlos A. Velaz G.
GERENTE
C.A. 001.1308477.4

000095

CARLOS VELEZ

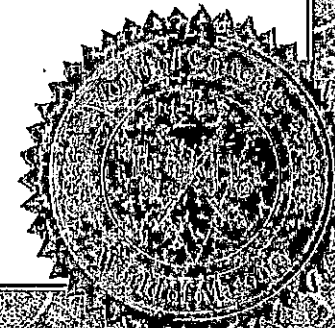
attended a series of specialized 2013 World of Concrete educational sessions qualifying for a

MASTER CERTIFICATE

in

Decorative Concrete

The World of Concrete provides timely, practical how-to education enabling participants to understand and perform the latest techniques, technology and business/project management best practices within the concrete/masonry industry.



Ing. Carlos A. Velez
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
CONCRETA

060096

CO



CODIA

Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

CALLE PADRE BILLINI No. 58
CIUDAD COLONIAL

CABLE: CODIA APARTADO 1514
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA
E-mail- presidenciacodiacentral@gmail.com • www.codia.org.don

Tel: 829-378-0038

RNC: 401-00941-2

"AÑO DE LA TRANSPARENCIA, INSTITUCIONALIDAD Y SERVICIOS AL COLEGIADO"

"CERTIFICACION"

28 DIC 2017

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a) **DIORSSINIS BERENISSE RAMIREZ MARTINEZ** ***** portador(a) de la Cedula de Identidad Electoral No. 001-1109500-6, es miembro del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con la Colegiatura No. 22272 . Exequatur No. 435 , de fecha 18/08/2007 de profesion **INGENIERO CIVIL**

La presente se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines correpondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana a los 28 dias del mes de Diciembre del año 2017 (Valido por 30 dias) .

ING.CIV. LIVIO MERCEDES CASTILLO

Colegiatura 19525

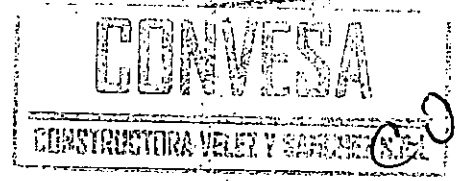
Secretario General CODIA

AGRIM. JUAN R. CRUZ VENTURA

Colegiatura 15704

Presidente CODIA

Ing. Carlos A. Velás G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4



"ASESOR DEL ESTADO POR LEY 6160 DEL 11 DE ENERO DE 1963"

000097



No. EXPEDIENTE
LR-CPJ03-2017

12 de Diciembre de 2017

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
CURRICULUM DEL PERSONAL CLAVE INGENIERO RESIDENTE

Página 1 de 4

1. **Cargo propuesto** INGNIERO RESIDENTE

2. **Nombre de la firma:** CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

3. **Nombre del individuo:** DIORSSINIS BERENICE RAMIREZ MARTINEZ

4. **Fecha de nacimiento:** 25 de Junio de 1977

Nacionalidad: DOMINICANA

5. **Educación:** INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC) 1998 - 2002
POSTGRADO EN ADMINISTRACION DE LA CONSTRUCCION (INTEC) 2003
POSTGRADO EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS (UNPHU) 2004

6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

COLEGIO DOMINICANO DE INGENIEROS ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)

7. **Otras especialidades** Project Management Body Of Knowledge (PMBOK), Técnicas de Supervisión Efectiva. (INFOTEP) Redacción de Informes Técnicos (INFOTEP), Presupuesto Y Análisis De Costos En Edificaciones. Nueva Tecnología En La Construcción (INTEC), Contratos Y Prestaciones Laborales (INTEC), Técnicas Modernas Para el Diseño Y Construcción De Bloques De Alta Calidad (CEMEX DOMINICANA), VI Congreso De Patología De La Construcción y VIII De Control De Calidad De La Construcción. (INTEC).

9. **Idiomas** INGLES (Habla, lee, escribe)

10. **Historia Laboral**

DESDE : 2017 Hasta : ACTUAL Empresa: CONVESA SRL

Cargos desempeñados: Encargada de Presupuesto y Control de Proyectos

Desde : 2013 Hasta 2016 Empresa: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL

Cargos desempeñados: ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO GENERALES

Desde : 2008 Hasta : 2013 Empresa: Ancla Constructions y CGB & Asoc.

Cargos desempeñados: Encargada de Presupuestos y Control de Proyectos

Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Cód. 001-1300177-4
CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

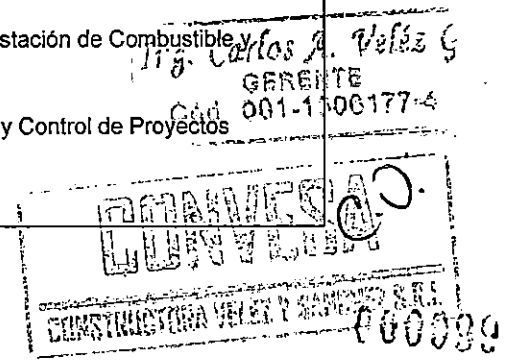
000093

Desde: 2004 Hasta : 2009 Empresa: Oficina Supervisora de Ingenieros de Obras del Estado
 Cargos desempeñados: Ingeniera Supervisora

Desde : 2004 Hasta : 2004 Empresa: Epsa y LABCO Ingenieros y Consultores S.A.
 Cargos desempeñados: Ingeniera de Control de Proyectos

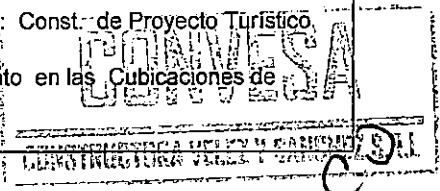
Desde : 2003 Hasta : Marzo 2004 Empresa: Inmobiliaria BHD
 Cargos desempeñados: Ingeniera de Planificación y Control de Proyectos

11. Detalle de las actividades asignadas:	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:
<ul style="list-style-type: none"> * Elaboración de Cubicaciones * Elaboracion de Presupuestos * Control de Costos * Seguimiento del Control en la Supervision * Desarrollo de Informes de Estados de Avances 	<p>Nombre de la tarea o proyecto: Torre Puerto Madero</p> <p>Año: 2008-2013</p> <p>Lugar: Santo Domingo</p> <p>Contratante: Ancla construccions</p> <p>Principales características del proyecto: Construcción de Torre de 11 Niveles</p> <p>Actividades desempeñadas: Seguimiento y Control de Proyectos</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Chalet del Caribe</p> <p>Año: 2008-2013</p> <p>Lugar: Metro Country Club , Juan Dolio</p> <p>Contratante: CGB & Asoc.</p> <p>Principales características del proyecto: Construcción de 16 Villas Tipo Town House</p> <p>Actividades desempeñadas: Seguimiento y Control de Proyectos</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Centro de Servicios Sunix</p> <p>Año: 2008-2013</p> <p>Lugar: Av. Santo Domingo Norte</p> <p>Contratante: Ancla Construction</p> <p>Principales características del proyecto: Estación de Combustible y Centro de Servicios Av. Jacobo Majluta</p> <p>Actividades desempeñadas: Seguimiento y Control de Proyectos</p>

Ing. Carlos A. Velásquez
 GERENTE
 CAD 001-1006177-4


	<p>Nombre de la tarea o proyecto: Reubicacion de los moradores en los poblados los Cocos, Bergantin y Boca Nueva.</p> <p>Año: 2004</p> <p>Lugar: Puerto Plata</p> <p>Contratante: EPSA - LABCO, Ingenieros y Consultores S.A.</p> <p>Principales características del proyecto: Construccion y reubicacion de Viviendas</p> <p>Actividades desempeñadas Seguimientos y Controles de Ejecución y Programación de Proyecto.</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Prados de San Luis</p> <p>Año: 2003 - 2004</p> <p>Lugar: Santo Domingo Este</p> <p>Contratante: Inmobiliaria BHD</p> <p>Principales características del proyecto: Construcción de 5,000 Viviendas</p> <p>Actividades desempeñadas: Planificación y Control de Proyectos</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Residencial Pueblo Bavaro</p> <p>Año: 2003-2004</p> <p>Lugar: Higüey , La Altagracia</p> <p>Contratante: Inmobiliaria BHD</p> <p>Principales características del proyecto: Construcción de Viviendas y Locales Comerciales</p> <p>Actividades desempeñadas: Seguimiento en las Cubicaciones de Infraestructura.</p> <p>Nombre de la tarea o proyecto: Guavaberry</p> <p>Año: 2003-2004</p> <p>Lugar: Juan Dolio</p> <p>Contratante: Inmobiliaria BHD</p> <p>Principales características del proyecto: Const. de Proyecto Turístico.</p> <p>Actividades desempeñadas: Seguimiento en las Cubicaciones de Infraestructura.</p>
--	--

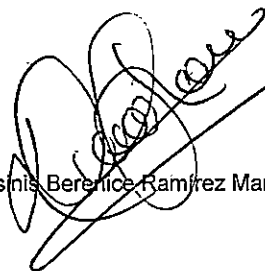
Ing. Carlos A. Veléz G
 GERENTE
 Céd. 001-1306177-6



11. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

Fecha: 12 de Diciembre de 2017



Ing. Diorssinis Berenice Ramirez Martinez .

Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Cód. 001-1306177-4



000101

Diorssinis Berenisse Ramírez Martínez
Cel.: 809-519-5014 / casa: 809-540-5426.
Codia: 22272



EDUCACION

* 1998–2002 INTEC
Ingeniería Civil

*2003 INTEC
Postgrado en Administración de la Construcción.

*2004 UNPHU
Postgrado en Administración de Proyectos.

EXPERIENCIA LABORAL

* Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional, agosto 2013- 2016

- Encargada del Departamento de Servicios Generales

Funciones:

- Seguimiento y Control de la Unidad de Mantenimiento y Edificaciones y de la Unidad de Transportación a Nivel Nacional.
- Elaboración de Normas y Procedimientos de Calidad a Nivel Nacional del Departamento de Servicios Generales.
- Control de Contratos y Proveedores.
- Elaboración de Informes Técnicos en Licitaciones Dentro del Comité evaluador.
- Desarrollo y Preparación de Proyectos.
- Control de Gasto de Combustible Tanto de Flotilla Vehicular como de Usuarios.
- Elaboración del Presupuesto Anual del Departamento.
- Elaboración del Plan de Mantenimiento y de Mejora de la Institución.
- Control Suministros del Departamento.
- Seguros y Pólizas

Ing. Carlos A. Veléz G.
GERENTE
Cód. 001-1306177-4



C-00102

- Encargada de la Unidad de Mantenimiento y Edificaciones

Funciones:

- Control de Proyectos y Obras.
- Seguimiento de las Actividades de Mantenimiento tanto de infraestructuras como de equipos y maquinarias de la Institución.
- Revisión y aprobación de Cubicaciones de Obras.
- Seguimiento del control en la supervisión de las obras.

*** Independiente**

- 2013

- Remodelación Consultorio Medico en Centro de Cirugía Plástica y Especialidades CECIP
- Adecuación de Pintura en Oficinas en el Edificio Deloitte RD.
- Elaboración De Presupuesto de Casa Unifamiliar en Haina.
- Elaboración De Presupuesto de Casa Unifamiliar Familia Sanlley, Arroyo Hondo.
- Elaboración De Presupuesto Para Remodelación Comedor PINSA.

*** Constructora Ancla Constructions y CGB & Asoc, 2008- agosto 2013**

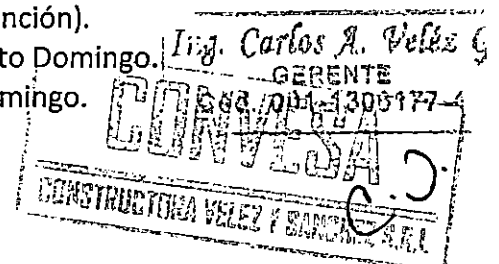
Encargada de Presupuesto y Control de Proyectos

Funciones:

- Elaboración de Cubicaciones.
- Elaboración de Presupuestos y Control de Costos.
- Control de Compras y suministros para las obra.
- Seguimiento del control en la supervisión de las obras.
- Elaboración y Desarrollo de Informes de Estado y de Avances.

Proyectos:

- Torre Puerto Madero, Gazcue, Santo Domingo.
- Chalets Del Caribe (16 Villas), Metro Country Club, Juan Dolio.
- Torre Alto Palermo, Naco, Santo Domingo.
- Centro de Servicios Sunix Jacobo Majluta. (Estación de Combustible, Centro de Gomas, Lubriauto, Naves Industriales y Muros de Contención).
- Remodelación en General Fabrica de Sacos Textisa, Santo Domingo.
- Remodelación Oficinas y Anexos Pharmatech, Santo Domingo.
- Construcción Y Remodelación Clínica Fuentes Romano



000103

- Construcción Isabel Villas IV

*** Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado, Diciembre 2004-2009**

Ingeniera de La Subdirección de Licitaciones

Funciones:

- Elaboración de términos de referencia en las Licitaciones realizadas en esa Institución.
- Programación de actividades.

*** EPSA-LABCO, Ingenieros Consultores, S.A., 2004**

Ingeniera de Control de Proyectos

Funciones:

- Elaboración y Desarrollo de Informes Técnicos
- Seguimiento de las labores realizadas en campo.
- Programación y Control de los Proyectos.

Proyectos:

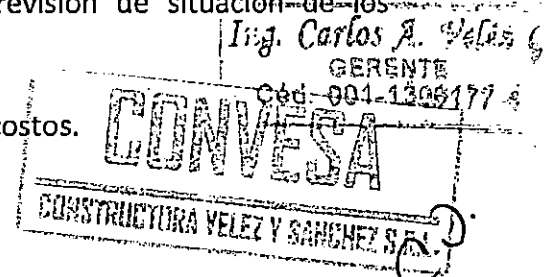
- Reubicación Moradores de los Poblados Bergantín, Boca Nueva y los Cocos, Puerto Plata.
- Rehabilitación de Caminos Vecinales.
- Supervisión Integral Del Contrato De Concesión Administrativa En Régimen De Peaje De La Autopista Las Américas.

*** Inmobiliaria BHD, 2003- marzo 2004**

Ingeniera de Planificación y Control de Proyectos,

Funciones:

- Planificación y Programación de los proyectos.
- Seguimiento de las cubriciones de infraestructura de los Proyectos Pueblo Bávaro y Guavaberry.
- Seguimiento del control en la supervisión de las obras.
- Elaboración y Desarrollo de Informes de Estado y de Avances.
- Asistente para la organización de reuniones de revisión de situación de los proyectos.
- Seguimiento en las cubriciones de los Proyectos.
- Elaboración y seguimiento de controles de tiempo y costos.



000104

Proyectos:

- Prados de San Luís (5,000 viviendas), Santo Domingo.
- Residencial Pradera Verde, Santo Domingo.
- Residencial Miravalles, Ciudad Modelo, Santo Domingo.
- Residencial Pueblo Baváro.
- Guavaberry, Juan Dolio
- Malecón Center, Santo Domingo.
- Palo de Azúcar, San Pedro de Macorís.

DOCENCIA

- * Capital Humano. Instructora de Project Management
- * 2000-2001 INTEC. Asistente del Laboratorio de Hidráulica y Mecánica de los Fluidos.

INFORMÁTICA

- * PAQUETE WINDOWS
- * MICROSOFT PROJECT
- * PRESTO
- * LOTUS 123
- * AUTOCAD (Solo lo básico)

CURSOS Y SEMINARIOS

Gestión Y Administración De Proyectos

- * Project Management Body Of Knowledge (PMBOK)
- * Curso De Toma De Decisiones
- * Seminario En Gestión De Proyectos De Inversión
- * Atención Al cliente y Calidad en el Servicio (INFOTEP)
- * Técnicas de Supervisión Efectiva. (INFOTEP)
- * Redacción de Informes Técnicos (INFOTEP)
- * Auditor de Calidad (INFOTEP)
- * Requisitos Normas ISO (INFOTEP)
- * Herramientas de Calidad (INFOTEP)

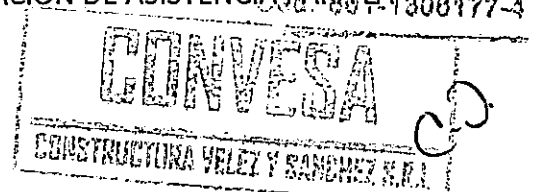
Cursos Y Charlas Del Área De Ingeniería

- * Presupuesto Y Análisis De Costos En Edificaciones. (FUNDACION DE ASISTENCIA PARA LA FORMACION INTEGRAL)
- * Nueva Tecnología En La Construcción (INTEC).
- * Contratos Y Prestaciones Laborales (INTEC)

Ing. Carlos A. Veléz G

GERENTE

TEL: 809-300177-4



000105

- * Comportamiento De Presas Ante Sismos (INTEC)
- * Técnicas Modernas Para el Diseño Y Construcción De Bloques De Alta Calidad (CEMEX DOMINICANA)
- * VI Congreso De Patología De La Construcción y VIII De Control De Calidad De La Construcción. (INTEC).

Otros:

- * Diseño De Interiores y Organización de Eventos

IDIOMAS

- * Ingles (NLC) 2003.
- * Conversación en Inglés. (INFOTEP)

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ Y SAN JUAN S.R.L.

Ing. Carlos A. Velez G

GERENTE

Cód. 001-1306177-4

000106

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

REFERENCIA:
CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL
LR-CPJ-03-2017



Suprema Corte de Justicia

Resumen de Experiencia de la Empresa en Obras Civiles

Ing. Carlos A. Velázquez
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

000107



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

12 de diciembre de 2017

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Página 1 de 3

Nombre del Oferente: CONSTRUCTORA VELEZ & SANCHEZ SRL

Relación de Obras Civiles Realizadas

Título del proyecto/ Tipo de Obra	Monto total obras de las que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% de Obras completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	Referencia y Certificación Expedida por el Organo Rector
A) Nacionales							
Torre Alto Palermo II	RD\$ 4,359,859.55	6 Meses	06/2017	85 %	PRICAMO Corp.	S	SI
Residencial Isabel Villas	RD\$ 2,548,755.00	6 Meses	06/2013	100%	PRICAMO Corp.	S	SI
TV							
Torre Alto Palermo	RD\$ 6,583,487.06	8 Meses	03/2013	100 %	PRICAMO Corp.	S	SI
Torre RR4	RD\$ 7,522,355.00	5 Meses	03/2014	100 %	CORINSA SRL	S	SI
Torre Kensingtone	RD\$ 3,893,562.00	4.5 Meses	09/2013	100%	CORINSA SRL	S	SI
Tienda La Corbatería	RD\$ 5,962,367.00	8 Meses	07/2014	100%		S	SI
Blue Mall							
Oficinas Mediterranea	RD\$ 2,670,434.77	3Meses	08/2013	100%			
Moda							
Plaza Microcontinental	RD\$ 6,486,526.08	16 Meses	03/2014	100%	HORMICONSA	P	SI
Oficinas Travel Net	RD\$ 12,965,455.69	7 Meses	02/2014	100 %	TRAVEL NET SRL.	P	SI

ING. CARLOS J. VELEZ & SANCHEZ S.R.L.
GERENTE
Ced. 001-1306177-4

ING. CARLOS J. VELEZ & SANCHEZ S.R.L.
GERENTE
Ced. 001-1306177-4

060108

Adecuaciones Oficina Nacional Central (ONA)	RD\$ 9,695,893.42	3 Meses	09/2014	100%	INFOTEP	P	SI
Reparación de 298 Viviendas en los Proyectos Prados de La Caña y Colinas del Arroyo II	RD\$ 45,096,454.62	ACTUAL	04/2014	98 %	BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE LA VIVIENDA (BNVF)	P	SI
Escuela Básica El Tunel, Capotillo	RD\$ 29,830,892.10	ACTUAL	04/2016	60%	MINERD	P	SI/Contrato
Terminación Multiuso Tipo I Pedro Santana, Elias Piña	RD\$ 3,588,313.60	ACTUAL	05/2015	90%	MIDEREC	P	SI / Contrato
Reparación del Multiuso de Enriquillo, Barahona	RD\$ 3,529,901.97	ACTUAL	07/2015	75%	MIDEREC	P	SI/Contrato
Readecuacion Oficinas Marcas Premium	RD\$ 2,125,462.00	2 Meses	07/2013	100	ESTUDIO TOCA	S	NO
Colocación Pulido y Sellado Mármol Hotel Westin Punta Cana	RD\$ 8,465,355.00	6 Meses	08/2014	100%	DOMCRETE SRL	S	NO
Adecuación, Y Sellado Parqueo Sambil	RD\$ 16,865,363.00	4 Meses	05/2014	100%	CONSTRUCTORA SAMREDO	P	NO
Diseño y Construcción Oficinas Legal Torre Da Vinci	RD 4,586,984.00	4 Meses	06/2013		LEGAL CIRCLE SRL	P	NO
Diseño y Construcción Oficinas Legal Circle Plaza Progreso Naco	RD\$ 3, 256,465.00	3.5 Meses	12/2014	100%	LEGAL CIRCLE SRL	P	NO
Construcción Tiendas Joyería Moment's Plaza Dorada	RD\$ 1,896,672.00	3 Meses	02/2014	100%	JOYERIA MOMENT'S	P	NO

Céd. 001-1306
 GENTE
 9/12/15

00109

Construcción Joyería Moment's Novo Centro	RD\$ 2,187,368.55	5 Meses	04/2015	100%	JOYERIA MOMENT'S	P	NO
B) Internacionales							

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma
Sello


 CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN


CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
 C.R. 1306177-4

Ing. Carlos A. Velez G
 GERENTE
 Ced. 001-1306177-4

000110



Santo Domingo, D.N.
27 de Diciembre del 2017

Señores:

Referencia: Certificación de Trabajos Realizados

Sírvase la presente para Certificarles que la empresa CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L., ejecutó Trabajos como sub-contratistas en los siguientes proyectos :

TORRE RR4: RD \$7,522,355.00

MARZO 2014 - AGOSTO 2014


Masillado de Muros, Instalaciones Eléctricas, Pintura Interior y Exterior, Sheet-rock, Impermeabilizante en Paredes Exteriores.

TORRE KENSINGTON: \$ 3,893,562.00

Pulido de pisos, Pintura en General, Pañete y Masillado de Muros, Sheet-rock, Instalaciones Eléctricas.

Estos fueron Ejecutados dentro del tiempo y con la calidad requerida.

Sin Mas Sobre el Particular y quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto


Ing. Rodolfo Rincón Mirambeaux





PRICAMO CORP. SRL

Promotores Inmobiliarios

Santo Domingo, D.N.

05 de diciembre del 2017

A QUIEN PUEDA INTERESAR

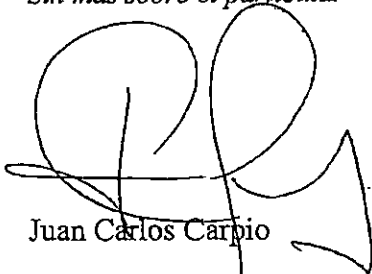
Ciudad.-

Por medio de la presente Certificamos que la empresa **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANHEZ S.R.L.**, ejecutó para nuestra empresa los trabajos, **Suministro e Instalaciones de puertas y cristales fijos, Colocación de Pañete y masillado en muros, Pintura en muros y techos tanto interior como exterior, Suministro e instalación de Sheet-rock en muros y Techos, Colocación, Pulido y Cristalizado de Pisos, Impermeabilizante de Techo con lona Asfáltica e Instalaciones eléctricas y Sanitarias, en nuestros proyectos TORRE ALTO PALERMO Y RESIDENCIAL ISABEL VILLAS, durante el periodo comprendido Marzo - Diciembre 2013 Y actualmente en el proyecto TORRE ALTO PALERMO II durante el periodo JUNIO 2017 - ACTUAL :**

El monto de los trabajos ejecutados ascienden a **RDS 6,583,487.06, RDS 2,548,755.00 RDS 4,359,859.55** respectivamente, las partidas ya ejecutadas fueron realizadas en el tiempo y con la calidad acordada.

La presente certificación se emite a solicitud de la parte interesada

Sin más sobre el particular


Juan Carlos Cárpio
Gerente General



VA RE MEDITERRANEA MODA SRL

RNC. 101862157

Santo Domingo, D.N.

27 de Enero de 2015

Señores:

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ciudad.-

Por medio de la presente certificamos que la CONSTRUCTORA VELEZ Y SANHEZ S.R.L.

Ha realizado trabajos a esta empresa por un monto de RD\$8,632,801.77 en concepto de las siguientes partidas durante los Años 2013 y 2014:

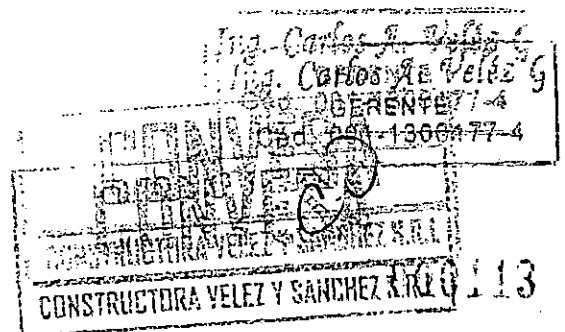
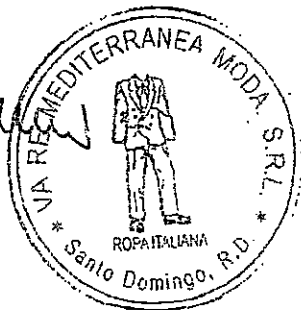
- Tienda La Corbatería Blue Mall
- Remodelación en Oficinas Mediterránea Moda

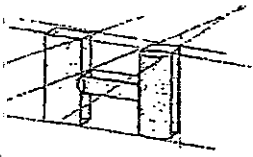
Vaciado de hormigón en vigas y columnas, Muros en blocks, Suministro y Colocación de Pisos, Muros Y Plafones en Sheet-rock, instalaciones eléctricas y sanitarias, Controles de Acceso, Pintura, Ebanistería, Suministro e instalación de Cristales en puertas y Ventanas, Stuco en Paredes, Revestimiento en muros.

Los mismos han sido realizados dentro del tiempo y la calidad requerida.

Sin más sobre el particular y reiterando nuestra disposición sobre cualquier aclaración al respecto se despide,


FABIO VANNI





HORMICONSA



Santo Domingo, D. N.
01 de Diciembre del 2014

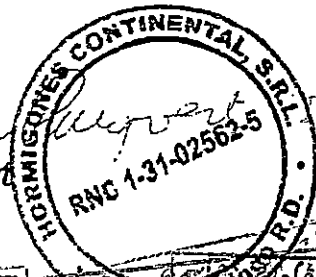
Señores
FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS (FONPER)
Ciudad

Distinguidos Señores:

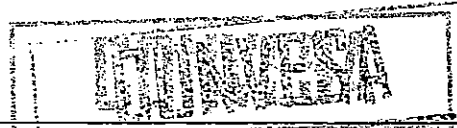
Por medio de la presente tengo a bien informarles que la **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.**, ha realizado hasta la fecha, trabajos a esta Empresa por un monto de **RD\$ 6, 486,526.08** (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS CON 08/100), en conceptos de Supervisión de obra Gris, Pulido y Cristalizado de Pisos, Pulido de Pisos de Concreto, Instalación de Cristales, Pintura y Masillado de Paredes, así como, Plafones PVC y comercial.

Los mismos han sido realizados dentro del tiempo y la calidad requerida. Sin más sobre el particular, se despide,

Lic. Diomayra Puigvert
Lic. Diomayra Puigvert
Gerente Financiero



Ing. Carlos A. Valls
GERENTE
Céd. 001-1306177-4



Ing. *Carlos A. Valls*
GERENTE
Céd. 001-1306177-4





Santo Domingo, D.N.

15 de enero de 2015

Señores:

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ciudad.-

Sírvase la presente para Certificarles que la **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANHEZ S.R.L.**, ejecutó el proyecto de remodelación de nuestras nuevas Oficinas Administrativas por un monto que asciende a los RD\$ 12,965,455.69 en conceptos de obras civiles en las siguientes partidas:

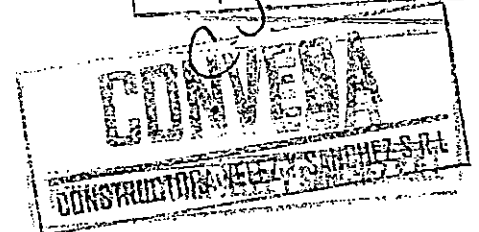
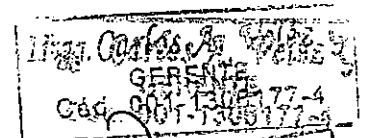
Vaciados de Hormigón, Pañete, colocación de muros en blocks, Colocación de Adoquines en Parques Colocación de pisos, Instalaciones de puertas y cristales fijos, Instalaciones sanitarias, Masillado de Paredes, Pintura, Sheet-rock, Impermeabilizante de Techo con lona Asfáltica e Instalaciones de data y eléctricas.

Los mismos fueron finalizados en octubre 2014, dentro del tiempo y con la calidad requerida.

Sin más sobre el particular y quedando a su disposición para cualquier aclaración al respecto


José Máximo Mella

PRESIDENTE





A QUIEN PUEDA INTERESAR

Distinguidos Señores.

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **CONVEsa S.R.L** con RNC **130-455181**, ha realizado diversas labores como contratista en esta entidad en los siguientes proyectos:

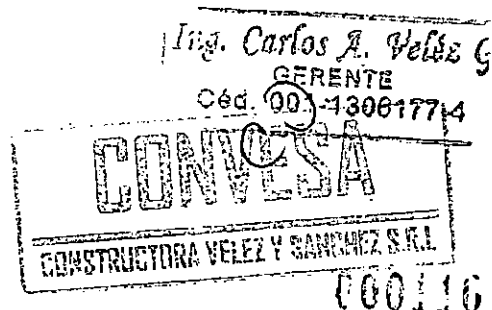
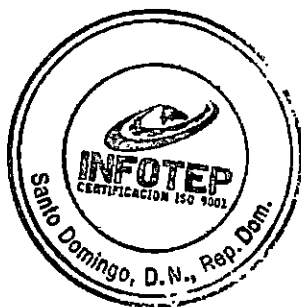
- Cambio de Piso Dirección General 2014
- Fino de Techo edificio ONA 2014
- Remodelación de área Dirección y oficinas administrativas 2do nivel ONA. 2014

La presente constancia se expide a petición de la parte interesada en la ciudad de Santo Domingo a los Tres (3) días del mes de Enero del dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

Mery Rodríguez
Ing. Mery Laura Rodríguez

Enc. Servicios Generales



**ACUERDO PARA LA REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS
DENTRO DE LOS PROYECTOS PRADOS DE LA CAÑA Y COLINAS DEL
ARROYO II, DE CONFORMIDAD CON LA LICITACION RESTRINGIDA No. LR-
002-BNV-2013.-**



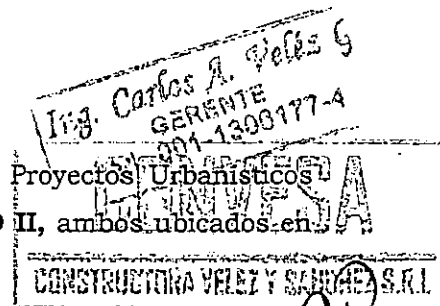
Entre:

De una parte, **EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE LA VIVIENDA Y LA PRODUCCIÓN (BNV)**, RNC No. 101-02283-3, Institución creada mediante la Ley No.6/04 de fecha 11 de enero del año 2004, con personalidad jurídica y administración autónoma con domicilio social y oficina principal sito en la Avenida Tiradentes No.53 del Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL, ING. FEDERICO AUGUSTO ANTUN BATLLE**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0096615-9, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de la Resolución No.22-E/2010, de fecha diecisiete (17) de marzo del 2010, dictada por el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento de La Vivienda y la Producción (BNV), quien en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE** o como **EL BNV**, y de la otra parte;

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, S. R. L., (CONVESA), Registro Nacional de Contribuyente No. 1-30-45518-1, Registro de Proveedores del Estado No. 36033 y Registro Mercantil No. 56132SD, compañía organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social ubicado en la calle Caña Dulce No. 538, El Millón, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, **ING. CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1306177-4, domiciliado y residente en la calle Madre Carmen González No. 4, Edificio Cumbre de las Praderas, Apto. 302-B, Las Praderas, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE, EL PROVEEDOR** o como **LA CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO 1: LA PRIMERA PARTE es propietaria de los Proyectos Urbanísticos denominados **PRADOS DE LA CAÑA Y COLINAS DEL ARROYO II**, ambos ubicados en



000117

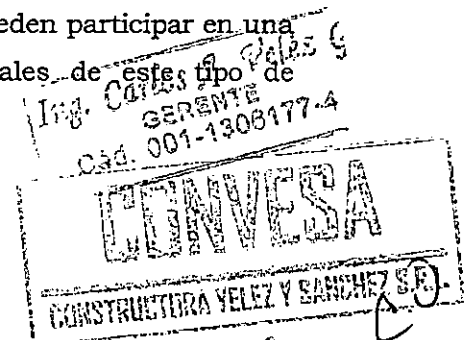
el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, dentro de los cuales ha construido Edificios de Apartamentos y Viviendas, los cuales requieren de ciertas reparaciones.

POR CUANTO 2: LA PRIMERA PARTE a los fines de contratar una empresa calificada para que se encargue de realizar las reparaciones necesarias a los Edificios de Apartamentos y Viviendas de los proyectos antes indicados, procedió a publicar tanto en su Portal como en el Portal de Compras Dominicanas, así como en los Periódicos de Circulación Nacional "Nuevo Diario" y "Hoy"; en fecha 17 y 18 de Diciembre del 2013, respectivamente, la convocatoria para presentar propuestas para la **REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS DENTRO DE LOS PROYECTOS PRADOS DE LA CAÑA Y COLINAS DEL ARROYO II**, en cumplimiento de los requisitos de la ley 340-06 y su reglamento de aplicación.

POR CUANTO 3: En fecha 20 de Enero del 2014, en presencia de las empresas oferentes y de los miembros del Comité de Licitación y de la Comisión Evaluadora de EL BNV, se procedió al acto de presentación, apertura y validación del sobre contentivo de las Ofertas Económicas y la documentación adicional requerida del referido concurso.

POR CUANTO 4: Mediante Resolución No. 001-2014, de fecha 04 de Febrero del 2014, dictada en la reunión ordinaria del Comité de Licitación y vistas las evaluaciones, el Análisis Comparativo de las Ofertas presentadas por las diferentes compañías oferentes y los requerimientos establecidos para la **REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS DENTRO DE LOS PROYECTOS PRADOS DE LA CAÑA Y COLINAS DEL ARROYO II**, la Comisión resolvió que la propuesta presentada por la compañía **CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, S. R. L., (CONVESA)**, cumple con los requisitos exigidos en los mismos y se calificó como la más conveniente a los intereses del BNV, cumpliendo así con los Requerimientos de este proceso, conforme lo estipula el Art. 92 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones.

POR CUANTO 5: La ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su "Artículo 16 Numeral 2" establece quienes pueden participar en una Licitación Restringida así como las características fundamentales de este tipo de licitación.



POR CUANTO 6: La Licitación Restringida es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.

POR CUANTO 7: El Artículo 28 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes del Contrato a intervenir.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato; **LAS PARTES**, libres y voluntariamente, han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- Definiciones:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- a) **El Contrato:** El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.
- b) **El Proveedor:** Nombre de la persona natural o jurídica, que ejecutará el objeto del Contrato.
- c) **El Gobierno:** El gobierno de la República Dominicana.
- d) **Entidad Contratante** Entidad que realiza la contratación.
- e) **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

ARTÍCULO 2.- Documentos Constituyentes del Contrato:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **LA SEGUNDA PARTE** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
001-1808177-4
CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
000019

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones
- c) Oferta Económica

ARTÍCULO 3.- Objeto del Contrato:

El presente Contrato adjudica la **LICITACION RESTRINGIDA No. LR-002—BNV-2013 a LA SEGUNDA PARTE** para la ejecución de los trabajos de **REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS DENTRO DE LOS PROYECTOS PRADOS DE LA CAÑA Y COLINAS DEL ARROYO II**, ambos ubicados en el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, Republica Dominicana, las cuales incluyen todos los aspectos técnicos relacionados, los cuales se establecen en la Propuesta Económica que forma parte integral del presente contrato.

3.1 Los referidos trabajos incluyen garantía contra los vicios ocultos, equipos, trabajos y previsiones, así como cualesquiera otras cosas, ya sean de naturaleza transitoria o permanente.

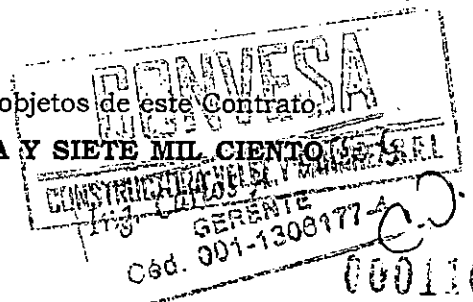
3.2 Del mismo modo, las partes acuerdan que las especificaciones señaladas en el presente Artículo, estarán sujetas a cualquier tipo de variación, cambio o modificación en cuanto al volumen de las mismas. Sin embargo, **LA SEGUNDA PARTE**, garantiza que los valores señalados en los precios unitarios consignados en el presupuesto permanecerán invariables durante la vigencia del presente documento.

3.3 LA SEGUNDA PARTE se compromete a realizar los trabajos objeto del presente contrato de acuerdo con las normas y prácticas de la buena ingeniería y de acuerdo con el presupuesto anexo, el cual, luego de revisado ha sido encontrado conforme y aceptable en todas sus partes por **LA PRIMERA PARTE**.

3.4 LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta que **LA PRIMERA PARTE** conserva en almacén algunas unidades y/o aparatos sanitarios, puertas, celosías, así como otros insumos o aditamentos que pudieran ser utilizados en los trabajos a realizar, en tal sentido se comprometen a llegar a un acuerdo sobre el uso de los mismos.

ARTÍCULO 4.- Monto del Contrato y Forma de Pago:

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objetos de este Contrato, asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO**



SESENTA Y TRES PESOS CON 69/100 (RD\$36,077,163.69), ITBIS incluido, la cual **LA PRIMERA PARTE** se compromete a pagar de la siguiente manera:

- a)- La suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$10,823,149.10)**, como avance inicial de los trabajos, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total. Como condición previa para el pago del anticipo se establece que EL CONTRATISTA haya entregado la Póliza para el Correcto Manejo y Devolución del Anticipo que se estipula en el "Artículo 5".
- b)- La suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (RD\$25,254,014.59)**, correspondiente al **SETENTA POR CIENTO (70%)** restante, la cual será pagada mediante cubicaciones debidamente revisadas y aprobadas por **LA PRIMERA PARTE**. Estos pagos deberán ser realizados dentro de los 15 días que siguen a la aprobación de dichas cubicaciones.

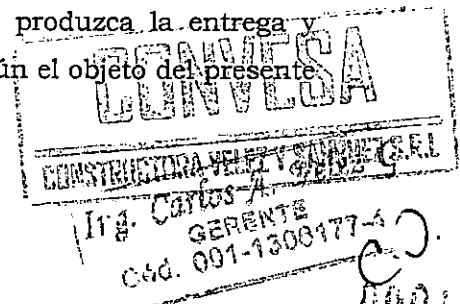
PÁRRAFO: LA SEGUNDA PARTE se obliga a realizar las cubicaciones de manera individual, identificandó claramente el Proyecto a la cual pertenece.

ARTÍCULO 5.- Garantías:

a) Correcto Manejo y Devolución del Anticipo: Para poder solicitar el anticipo o primer pago, **LA SEGUNDA PARTE** deberá entregar una **Póliza de Fiel Cumplimiento**, expedida por un fiador autorizado para operar en la República Dominicana y aprobado por **LA PRIMERA PARTE**, dicha fianza deberá cubrir el monto total del Anticipo y deberá tener una vigencia igual a la de los trabajos.

b) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: Para seguridad y garantía del presente contrato y en atención a las previsiones contenidas en el Artículo 1.23.2 del Pliego de Condiciones que lo sustenta, **LA SEGUNDA PARTE** deberá depositar, al momento de la firma del presente contrato, una garantía en forma de póliza expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada a operar en el ramo en la República Dominicana, a favor de **LA PRIMERA PARTE**, que cubra el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto contratado, es decir, la suma **TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS DOMINICANOS CON 16/100 (RD\$3,607,716.96)**.

Esta póliza permanecerá vigente hasta el momento en que se produzca la entrega y aceptación conforme de los inmuebles que serán terminados según el objeto del presente contrato;



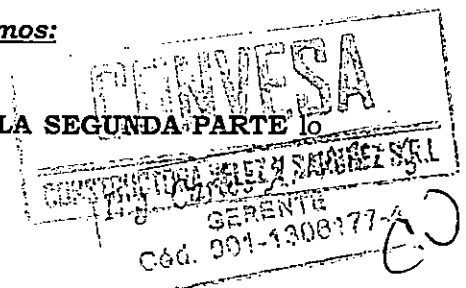
c) **Fianza de Eliminación de Defectos y Vicios Ocultos:** LA SEGUNDA PARTE, deberá otorgar a favor de LA PRIMERA PARTE, una fianza de Eliminación de Defectos y Vicios Ocultos de las obras objeto de este contrato, emitida por una institución bancaria o afianzadora autorizada para operar en la República Dominicana y aprobada por LA PRIMERA PARTE y deberá mantener su vigencia hasta un (1) año después de la fecha del Certificado de Aceptación Provisional de las obras, sujeto a las condiciones que se establecen en el Artículo Séptimo de este contrato. No obstante, LA SEGUNDA PARTE se compromete a continuar con los trabajos de reparación iniciados dentro del período de garantía más allá del vencimiento de la Fianza de Eliminación y Defectos y Vicios Ocultos. Si se comprueba que las obras o equipos objeto de reparación fueron dañados por causas imputables a LA PRIMERA PARTE, los costos de reparación correrán por cuenta de éstos. En caso contrario correrán por cuenta de LA SEGUNDA PARTE.

ARTICULO 6.- Las obras objeto del presente contrato no son susceptibles de subcontratación total o parcialmente por LA SEGUNDA PARTE, sin autorización escrita de LA PRIMERA PARTE, lo cual podrá hacer siempre que se trate de partes de las obras que por su naturaleza requieran el uso de equipos y personal especializado que no esté disponible para LA SEGUNDA PARTE. El otorgamiento por LA SEGUNDA PARTE de subcontratos totales o parciales con el consentimiento de LA PRIMERA PARTE, no eximirá a LA SEGUNDA PARTE de las responsabilidades y obligaciones puestas a su cargo en este contrato. LA SEGUNDA PARTE será también la única responsable por cualquier daño que puedan ocasionar las personas que utilice en la ejecución de la obra, a terceras personas, físicas o morales o a bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra naturaleza, en ocasión de la ejecución de los trabajos puestos a su cargo en este contrato, según lo previsto en el Artículo No. 1382 y siguientes del Código Civil de la República Dominicana.

6.1 LA SEGUNDA PARTE conviene en otorgar a los representantes de LA PRIMERA PARTE las facilidades necesarias para que puedan inspeccionar y comprobar que el material a ser usado en los trabajos contratados en virtud de este contrato, cumplen con los requisitos necesarios, así como también que el ritmo de ejecución de los trabajos vaya conforme a lo programado.

ARTÍCULO 7: Suministro de Electricidad, Agua y otros insumos:

Queda expresamente convenido y acordado que corresponde a LA SEGUNDA PARTE lo siguiente:



- a)- **LA SEGUNDA PARTE** producirá y/o suministrará a su propio costo, la energía eléctrica, el agua y cualquier otro insumo que se requiera para la realización de los trabajos.
- b)- proveerse de medios de generación de energía para ser usados durante los períodos de falta de energía y en los sitios en que no sea posible el suministro de energía **LA SEGUNDA PARTE** no tendrá derecho a reclamos o postergaciones de fechas de terminación con motivo de interrupciones o falta de suministro de energía eléctrica.

ARTÍCULO 8.- Vigencia del Contrato y/o Plazo de Ejecución:

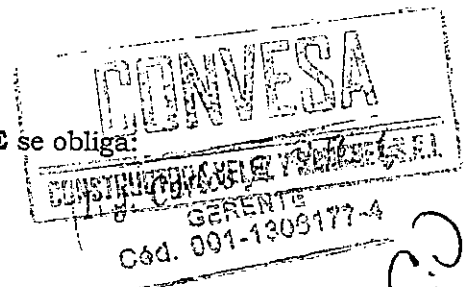
8.1 La vigencia del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del mismo, de conformidad con las previsiones del Artículo 5.2 del Pliego de Condiciones que lo sustenta. En tal sentido el presente contrato se mantendrá en vigor hasta su fiel cumplimiento de conformidad con el Cronograma de Ejecución el cual formara parte integral y vinculante del mismo.

8.2 En caso de que se deseara dar por terminado en forma anticipada el presente Contrato, se requerirá una notificación previa por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación, que debe estar debidamente aceptada por las Partes, en donde se conceda un tiempo razonable para el finiquito del contrato y cumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan por el tiempo en que estuvo vigente.

8.3 En caso de retraso en la mano de obra y en los trabajos objeto del presente contrato, **LA SEGUNDA PARTE** estará sujeta a una penalidad, como justa compensación a **LA PRIMERA PARTE** por los daños y perjuicios que tal retraso pudiere ocasionarle. Esta penalidad consiste en pagar a **LA PRIMERA PARTE**, la suma de **CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000.00)**, por cada día de retraso, la cual será deducida de cualquiera de los pagos, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a **LA SEGUNDA PARTE**.

ARTÍCULO 9.- Obligaciones de la SEGUNDA PARTE:

Durante la vigencia del presente contrato **LA SEGUNDA PARTE** se obliga:

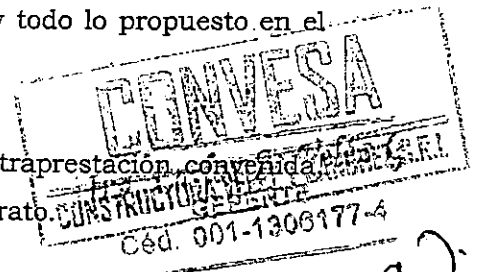


- a) Contar con el personal altamente capacitado y con el equipo suficiente para la realización del objeto de este contrato;
- b) Supervisar y analizar la información existente, así como solicitar diligentemente y analizar la información adicional necesaria para realizar una adecuada labor profesional de la más alta calidad y seguimiento de las necesidades de **LA PRIMERA PARTE** derivadas del objeto del presente Contrato;
- c) Llevar a cabo las reuniones de trabajo necesarias para llevar a feliz término la operación exitosa del objeto de este Contrato;
- d) Permitir a **LA PRIMERA PARTE** revisar en todo momento, las actividades que se realicen y las informaciones que se generen por parte de **LA SEGUNDA PARTE**;
- e) Desarrollar las actividades a que se refiere este Contrato a entera satisfacción de **LA PRIMERA PARTE** y a llevar un control de avances de las actividades que se realicen y a darle un seguimiento serio y profesional a los mismos;
- f) Prestar los Servicios poniendo todos sus conocimientos profesionales y recursos técnicos en su desempeño;
- g) Informar a **LA PRIMERA PARTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento del estado que guardan las actividades y obligaciones que adquiere en este contrato. La información solicitada por **LA PRIMERA PARTE** será rendida por **LA SEGUNDA PARTE** en el domicilio de **LA PRIMERA PARTE** señalado al inicio del presente Contrato.

ARTÍCULO 10.- Obligaciones de la PRIMERA PARTE.

Durante la vigencia del presente contrato **LA PRIMERA PARTE** se obliga:

- a) A tener profesionales del área en representación de ella para tener un supervisor que de continuidad a los trabajos contratados, especificaciones y todo lo propuesto en el presente contrato.
- b) Pagar la cantidad que corresponda por concepto de la contraprestación, convalidada conforme a las disposiciones del Artículo 4 del presente Contrato.



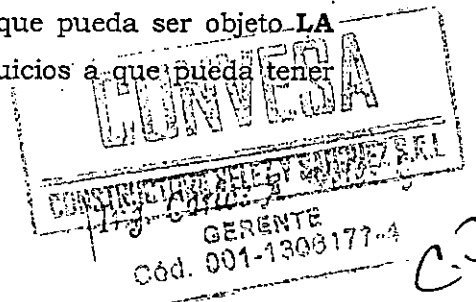
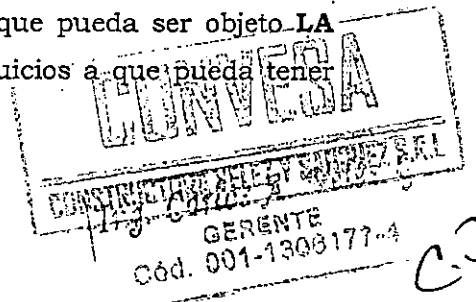
- c) Verificar en el lugar de ejecución del Proyecto, la fidelidad y veracidad de los trabajos entregados por **LA SEGUNDA PARTE**;
- d) Poner en conocimiento de forma oportuna a **LA SEGUNDA PARTE** sobre aquellos factores positivos o negativos que se presenten y que incidan en la marcha exitosa de la ejecución de los trabajos;

ARTÍCULO 11.- Responsabilidad Civil y Laboral:

LA SEGUNDA PARTE declara que es un profesional independiente y que es el verdadero patrono de quienes realicen los servicios detallados en el presente contrato en favor de **LA PRIMERA PARTE**, tal y como lo consagra el **Art. 1797 del Código Civil Dominicano**. Que en consecuencia **LA PRIMERA PARTE** no tiene relación laboral alguna ni con **LA SEGUNDA PARTE** ni con el personal de ésta; por lo que cualquier tipo de pago o indemnización al personal de **LA SEGUNDA PARTE**, en materia laboral, de seguridad ocupacional, accidentes de trabajos, en caso de siniestros o accidentes en general, en materia de responsabilidad civil y similares a manera enunciativa, será de la responsabilidad única y exclusiva de esta.

ARTÍCULO 12.- Transparencia y Sujeción al Código de Ética:

LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta que el presente contrato se realiza en absolutas condiciones de transparencia y de acuerdo con el Código de Ética de **LA PRIMERA PARTE** por lo que en tal virtud declara y garantiza que no mantiene ningún tipo de relación o acuerdos ocultos con empleados, funcionarios, agentes o representantes de **LA PRIMERA PARTE** que puedan generar conflictos de interés en la actuación de los mismos, y que no ha ofertado ningún tipo de dádiva, prebenda o beneficios a empleados o representantes de **LA PRIMERA PARTE**, fuera de los usos comunes aceptables, que sean capaces de afectar la imparcialidad de los mismos en el ejercicio de sus funciones, bajo el entendido de que la comprobación de cualquiera de estas situaciones conllevará la terminación, a discreción de **LA PRIMERA PARTE**, de este Contrato sin incurrir en penalidad alguna y sin responsabilidad de cualquier naturaleza para **LA PRIMERA PARTE**, todo esto sin perjuicio de las acciones judiciales de que pueda ser objeto **LA SEGUNDA PARTE** y de las indemnizaciones por daños y perjuicios a que pueda tener derecho **LA PRIMERA PARTE**.



ARTICULO 13.- Confidencialidad.

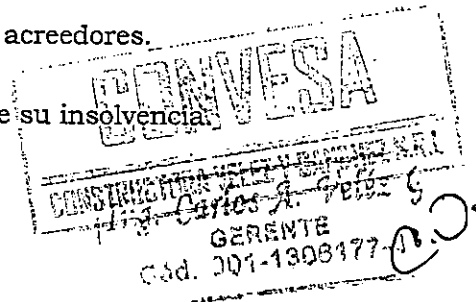
Durante el curso de la ejecución de este contrato, y dentro de los 24 meses luego de que el mismo sea terminado, **LA SEGUNDA PARTE** se compromete a mantener una estricta confidencialidad al respecto de los detalles y condiciones en que se ha realizado esta contratación, de todo lo relacionado con las actividades para la que ha sido contratada, y con relación a cualquier información o datos de **LA PRIMERA PARTE** de los cuales tenga conocimiento, bajo el entendido de que una violación a la presente disposición comprometerá la responsabilidad Penal de **LA SEGUNDA PARTE**.

ARTÍCULO 14.- Causas de Incumplimiento y Rescisión del Contrato

LA PRIMERA PARTE se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **LA SEGUNDA PARTE** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

14.1 LA PRIMERA PARTE podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA SEGUNDA PARTE** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **LA PRIMERA PARTE** que en su opinión **LA SEGUNDA PARTE**:

- a) Ha abandonado las Obras, o ha dejado, sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito.
- b) No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión.
- c) Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **LA PRIMERA PARTE**.
- d) Ha cedido la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores.
- e) Si se le ha asignado un administrador judicial a causa de su insolvencia.
- f) Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.



14.2 De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato que a juicio de **LA PRIMERA PARTE** hayan sido violadas por **LA SEGUNDA PARTE**, en tal caso, **LA PRIMERA PARTE**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de exigir a **LA SEGUNDA PARTE** el resarcimiento por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 15.- Garantía de Bienes y Servicios:

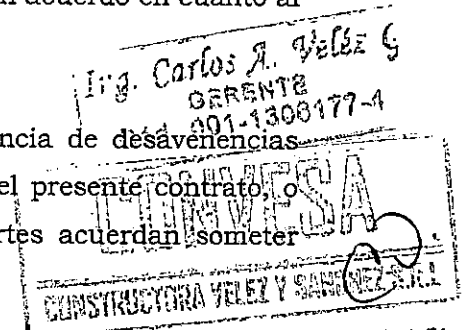
LA SEGUNDA PARTE se compromete y se obliga, mediante el presente contrato, a prestar los servicios con la mayor diligencia, profesionalidad y prudencia posible, y a ejecutar en su totalidad los servicios contratados, siguiendo estrictamente las indicaciones que pudieren indicar **LA PRIMERA PARTE**, o su representante.

ARTÍCULO 16.- Fuerza Mayor:

Si por causa de fuerza mayor, tales como catástrofes naturales o hechos del hombre que estén fuera del control o previsión de las partes, debidamente comprobado y aceptado como tal por estas, **LA SEGUNDA PARTE** no pudiere terminar los trabajos bajo su responsabilidad, deberá reembolsar a **LA PRIMERA PARTE** las sumas que hubiere recibido y que no hubiere utilizado, como parte de un ajuste general de cuentas que deberá realizarse previo a su liquidación, y por el cual otorgará recibo de descargo a **LA PRIMERA PARTE**, tan pronto reciba los valores que puedan corresponderle.

16.1 Si **LA SEGUNDA PARTE** pudiere continuar con la ejecución de los trabajos a su cargo, las partes reevaluarán las condiciones y plazos estipulados para su ejecución o entrega, en consideración de que ha sido alterada por un caso de fuerza mayor. Por su parte, si **LA PRIMERA PARTE** decidiere detener o por cualquier causa discontinuar los trabajos contratados, deberá pagar a **LA SEGUNDA PARTE** los trabajos que hubiere realizado. Si la referida paralización fuere temporal, **LA PRIMERA PARTE** correrá con los gastos de conservación de la obra. En caso de que **LA SEGUNDA PARTE** se retrase en la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, por falta de **LA PRIMERA PARTE**, entonces ambas partes evaluarán las consecuencias y llegarán a un acuerdo en cuanto al monto de los trabajos y la fecha de terminación de los mismos.

16.2 A falta de entendimiento entre las partes, como consecuencia de desavenencias surgidas en la aplicación o interpretación de las disposiciones del presente contrato, o con motivo de la ejecución de los trabajos contratados, las partes acuerdan someter



dichas desavenencias por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia correspondiente.

ARTÍCULO 17.- Garantías y Representaciones de las Partes:

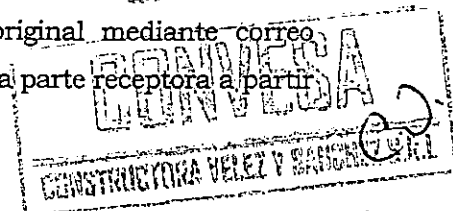
Las Partes se garantizan y representan recíprocamente lo siguiente:

- a) **Poder y Autorización.** Las Partes poseen las facultades, poderes y autorizaciones necesarias para otorgar y dar cumplimiento a los términos de este Acuerdo. Igualmente, las personas físicas que firman el presente Acuerdo, en nombre y representación de cada una de las Partes, están provistas de plenos poderes otorgados por el órgano societario competente, para asumir todos y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente Acuerdo con respecto de las Partes;
- b) **Obligaciones Válidas y Exigibles.** En consecuencia de lo anterior, este Acuerdo y todas las disposiciones que el mismo contiene constituyen obligaciones válidas y exigibles de las Partes de conformidad con sus respectivos términos; y
- c) **Único Acuerdo.** Las Partes reconocen que este documento es el único contrato válido entre ellas, que sustituye cualquier otro acuerdo verbal o escrito que hayan suscrito con anterioridad a la firma del mismo. En adición, declaran que la suscripción de este Acuerdo y el cumplimiento con los términos, condiciones y cláusulas del mismo, no son contrarios, ni resultarán en un incumplimiento de los términos, condiciones o cláusulas de los Estatutos u otro contrato, instrumento o documento en el cual las Partes sean parte o conforme al cual estén obligadas.

ARTÍCULO 18.- Elección de Domicilio:

18.1 Para los fines de ejecución del presente contrato, las Partes hacen elección en las direcciones que se indican al inicio del presente documento.

Cualquier notificación que deba hacerse de acuerdo a las disposiciones del presente contrato, se considerará debidamente realizada y notificada para todos sus propósitos y efectos, cuando la misma sea realizada o entregada: (i) mediante acto de alguacil; o (ii) mediante mensajería con acuse de recibo; o (iii) mediante copia por facsímil en horas laborables a la parte que fuera dirigida, indicando envío de original mediante correo certificado. Cualquier notificación surtirá efectos y será oponible a la parte receptora a partir de la fecha de recepción de la misma.



ARTÍCULO 19.- Ley Aplicable:

Las Partes reconocen que este acuerdo se regirá por las leyes de la República Dominicana. Asimismo, para todos los asuntos y situaciones no previstos en el presente acuerdo, las Partes se remiten al derecho común. En tal virtud, todo litigio, controversia, disputa, conflicto o reclamación resultante de la interpretación, incumplimiento, ejecución, resolución o nulidad del presente contrato será sometido y resuelto en los Tribunales Ordinarios de la República Dominicana.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **VEINTE (20)** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL CATORCE (2014)**.

POR LA PRIMERA PARTE:
EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE LA VIVIENDA Y LA PRODUCCIÓN (BNV)
Debidamente representada por:



ING. FEDERICO AUGUSTO ANTUN BATLLE
GERENTE GENERAL

POR LA SEGUNDA PARTE:
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, S. R. L. (CONVESA)
Debidamente representada por:



ING. CARLOS ABERTO VELEZ GUZMAN
GERENTE

Yo, *Dra. Layda Ornes*, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **FEDERICO AUGUSTO ANTUN ATLLE** y **CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN**, de generales que constan, quienes me declararon que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, por lo que deben merecer entero crédito. En Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los **VEINTE (20)** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL CATORCE (2014)**.

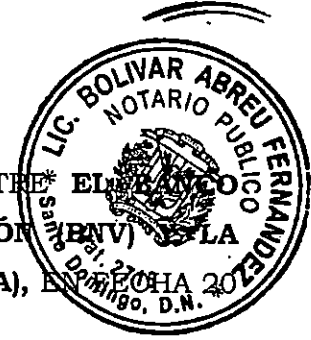
Dra Layda Ornes

NOTARIO PÚBLICO

matricula 161



ADDENDUM AL ACUERDO DE CONSTRUCCION SUSCRITO ENTRE **EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE LA VIVIENDA Y LA PRODUCCION (BNV)** Y LA **EMPRESA CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, S. R. L. (CONVESA)**, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, D.R. EL DIA 27 DE FEBRERO DEL 2014.

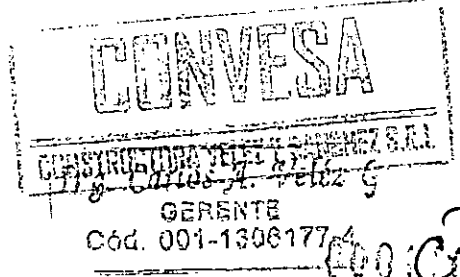


Entre:

De una parte, **EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE LA VIVIENDA Y LA PRODUCCION (BNV)**, RNC No. 101-02283-3, Institución creada mediante la Ley No.6/04 de fecha 11 de enero del año 2004, con personalidad jurídica y administración autónoma con domicilio social y oficina principal sito en la Avenida Tiradentes No.53 del Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL, ING. FEDERICO AUGUSTO ANTUN BATLLE**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0096615-9, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud de la Resolución No.22-E/2010, de fecha diecisiete (17) de marzo del 2010, dictada por el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento de La Vivienda y la Producción (BNV), quien en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE** o como **EL BANCO**, y de la otra parte;

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, S. R. L., (CONVESA), Registro Nacional de Contribuyente No. 1-30-45518-1, Registro de Proveedores del Estado No. 36033 y Registro Mercantil No. 56132SD, compañía organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social ubicado en la calle Caña Dulce No. 538, El Millón, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, **ING. CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1306177-4, domiciliado y residente en la calle Madre Carmen González No. 4, Edificio Cumbre de las Praderas, Apto. 302-B, Las Praderas, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o como **LA CONTRATISTA**, todos capaces.

En lo adelante del presente Addendum, al referirse a **EL BANCO** y **LA CONTRATISTA** de manera conjunta, se les denominará como "Las Partes".

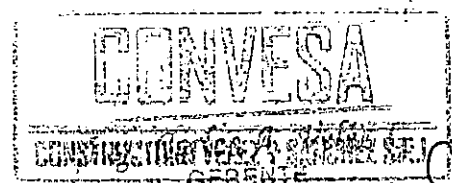


POR CUANTO: En fecha 20 de Febrero del 2014, las Partes suscribieron un Acuerdo de Construcción mediante el cual **EL BANCO** contrató los servicios de **LA CONTRATISTA** para la para la ejecución de los trabajos de **REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS DENTRO DE LOS PROYECTOS PRADOS DE LA CAÑA Y COLINAS DEL ARROYO II,** ambos ubicados en el Municipio de Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, Republica Dominicana, las cuales incluyen todos los aspectos técnicos relacionados, los cuales se establecen en la Propuesta Económica que formó parte integral de dicho contrato, por un monto total de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 69/100 (RD\$36,077,163.69)**, ITBIS incluido, a ser pagados de la siguiente manera:

- a)- La suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$10,823,149.10)**, como avance inicial de los trabajos, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total. Como condición previa para el pago del anticipo se establece que EL CONTRATISTA haya entregado la Póliza para el Correcto Manejo y Devolución del Anticipo.
- b)- La suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (RD\$25,254,014.59)**, correspondiente al **SETENTA POR CIENTO (70%)** restante, la cual será pagada mediante cubificaciones debidamente revisadas y aprobadas por **LA PRIMERA PARTE**. Estos pagos deberán ser realizados dentro de los 15 días que siguen a la aprobación de dichas cubificaciones.

POR CUANTO: **LA CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a **EL BANCO** en fecha 09 de abril del 2014, ha solicitado, a los fines de aumentar su flujo de caja y en consecuencia aumentar la velocidad de los trabajos que se están realizando en el Proyecto **PRADOS DE LA CAÑA**, específicamente en los **lotes 1, 2, 3 y 4, de las Manzanas 6 y 7**, un segundo avance en efectivo por la suma de **RD\$7,000,000.00**, la cual garantizara mediante la presentación de una fianza de avance expedida por una compañía de Seguros de reconocida solvencia y de las autorizadas por **EL BANCO**, lo cual ha sido aprobado por **EL BANCO**.

POR CUANTO: La Gerencia de Promoción Inmobiliaria de **EL BANCO**, Mediante Memorando No. GP/No. 35-2014, de fecha 30 de Abril del 2014, ha solicitado a la Subgerencia General Legal la elaboración del presente Addendum, el cual se registrá bajo los términos que mas adelante se expresan.



POR TANTO, Y en el entendido de que las disposiciones contenidas en el preámbulo que antecede forman parte integral del presente Addendum, las partes contratantes, libres y voluntariamente:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

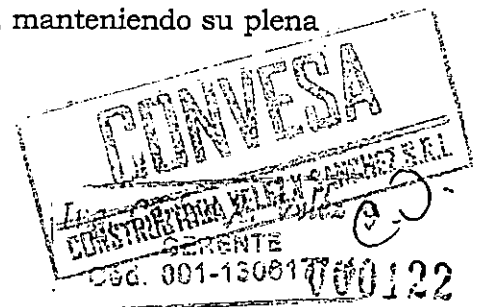
ARTICULO PRIMERO: Las partes por medio del presente Addendum acuerdan modificar el Artículo Segundo del contrato suscrito entre ellas en fecha 20 de Febrero del 2014, para agregarle un nuevo Literal que contenga el desembolso de un segundo avance, el cual se leerá de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objetos de este Contrato, asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 69/100 (RD\$36,077,163.69)**, la cual **LA PRIMERA PARTE** se compromete a pagar de la siguiente manera:

- a) La suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$10,823,149.10)**, como avance inicial de los trabajos. Como condición previa para el pago del anticipo se establece que EL CONTRATISTA haya entregado la Póliza para el Correcto Manejo y Devolución del Anticipo que se estipula en el "Artículo 5"
- b) Un Segundo Avance por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$7,000,000.00)**, a los fines de que **LA CONTRATISTA** pueda aumentar su flujo de caja y en consecuencia aumentar la velocidad de los trabajos que se están realizando en el Proyecto **PRADOS DE LA CAÑA**, específicamente en los lotes 1, 2, 3 y 4, de las Manzanas 6 y 7, suma que deberá ser garantizada mediante la presentación de una fianza de avance expedida por una compañía de Seguros de reconocida solvencia y de las autorizadas por **EL BANCO**.
- c) La suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (RD\$18,254,014.59)**, restante, la cual será pagada mediante cubicaciones debidamente revisadas y aprobadas por **LA PRIMERA PARTE**. Estos pagos deberán ser realizados dentro de los 15 días que siguen a la aprobación de dichas cubicaciones.


ARTÍCULO SEGUNDO: Queda convenido entre las partes que el contrato de fecha 20 de febrero del 2014, mantiene su plena vigencia y efecto, excluyendo la Cláusula modificada en el presente Addendum, en el entendido de que solo es modificado el texto de la cláusula consignada expresamente en el presente contrato, manteniendo su plena vigencia y efecto las no mencionadas de manera expresa.




ARTÍCULO TERCERO: Las partes, para los fines y consecuencias del presente Addendum, convienen elegir domicilio en las direcciones indicadas al inicio del presente y para todo lo no previsto convienen remitirse al derecho común.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día **Siete (07)** del mes de **Mayo** del año **Dos Mil Catorce (2014)**.

POR LA PRIMERA PARTE:
EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE LA VIVIENDA Y LA PRODUCCIÓN (BNV)
Debidamente representada por:



ING. FEDERICO AUGUSTO ANTUN ATLLE
GERENTE GENERAL




POR LA SEGUNDA PARTE:
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, S. R. L. (CONVESA)
Debidamente representada por:



ING. CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN
GERENTE



Yo, , Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICÓ Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **FEDERICO AUGUSTO ANTUN ATLLE** y **CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN**, de generales que constan, quienes me declararon que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, por lo que deben merecer entero crédito. En Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día **Siete (07)** del mes de **Mayo** del año **Dos Mil Catorce (2014)**.



AMEB/FEPP



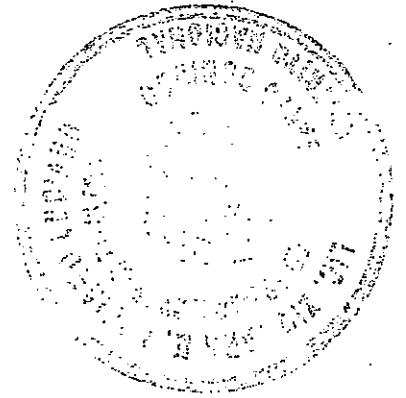
NOTARIO PÚBLICO
Mat. 2716
Santo Domingo, D.N.



Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1308177-4

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

000123

CONTRATO No. 2371



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
ME-CCC-SO-2013-05-GD

ENTRE:

De una parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, RNC No. 4-01-00733-9, entidad gubernamental, organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 y la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez, No. 2, Esquina Calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D., legalmente representado por su titular, CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, domiciliado y residente en esta Ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y el Decreto No. 209-13, entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará EL MINERD, EL MINISTERIO o por su propio nombre.

De la otra parte, CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC No. 130455181, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Caña Dulce No. 53B, El Millón, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente, el señor CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, Casado, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1306177-4, de este domicilio; entidad que para los fines del presente Contrato, se denominará "EL CONTRATISTA".

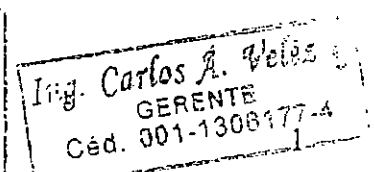
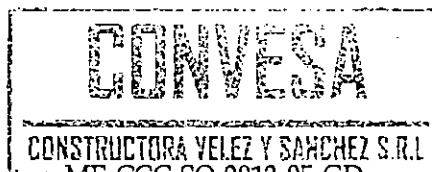
Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Constitución del 26 de enero de 2010 en su artículo 63, numeral 4, sobre el Derecho a la Educación, establece que: "El Estado velará por la gratuidad y la calidad de la educación general, el cumplimiento de sus fines y la formación moral, intelectual y física del educando. Tiene la obligación de ofertar el número de horas lectivas que aseguren el logro de los objetivos educacionales".

CONSIDERANDO: Que el literal "L" del Artículo 4 de la Ley General de Educación, de fecha cuatro (4) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997) reza que: "Los gastos en educación constituyen una inversión de interés social del Estado".

CONSIDERANDO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección el Sorteo de Obras.



Contrato de Ejecución de Obra MINERD - Procedimiento ME-CCC-SO-2013-05-GD

000124

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 625-12, de fecha diez (10) de noviembre de dos mil doce (2012), el Presidente de la República Dominicana, LIC. DANILO MEDINA crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares estableció iniciar con la construcción de 340 nuevas escuelas equivalentes aproximadamente a 6,020 nuevas aulas y 32 escuelas para rehabilitación y ampliación equivalentes aproximadamente a 282 aulas, a los fines de dar cumplimiento al compromiso de lograr iniciar el próximo año escolar con el Programa de Jornada Extendida de ocho horas; asimismo se ha continuado con otras construcciones para acercarnos a la meta presidencial de las 18,000 aulas en dos años.

POR CUANTO: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, establece entre los Procedimientos de Selección el Sorteo de Obras, definido en el artículo 16 de la siguiente forma: "Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la realización de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante".

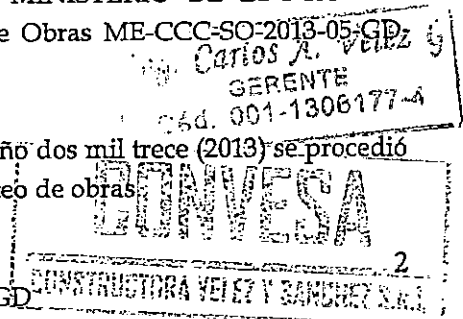
POR CUANTO: Que la Resolución No. 01-13, de fecha 07 del mes de enero del 2013, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece que superado el monto de Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$57,663,795.00) hasta Noventa y Seis Millones Ciento Seis Mil Trescientos Veinticuatro Pesos Dominicanos Con 99/100 (RD\$96,106,324.99), la contratación de obras deberá realizarse mediante Sorteo de Obras.

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de Octubre del 2013, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN emitió la Resolución Administrativa No.2-13 correspondiente al Programa Nacional de Edificaciones Escolares, mediante la cual DECLARA DE URGENCIA la contratación de 595 escuelas (401 nuevas y 194 rehabilitaciones y ampliaciones de planteles escolares, mediante un procedimiento de urgencia a los fines de dar continuidad en el menor tiempo posible al Programa Nacional de Edificaciones Escolares y la Meta de afianzar el Programa de Jornada Extendida en un ambiente digno que garantice un mejor aprendizaje.

POR CUANTO: Que el día treinta y uno (31) de octubre del año dos mil trece (2013) se procedió a la publicación del proceso en la prensa, pagina web del Ministerio de Educación y la inscripción en línea de los oferentes para participar en el referido proceso.

CONSIDERANDO: Que los días siete (07) y ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013) se procedió a la recepción de los documentos requeridos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN contenidos en el Pliego de Condiciones Especificas para el Sorteo de Obras ME-CCC-SO-2013-05-GD; Procedimiento de Urgencia.

POR CUANTO: Que hasta el día ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013) se procedió al cierre de la inscripción en línea de los oferentes participantes del sorteo de obras.



CONSIDERANDO: Que los días once (11) y doce (12) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), se realizaron las evaluaciones a los documentos depositados por los oferentes para el referido Sorteo de Obras.

POR CUANTO: Que el día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), se procedió a realizar la publicación de la lista de oferentes participantes habilitados en la web del Ministerio de Educación, correspondiente al proceso ME-CCC-SO-2013-05-GD.

POR CUANTO: Que desde el día trece (13) hasta el día quince (15) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), se procedió a realizar consultas por parte de los oferentes participantes habilitados en la web para la contratación del correspondiente proceso ME-CCC-SO-2013-05-GD.

CONSIDERANDO: Que el día diecinueve (19) de noviembre del año dos mil trece (2013), se procedió a realizar los Sorteos de Obras simultáneamente en todas las provincias del país, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, conformado por un representante en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad contratante, Ministerio de Educación, un representante de Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), un representante de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), un abogado de la Consultoría Jurídica del Ministerio de Educación y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que en cumplimiento a la Ley y para comprobar los resultados de cada sorteo fueron levantadas las actas notariales por los Notarios Públicos y en las respectivas ciudades.

POR CUANTO: En el Acta No. 27-2013 de Adjudicación del Comité de Compras y Contrataciones sobre el procedimiento ME-CCC-SO-2013-05-GD de fecha veintisiete (27) del mes de noviembre del presente año dos mil trece (2013) dictó la siguiente resolución, la cual en su ordinal Segundo establece: **SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto ADJUDICA, a los participantes ganadores de los lotes correspondientes al Procedimiento de Urgencia mediante Sorteo de Obras para la Construcción de 401 Nuevas Escuelas, de Ref: ME-CCC-SO-2013-05-GD, según se indica en el Informe final de evaluación y el Reporte de Lugares Ocupados, el cual forma parte integral de la presente acta.**

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), EL MINISTERIO procedió a la notificación del resultado del Sorteo de Obras en la página web del MINISTERIO y posteriormente a través de periódicos de amplia circulación nacional.

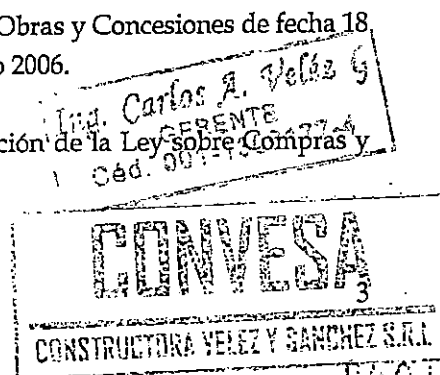
VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y promulgada por la Asamblea Nacional el 26 de enero del 2010.

VISTA: Ley No. 66-97, General de Educación, de fecha cuatro (4) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto 2006, modificada por la Ley 499-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012 de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Contrato de Ejecución de Obra MINERD – Procedimiento ME-CCC-SO-2013-05-GD



000120

VISTO: El Decreto No. 625-12, de fecha 10 de noviembre del 2012, que Crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares.

VISTA: La Resolución Administrativa No.2-13 correspondiente al Programa Nacional de Edificaciones Escolares, mediante la cual DECLARA DE URGENCIA la contratación de 595 escuelas (401 nuevas y 194 rehabilitaciones y ampliaciones de planteles escolares.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Caso fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por El Supervisor a EL CONTRATISTA al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que EL CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Comité coordinador: Estará conformado por funcionarios de las diferentes instituciones comprometidas en el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, designados por la Presidencia.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento y sus adendas.

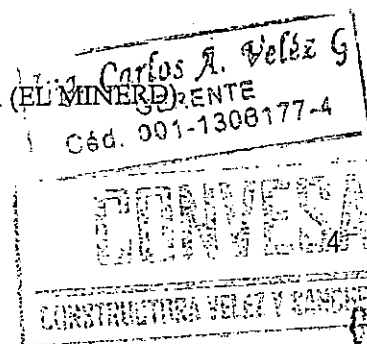
Coordinador: Persona designada por EL MINERD para dirigir la unidad de fiscalización del Programa Nacional de Edificaciones Escolares con el objetivo de realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan participación en la ejecución del Contrato.

Cronograma de ejecución: Documento que contiene las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por EL MINERD en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad contratante: El Ministerio de Educación de la República Dominicana (EL MINERD)



Enmienda: Comunicación escrita, emitida por EL MINERD, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra enmienda.

Fuerza mayor: Cualquier evento o situación que escapen del control de EL MINERD, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Monto del contrato: El importe señalado en el Contrato y sus adendas.

MOPC: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

OISOE: Oficina Supervisora de Obras del Estado.

Período de garantía: El período estipulado en El Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir El Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones de El Supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a la solicitud de EL MINERD, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos de El Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto: El documento y adendas aplicables que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Procedimiento de Urgencia: Son situaciones de caso fortuito inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

Representante de El Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por El Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades de El Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Gerente
Céd. 001-1308177-4

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra El Contrato directamente con EL CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por EL MINERD o por el Decreto 625-12, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien EL MINERD puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones técnicas: Condiciones exigidas por EL MINERD para la realización de las Obras.

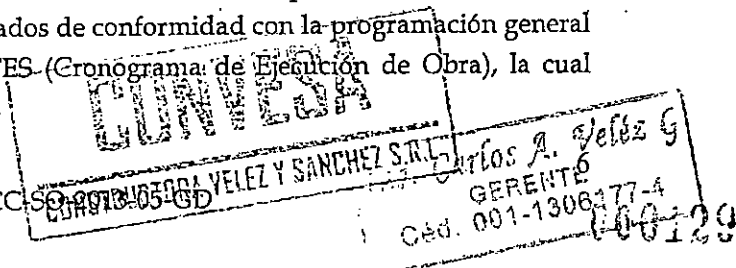
ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y EL CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.
- Especificaciones Técnicas y de Construcción.
- Cálculos Estructurales.
- El Presupuesto, como se ha definido arriba.
- Cronograma de Ejecución de Obras.
- Garantías.
- Resolución No.2-13, de fecha 30 de Octubre 2013, emitida por la máxima autoridad ejecutiva del MINERD.
- Decreto 625-12, de fecha diez (10) del mes noviembre del dos mil doce (2012).
- Acta No. 27-2013 de Adjudicación del Comité de Compras y Contrataciones sobre el procedimiento ME-CCC-SO-2013-05-GD para la construcción de 401 nuevas escuelas.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos elaborados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el presupuesto No. correspondiente al Plan Nacional de Edificaciones Escolares para la construcción del Centro Educativo BASICA EL TUNEL, ubicado en Capotillo, Distrito Nacional, República Dominicana, correspondiente al Lote Número 4 bajo las especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, obra cuyo presupuesto se encuentra anexo al presente contrato y forma parte integral del mismo.

EL CONTRATISTA acepta expresamente que el MINERD podría cambiar la ubicación o localización de la Obra tomando en consideración variables que podrían afectar el objeto del presente contrato como por ejemplo no limitativo, dificultades con el terreno seleccionado.

EL CONTRATISTA se obliga a remitir al Ministerio de Obras Públicas, la OISOE y la Unidad de Fiscalización del MINERD el Cronograma de trabajo, dentro de los 15 días después de iniciada la Obra. EL CONTRATISTA deberá ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES. (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.



ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON DIEZ CENTAVOS (RD\$29,830,892.10).

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO: Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (RD\$5,966,178.42). Este pago se hará en un plazo no mayor de VEINTIÚN (21) días hábiles a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en los Artículos 16 Y 17 de este Contrato. EL CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a EL CONTRATISTA, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de VEINTIÚN (21) días hábiles a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por EL CONTRATISTA, deberá exceder o por lo menos alcanzar el cuarenta por ciento (40%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previa autorización por parte del MINISTERIO y acuerdo de precios entre LAS PARTES. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre LAS PARTES.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar CINCO (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y a partir de la estricta coordinación y puesta en posesión para el inicio de la construcción con la supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) o la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de EL MINERD en un plazo no mayor de ocho (8) meses, contados a partir de la entrega del anticipo y de la puesta en posesión.

EL CONTRATISTA deberá entregar dentro de los primeros QUINCE (15) días de haber iniciado la Obra, un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA: Si EL CONTRATISTA no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA adeudará a EL MINERD, como justa indemnización por daños y perjuicios, una

Ing. Carlos A.
GERENTE
001-1308177-4



compensación equivalente al uno por diez mil (0.0001) del monto total de la Obra por cada día de retraso a la entrega de la obra o en caso de paralización injustificada.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto EL CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Ni EL MINERD ni EL CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas en el artículo 1 del presente contrato no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de LAS PARTES pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

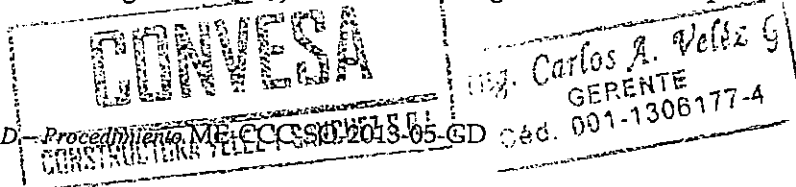
La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, EL MINERD extenderá El Contrato por un tiempo igual al período en el cual EL CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes de El Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si EL CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro de QUINCE (15) días de ocurrido el hecho generador se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS: Queda convenido que EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra. Cualquier modificación al presente contrato deberá someterse a la aprobación del Comité Coordinador, tratando de mantener el equilibrio económico del contrato o la integridad del objeto del mismo según la dimensión prevista en el sorteo de la Obra.



ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN: La Supervisión estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) o de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), representando a EL MINERD según corresponda, para lo cual se incluirá un diez por ciento (10%) en el presupuesto de El Contrato, siendo intermediaria entre ésta y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que EL MINERD, su representante o el Supervisor inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas, ni las personas contratadas por EL CONTRATISTA bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a EL MINERD, Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

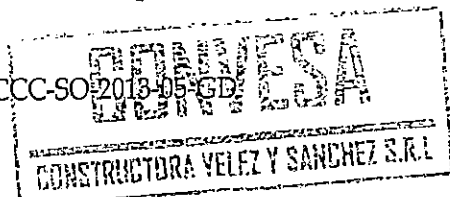
ARTÍCULO 12.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por EL MINERD o por la supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) según corresponda, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones de El Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de:

- La correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de EL MINERD.
- Llevar un registro o bitácora que deberá permanecer en la Obra.
- Ejecutar las instrucciones de EL MINERD y las unidades supervisoras en caso de notificársele el uso de materiales que cumplan con especificaciones técnicas previamente establecidas, así como la utilización de empresas que puedan suplir sus servicios a EL CONTRATISTA y que hayan sido precalificadas. Estas disposiciones serán de obligado cumplimiento por parte del EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de TREINTA (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto o los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene y



registre en la bitácora de la Obra la ejecución de tales trabajos, en este último caso, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano, respetar todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA adquirirá la generalidad de los artículos a ser utilizados en la obra objeto del presente contrato, en las ferreterías y/o centros comerciales que estén ubicados en la localidad donde se realizará la misma. Asimismo, la mano de obra será seleccionada con similar criterio.

En caso de que las ferreterías y/o establecimientos comerciales no tengan en existencia los productos necesarios para la realización de la obra, o de que los mismos establezcan unos precios que no sean equilibrados en relación con el mercado y los precios establecidos en el contrato, se permitirá la adquisición y/o contratación en el lugar más cercanos a la ubicación de la obra.

Con relación a la mano de obra contratada, ésta deberá ser seleccionada del lugar donde se ejecuta la obra y sólo en caso de que no exista mano de obra calificada en el lugar, o de que los precios por sus servicios sean considerados excesivos en relación al mercado, podrá seleccionarse un personal de una comunidad distinta, dando prioridad a los más cercanos de la demarcación.

En cualquier momento, desde el inicio de la obra, la supervisión podrá verificar el cumplimiento de estas disposiciones, y en caso de que se comprueben violaciones a lo estipulado, el contrato será objeto de rescisión.

ARTÍCULO 13.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS: EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de EL CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de EL CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 14.- PERSONAL DE LA OBRA: EL CONTRATISTA se compromete a elegir el personal que tenga capacidad para trabajar en la Obra. EL MINERD se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

Ing. Carlos P. V. S. J.
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

000123

ARTÍCULO 15.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL: EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período de El Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por EL MINERD.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad.
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros.
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.
- Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual EL MINERD cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.
- El Supervisor de EL MINERD podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

PÁRRAFO: Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual EL MINERD y la supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), cooperarán en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

La supervisión a cargo del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), en representación de EL MINERD, podrá expulsar de la obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas. EL CONTRATISTA cumplirá en

GERENTE
Céd. 001-1306177-4

CONVEESA

11

todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 16.- GARANTÍA DE ANTICIPO: Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, EL CONTRATISTA deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de EL MINERD por un valor equivalente al monto del avance inicial, el cual es igual al veinte por ciento (20%) del valor de la Obra.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con El Contrato hasta que EL MINERD haya recibido conforme la Obra contratada.

ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE EL CONTRATO: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL CONTRATISTA hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de EL MINERD correspondiente al cuatro por ciento (4%) y para los casos de MIPYMES del uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a EL MINERD en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 18.- RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a EL MINERD, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por EL CONTRATISTA.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que EL MINERD esté indemnizada.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS: Al finalizar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de EL MINERD, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco (5) por ciento del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por UN (1) año, a partir de la recepción definitiva de la Obra por parte del MINERD y el Supervisor, o a partir de serle requerido el

Carlos A. Veléz G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
000131

cumplimiento con motivo de vicios ocultos, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de EL MINERD. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por EL MINERD hasta el momento de recibir la Obra terminada.

PÁRRAFO: El contratista debe cumplir a cabalidad con las previsiones antisísmicas, usar la calidad de los materiales según lo requerido y en caso contrario podrá dar lugar a la resolución del contrato.

ARTÍCULO 20.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL MINERD se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de El Contrato cuando EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

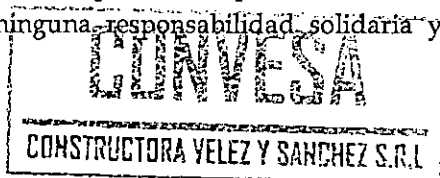
- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras.
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo.
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
- Certificación de estar al día con el pago del Impuesto Sobre la Renta.
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.

ARTÍCULO 21.- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 22.- EQUILIBRIO ECONÓMICO: Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por EL CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a EL CONTRATISTA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional, siempre y cuando la devaluación sobrepase el cinco por ciento (5%), contados desde la fecha en que se le entregaron los fondos hasta la fecha en que debió haberse entregado la obra o haberse realizado el asunto en cuestión.

ARTÍCULO 23.- SUB-CONTRATACIONES: EL CONTRATISTA no podrá ceder El Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de EL MINERD y aún en caso de ser aprobado no podrá ser mayor al cincuenta por ciento (50%).

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de EL MINERD, el Ministerio de Obras Públicas (MOFC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), no eximirán a EL CONTRATISTA de ninguna responsabilidad solidaria y obligación estipulada en El Contrato.



Ing. Carlos A. Velez G.
GERENTE
Céd. 001-1308177-4
13

De igual manera, queda entendido que EL CONTRATISTA será también responsable solidariamente de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 24.- RESCISIÓN: EL MINERD se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que EL CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, el MINERD se reserva el derecho de reubicar el lugar de edificación de la Obra, por causas atendibles, manteniendo El Contratista el derecho adquirido a la contratación de una obra similar en virtud de haber resultado ganador de un lote en el citado sorteo de obras.

EL MINERD, el Ministerio de Obras Públicas (MOPC) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) podrán rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si EL CONTRATISTA fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a EL MINERD que en su opinión EL CONTRATISTA:

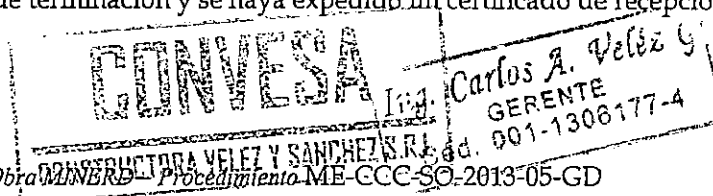
- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra después de cinco (5) días de haber recibido el avance inicial o ha suspendido el progreso de la misma durante TREINTA (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con El Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte de El Contrato sin autorización de EL MINERD; o
- Si EL CONTRATISTA cede la totalidad de sus activos sociales o de sus derechos contractuales en beneficio de sus acreedores; o
- Si se le asigna un administrador judicial a EL CONTRATISTA a causa de su insolvencia; o
- Que un tribunal pronuncie la rescisión de El Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de EL MINERD sean violadas por EL CONTRATISTA.

En tal caso, EL MINERD, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de, por todos los medios, exigir a EL CONTRATISTA ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 25.- NULIDADES DEL CONTRATO: Constituirá una causa de nulidad absoluta de El Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer EL MINERD, la violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, sus modificaciones y reglamentos.

ARTÍCULO 26.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: EL MINERD tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.



Tras la recepción provisional de las Obras, EL CONTRATISTA dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución de El Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por El Contrato.

ARTÍCULO 27.- CUBICACIÓN DE CIERRE: EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de veintún (21) días hábiles de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a EL CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final no fuese satisfactoria, EL MINERD deberá determinar el monto a pagar a EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Al expirar el período de garantía sin que haya presentado reclamación, o cuando todos los defectos o vicios de construcción que se hubieran presentado durante este año de garantía hayan sido subsanados, EL Supervisor extenderá a EL CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a EL MINERD con indicación de la fecha en que EL CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción de El Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar cinco (5) días, después de que expire el período arriba mencionado, o después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción de El Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por El Supervisor y enviado a EL MINERD, con una copia para EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 29.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, únicamente por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por EL MINERD.

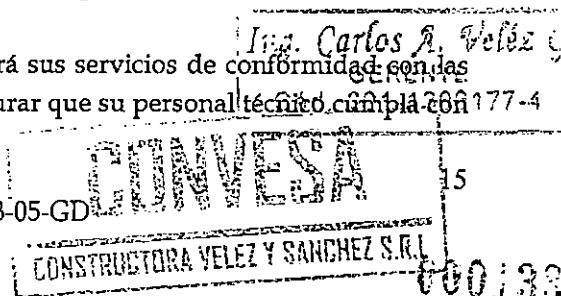
ARTÍCULO 30.- ARREGLO DE CONFLICTOS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 31.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo y que no haya podido ser resuelto de común acuerdo entre LAS PARTES, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido a la Jurisdicción Administrativa, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007), 107-2013 y la Constitución de la República.

ARTÍCULO 32.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 33.- LEGISLACIÓN APLICABLE: CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

Contrato de Ejecución de Obra MINERD – Procedimiento ME-CCC-SO-2013-05-GD



ARTÍCULO 34.- ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 35.- ACUERDO ÍNTEGRO: El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).



CARLOS A. VELEZ GUZMAN
Actuando en nombre y representación de
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ, SRL.



CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Actuando en nombre y representación del MINERD

Yo, *Dr. Ricardo M. Lugo* Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, provista de la Matrícula del Colegio de Notarios No. 6351, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET y CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN, de calidades y generales que constan precedentemente, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de diciembre del año del año dos mil trece (2013).

[Signature]

Notario Público

Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4





Ministerio de Deportes
 "Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "TERMINACION MULTIFASICA DE LA OBRA DE RECONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL TIPO I PEDRO SANTANA, PROVINCIA ELIAS PINA"



CJ-O No. 001-2015

ENTRE:

De una parte, **El Ministerio de Deportes**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley Orgánica No. 97, de fecha 20 de Diciembre del 1974, derogada por la Ley 356-05, de fecha 30 de Agosto del año 2005, con domicilio y asiento social en la avenida 27 de Febrero casi Esq. José Ortega y Gasset, dentro del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, debidamente representada por el señor **JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0011454-0, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional quien para los fines del presente Contrato, se denominará **el Ministerio de Deportes** o por su nombre completo.

De la otra parte **Constructora Vélez y Sánchez S.R.L. (CONVESA)**, 1-30-45518-1, con su domicilio social en la Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 271, del sector La Castellana, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, representada por la Gerente Ing. **CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001- 1306177-4, domiciliado y residente en la calle Madre Carmen González No. 4, Edif. Cumbre de las Praderas, Apto.302B, del sector Las Praderas, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, teléfonos 829-547-5095 y 829-727-0304; quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"LA CONTRATISTA"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección está la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece que, la **Comparación de Precios:** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."

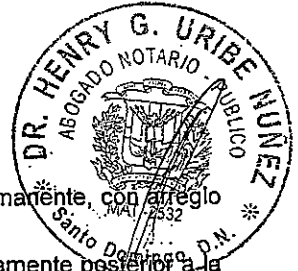
POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

UMBRALES 2015			
	OBRAS	BIENES	SERVICIOS
Licitación Pública	Desde RD\$270,193,799.00 en adelante	Desde RD\$3,526,636.00 en adelante	Desde RD\$3,526,636.00 en adelante
Licitación Restringida	Desde RD\$112,580,749.00 hasta RD\$270,193,798.99	Desde RD\$3,472,696 hasta RD\$3,526,635.99	Desde RD\$3,472,696.00 hasta RD\$3,526,635.99
Sorteo de Obras	Desde RD\$67,548,450.00 hasta RD\$112,580,748.99	N/A	N/A
Comparación de Precios	Desde RD\$18,012,920.00 hasta RD\$67,548,449.99	Desde RD\$675,484.00 hasta RD\$3,472,695.99	Desde RD\$675,484.00 hasta RD\$3,472,695.99
Compras Menores	N/A	Desde RD\$90,065.00 hasta RD\$675,483.99	Desde RD\$90,065.00 hasta RD\$675,483.99

CONSTRUCCION VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
 GERENTE
 Céd. 001-1306177-4
 000140



Ministerio de Deportes
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual La CONTRATISTA se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por La CONTRATISTA de acuerdo a la solicitud del Ministerio de Deportes y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con La CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el Ministerio de Deportes, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el Ministerio de Deportes puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el Ministerio de Deportes para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

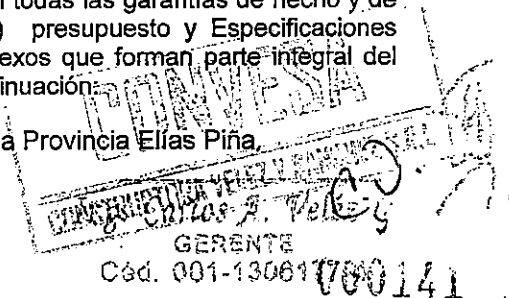
Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y La CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Los Términos de Referencia
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Presupuesto
- e) Cronograma y Flujograma de Ejecución de Obras
- f) La Pólizas de Garantías del Avance y Fiel Cumplimiento
- g) Formulario SNCC.PCC.002 Accesibilidad Universal
- h) Resolución de Adjudicación No.CC- 001-2015

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

La CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, (Si aplica) presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

Terminación Multiuso Tipo I Pedro Santana, de la Provincia Elías Piña.





Ministerio de Deportes
 "Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a LA CONTRATISTA.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a LA CONTRATISTA de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto LA CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni el Ministerio de Deportes ni LA CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

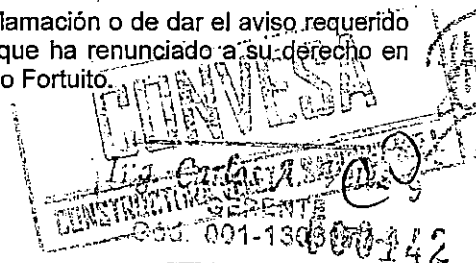
1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, por el Ministerio de Deportes extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual LA CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

LA CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si LA CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.





Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



Asimismo, **LA CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

LA CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

LA CONTRATISTA cumplirá con todas las normas de Accesibilidad Universal establecidas en el Reglamento M-007 Sobre Construcción sin Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas del Ministerio de Obras Publicas y Telecomunicaciones según las especificaciones técnicas indicadas en el Formulario SNCC.PCC.002 (anexo).

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **LA CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 15.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

LA CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **LA CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **LA CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

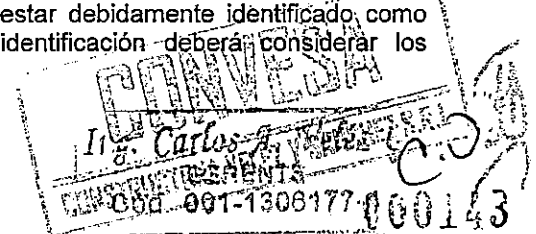
La aceptación de la Oferta por parte del Ministerio de Deportes se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **LA CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, al Ministerio de Deportes para su revisión y aprobación. Si el Ministerio de Deportes no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 17.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

LA CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del Ministerio de Deportes la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **LA CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **LA CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. El Ministerio de Deportes se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **LA CONTRATISTA** deberá entregar a El Supervisor del Ministerio de Deportes un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **LA CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal





Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



ARTÍCULO 20.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO

LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, LA CONTRATISTA, a requerimiento del Ministerio de Deportes o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato LA CONTRATISTA hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor del ministerio de Deportes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Cientos (4%) del monto del Contrato, equivalente a Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos Dominicanos Con 54/100 (RD\$143,532.54).

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al Ministerio de Deportes en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD CIVIL

LA CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

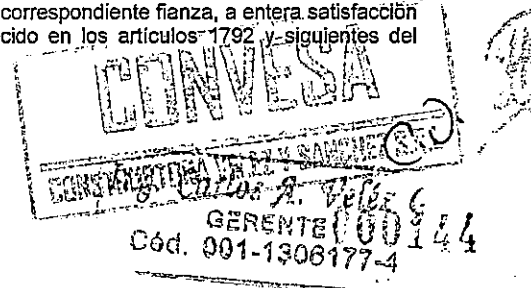
LA CONTRATISTA mantendrá al Ministerio de Deportes sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por LA CONTRATISTA.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

LA CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que el Ministerio de Deportes esté indemnizado.

ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, LA CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción del Ministerio de Deportes (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al 10% del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del Ministerio de Deportes. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.





recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito el Ministerio de Deportes que en su opinión **LA CONTRATISTA** debe ser

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del Ministerio de Deportes Si **LA CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **LA CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio del Ministerio de De sean violadas por **LA CONTRATISTA**.

En tal caso, de que le Ministerio de Deportes unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **LA CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 29.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el Ministerio de Deportes las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

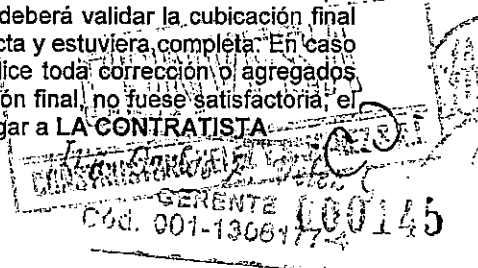
ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

El Ministerio de Deportes tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **LA CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 31.- CUBICACIÓN DE CIERRE

LA CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de Cinco (5) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **LA CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final no fuese satisfactoria, el Ministerio de Deportes deberá determinar el monto a pagar a **LA CONTRATISTA**.





Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

ARTÍCULO 39.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 40.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 41.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil quince (2015)

JAIME DAVID

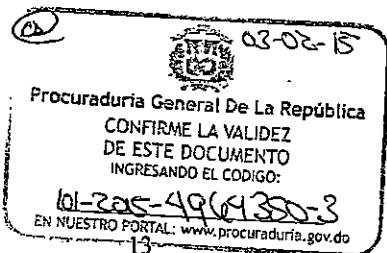
JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL
Por El Ministerio de Deportes

[Signature]

Ing. CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN
Constructora Vélez y Sánchez, S.R.L.



YO, DR. HENRY URIBE, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula No. 2532, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas, libre y voluntariamente, por los señores JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL, quien usa un sello gomígrafo para firmar e Ing. OMAR CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo cual debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil catorce (2015).



DR. HENRY URIBE
Notario Público



GERENTE
Cód. 001-1306177-00146



Ministerio de Deportes
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "REPARACION DEL MULTIUSO DE ENRIQUILLO, PROVINCIA BARAHONA"

CJ-O No. 005-2015

ENTRE:

De una parte, **El Ministerio de Deportes**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley Orgánica No. 97, de fecha 20 de Diciembre del 1974, derogada por la Ley 356-05, de fecha 30 de Agosto del año 2005, con domicilio y asiento social en la avenida 27 de Febrero casi Esq. José Ortega y Gasset, dentro del Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, debidamente representada por el señor **JAIME DAVID FERNÁNDEZ MIRÁBAL**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0011454-0, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **el Ministerio de Deportes** o por su nombre completo.

De la otra parte **Constructora Vélez y Sánchez S.R.L. (CONVESA)**, 1-30-45518-1, RPE No. 36033, con su domicilio social en la Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 271, del sector La Castellana, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, representada por la Gerente Ing. **CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001- 1306177-4, domiciliado y residente en la calle Madre Carmen González No. 4, Edif. Cumbre de las Praderas, Apto.302B, del sector Las Praderas, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, teléfonos 829-547-5095 y 829-727-0304; quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"LA CONTRATISTA"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección está la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece que, la Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

UMBRALES 2015			
	OBRAS	BIENES	SERVICIOS
Licitación Pública	Desde RDS270,193,799.00 en adelante	Desde RDS3,526,636.00 en adelante	Desde RDS3,526,636.00 en adelante
Licitación Restringida	Desde RDS112,580,748.00 hasta RDS270,193,798.99.	Desde RDS3,472,696 hasta RDS3,526,635.99	Desde RDS3,472,696.00 hasta RDS3,526,635.99
Sorteo de Obras	Desde RDS67,548,450.00 hasta RDS112,580,748.99	N/A	N/A
Comparación de Precios	Desde RDS18,012,920.00 hasta RDS67,548,449.99	Desde RDS675,484.00 hasta RDS3,472,695.99.	Desde RDS675,484.00 hasta RDS3,472,695.99
Compras Menores	N/A	Desde RDS90,065.00 hasta RDS675,483.99	Desde RDS90,065.00 hasta RDS675,483.99

Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4





Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

POR CUANTO: A que, el día doce (12) del mes de marzo del año 2015, EL MINISTERIO DE DEPORTES convocó al proceso de Comparación Precios para la Reparación de Varias Instalaciones Deportivas, mediante publicación en la página Web de este Ministerio y el Portal de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que desde el día doce (12) del mes marzo del año dos mil quince (2015), estuvieron disponible para todos los interesados los Términos de Referencia del referido proceso.

POR CUANTO: A que, el día viernes 20 del mes de marzo del año dos mil quince (2015), se recibieron los Sobres "A y B" contentivos de la Oferta Técnica y Económica de los oferentes participantes en el Proceso Comparación de Precios CP- 013-2015, para Reparación de Varias Instalaciones Deportivas, en diferente Provincias del País.

POR CUANTO: Que en el proceso de referencia mediante la Resolución de Adjudicación CC-003-2015 de fecha 30 de marzo del 2015, se le adjudicó a la compañía Constructora Vélez Sánchez S.R.L. (CONVESA), el Contrato de Ejecución de la siguiente obra:

La Reparación del Multiuso de Enriquillo, en la provincia Barahona, por un monto de Tres Millones Quinientos Veintinueve Mil Novecientos Un Pesos Dominicanos Con 97/100 (RD\$3,529,901.97).

POR CUANTO: A que La CONTRATISTA en fecha 13 del mes de abril del año 2015 constituyó una Póliza de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en la compañía de General de Seguros, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del Dos Mil Doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a La CONTRATISTA al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que La CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por el Ministerio de Deportes para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

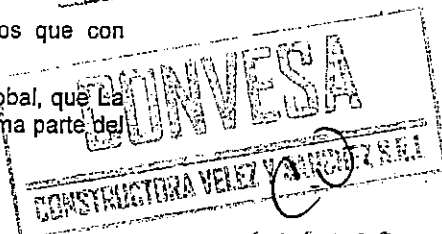
Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por el Ministerio de Deportes en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: Ministerio de Deportes

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que La CONTRATISTA presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Los A. Velez G
GERENTE
Csd. 001-1306177-4





Ministerio de Deportes
 "Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente con arreglo al Contrato.

Periodo de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual La CONTRATISTA se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por La CONTRATISTA de acuerdo a la solicitud del Ministerio de Deportes y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con La CONTRATISTA, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por el Ministerio de Deportes, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien el Ministerio de Deportes puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por el Ministerio de Deportes para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y La CONTRATISTA reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Los Términos de Referencia
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Presupuesto
- e) Cronograma y Flujograma de Ejecución de Obra
- f) La Pólizas de Garantías del Avance y Fiel Cumplimiento
- g) Formulario SNCC.PCC.002 Accesibilidad Universal
- h) Resolución de Adjudicación No.CC- 003-2015

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

La CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, (Si aplica) presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, de la Obra que se describe a continuación:

La Reparación del Multiuso de Enriquillo, de la provincia Barahona.

C.O.

Ing. Carlos A. Velez G.
 GERENTE
 Céd. 001-1306177-4





Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

1- LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **Tres Millones Quinientos Veintinueve Mil Novecientos Un Pesos Dominicanos Con 97/100 (RD\$3,529,901.97)**. En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor **Setecientos Cinco Mil Novecientos Ochenta Pesos Dominicanos Con 40/100 (RD\$705,980.40)**, este pago se hará efectivo tan pronto se realice el registro del Contrato, contra presentación de La Garantía señalada en los Artículos 19 y 21 de este Contrato. LA CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a LA CONTRATISTA, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de Cinco (05) días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por LA CONTRATISTA, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre LAS PARTES. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre LAS PARTES.

ARTÍCULO 7.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una vigencia de Seis (06) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

LA CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido, comprometiéndose a entregar la obra terminada en un plazo de 180 días a partir de la firma del presente contrato.

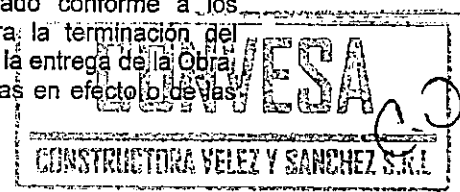
ARTÍCULO 8.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si LA CONTRATISTA no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA CONTRATISTA adeudará al Ministerio de Deportes, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato. Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efectivo y sumas acreditadas a LA CONTRATISTA.

C.O.

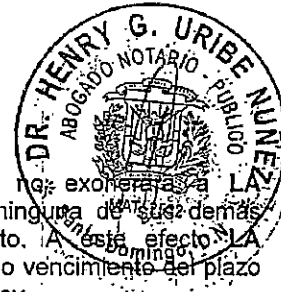
18

Carlos A. Veléz G. GERENTE 001-1303177-4





Ministerio de Deportes
 "Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a LA CONTRATISTA de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto LA CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni el Ministerio de Deportes ni LA CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA CONTRATISTA no concluye sus labores en el plazo establecido, por el Ministerio de Deportes extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual LA CONTRATISTA no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

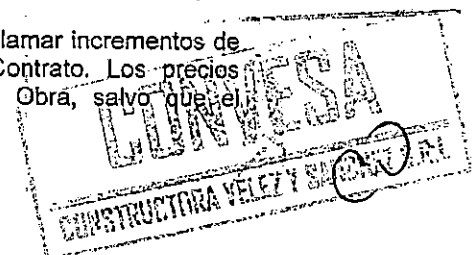
LA CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

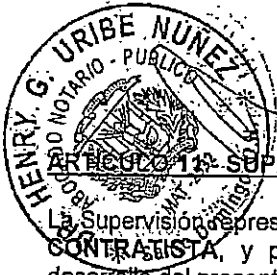
Si LA CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que LA CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra, salvo que el Ministerio de Deportes lo considere oportuno y razonable.

C.D.
 Ing. Carlos A. Veléz G.
 GERENTE
 Céd. 001-1306177-4





Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

ARTÍCULO 14.- SUPERVISIÓN

La Supervisión presentará al Ministerio de Deportes y será intermediaria entre ésta y LA CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

LA CONTRATISTA permitirá que el Ministerio de Deportes o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 12.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. LA CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar al Ministerio de Deportes de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados, y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 13.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 21, LA CONTRATISTA suministrará al Ministerio de Deportes y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, LA CONTRATISTA suministrará al Ministerio de Deportes y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (As Built) y cualquier otro documento requerido por éste ministerio y El Supervisor.

ARTÍCULO 14.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por el Ministerio de Deportes con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

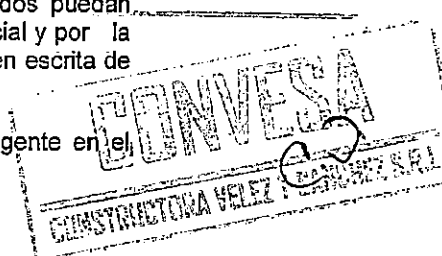
LA CONTRATISTA se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando LA CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

LA CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso LA CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad

Asimismo, LA CONTRATISTA será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

LA CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

C.J.
Carlos A. Veléz G.
GERENTE
Céd. 001-1306177-4





Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



LA CONTRATISTA cumplirá con todas las normas de Accesibilidad Universal establecidas en el Reglamento M-007 Sobre Construcción sin Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Telecomunicaciones según las especificaciones técnicas indicadas en el Formulario SNCC.PCC.002 (anexo).

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por LA CONTRATISTA.

ARTÍCULO 15.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

LA CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de LA CONTRATISTA tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de LA CONTRATISTA cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte del Ministerio de Deportes se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de LA CONTRATISTA deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, al Ministerio de Deportes para su revisión y aprobación. Si el Ministerio de Deportes no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 17.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

LA CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del Ministerio de Deportes la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de LA CONTRATISTA sea necesario el reemplazo de cualquier personal, LA CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. El Ministerio de Deportes se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: LA CONTRATISTA deberá entregar a El Supervisor del Ministerio de Deportes un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de LA CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

C.D.

Ing. Carlos A. Veléz G.
GERENTE
Céd. 001-1306177-4





ARTÍCULO 18.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

LA CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. LA CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.
La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de LA CONTRATISTA.

Es responsabilidad de LA CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por el Ministerio de Deportes

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual el Ministerio de Deportes cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor del Ministerio de Deportes podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

LA CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, LA CONTRATISTA deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción del Ministerio de Deportes por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que el Ministerio de Deportes, haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

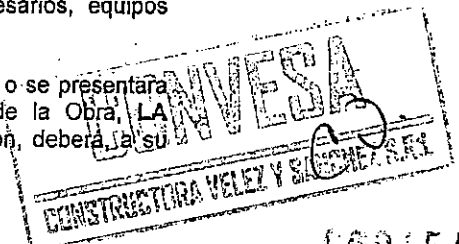
ARTÍCULO 20.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, LA CONTRATISTA, a requerimiento del Ministerio de Deportes o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

CO.

Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4





ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato LA CONTRATISTA deberá formalmente entregar de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor del Ministerio de Deportes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Cientos (4%) del monto del Contrato, equivalente a Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Seis Pesos Dominicanos Con 08/100 (RD\$141,196.08).

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al Ministerio de Deportes en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD CIVIL

LA CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

LA CONTRATISTA mantendrá al Ministerio de Deportes sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por LA CONTRATISTA.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

LA CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que el Ministerio de Deportes esté indemnizado.

ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, LA CONTRATISTA deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción del Ministerio de Deportes (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al 10% del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del Ministerio de Deportes. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano

LA CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por el Ministerio de Deportes hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 24.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Ministerio de Deportes se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando LA CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

Contrato Carlos A. Velez &
 GERENTE
 Céd. 001-1308177-4





Ministerio de Deportes

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

ARTÍCULO 25.- IMPUESTOS.

LA CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 26.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por

LA CONTRATISTA para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a LA CONTRATISTA, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 27.- SUB-CONTRATACIONES

LA CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del Ministerio de Deportes.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito del Ministerio de Deportes no eximirá a LA CONTRATISTA de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que LA CONTRATISTA será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores

ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN

El Ministerio de Deportes se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que LA CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

El Ministerio de Deportes podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si LA CONTRATISTA fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito el Ministerio de Deportes que en su opinión LA CONTRATISTA:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del Ministerio de Deportes Si LA CONTRATISTA cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a LA CONTRATISTA a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

Ing. Carlos A. Veléz G

GERENTE
001-1306177-4





Ministerio de Deportes
 "Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"



De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio del Ministerio de Deportes sean violadas por LA CONTRATISTA.

En tal caso, de que le Ministerio de Deportes unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a LA CONTRATISTA ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 29.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el Ministerio de Deportes las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

El Ministerio de Deportes tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, LA CONTRATISTA desmantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 31.- CUBICACIÓN DE CIERRE

LA CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de Cinco (5) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a LA CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, el Ministerio de Deportes deberá determinar el monto a pagar a LA CONTRATISTA

ARTÍCULO 32.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados; el Supervisor extenderá a LA CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo al Ministerio de Deportes con indicación de la fecha en que LA CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar Cinco (5) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado al Ministerio de Deportes con una copia para LA CONTRATISTA.

ARTÍCULO 33.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por al Ministerio de Deportes

Ing. Carlos A. Veléz G.
 GERENTE
 Céd. 001-1306177-4





Ministerio de Deportes
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

ARTÍCULO 34.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 35.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 36.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 37.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 38.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 39.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 40.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 41.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato, se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

CD.
Hos A. Velez G.
PRESENTE
C.R. 001-1306177-4





Ministerio de Deportes
"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil quince (2015)

Jaime David

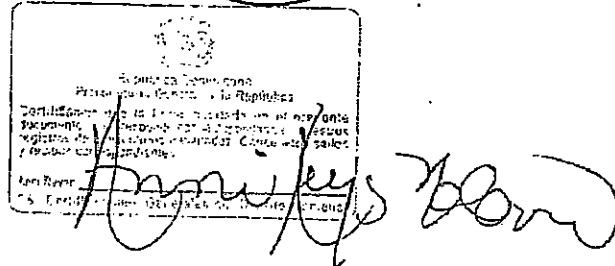
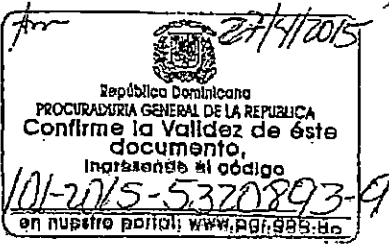
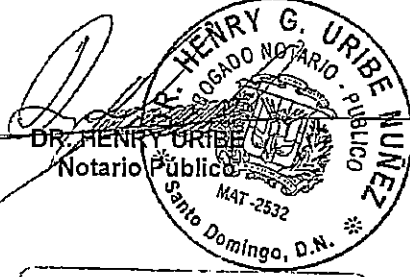
JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL
Por El Ministerio de Deportes

Carlos Alberto Velez Guzman

Ing. CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN
Constructora Velez y Sanchez, S.R.L.



YO, DR. HENRY URIBE, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matriculada No. 2532, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas, libre y voluntariamente, por los señores JAIME DAVID FERNANDEZ MIRABAL, quien usa un sello gomigráfico para firmar e Ing. CARLOS ALBERTO VELEZ GUZMAN, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado, bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo cual debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).



Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1308177-4





12 de diciembre de 2017

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Página 1 de 2

ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO

Nombre del Oferente: CONSTRUCTORA VELEZ & SANCHEZ SRL

A. Personal de soporte técnico.

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual
Arq. Jarlem Matos	Supervisor de Obras	Arquitecto	13 Años
Ing. Lionel García	Supervisor de Obras	Ing. Eléctrico	20 Años
Rafael Ramírez	TOPOGRAFO	TOPOGRAFO	10 Años
Lic. William Sánchez	Gerente Administrativo	Lic. En Administración	8 Años
Lic. Carlos Vélez Pacheco	Gerente de Contabilidad	Contador	24 Años
Edwin Reyes	Control de Calidad /Seguridad Laboral	Ingeniero Industrial	13 Años
Ing. Américo Guerrero	Ing. Supervisor	Ing. Estructuralista	14 Años

B. Facilidades del taller.

Instalaciones físicas:
Contamos con un Almacén y Campamento de Equipos a la vez de unos 4000 mts cuadrados.

Equipos de medición y herramientas:
Disponemos de Equipo y Herramientas Necesarias para la medición, Ejecución y cumplimiento de las programaciones de nuestros Proyectos.

Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado:
Contamos con Equipos Mayormente Americanos de los cuales tenemos en existencia Repuestos y Reemplazos de los mismos.

Ing. Carlos A.
GERENTE
Céd. 001-1300

Transporte:
Disponemos de Camiones y Vehículos de Carga propios para el Transporte y un Buen desenvolvimiento de la programación del proyecto.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copias - Agregar Destino y N.I.
CONSTRUCTORA VELEZ & SANCHEZ S.R.L.
CONTRATACIONES PÚBLICAS

Otras facilidades:

Contamos con un equipo de Gerencia y Supervisión apto. Para la ejecución de cualquier tipo de proyectos tanto en Obra Civil, Carpintería Blanca como estructura metálica.

Por este medio autorizo al CONSEJO DEL PODER JUDICIAL para hacer cualquier visita o investigación a efectos de constatar la veracidad de lo anteriormente expuesto.

Nombre CARLOS ALBERTO VELEZ en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CONSTRUCTORA VELEZ & SANCHEZ SRL.

Firma autorizada y sello - Fecha

Ing. Carlos A. Velez &
GERENTE
Céd. 001-130677

CONVESA
DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original: 1 Expediente de Compras
CONSTRUC. Copia: 1 Agregar Destino

/UR.010-2012

CONTRATACIONES
PÚBLICAS

00102

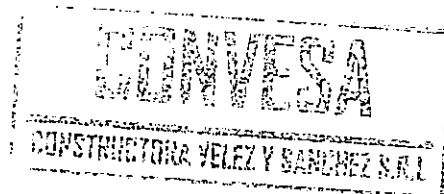
CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.

REFERENCIA:
CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL
LR-CPJ-03-2017



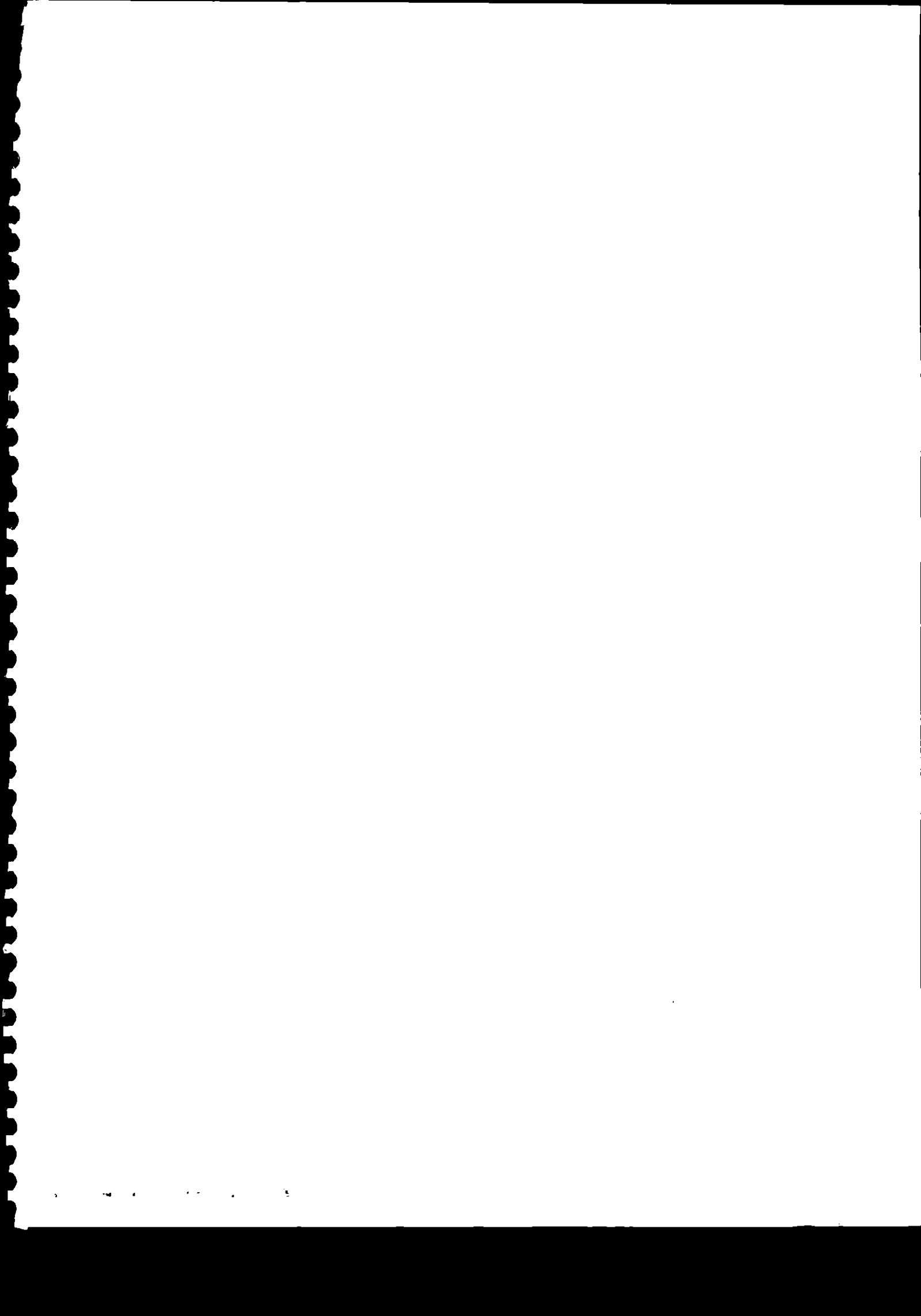
Plan de Trabajo; Organización y Metodología

Ing. Carlos A. Velez G
GERENTE
Céd. 001-1306177-4



C.D.

000103



ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta metodología de trabajo es describir cómo se ha establecido el plazo de ejecución y el esquema general sobre el cual se ha concebido la construcción "CONSTRUCCION DE ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL DISTRITO NACIONAL (Salas, de Familia, Tribunal Administrativo, Corte de Trabajo, Corte de Reestructuración y Liquidación, Primera Instancia y Otros).", ubicado en el Distrito Nacional; el cual ha sido llamado a licitación por el Consejo del Poder Judicial .

Así mismo, se justifican los medios, materiales y humanos, necesarios para garantizar el cumplimiento del plazo fijado.

El inicio de la obra no ha sido fijado con exactitud en el pliego de licitación, pero para fines de calendarios se ha estimado iniciar el 25 de enero del 2018.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO

2.1. RESUMEN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución será de acuerdo al arrojado por nuestro diagrama de Gantt, el cual es de Trescientos veinticinco (147.05) días.

2.2. ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE DÍAS ÚTILES DE TRABAJO

Como punto de partida, se realiza una estimación de los días útiles de trabajo, teniendo en cuenta el tipo de actividad y las condiciones climáticas.

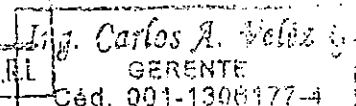
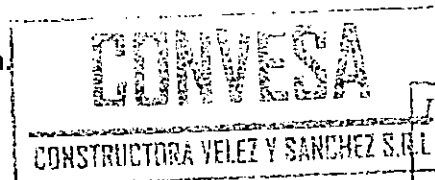
Los datos climatológicos de la zona se han tomado según los datos de la Oficina Nacional de Meteorología de la República Dominicana.

Asimismo se ha tenido en cuenta la pluviometría de la zona al objeto de suspender las excavaciones, los rellenos, los vaciados de hormigón y la pintura, cuando la intensidad de la lluvia pueda ser perjudicial para dichas actividades.

Los criterios para determinar los días aptos para cada actividad son los siguientes:

EXCAVACIONES

Días de lluvia con precipitación inferior a 2 mm.



ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

HORMIGONADO

Días en que la temperatura a las 9 h. de la mañana es superior a 4°C y la precipitación inferior a 4 mm.

MEZCLAS PINTURA

Días en que la temperatura a las 9 h. de la mañana es superior a 5 °C y la precipitación inferior a 1 mm.

OTRAS ACTIVIDADES

Días en que la precipitación de lluvia sea inferior a 4 mm.

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La obra que se define en este proyecto es la construcción de "CONSTRUCCION DE ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL DISTRITO NACIONAL.", la misma cuentan con las siguientes partidas:

- Demoliciones y Replanteo
- Movimiento de Tierra
- Hormigón Armado
- Muros en Blocks y Sheet-Rock
- Revestimientos en paredes
- Terminación de Superficies
- Instalaciones Eléctricas
- Instalación de Lámparas y Luces
- Canalizaciones de Data, TV
- Instalación Sanitarias
- Pintura
- Instalación de puertas
- Instalación de ventanas
- Ebanistería
- Herrería
- Fino de Techo
- Impermeabilizante de Techo.
- Jardinería
- Previsión para Sistema de climatización

Ing. Carlos A. Velez
GERENTE
Céd. 001-1306177-4

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

4. ESTRATEGIAS Y PROCESO DE MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN EN EL SITIO DE OBRA

4.1. ELEMENTOS A TOMAR EN CUENTA

Para poder desarrollar una estrategia y proceso de movilización e instalación en el sitio efectivo, deben tomarse en cuenta lo siguiente:

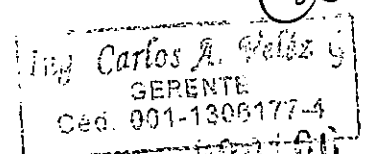
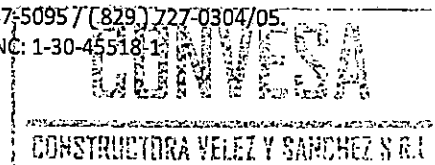
- Los plazos y fases de entregas establecidos en los Documentos de la Licitación.
 - La ruta crítica del proyecto y el Plan de Trabajo.
 - Específicamente, en referencia a la ruta crítica del proyecto establecida en dicho apartado, considerar los aspectos siguientes, que impactan directamente el inicio de la obra:
 - Aspectos preliminares, tales como:
 - ✓ Perfeccionamiento y firma del contrato.
 - ✓ Entrega de certificados de existencia y representación legal.
 - ✓ Firma del contrato por las partes.
 - ✓ Pago de impuestos.
 - ✓ Constitución de garantías y seguros.
 - ✓ Recepción del anticipo.
 - Los pedidos de materiales críticos para el inicio de las partidas que se encuentran en la ruta crítica inicial.
 - La movilización e instalación al sitio de la obra propiamente dicha, la cual será discutida en un apartado posterior con más detalles.
 - Otros aspectos que pueden irse adelantando durante este proceso de movilización e instalación en el sitio de obra son:
 - Ejecución de la ingeniería de detalle y/o planos de fabricación para los sistemas que así lo requieran.
 - Ejecución de una programación con mayor detalle de las obras, si así se requiriese.
 - Determinación de un calendario de suministros detallados.
 - Determinación y diseño de obras especiales de construcción que deban realizarse para la ejecución de las obras, tales como área de almacenaje, cierre perimetral de seguridad, entre otros.
- ✓ Inicio del reclutamiento, inducción y entrenamiento del personal de obra a las políticas administrativas, de calidad, seguridad y salud ocupacional, gestión medio ambiental, municipal y especificaciones técnicas del proyecto.

En los párrafos siguientes se desarrollarán con más detalle cada uno de los elementos que se han enumerado anteriormente, de manera que se pueda ofrecer una visión general de lo que se ha considerado como parte integral del proceso de movilización en instalación en el sitio de obra.

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (829) 547-5095 / (829) 727-0304/05

RNC: 1-30-45518-1



000100

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

4.2. ASPECTOS PRELIMINARES

Aunque muchos de estos elementos no influyen directamente en la ruta crítica de la obra, pues son previos al inicio del mismo, sí impactan la fecha de inicio de los trabajos, por lo que su implementación expedita resulta básica en instrumentar una fecha de inicio lo más temprana posible.

4.3. PEDIDOS DE MATERIALES CRÍTICOS

Dada la tipología y características de la presente obra, la mayoría de los materiales a emplear en la ejecución de las diferentes unidades de obra, procederán de suministros del mercado interno.

En la selección de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos, se velará en todo momento por el cumplimiento de las especificaciones recogidas en las especificaciones técnicas. Así mismo se tendrá en cuenta la experiencia de los suministradores externos en obras similares.

Una vez adjudicada la obra, se hace necesario el establecimiento de un calendario de suministros. Este calendario, se refiere principalmente a materiales de consumo variable a lo largo de la obra y de plazos de entrega que no sean inmediatos.

El citado calendario, tendrá que reflejar para cada entrega, sea íntegra ó parcial:

- Contrato de suministro.
- Fecha de encargo parcial.
- Duración de transporte.
- Fecha de entrega en obra (también para cada remesa del mismo material).
- Fecha de consumo.

Se tendrán en cuenta holguras para salvar retrasos por inclemencias del tiempo u otros condicionantes a la aportación de materiales.

4.4. MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN EN EL SITIO DE OBRA

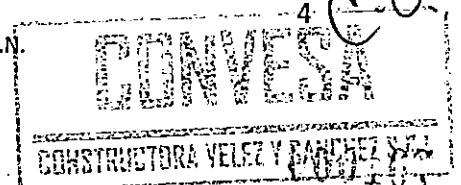
4.4.1. Introducción

En general, en este punto, cabe distinguir entre:

- 1.- Instalaciones generales para oficinas de alojamiento de personal, materiales y mercancías; e,

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, Santo Domingo, D.N.

tel.: (829) 547-5095 / (829) 727-0304/05.
Ing. Carlos A. Velez
RNC: 1-30-45518-1
GERENTE
Céd. 001-1300177-4



ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

2.- Instalaciones auxiliares necesarias para la ejecución de la obra.

4.4.2. Condiciones de implantación en la obra

Las condiciones de implantación en obra serán las siguientes, según corresponda para cada caso (magnitud y complejidad) de las obras a ser ejecutadas:

4.4.2.1. Oficinas de obras generales o Campamento de Obra

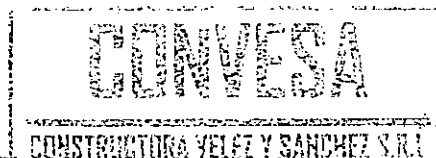
Ésta quedará montada en alguna de las áreas que se dispongan dentro de construcción para la Obra. La ubicación exacta de la misma estará dentro de la zona donde produzca la menor interferencia posible con el desarrollo y el tráfico de la propia obra, así como en las cercanías de zonas con fácil acceso a comunicaciones.

En su interior se dispondrán de despachos completamente equipados para las diversas secciones como son Jefatura de Obra y Ejecución, Planificación, Servicios Generales y Administrativos, entre otros, los cuales serán dotadas de agua, luz, teléfono celular, así como de medios informáticos y auxiliares, teniendo en cuenta en cualquier caso, su carácter provisional.

Se asegurará la disponibilidad de energía eléctrica y, sobre todo, agua, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones, bien efectuando las acometidas necesarias y/o instalando equipos electrógenos y un tanque de agua potable de capacidad suficiente. Las acometidas en cuanto a necesidades de agua, luz y teléfonos se realizarán desde puntos cercanos, siempre y cuando estén disponibles.

4.4.2.2. Comedor

Se Optara por establecer un área para comedor, que contará con las oportunas mesas y sillas, disponiéndose de elementos calienta-comidas, sin preparación de comidas.



Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (829) 547-5095 / (829) 727-0304/05.

RNC: 1-30-45518-1

Carlos A. Veléz G
GERENTE

Tel. 001-1306177-4

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

4.5.2.3. Primeros auxilios

El botiquín, dispondrá de los elementos necesarios para realizar primeras curas, por lo que las atenciones ocasionales o de urgencia, se realizará a través de los diferentes servicios médicos, públicos y/o privados, existiendo en la zona hospitales y centros de salud para los casos más graves, los cuales serán ubicados y contactados de manera previa por el Departamento de Salud y Seguridad Industrial, determinando sus ubicaciones, capacidades de atención y clasificación de tipos de atenciones.

Indicar además, que en la obra siempre habrá un mínimo de camionetas o furgonetas a disposición de la misma, tanto para servicio de obra como para traslado de posibles accidentados.

Cada uno de los frentes de trabajo estará dotado de un botiquín completo para atender accidentes que ocurran.

4.4.2.4. Parque de maquinaria y almacenaje de materiales

En el área del Almacén se dispondrán las áreas necesarias para almacenaje de los materiales, así como para los equipos de construcción.

4.4.2.5. Comunicaciones y Seguridad

Para permitir las comunicaciones entre las distintas zonas de la obra, así como también entre los tajos e instalaciones principales, se dispondrá de una red de telefonía móvil.

En caso de ser necesario, como complemento de la red de telefonía móvil, se instalará otra de emisores-receptores de tipo móvil, que pueda enlazar las zonas de trabajo del conjunto de la obra.

Las emisoras se distinguirán por el número de canales de comunicaciones disponibles y por el tipo de servicio: fijo o portátil. El número de canales previamente establecidos será de 4 y 6, si bien pueden ser ampliados en caso necesario.

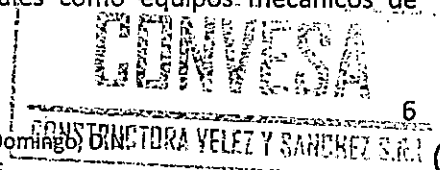
4.4.2.6. Extinción y detección de incendios

Dentro del capítulo de la extinción y detección de incendios, se establecerá una red de equipos de 4 extintores manuales, situados en lugares visibles y de fácil acceso en cada nivel, así como en las áreas que laboren con equipos que puedan ser causa de igniciones, tales como equipos mecánicos de combustión, soldadoras, corte con oxígeno y acetilento, entre otros.

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, Santo Domingo

Telf.: (829) 547-5095 / (829) 727-0304/05.

RNC: 1-30-45518-1



Ing. Carlos A. P. 000169
GERENTE
Céd. 001-1308177-4

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Estos extintores manuales podrán ser de "agua a presión", de "espuma química", "polvo seco" o de "anhídrido carbónico", según estén destinados a la extinción de incendios de combustibles sólidos que no deban ser afectados por la espuma líquida, combustibles sólidos no delicados, gases combustibles o productos inflamables y el aparellaje eléctrico.

5. MÉTODOS CONSTRUCTIVOS

5.1. INTRODUCCIÓN

Aunque en general, la descripción de los métodos constructivos viene indicada de cierta forma en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Documentos de la Licitación, haremos un esbozo general de las actividades principales que envuelven las obras civiles contempladas en este proyecto.

5.2. ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL

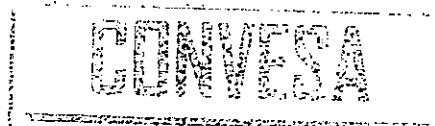
5.2.1. Señalización y cerramiento provisional de la zona de obras

Previo al comienzo de las obras, se solicitara la autorización a proceder con el cerramiento de las mismas (no está incluida en el presupuesto), y a la implantación de la siguiente señalización:

- Señales de PARE/STOP en salidas de vehículos.
- Obligatorio uso de casco, botas, chalecos y guantes.
- Entrada y salida de vehículos.
- Prohibido el paso a toda persona ajena a la obra.
- Señal informativa de localización de botiquín y de extintor.
- Cinta de balizamiento.

5.2.2. Despeje y desbroce

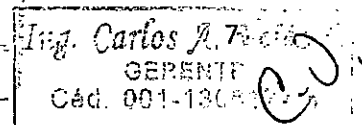
El despeje y desbroce del terreno consiste en la eliminación y retirada de la cubierta vegetal, incluidos árboles y tocones, escombros y cualquier material no utilizable en la explanación de la traza.



Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, 15^a Callejón, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (829) 547-5095 / (829) 727-0304/05

RNC: 1-30-45518-1



ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

5.2.2.1. DEMOLICION

Existen varios métodos de trabajo, que pueden clasificarse por la acción que se realiza o por la herramienta que se emplea. Cada método tiene sus ventajas y sus inconvenientes y, en general, ninguno es mejor que otro, simplemente cada uno tiene su aplicación.

Se procederán a remover las estructuras existentes indicadas en los planos.

En este caso tomamos en cuenta la edificación a demoler y el volumen, por esto se utilizara una combinación de equipos y mano de obra calificada que con su formación en prevención de riesgos y capacitación para el uso de las máquinas y útiles del gremio, realizaran una demolición rápida, efectiva, con el cuidado y apeándonos a las normas municipales.

5.2.2.2. ELIMINACIÓN DE ÁRBOLES Y TOCONES

Una vez señaladas las áreas de desbroce, se procederá a eliminar la vegetación de mayor porte. En la tala o abatimiento de árboles de grandes dimensiones (con previa autorización), se evitará que en su caída puedan causar cualquier tipo de accidente.

Las cepas y sistemas radicales que penetran por debajo de la rasante de la excavación, se eliminarán mediante destocoado hasta una profundidad mínima de 0,40 metros, inferior a dicha rasante.

5.2.2.3. DESBROCE

El desbroce se realizará a mano u otro equipo adecuado en caso de ser necesario, excavándose la tierra vegetal, a una profundidad variable (normalmente entre 15 y 30 cm, en función de las características edafológicas), junto con la parte aérea y sistema radical de la vegetación herbácea y subarborescente.

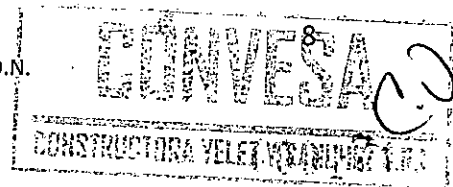
Siempre que sea posible se apartarán los restos de elementos gruesos, piedras y tocones, dejando en acopio la tierra vegetal de más calidad para su posterior reutilización como suelo de cobertura en las operaciones de restauración ambiental.

Los acopios de tierra vegetal se ubicarán en el perímetro de la traza cuando la topografía y el espacio lo permitan. Donde no sea posible, se delimitarán previamente los puntos idóneos, que reunirán las siguientes condiciones:

- Estarán apartados del tránsito habitual del personal o maquinaria, evitando la interferencia en el desarrollo normal de las obras.

Ing. Carlos A. Veléz G.
GERENTE
Céd. 001-1308177-4

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, Santo Domingo, D.N.
Telf.: (829) 547-5095 / (829) 727-0304/05.
RNC: 1-30-45518-1



ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Serán accesibles para su posterior manipulación.
- Se ubicarán en terrenos llanos y de fácil drenaje, evitando las zonas inundables.

La operación de desbroce se realizará de forma que se consiga la eliminación del agua del fondo de la excavación. El encharcamiento en caso de lluvias, se puede evitar si se explana con las pendientes adecuadas, y se evita la formación de hoyos ó puntos bajos.

Los acopios de tierra vegetal se realizarán formando caballones.

5.2.2.4. REPLANTEO

Previamente al comienzo de las operaciones de desbroce se replanteará el área afectada según los planos de proyecto, o la delimitación acordada. En cualquier caso, se evitará la afección a los terrenos colindantes, minimizando, en la medida de lo posible, la superficie ocupada.

Se estaquillarán las secciones a desbrozar y la zona expropiada a intervalos suficientes según la dificultad y topografía del terreno.

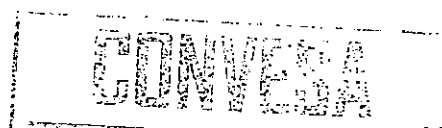
El jefe de producción identificará, cuando sea preciso, los puntos de acopio de los materiales de desbroce y de la tierra vegetal, que se replantearán y señalizarán convenientemente.

Antes de Iniciar los trabajos de levantamientos de muros divisores Tanto de Sheet-rock, Muros de Blocks, se rectificaran cada una de las mediciones y los espacios, para su posterior replanteo con hilo y Nivel laser.

5.2.3. Excavación

5.2.3.1. CONDICIONES PREVIAS

- Expropiaciones y servidumbres.
- Identificación y desvío de servicios afectados.
- Planeamiento y ejecución de accesos, vertederos y zonas de acopio.
- Despeje y desbroce.



Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, Santo Domingo,
Telf.: (829) 547-5095 / (829) 727-0304/05.
RNC: 1-30-45518-1

Ing. Carlos A. Velez 9
D.N. GERENTE
Céd. 001-1300177-4

C.D.
00132

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

5.2.3.2. CONDICIONES DE REPLANTEO:

Previamente al comienzo de las operaciones de excavación, se replanteará el área afectada según los planos del proyecto, o la delimitación acordada de la parcela en el caso de ocupaciones temporales (préstamos, instalaciones provisionales, entre otros). En cualquier caso se evitará la afección a los terrenos colindantes, minimizando, en la medida de lo posible, la superficie ocupada.

El jefe de producción identificará y según las instrucciones del Ingeniero Supervisor, cuando sea preciso, los puntos de acopio de los materiales de excavación, que se replantearán y señalarán convenientemente.

5.2.3.3. EJECUCIÓN

Las excavaciones se realizara con equipo mecánico tipo compresor con asistencia del personal del tipo calificado, apoyado por camiones encargados de acarrear el material extraído a las zonas, para luego proceder con el bote del mismo.

5.3.1. Proceso Constructivo General

Obtenida la "explanada inicial" y replanteados en ella los elementos a construir, el ritmo va a depender de una actividad fundamental, que es:

Elaboración y colocación de las ferrallas de cimentación.

Los vaciados se escalonan en forma racional, lo que permite asegurar el cumplimiento del objetivo.

Por tanto, teniendo en cuenta tanto los rendimientos como las dimensiones de la obra, se ha diseñado una programación consistente en el empleo de un grupo de trabajo durante toda la obra civil, un grupo de trabajo para las terminaciones.

5.3.2. Proceso de Movilización de Materiales

Para poder llevar a cabo la programación realizada de esta obra hemos considerado el uso de elevador del tipo wincher y personal para la subida de materiales de esta forma el flujo de trabajo será continuo cumpliendo con las expectativas del tiempo a terminar.

Se contará con un personal calificado y experimentado para el manejo del equipo a seleccionar y se realizará mantenimiento periódico para evitar problemas mecánicos o accidentes dentro de la obra.

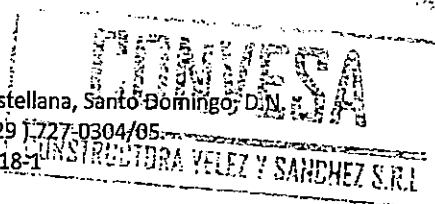
Antes del uso de estos se tomara en cuenta las siguientes precauciones:

- Verificar el área donde se usará el elevador

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (829) 547-5095 / (829) 727-0304/05

RNC: 1-30-45518-1



Carlos A. Veléz G.
GERENTE
C.A.D. 001-1306177-4

10

CO

000173

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Inclinación de la superficie
- Huecos, declives, baches, pendientes, desechos, etc.
- Obstáculos aéreos y cables de alto voltaje
- Estabilidad de la superficie
- Siempre poner los frenos y estabilizadores

5.3.3. Clasificación de los elementos de Obra Civil

Los principales elementos de la obra civil pueden clasificarse de la forma siguiente por su tipología:

- ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO
- MUROS DE BLOQUES
- PARTIDAS DE TERMINACION
- PARTIDA DE PLOMERIA
- PARTIDAS ELECTRIAS

De cada uno de ellos se van a describir a continuación, sus características y componentes estructurales y el procedimiento constructivo. La estimación de tiempos de construcción de cada uno de ellos se puede apreciar en el diagrama de ejecución de la obra o diagrama de Gantt.

5.3.2.1. PROCEDIMIENTO GENERAL DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO.

Replanteo

Se replanteará mediante hilos y Nivel laser, colocados en una charrancho de madera fabricada previa a la colocación de los hilos. El punto de inicio para la elaboración de las charrancho, será dado por nuestra brigada topográfica.

Colocación de encofrado, armaduras y embebido

Se comprobará previamente que se han colocado correctamente los encofrados, armaduras y todos los embebidos especificados en los planos estructurales y de equipos del proyecto. Se admitirán tolerancias de $\pm 2,5$ cm en hormigones estructurales y ± 5 cm en soleras, en hormigones de limpieza y revestimientos, evitando en cualquier caso la existencia de escalones.

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, Santo Domingo, D.N.

Telf.: (829) 547-5095 / (829) 727-0304/05

RNC: 1-30-45518-1

CONVESA

Ing. Carlos A. Velez

GERENTE

Céd. 001-1306177-4

000174

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Elaboración de armaduras

Las armaduras se elaborarán en el Taller de Ferralla de Obra a partir de los planos de despiece.

El corte de las barras se realizará con cizallas adecuadas. El doblado de las armaduras en bancos de doblado se realizará en frío y a velocidad moderada, empleando mandriles del diámetro indicado.

Las armaduras se cortarán y doblarán con las dimensiones y forma especificada en los planos de despiece. Las armaduras serán del tipo de acero especificado en los planos.

Se atarán en paquetes etiquetados de forma que quede perfectamente identificado el elemento estructural al que se destinan las piezas de las armaduras elaboradas.

En la zona de almacenaje se realizará la recepción de las armaduras elaboradas.

Las áreas de acopio estarán ubicadas en almacén o en una explanada de dimensiones suficientes, provista de un sistema de drenaje adecuado para caso de lluvia. Estarán apoyadas sobre maderas o hierros separados del suelo.

Montaje de ferralla

El montaje de las piezas que forman la armadura de elementos estructurales se podrá efectuar fuera del elemento estructural siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

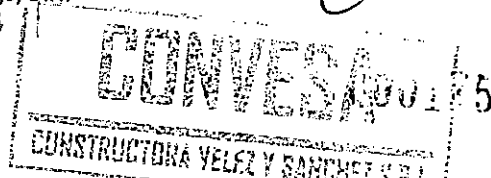
- La configuración de esperas no impida la colocación de elementos completos.
- La rigidez del elemento montado permita su transporte sin deformaciones.
- Las dimensiones del elemento montado, peso o volumen, no impidan su transporte, izado o colocación "in situ".

El montaje de armaduras de elementos se realiza a partir de los planos de definición geométrica y de armaduras, respecto a :

- El tipo de acero, número de barras y diámetros.
- La separación entre barras.
- Las dimensiones externas respecto a las dimensiones del elemento estructural, de forma que se permitan los recubrimientos especificados.
- Las longitudes de anclajes, de empalmes por solape y de radios de doblado de armaduras.

Los elementos montados se colocarán en la situación y en la posición correcta según los planos del proyecto.

Ing. Carlos A. Velez G.
Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, Santo Domingo, D.N.
Telf.: (829) 547-5095 / (829) 727-0304/05.77-4
RNC: 1-30-45518-1



ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se replanteará mediante líneas de hilos fijadas en los encofrados o elementos estructurales. En los elementos hormigonados sobre terreno natural, se vierte a la cota correcta el hormigón de limpieza con las dimensiones adecuadas.

Se colocarán:

1. Soportes de la armadura superior de losas.
2. Separadores entre las armaduras y encofrados.
3. Separadores entre las capas de la armadura principal.

mediante horquillas, pates y pasadores en número y en una separación adecuada, de forma que proporcione la rigidez suficiente para ya sea impedir el desplazamiento relativo entre aquellos durante la puesta en obra del hormigón o soportar el peso de los operarios durante la puesta en obra del hormigón, sin que se desplace verticalmente la armadura: hundimiento y/o levantamiento.

Las diferentes piezas que componen la armadura del elemento estructural a montar, se unirán entre sí con alambres de atar o piezas especiales de unión.

La armadura colocada y montada se fijará respecto a los encofrados uniéndola firmemente a los tirantes o pasadores del encofrado fijados exteriormente de modo que se impida el desplazamiento de la armadura respecto al encofrado, durante la puesta en obra del hormigón.

Se replanteará la situación de los elementos embebidos y se colocarán firmemente sujetos en el lugar exacto, desplazando o cortando las armaduras cuando sea necesario.

Finalizada la colocación de las armaduras y previo a la puesta en obra del hormigón, se realizará la limpieza del fondo del encofrado. Si por la geometría del elemento estructural, el fondo del encofrado queda inaccesible al final del montaje, se realizará la limpieza en fases anteriores.

Vaciado

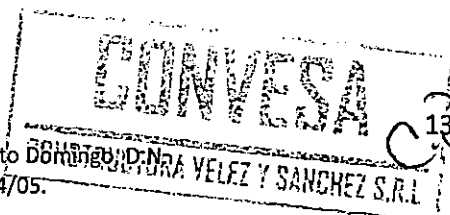
El hormigón para los vaciados de elementos estructurales será hormigón industrial 210kgs/cm² de planta, rigiéndose al diseño de mezcla, autorizado previamente por la supervisión del proyecto.

Curado

Se llevará a cabo un riego periódico antes del secado total de la superficie, excepto en soleras y hormigones de limpieza y revestimientos.

Descimbrado, desencofrado y desmoldeo

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, Santo Domingo
Telf.: (829) 547-5095 / (829) 727-0304/05.
RNC: 1-30-45518-1



Carlos A. Veléz G.
GERENTE
Céd. No. 1.000.000

100170

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

El descimbrado, desencofrado y desmoldeo se realizará transcurrido el tiempo establecido para cada elemento estructural hormigonado.

5.3.2.2. PROCEDIMIENTO DE COLOCACION DE MURO DE BLOQUES

Luego de concluido los vaciados de zapatas en general, se procederá con la colocación de los bloques de los muros interiores y exteriores de la vivienda, según los planos entregados por la entidad contratante.

Dichos bloques serán de la mejor calidad con una resistencia de 40 kgs/ cm²

Esta actividad es importante, porque de esta depende la conclusión de la actividad descrita en el punto 5.3.2.1; esto se debe a que el diseño estructural es una combinación entre muros de carga, Vigas y Columnas.

La terminación de estos bloques sobre el nivel de piso será pañetada.

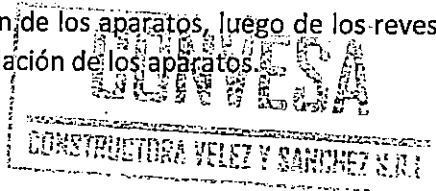
Los muros divisores de Sheet-rock se colocaran con estructura metálica de parales y durmientes colocados a una distancia de 2 pies mínimo, entre cada paral, estos serán de 2 ½ pulgadas de ancho. Dentro de estos se debe incluir las elementos de canalización tanto eléctricos, Data y TV, los cuales en sus registros o salidas se le colocara metal y madera tanto en estas como en los huecos de puerta para mejor reforzamiento. Luego de instaladas las tuberías se procederá al sondeo de la mismas para dejarlas con sogá o mensajero en las mismas. Posterior a esto se procederá con el cierre de las mismas y su masillado.

5.3.2.3. Terminación de la obra.

En paralelo a la partida de reparación de verja perimetral, se procederá a realizar los trabajos del interior de la edificación.

Entre los trabajos comprendidos en el interior de la edificación se encuentra :

- 1- Instalaciones Sanitarias, Esta Partida comprende todas las instalaciones de tuberías y accesorios necesarias para las instalaciones de aparatos y desagües de los mismos, las tuberías a suministrar e instalar son para agua potable o suministro PVC SCH 40 y para las aguas negras o desagües SDR 41 con las medidas según planos, Luego de su instalación y conexión se procede a la prueba de las mismas antes de la instalación de los aparatos, luego de los revestimientos y primera mano de pintura se procederá a la instalación de los aparatos.



Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (829) 547-5095 / (829) 727-0304/05.

RNC: 1-30-45518-1

Ing. Carlos A. Velez
GERENTE
Céd. 001-1308177-4

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

- 2- Instalaciones Eléctricas: Esta Partida comprende desde las canalizaciones sobre plafón y entre muros, alambrado, Instalaciones de paneles y registros necesarios para la canalización, Posterior a la segunda mano de pintura se procederá a instalar los accesorios y lámparas.
- 3- Revestimiento en pisos y paredes
Pisos : Los Pisos a suministrar son granito fondo blanco y cerámica de pisos, se colocaran las maestras de forma que se eviten las cuchillas entre las piezas de piso y la pared. Una vez terminado se procede al derretido de los mismos y el piso de granito al proceso posterior de pulido y luego de la pintura se procederá al brillado para su entrega.
Paredes: Los revestimientos en cerámica de pared se instalara la pieza con bordes rectos y estructura homogénea, en la intersección de dos muros revestidos se realizaran cortes de 45 grados biselando su canto
- 4- Instalación de puertas batientes y ventanas corredizas de tipo comercial P62 (cristal y aluminio) Estas se instalaran con sus accesorios tales como llavín bisagras, cierre de botella, etc. Luego de aplicar la primera mano de pintura
- 5- Puertas de madera de dos paneles en caoba y puertas PVC, se instalaran con sus accesorios llavines, bisagras, etc. Luego de aplicar la primera mano de pintura.
- 6- Pintura: Antes de iniciar los trabajos de pintura se realizara una revisión minuciosa para verificar que los muros y techos se encuentren lijados y resanados adecuadamente, también libres de grasas polvo etc., para luego aplicar la primera mano de primer y primera mano de pintura acrílica en muros y techos, luego de los trabajos de instalación se procede con la segunda mano y retoque final para su entrega. Como mencionamos al inicio de del texto según las temperaturas y la humedad se aplicara el proceso de pintura en muros y techos.
- 7- Plafond : Instalación de Plafond mineral y Fascias en Sheet-rock en techos.
- 8- Instalaciones de Muebles y Topes de Cocina y Baño, Counter de madera,
- 9- Impermeabilización: luego de finalizado el fino de techo y verificado pendientes del mismo, se procederá la limpieza y curado de grietas en este, procediendo luego al proceso de imprimado del área a intervenir para de esta forma iniciar la instalación de lona asfáltica granulada.
- 10- Pozos, Sépticos y Filtrantes

Ing. Carlos A. Velez G.
GERENTE
Céd. 001-1308177-4

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, Santo Domingo, D.N.

Telf.: (829) 547-5095 / (829) 727-0304/05.

RNC: 1-30-45518-1



ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

11- Jardinería y Verjas

12- Señalización, Bordillos, Paragomas

Luego de colocado todos los elementos descritos en el párrafo anterior, se le aplicara la última mano de pintura y poder entregar en optima condición

5.4. OTRAS UNIDADES:

5.4.1. LIMPIEZA DE LA OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN Y FIN DE OBRA

Se llevarán a cabo las medidas de limpieza y recogida de materiales sobrantes para así evitar, en la medida de lo posible, los riesgos de accidente que puedan conllevar, tanto en la ejecución como a la finalización de la obra.

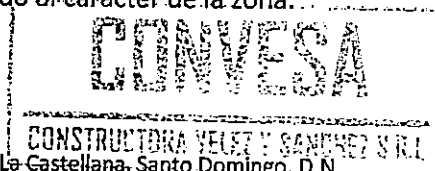
5.4.2. INTERACCIÓN DE LA OBRA CON EL MEDIO NATURAL

Las actuaciones de la ejecución conllevan alteraciones en el entorno circundante, por lo que las interacciones con el medio natural se tendrán en cuenta y se evitarán, en la mayor medida posible.

Las acciones susceptibles de producir impactos sobre el medioambiente a considerar, durante esta fase de construcción, están relacionadas con las operaciones de demolición, movimiento de tierras, movimientos de maquinaria, excavación, así como de otros procesos constructivos.

Las actividades con impacto serán la construcción propiamente dicha, el mantenimiento de la maquinaria y la generación de residuos, las cuales conllevan:

- Emisiones de polvo y partículas (derivadas del movimiento de tierras, del transporte de material y el movimiento de la maquinaria) y emisión de gases (derivadas del movimiento de la maquinaria). Los efectos incidirán principalmente sobre la vegetación y la fauna, pero serán atenuados con las medidas preventivas adecuadas.
- Generación de tierras sobrantes de la excavación y nivelación del terreno. Éstas serán retiradas a vertederos de residuos inertes.
- Generación de ruido y vibraciones debido al uso de maquinarias. En muchas de las áreas, el aumento afectará escasamente a las viviendas cercanas, debido al carácter de la zona.



Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (829) 547-5095 / (829) 727-0304/05.

RNC: 1-30-45518-1

16

Ing. Carlos A. Velez
GERENTE
Céd. 001-1305177-4

CONVESA

CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.L.R.

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Generación de residuos (inertes, sólidos urbanos y tóxicos y/o peligrosos), y posibles vertidos de hormigón o de aguas residuales. Sin las medidas correctoras adecuadas, pueden ocasionar afecciones sobre cursos de agua o suelos.
- Impactos sobre fauna.
- Impactos sobre la vegetación.

Ing. Carlos A. Velez
GERENTE
Céd. 901-1308171-4



CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 271, La Castellana, Santo Domingo, D.R.

Tel.: (829) 547-5095 / (829) 727-0304/05.

RNC: 1-30-45518-1

000180

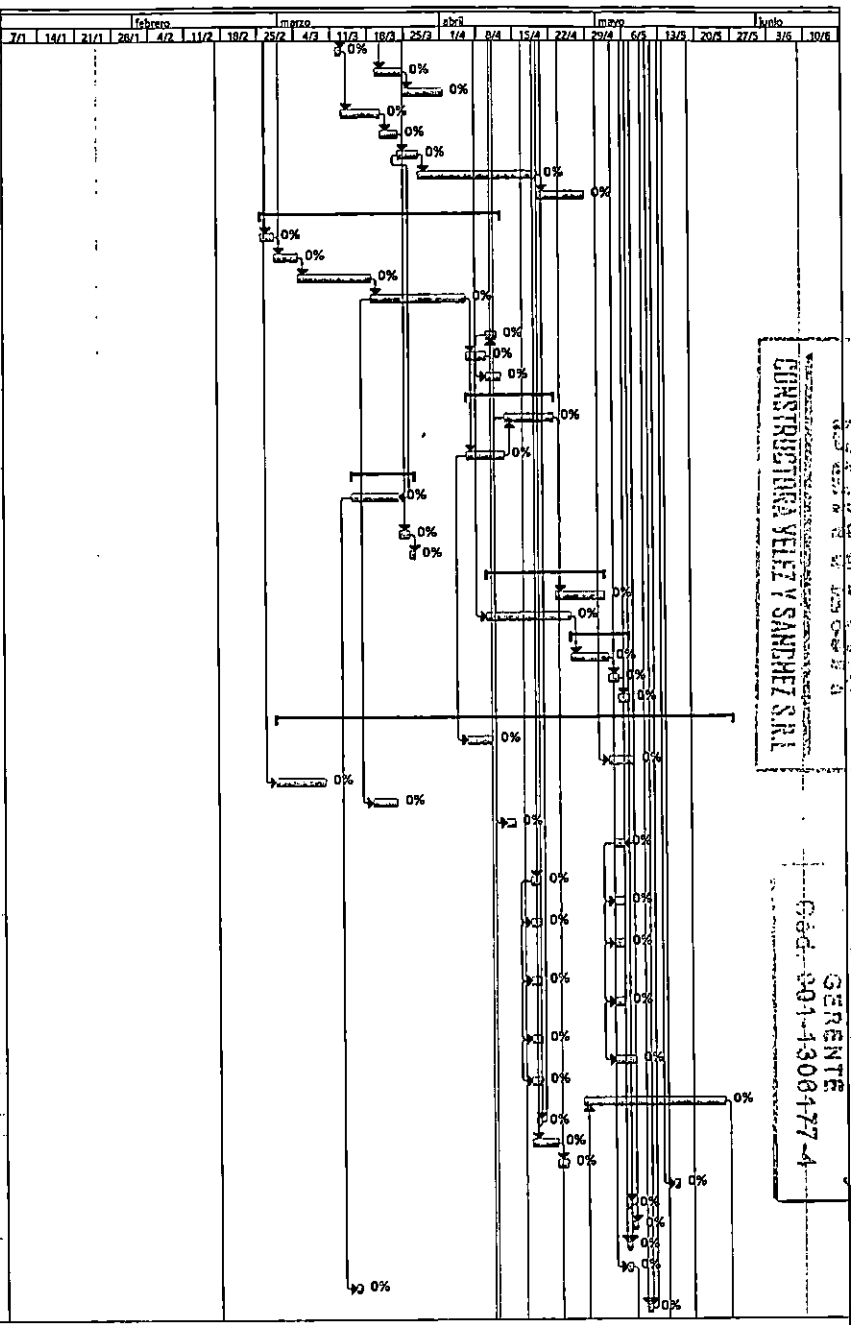
 <p>CONVESA CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ S.R.L.</p>	<p>REFERENCIA: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL LR-CPJ-03-2017</p>	 <p>SUPREMA CORTE DE JUSTICIA</p>
---	--	--

Plazo de Trabajo y Cronograma de Ejecución

Ing. Carlos A. Veléz G.
GERENTE
Céd. 001-1308177-4

CONVESA
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

Id	Modo de tarea	Task Name	Duración	Predecesores	Comienzo	Fin
98	pad	Fraguache en columnas	1 día	96	lun 12/3/18	lun 12/3/18
99	pad	Pañete maestreado	6 días	97	lun 19/3/18	sáb 24/3/18
100	pad	Cantos	8 días	99	sáb 24/3/18	dom 1/4/18
101	pad	Capiteles en columnas	8 días	98	lun 12/3/18	mar 20/3/18
102	pad	Bajo Relieve en Columnas	4 días	101	mar 20/3/18	vie 23/3/18
103	pad	Pintura acrílica	4 días	102	vie 23/3/18	mar 27/3/18
104	pad	Hierro en verja	25 días	103	mar 27/3/18	jue 19/4/18
105	pad	Portones de correderas	10 días	104	jue 19/4/18	sáb 28/4/18
106	pad	PARQUEOS	50 días		dom 25/2/18	jue 12/4/18
107	pad	Topografía para nivelación	3 días	8	dom 25/2/18	mar 27/2/18
108	pad	Corte capa vegetal (0.20 cms)	5 días	107	mié 28/2/18	dom 4/3/18
109	pad	Relleno compactado (0.20 cm)	15 días	108	dom 4/3/18	dom 18/3/18
110	pad	Hormigón armado, estacionamientos y área de rodaje (con acero malla)	20 días	109	dom 18/3/18	jue 5/4/18
111	pad	Señalización	2 días	112	jun 9/4/18	mié 11/4/18
112	pad	Bordillos	4 días	110	jue 5/4/18	lun 9/4/18
113	pad	Paragomas	3 días	111CC	lun 9/4/18	jue 12/4/18
114	pad	PISOS EXTERIORES	18 días		jue 5/4/18	dom 22/4/18
115	pad	Suministro e Instalacion de Pisos exteriores de vibrado 30x30	10 días	116	vie 13/4/18	dom 22/4/18
116	pad	Base de hormigón con acero malla vibrado	8 días	110	jue 5/4/18	jue 12/4/18
117	pad	ÁREAS VERDE	13 días		mié 14/3/18	lun 26/3/18
118	pad	Jardineras (1 m de ancho pegada a verja incluye tierra negra)	10 días	103CF	mié 14/3/18	vie 23/3/18
119	pad	Jardinería (plantas y mano de obra)	2 días	118	vie 23/3/18	dom 25/3/18
120	pad	Limpieza y botes	1 día	119	dom 25/3/18	lun 26/3/18
121	pad	CISTERNAS Y CASETAS	25 días		lun 9/4/18	mar 1/5/18
122	pad	Reparar cisterna y caseta	10 días	36	dom 22/4/18	mar 1/5/18
123	pad	Cisterna y caseta nueva	18 días	31CC	lun 9/4/18	mié 25/4/18
124	pad	POZOS, SEPTICO Y FILTRANTE	12 días		mié 25/4/18	dom 6/5/18
125	pad	Séptico nuevo	8 días	123	mié 25/4/18	mié 2/5/18
126	pad	Pozos Tubular de extracción de agua	2 días	125	mié 2/5/18	vie 4/5/18
127	pad	Pozo Filtrante	2 días	126	vie 4/5/18	dom 6/5/18
128	pad	MISCELÁNEOS	95.6 días		mié 28/2/18	sáb 26/5/18
129	pad	Rampa de Minusválidos (Incluye baranda)	5 días	116CC	jue 5/4/18	mar 10/4/18
130	pad	Plafón mineral	5 días	72CC	mié 2/5/18	lun 7/5/18
131	pad	Caseta Planta Eléctrica	10 días	94CC	mié 28/2/18	vie 9/3/18
132	pad	Aceras	5 días	110CC	dom 18/3/18	jue 22/3/18
133	pad	Gravilla en patios	2 días	115CC	vie 13/4/18	sáb 14/4/18
134	pad	Suministro e Instalacion de Counter en recepción entrada	2 días	72FF	jue 3/5/18	sáb 5/5/18
135	pad	Facilas en sheetrock (#1)	2 días	37	mar 17/4/18	jue 19/4/18
136	pad	Suministro e Instalacion de Counter en Recepción CIOC	2 días	134CC	jue 3/5/18	sáb 5/5/18
137	pad	Facilas en sheetrock CIOC (#2)	2 días	135CC	mar 17/4/18	jue 19/4/18
138	pad	Suministro e Instalacion de Counter en Recepción Salas de Familia (incluye vidrio de seguridad) (#3)	2 días	136CC	jue 3/5/18	sáb 5/5/18
139	pad	Facilas en sheetrock Salas de Familia) (#3)	2 días	137CC	mar 17/4/18	jue 19/4/18
140	pad	Counter de madera caoba en recepción de Tribunal Administrativo (incluye vidrio de seguridad) (#4)	2 días	138CC	jue 3/5/18	sáb 5/5/18
141	pad	Facilas en sheetrock (#4)	2 días	139CC	mar 17/4/18	jue 19/4/18
142	pad	Estrado y muebles de abogados	4 días	140CC	jue 3/5/18	lun 7/5/18
143	pad	Facilas en sheetrock estrados	2 días	141CC	mar 17/4/18	jue 19/4/18
144	pad	Ascensores	30 días	182	vie 27/4/18	jue 24/5/18
145	pad	Base de metal para soporte de lavamanos	1 día	34	mié 18/4/18	jue 19/4/18
146	pad	Estructura de metal de pasillo	5 días	37	mar 17/4/18	dom 22/4/18
147	pad	Muro de plycem en pasillo	2 días	146	dom 22/4/18	mar 24/4/18
148	pad	Escalones exteriores en granito y chapa mármol	1 día	42CC	lun 14/5/18	mar 15/5/18
149	pad	Mueble de cocina de aluminio con fregadero de cocina	1 día	72	sáb 5/5/18	dom 6/5/18
150	pad	Estante de cocina en caoba para microondas (de pared)	1 día	149	dom 6/5/18	lun 7/5/18
151	pad	Topé de granito en baños	1 día	72,45	sáb 5/5/18	dom 6/5/18
152	pad	Baranda para personas especiales en baños	1 día	81CC	sáb 5/5/18	dom 6/5/18
153	pad	Toldos de metal	1 día	118CC	mié 14/3/18	jue 15/3/18
154	pad	División de PVC en baños, incluye puertas	1 día	72,46	mié 9/5/18	jue 10/5/18



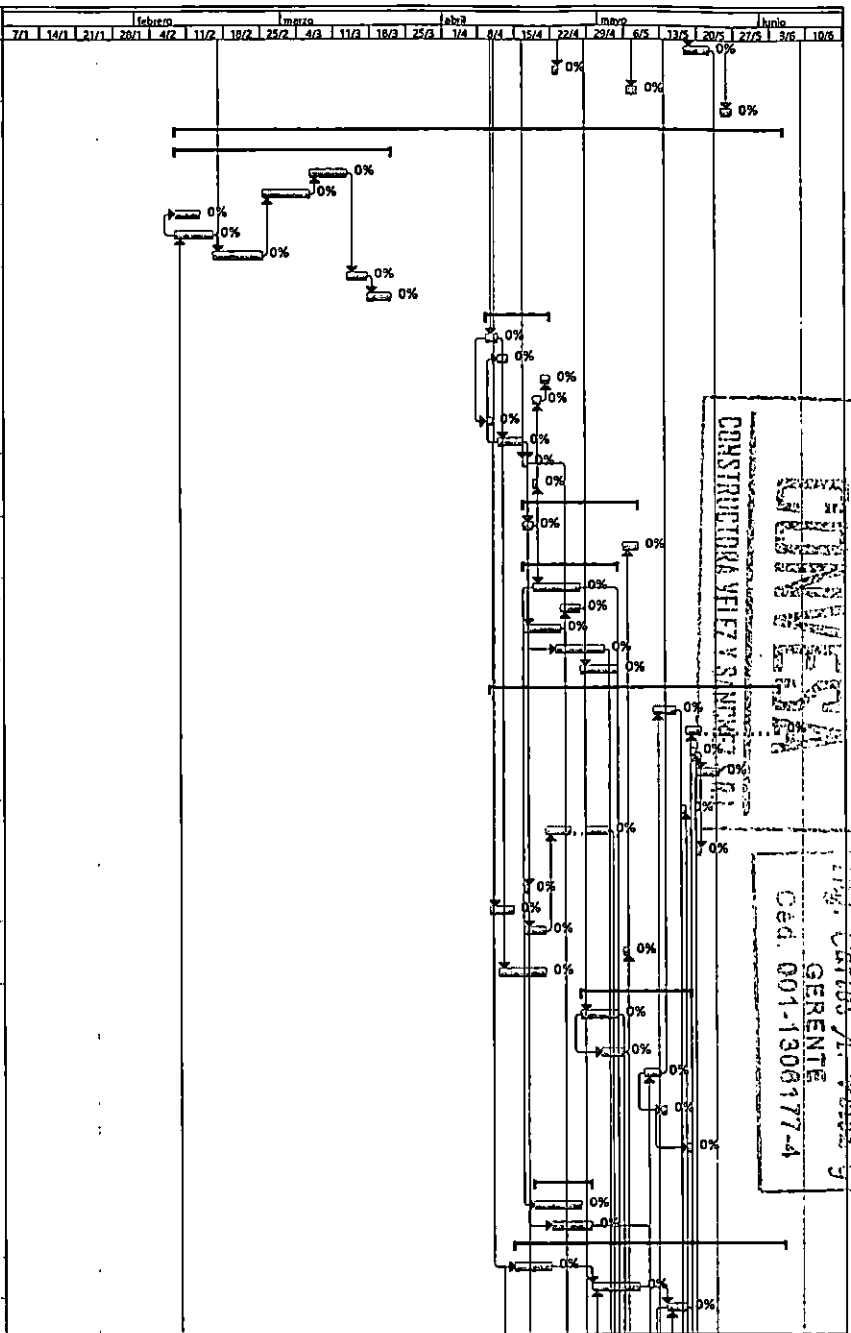
CONSTRUCTORA VELEZ Y SANDRET S.A.
 C.A.B. Carlos A. Velez G.
 GERENTE
 Céd. 001-1306477-4

Project: Convesa
Date: June 4/1/18

Task	Summary	Inactive Milestone	Duration-only	Start-only	External Milestone	Manual Progress
Split	Project Summary	Inactive Summary	Manual Summary Rollup	Finish-only	Deadline	
Milestone	Inactive Task	Manual Task	Manual Summary	External Tasks	Progress	

Page 3

Id	Modo de tarea	Task Name	Duración	Predecesoras	Comienzo	Fin
155		Barandillas de escaleras	5 días	43	Jue 17/5/18	mar 22/5/18
156		Astas de banderas de 3" y 2" HG h=18 ples (Incluye driza)	1 día	115	dom 22/4/18	lun 23/4/18
157		Especios pequeños en baños	2 días	152	dom 6/5/18	mar 8/5/18
158		Limpieza final y botes	2 días	144	Jue 24/5/18	sáb 26/5/18
159		SEGUNDO NIVEL	127.05 días		Jue 8/2/18	mar 5/6/18
160		PRELIMINARES	45 días		Jue 8/2/18	mié 21/3/18
161		Demolición de muros de bloques	8 días	162	mar 6/3/18	mar 13/3/18
162		Demolición de piso	10 días	165	dom 25/2/18	mar 6/3/18
163		Desmonte de aparatos sanitarios	5 días	164CC	Jue 8/2/18	mar 13/2/18
164		Desmonte de ventanas y puertas	8 días	252	Jue 8/2/18	Jue 15/2/18
165		Desmonte de alfombra	10 días	164	vie 16/2/18	dom 25/2/18
166		Traslado y bote de materiales	4 días	161	mar 13/3/18	sáb 17/3/18
167		Replanteo de muros de sheetrock y otros	5 días	166	sáb 17/3/18	mié 21/3/18
168		HORMIGÓN ARMADO EN:	14 días		Jue 9/4/18	sáb 21/4/18
169		H. A. Columnas C2	3 días	29	Jue 9/4/18	mié 11/4/18
170		H. A. en Vigas V1 y V2	2 días	174CC	mié 11/4/18	vie 13/4/18
171		H. A. Viga de Amarre	2 días	172	Jue 19/4/18	sáb 21/4/18
172		H. A. Columnas de amarre 20 x 20	2 días	178	mié 18/4/18	Jue 19/4/18
173		H. A. Muro Ascensor e +0.20m	2 días	169CC	Jue 9/4/18	mar 10/4/18
174		H. A. Losa de techo h=0.13m	5 días	169	mié 11/4/18	lun 16/4/18
175		Rampa de escalera h=0.15m	1 día	28,174	Jue 16/4/18	mar 17/4/18
176		H. A. Dinteles	1 día	178	mié 18/4/18	Jue 19/4/18
177		MUROS DE BLOQUES EN:	24 días		Jue 16/4/18	mar 8/5/18
178		Colocación de Muro bloques hormigón SNP	2 días	174	Jue 16/4/18	mié 18/4/18
179		Instalación de Muros de sheetrock	3 días	201	sáb 5/5/18	mar 8/5/18
180		TERMINACIÓN DE SUPERFICIE	20 días		Jue 16/4/18	vie 4/5/18
181		Empaquete maestreado interior	10 días	178	mié 18/4/18	vie 27/4/18
182		Empaquete maestreado techo	4 días	183	Jue 23/4/18	vie 27/4/18
183		Fraguache	9 días	174	Jue 16/4/18	lun 23/4/18
184		Empaquete maestreado exterior	10 días	181CC+50%	dom 22/4/18	mar 1/5/18
185		Cantos	8 días	181	vie 27/4/18	vie 4/5/18
186		INSTALACIONES SANITARIAS	60.4 días		Jue 9/4/18	lun 4/6/18
187		Suministro e Instalación de Inodoros	5 días	225	vie 11/5/18	mar 15/5/18
188		Suministro e Instalación de Lavamanos	5 días	240	Jue 17/5/18	lun 4/6/18
189		Suministro e Instalación de Lavamanos Empotrado	1 día	239	vie 18/5/18	sáb 19/5/18
190		Suministro e Instalación Llave de lavamanos (Push Boton)	5 días	189	sáb 19/5/18	mié 23/5/18
191		Suministro e Instalación Llave de fregadero	1 día	238	mié 16/5/18	Jue 17/5/18
192		Suministro e Instalación Ventilación 3"	10 días	196	vie 20/4/18	mié 2/5/18
193		Suministro e Instalación Extractores de aire KDK pequeño baño	1 día	189	sáb 19/5/18	dom 20/5/18
194		Desagüe de techos 3"	1 día	174	Jue 16/4/18	mar 17/4/18
195		Desagüe de piso 2" (en colector 4")	5 días	83	Jue 9/4/18	sáb 14/4/18
196		Bajante de descarga 4"	5 días	174	Jue 16/4/18	vie 20/4/18
197		Vertedero	1 día	201	sáb 5/5/18	dom 6/5/18
198		Suministro de Tuberías, piezas y mano de obra por baño	10 días	169	mié 11/4/18	vie 20/4/18
199		TERMINACIÓN PISO	23 días		vie 27/4/18	vie 18/5/18
200		Suministro e Instalación de Piso de granito fondo blanco 50x50	8 días	181,182	vie 27/4/18	vie 4/5/18
201		Suministro e Instalación de Zócalos Granito fondo blanco	5 días	200CC+50%	mar 1/5/18	sáb 5/5/18
202		Suministro e Instalación de Huella y contra-huella granito fondo blanco	4 días	290	mié 9/5/18	sáb 12/5/18
203		Suministro e Instalación de Mesetas o descansos granito fondo blanco	1 día	202CC+50%	sáb 12/5/18	dom 13/5/18
204		Suministro e Instalación de Zócalos de boquilla en escalera	1 día	203CC+50%	Jue 17/5/18	vie 18/5/18
205		REVESTIMIENTO	12 días		mié 18/4/18	dom 29/4/18
206		Suministro e Instalación Pared con cerámica de baño	10 días	181CC	mié 18/4/18	vie 27/4/18
207		Suministro e Instalación de Piso de cerámicas en baños	8 días	206CC+40%	sáb 21/4/18	dom 29/4/18
208		INSTALACION ELECTRICA	56.45 días		sáb 14/4/18	mar 5/6/18
209		Salida Centales con tub. EMT	8 días	174CC+60%	sáb 14/4/18	sáb 21/4/18
210		Suministro e Instalación de Lámparas y Ojos de Buey	10 días	231,209	dom 29/4/18	mar 8/5/18
211		Suministro e Instalación de Interruptores y Tomacorrientes	4 días	210,232	dom 13/5/18	Jue 17/5/18



Project: Convesa Date: Jue 4/1/18

Task	Summary	Inactive Milestone	Duration-only	Start-only	External Milestone	Manual Progress
Split	Project Summary	Inactive Summary	Manual Summary Rollup	Finish-only	Deadline	
Milestone	Inactive Task	Manual Task	Manual Summary	External Tasks	Progress	

00105

CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.

Carlos A. Velez G.
GERENTE
Cád. 001-1308177-4

Id	Modo de tarea	Task Name	Duración	Precedentes	Comienzo	Fin
212	0	Previsión de A/A, con salida elect. 220V	5 días		dom 13/5/18	vie 18/5/18
213	0	Salida de data, canalización	6.5 días		lun 17/5/18	mié 23/5/18
214	0	Salida de teléfono, canalización	4 días		lun 17/5/18	lun 21/5/18
215	0	Salida de CCTV, canalización	5 días		lun 21/5/18	vie 25/5/18
216	0	Suministro e instalación Paneles de distribución para TC y Luminaria	3 días		sáb 21/4/18	mar 24/4/18
217	0	Suministro e instalación Panel de distribución para A/A	4 días		sáb 21/4/18	dom 3/6/18
218	0	Suministro e instalación Registros eléctricos	2 días		dom 3/6/18	mar 5/6/18
219	0	Suministro e instalación registro teléfono y data	1 día		dom 3/6/18	lun 4/6/18
220	0	Suministro e instalación Acometidas Eléctricas panel de distribución Luces, TC/A/A	8 días		sáb 14/4/18	sáb 21/4/18
221	0	PORTALES	6 días		sáb 5/5/18	vie 11/5/18
222	0	Suministro e instalación de Puertas de aluminio y vidrio	2 días		lun 7/5/18	lun 7/5/18
223	0	Suministro e instalación de Puertas de caoba	5 días		sáb 5/5/18	lun 10/5/18
224	0	Suministro e instalación Tramo de aluminio y vidrio	2 días		lun 7/5/18	mié 9/5/18
225	0	Suministro e instalación de Divisiones en PVC para baños (incluye 1 día puertas)	1 día		vie 11/5/18	vie 11/5/18
226	0	VENTANAS	6 días		lun 7/5/18	sáb 12/5/18
227	0	Suministro e instalación de Concreteras aluminio natural, vidrio	3 días		lun 7/5/18	jue 10/5/18
228	0	Suministro e instalación de vidrio fijo aluminio natural	3 días		jue 10/5/18	sáb 12/5/18
229	0	PINTURA	18 días		vie 27/4/18	dom 13/5/18
230	0	Pintura exterior con acrílica	6 días		mar 15/5/18	lun 7/5/18
231	0	Pintura Techos	2 días		vie 27/4/18	dom 29/4/18
232	0	Pintura Interior con acrílica	10 días		vie 4/5/18	dom 13/5/18
233	0	MISCELÁNEOS	37 días		sáb 26/5/18	sáb 26/5/18
234	0	Platón	10 días		dom 29/4/18	mar 8/5/18
235	0	Faja en sheetrock	3 días		dom 29/4/18	dom 29/4/18
236	0	Estructura metálica pasillo	2 días		vie 27/4/18	dom 29/4/18
237	0	Estante de pared en caoba para microondas	2 días		sáb 12/5/18	lun 14/5/18
238	0	Mueble de cocina de aluminio con fregadero de caoba	2 días		lun 14/5/18	mié 16/5/18
239	0	Tope de granito en baños	3 días		mar 15/5/18	vie 18/5/18
240	0	Base de metal para soporte de lavamanos	2 días		mar 15/5/18	jue 17/5/18
241	0	Baranda de hierro en escalera con pasamanos en madera	3 días		mar 22/5/18	jue 24/5/18
242	0	Estrados y muebles abogados	4 días		sáb 19/5/18	sáb 19/5/18
243	0	Suministro e instalación Counter recepción (4x5m)	2 días		dom 13/5/18	mar 15/5/18
244	0	Suministro e instalación Counter información (4x5m)	2 días		dom 13/5/18	mar 15/5/18
245	0	Suministro e instalación de Espejos en baños	3 días		dom 13/5/18	mar 15/5/18
246	0	Limpieza y bote final	2 días		jue 24/5/18	sáb 26/5/18
247	0	TEJER NIVEL	23 días		lun 16/5/18	lun 16/5/18
248	0	PRELIMINARES	52 días		jue 17/2/18	mié 21/5/18
249	0	Demolición de muros de bloques	8 días		mar 27/2/18	mar 6/3/18
250	0	Demolición de piso	10 días		mar 27/2/18	mar 27/2/18
251	0	Desmonte de aparatos sanitarios	5 días		lun 17/2/18	lun 17/2/18
252	0	Desmonte de ventanas y puertas	8 días		jue 17/2/18	jue 8/2/18
253	0	Desmonte de alfombra	10 días		jue 8/2/18	sáb 17/2/18
254	0	Traslado de materiales de demolición	6 días		jue 15/3/18	jue 15/3/18
255	0	Bote de materiales de demolición	5 días		mar 20/3/18	mar 20/3/18
256	0	Replanteo	1 día		mar 20/3/18	mié 21/3/18
257	0	HORMIGÓN ARMADO EN:	13 días		lun 16/4/18	sáb 28/4/18
258	0	H. A. Columnas C2	2 días		lun 16/4/18	mié 18/4/18
259	0	H. A. Viga V1 y V2	2 días		jue 19/4/18	sáb 21/4/18
260	0	H. A. Viga de Amarre	2 días		jue 26/4/18	sáb 28/4/18
261	0	H. A. Columnas de amarre	2 días		mié 18/4/18	jue 19/4/18
262	0	H. A. Muro Ascensor	2 días		jue 19/4/18	mar 24/4/18
263	0	H. A. Losa de techo	5 días		jue 19/4/18	mar 24/4/18
264	0	Rampa de escalera	1 día		jue 26/4/18	mié 25/4/18
265	0	H. A. Dinteles	22.5 días		mar 24/4/18	sáb 19/5/18
266	0	MUROS DE BLOQUES EN:	2 días		mar 24/4/18	jue 26/4/18
267	0	Colocación de Muro bloques hormigón SNP	1 día		vie 18/5/18	sáb 19/5/18
268	0	Instalación de Muros de sheetrock	18 días		mar 24/4/18	vie 11/5/18
269	0	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE	10 días		jue 26/4/18	sáb 5/5/18
270	0	Empaquetado maestreado interior	10 días		jue 26/4/18	sáb 5/5/18

Project: Contoso
Date: Jun 4/18

Task: Inactive Task
 Project Summary
 Inactive Task

Milestone: Inactive Milestone
 Manual Task

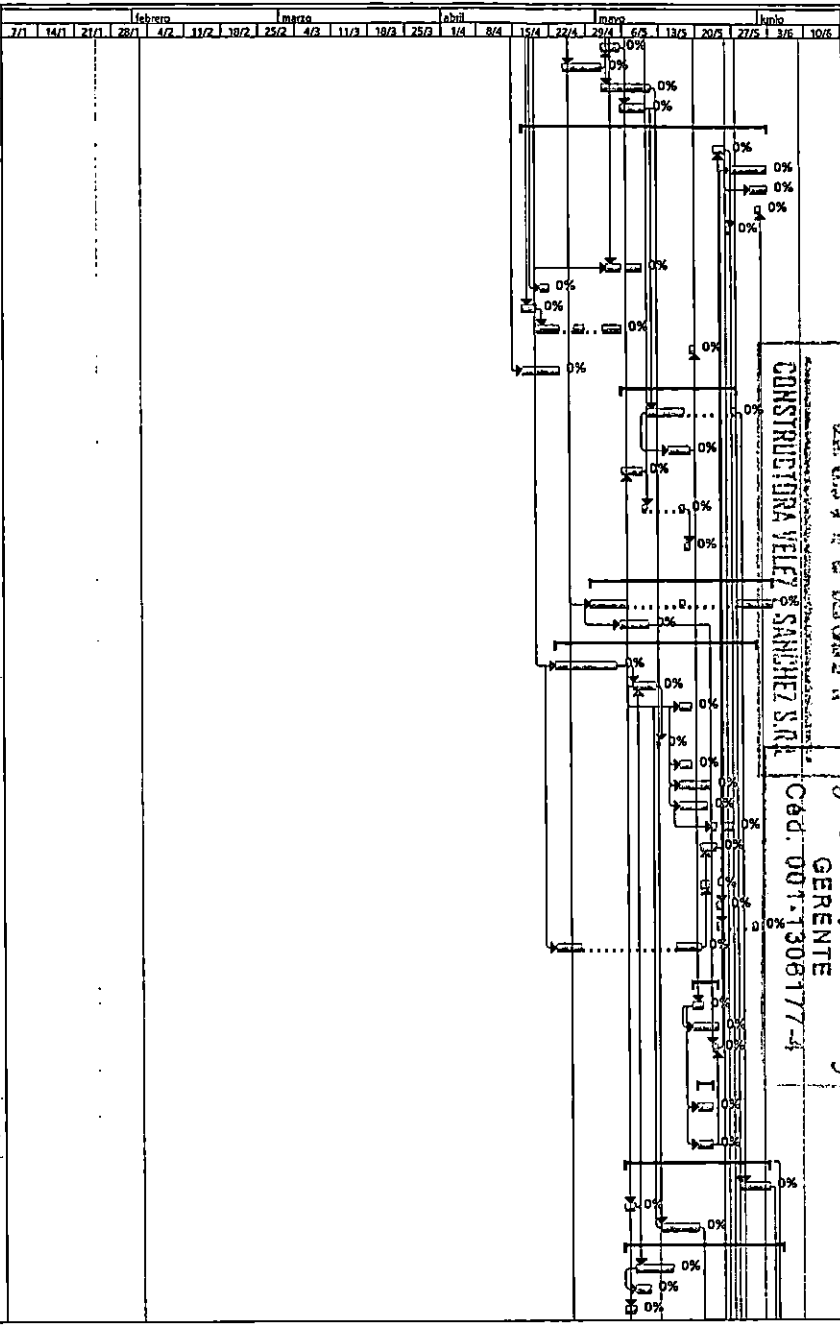
Start-only: Manual Summary
 External Task

Finish-only: Manual Summary
 External Task

External Milestone: Milestone
 Progress

Manual Progress: Progress

Id	Modo de barra	Task Name	Duración	Predecesoras	Comienzo	Fin
271	pb	Empaquete maestreado techo	4 días	272	mar 1/5/18	sáb 5/5/18
272	pb	Fraguache	8 días	263	mar 24/4/18	mar 1/5/18
273	pb	Empaquete maestreado exterior	10 días	184	mar 1/5/18	vie 11/5/18
274	pb	Cantos	5 días	270	sáb 5/5/18	jue 10/5/18
275	pb	INSTALACIONES SANITARIAS	51.8 días		jun 16/4/18	sáb 2/6/18
276	pb	Suministro e Instalacion de Inodoros	3 días	313	mié 23/5/18	vie 25/5/18
277	pb	Suministro e Instalacion de Lavamanos	7.4 días	328CC+50%	sáb 26/5/18	sáb 2/6/18
278	pb	Suministro e Instalacion llave Lavamanos	4 días	277CC+50%	mié 30/5/18	sáb 2/6/18
279	pb	Suministro e Instalacion de Llave de fregadero	1 día	326	jue 31/5/18	vie 1/6/18
280	pb	Suministro e Instalacion Extractores de aire KDX pequeño baño	1 día	276	vie 25/5/18	sáb 26/5/18
281	pb	Ventilación 3"	6 días	282CC.192	mié 2/5/18	mié 9/5/18
282	pb	Desagüe de techos 3"	2 días	263CC	jue 19/4/18	sáb 21/4/18
283	pb	Desagüe de piso 2" (en colector 4")	3 días	174	lun 16/4/18	jue 19/4/18
284	pb	Bajante de descarga 4"	10 días	283	jue 19/4/18	sáb 5/5/18
285	pb	Vertedero	1 día	289	vie 18/5/18	sáb 19/5/18
286	pb	Suministro de Tuberías y piezas por baño	8 días	258CC	lun 16/4/18	lun 23/4/18
287	pb	TERMINACIÓN PISO	24 días		sáb 5/5/18	dom 27/5/18
288	pb	Suministro e Instalacion de PISO de granito fondo blanco 50x50	9 días	274	jue 10/5/18	dom 27/5/18
289	pb	Suministro e Instalacion de Zócalos Granito fondo blanco	5 días	288CC+50%	lun 14/5/18	vie 18/5/18
290	pb	Suministro e Instalacion de Huella y contra-huella granito fondo blanco	4 días	381	sáb 5/5/18	mié 9/5/18
291	pb	Suministro e Instalacion de Mesetas o descansos granito fondo blanco	2 días	250	mié 9/5/18	jue 17/5/18
292	pb	Suministro e Instalacion de Zócalos de boquilla en escalera	1 día	291	jue 17/5/18	vie 18/5/18
293	pb	REVESTIMIENTO	38 días		dom 29/4/18	dom 3/6/18
294	pb	Suministro e Instalacion Pared con cerámica de baño	16 días	270CC	dom 29/4/18	dom 3/6/18
295	pb	Suministro e Instalacion de PISO de cerámicas en baños	6 días	234CC+40%	sáb 5/5/18	jue 10/5/18
296	pb	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	41.73 días		dom 22/4/18	jue 31/5/18
297	pb	Salida Cenitales en tub. EMT	12.73 días	263CC+60%	dom 22/4/18	vie 4/5/18
298	pb	Suministro e Instalacion de Lámparas y Ojos de Buey	5 días	297,319	lun 7/5/18	vie 11/5/18
299	pb	Suministro e Instalacion de Interruptores y Tomacorrientes	3 días	298CC+50%,320C	mié 16/5/18	vie 18/5/18
300	pb	Lámpara led circular 18w.9 pulgada de superficie.	1 día	298	vie 11/5/18	sáb 12/5/18
301	pb	Provisión de A/A con salida elect. 22Dv	3 días	299CC	mié 16/5/18	vie 18/5/18
302	pb	Salida de data, canalización	6 días	299CC	mié 16/5/18	mar 22/5/18
303	pb	Salida de teléfono, canalización	6 días	302CC	mié 16/5/18	lun 21/5/18
304	pb	Salida de CCTV, canalización	3 días	303CC	mar 22/5/18	sáb 26/5/18
305	pb	Suministro e Instalacion Paneles de distribución para TC y Luminaria	3.28 días	309	dom 20/5/18	mié 23/5/18
306	pb	Suministro e Instalacion Panel de distribución para A/A	2 días	309	dom 20/5/18	lun 21/5/18
307	pb	Suministro e Instalacion Registros eléctricos	2 días	305	mié 23/5/18	jue 24/5/18
308	pb	Suministro e Instalacion Registro teléfono y dato	2 días	305	mié 23/5/18	jue 31/5/18
309	pb	Suministro e Instalacion Acometidas Electricas panel de distribución Luces, TC y A/A	10 días	297CC	dom 22/4/18	dom 20/5/18
310	pb	PORTAJE	5 días		vie 18/5/18	mié 23/5/18
311	pb	Suministro e Instalacion de Puertas de aluminio y vidrio	2 días	289	vie 18/5/18	dom 20/5/18
312	pb	Suministro e Instalacion de Puertas de caoba apanelada	5 días	311CC	vie 18/5/18	mié 23/5/18
313	pb	Suministro e Instalacion de Divisiones en PVC para baños (Incluye puertas)	1 día	316,295	mar 22/5/18	mié 23/5/18
314	pb	VENTANAS	3 días		sáb 19/5/18	mar 22/5/18
315	pb	Suministro e Instalacion Correderas aluminio natural, vidrio	3 días	311CC+30%	sáb 19/5/18	mar 22/5/18
316	pb	Suministro e Instalacion de vidrio Fijo aluminio natural	3 días	315CC	sáb 19/5/18	mar 22/5/18
317	pb	PINTURA	30 días		sáb 5/5/18	sáb 2/6/18
318	pb	Pintura exterior con acrílica	6 días	288,230	dom 27/5/18	sáb 2/6/18
319	pb	Pintura Techos	2 días	271	sáb 5/5/18	lun 7/5/18
320	pb	Pintura interior con acrílica	8 días	274FC+50%	sáb 12/5/18	sáb 19/5/18
321	pb	MISCELÁNEOS	33 días		sáb 5/5/18	lun 4/6/18
322	pb	Piafón	8 días	319	lun 7/5/18	lun 14/5/18
323	pb	Facla de sheetrock	3 días	322CC	lun 7/5/18	jue 10/5/18
324	pb	Estructura metálica pasillo	2 días	270	sáb 5/5/18	lun 7/5/18



CONSTRUCTORA VELEZ SAMBETH S.R.L.
 Cód. 001-1308177-4
 Ing Carlos A. Velez
 GERENTE

Project: Convesa
 Date: Jun 4/1/18

Task Summary
 Split Project Summary
 Milestone Inactive Task

Inactive Milestone
 Inactive Summary
 Manual Task

Duration-only
 Manual Summary Rollup
 Manual Summary

Start-only
 Finish-only
 External Tasks

External Milestone
 Deadline
 Progress

Manual Progress



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)

Presup. No. : 2017-62

UBIC: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
PRIMER NIVEL						
1	PRELIMINARES					
1.01	Replanteo de muros de sheetrock y otros	1520.62	m2		-	
1.02	Desmonte de puertas	45.00	ud		-	
1.03	Desmonte de ventanas	60.00	ud		-	
1.04	Desmonte de aparatos sanitarios	20.00	uds		-	
1.05	Demoliciones exteriores de estructuras de block y HA (incluye aceras, techos metálicos, verjas, jardineras, muros, etc.) incluye botes	1.00	ud		-	
1.06	Demoliciones de interiores(madera , sheetrock, plafón ,muros de blocks, huecos para puertas y ventanas, etc.) incluye botes	1.00	ud		-	
SUB-TOTAL						0:00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA					
2.01	Excavación zapatas en tierra	112.32	m3		-	
2.02	Excavación zapatas en roca	90.00	m3		-	
2.03	Remoción capa vegetal	45.80	m3		-	
2.04	Relleno compactado (no incluye parqueos)	95.20	m3		-	
2.05	Relleno de reposición	134.88	m3		-	
2.06	Bote de excavaciones	128.14	m3		-	
SUB-TOTAL						0:00
3	HORMIGON ARMADO EN:					
3.01	Zapata de muros de 8" Hormigón 1:2:4	51.00	m3		-	
3.02	Zapata de columnas Hormigón 1:2:4	42.50	m3		-	
3.03	Zapata rampa de escalera Hormigón 1:2:4	0.38	m3		-	
3.04	Vigas riostras de zapatas de columnas	8.00	m3		-	
3.05	Viga de amarre HI 210	4.00	m3		-	
3.06	Dinteles Hormigón 1:2:4	3.33	m3		-	
3.07	Vigas V1,V2 Y V3 (30X50) HI 210	9.90	m3		-	
3.08	Vigas V4, V5, V6, V7 y V8 (30X50) HI 210	7.50	m3		-	
3.09	Columnas C1 (50X50) HI 210	16.88	m3		-	
3.10	Columnas C3 (30X60) HI 210	3.24	m3		-	

Dr. Carlos A. Velásquez
GERENTE
 Céd. 001-1308177-4

MANESA
 CONSTRUCTORES Y SANITARIOS S.R.L.



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)

Presup. No. : 2017-62

UBIC.: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
3.11	Columnas de amarre CA (20X20)	3.06	m3		-	
3.12	Muros de HA de ascensores HI 210	10.80	m3		-	
3.13	Losas piso con acero malla en interiores	424.40	m2		-	
3.14	Vuelos HA	3.06	m3		-	
3.15	Rampas de escaleras	3.90	m3		-	
3.16	Losas h=13 cms HI 210	62.01	m3		-	
SUB-TOTAL						0:00
4 MUROS						
4.01	Muro de Bloques de 6"	319.36	m2		-	
4.02	Muro de Bloques de 8"	316.24	m2		-	
4.03	Muro de Sheetrock	483.57	m2		-	
SUB-TOTAL						0:00
5 EMPAÑETE						
5.01	Pañete muros y columnas	1917.54	m2		-	
5.02	Pañete losas	643.50	m2		-	
5.03	Cantos	971.20	ml		-	
5.04	Capiteles y base de columnas en fachada	4.00	uds		-	
SUB-TOTAL						0:00
6 PISOS						
6.01	Piso de granito fondo blanco 50x50	1520.62	m2		-	
6.02	Zócalos de granito	1006.90	ud		-	
6.03	Escalones de granito fondo blanco	88.00	ml		-	
6.04	Descansos de escaleras	11.40	m2		-	
6.05	Zócalos de escalera de granito	68.00	uds		-	
SUB-TOTAL						0:00
7 REVESTIMIENTO						
7.01	Cerámica de pared	220.41	m2		-	
7.02	Pisos de cerámica	41.88	m2		-	
SUB-TOTAL						0:00
8 INSTALACION ELECTRICA						
8.01	Salida Cenitales con tub. EMT	372.00	ud,		-	

116 Carlos A. Peña
GERENTE
Céd. 007-1206177-9

CONVESA
CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)

Presup. No. : 2017-62

UBIC: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
8.02	Lámparas fluorescentes 2x2,3TX17w, plafón, Sylvania, instalada	342.00	ud.	-	-	-
8.03	Ojos de buey 4" con difusor, instaladas	81.00	ud.	-	-	-
8.04	Lámpara led circular 18w.9 pulgada de superficie.	6.00	ud.	-	-	-
8.05	Interruptor Sencillo (bticino plus)	44.00	ud.	-	-	-
8.06	Interruptor Doble, (bticino plus)	13.00	ud.	-	-	-
8.07	Interruptor triple. (bticino plus)	3.00	ud.	-	-	-
8.08	Interruptor tres vías. 3w(bticino plus)	14.00	ud.	-	-	-
8.09	Interruptor cuatro vías. 4w (bticino plus)	28.00	ud.	-	-	-
8.10	Toma corriente doble 120 v	161.00	ud.	-	-	-
8.11	Previsión de A/A, con salida elect. 220v	28.00	ud.	-	-	-
8.12	Salida de data, canalización	94.00	ud.	-	-	-
8.13	Salida de teléfono, canalización	40.00	ud.	-	-	-
8.14	Salida para CCTV, canalización	10.00	ud.	-	-	-
8.15	Panel de distribución G.E. 30 circuito, 3F para TC y Luminaria, Instalado	2.00	ud.	-	-	-
8.16	Panel de distribución G.E. 30 circuito, 3F para TC ups, Instalado	2.00	ud.	-	-	-
8.17	Panel de distribución G.E. 24 circuito, 3F para luminarias exteriores, Instalado	1.00	ud.	-	-	-
8.18	Panel de distribución G.E. 24 circuito, 3F para A/A, Instalado	3.00	ud.	-	-	-
8.19	Registro eléctrico 15"x15"x6"	3.00	ud.	-	-	-
8.20	Registro eléctrico 12"x12"x6"	3.00	ud.	-	-	-
8.21	Registro teléfono y data 15"x15"x6"	3.00	ud.	-	-	-
8.22	Perfiles con 3 lámparas y bombillas de bajo consumo (área de parqueo)	35.00	ud.	-	-	-
8.23	Transformador de 750 kva Pad mounted 12.47/7.2 kv - 120/208V. Radial, frente muerto, sumergido en aceite.	1.00	ud.	-	-	-
8.24	Planos y materiales primarios (25% costo transformador)	1.00	ud.	-	-	-
8.25	Mano de obra instalación de transformador. (20% costo transformador)	1.00	ud.	-	-	-
8.26	PANELBOARD, barra de 2000A 3F, 120/208, 60HZ, en gabinete metálico tipo autoportable nema (1)	1.00	ud.	-	-	-

Carlos A. Velásquez
 GERENTE
 Céd. 001-1308177-4

CONTRATISTA
CONTRATISTA
 C.A. ALAM PROYECTOS A.S.



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: **CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)**

Presup. No. : 2017-62

UBIC: Calle Cervantes, Gascue

Part	Descripción	Cant	Unid	Precio	Valor	Subtotal
8.27	Enclosed breakereer 2000A/3 NEMA 1R 3F, 4H, 120/208V, 60Hz, EN CAJA METALICA AUTOSOPORTABLE,	1.00	ud.	-	-	-
8.28	TRANSFER MOTORIZADOS HD. UAN. 2000A/3, NEMA 1 344,824.76					
8.29	120/208V, 4H, 60HZ, EN GABINETE AUTOSOPORTABLE NEMA 1, ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE LUCES Y TOMACORRIENTES CON 3 THW # 4, POTENC. 1 THW # 4 NEUTRO Y 1 THW # 8 TIERRA.	1.00	ud.	-	-	-
8.30	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE TOMACORRIENTES (UPS) CON 3 THW # 4, POTENC. 1 THW # 6 NEUTRO Y 1 THW # 8 TIERRA.	100.00	ml	-	-	-
8.31	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE A/A, 6 THW # 3/0, POTENC. 1 THW # 8 NEUTRO Y 1 THW # 2/0 TIERRA.	100.00	ml	-	-	-
8.32	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE LUCES Y TOMACORRIENTES CON 3 THW # 4, POTENC. 1 THW # 4 NEUTRO Y 1 THW # 8 TIERRA.	150.00	ml	-	-	-
8.33	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE TOMACORRIENTES (UPS) CON 3 THW # 4, POTENC. 1 THW # 6 NEUTRO Y 1 THW # 8 TIERRA.	150.00	ml	-	-	-
8.34	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE A/A, 6 THW # 3/0, POTENC. 1 THW # 8 NEUTRO Y 1 THW # 2/0 TIERRA.	150.00	ml	-	-	-

Ing. Carlos A. Veliz y
 GERENTE
 Céd. 001-1306177-4

CONVEESA
 CONSTRUCCION Y REMODELACION

C.D.



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)

Presup. No. : 2017-62

UBIC.: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
8.35	Acometida eléctrica para el panel de distribución, (Luces exteriores) .	305.00	ml	-	-	-
8.36	Acometida del transformador a ITA, con 10 líneas 3/0 * fase, 5 líneas 3/0 neutro y 4 línea 3/0 tierra. en 4 tubos de 4"x19" SDR-26	15.00	ml	-	-	-
8.37	Acometida del ITA, al panelboard con 10 líneas 3/0 * fase, 5 líneas 3/0 neutro y 4 línea 3/0 tierra. en 4 tubos de 4"x19" SDR-26	7.00	ml	-	-	-
Sub-total:						0:00

9 PUERTAS Y VENTANAS

9.01	Puerta de madera caoba 1.00x2.50	5.00	ud	-	-	-
9.02	Puerta de madera caoba 1.00x2.10	19.00	ud	-	-	-
9.03	Puerta de madera caoba 0.90x2.10	10.00	ud	-	-	-
9.04	Puerta de madera caoba 0.80x2.10	14.00	ud	-	-	-
9.05	Puerta de Vidrio 2.00x2.10	3.00	ud	-	-	-
9.06	Trancho de Vidrio 0.50x2.10	3.00	ud	-	-	-
9.07	Trancho de Vidrio 0.50x1.00	6.00	ud	-	-	-
9.08	Puerta de Vidrio 1.00x2.10	13.00	ud	-	-	-
9.09	Puerta de Vidrio 1.75x2.10	3.00	ud	-	-	-
9.10	Trancho de Vidrio 0.50x1.75	3.00	ud	-	-	-
9.11	Puerta de Vidrio 1.60x2.10	2.00	ud	-	-	-
9.12	Trancho de vidrio 0.50x1.60	1.00	ud	-	-	-
9.13	Trancho de vidrio 0.50x1.50	1.00	ud	-	-	-
9.14	Ventanas aluminio y vidrio corredizas	1828.11	p2	-	-	-
SUB-TOTAL:						0:00

10 INSTALACIONES SANITARIAS

10.01	Inodoros "Royal " o similar	17.00	ud	-	-	-
10.02	Lavamanos "Embajador" o similar	17.00	ud	-	-	-
10.03	Fregadero pequeño de acero inox.	2.00	ud	-	-	-
10.04	Llave de lavamanos (Push Boton)	17.00	ud	-	-	-
10.05	Llave de fregadero	2.00	ud	-	-	-
10.06	Llave de jardinería	5.00	ud	-	-	-
10.07	Extractores de aire KDK para baños (pequeño)	6.00	ud	-	-	-
10.08	Accesorios baños	17.00	ud	-	-	-
10.09	Vertederos	2.00	ud	-	-	-

Ing. Carlos A. Peña
GERENTE
 Céd. 001-1398177-0

CONVEESA
 CONSTRUCTORA VELEZ Y CARRERA S.R.L.

C.D.



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN, 1RA INSTANCIA Y OTROS)

Presup. No. : 2017-62

UBIC.: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
10.10	Desagües de techo	10.00	ud		-	
10.11	Cámara de inspección	10.00	ud		-	
10.12	Trampa de Grasa	2.00	ud		-	
10.13	Tuberías y piezas	1.00	ud		-	
10.14	Mano de obra de plomero	1.00	ud		-	
SUB-TOTAL						0.00

11 TERMINACION DE TECHO						
11.01	Fino de techo	65.00	m2		-	
11.02	Impermeabilización de techo con lona asfáltica poliéster de 4 mm granulada	106.40	m2		-	
11.03	Zabaleta de techo	35.00	ml		-	
SUB-TOTAL						0.00

12 PINTURA						
12.01	Pintura Acrílica (muros)	7226.30	m2		-	
SUB-TOTAL						0.00

13 VERJA (85 mls)						
13.01	Excavación zapata de muros	25.50	m2		-	
13.02	Hormigón armado en zapata de muros	7.65	m3		-	
13.03	Hormigón armado en columnas	7.78	m3		-	
13.04	Muros de bloques de 6"	101.00	m2		-	
13.05	Fraguache en columnas	51.48	m2		-	
13.06	Pañete maestreado	172.68	m2		-	
13.07	Cantos	382.00	p2		-	
13.08	Capiteles en columnas	18.00	uds		-	
13.09	Bajo Relieve en Columnas	36.00	uds		-	
13.10	Pintura acrílica	172.68	uds		-	
13.11	Hierro en verja	1630.14	p2		-	
13.12	Portones de correderas	215.20	p2		-	
SUB-TOTAL						0.00

14 PARQUEOS						
14.01	Topografía para nivelación	1.00	ud		-	
14.02	Corte capa vegetal (0.20 cms)	514.80	m3		-	
14.03	Relleno compactado (0.20 cm)	649.80	m3		-	



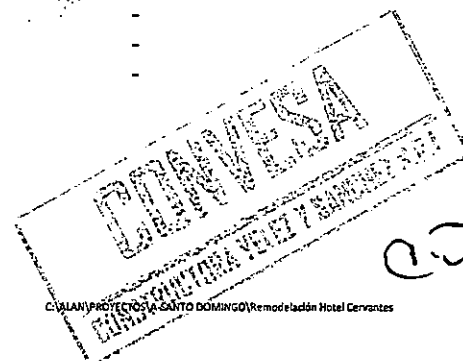
República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)

Presup. No. : 2017-62

UBIC: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
14.04	Hormigón armado, estacionamientos y área de rodaje (con acero malla)	2574.00	m2	-	-	-
14.05	Señalización	1416.00	ml	-	-	-
14.06	Bordillos	90.00	ml	-	-	-
14.07	Paragomas	141.00	ud	-	-	-
SUB-TOTAL						0:00
15 PISOS EXTERIORES						
15.01	Pisos exteriores de vibrazo 30x30	160.14	m2	-	-	-
15.02	Base de hormigón con acero malla vibrazo	160.14	m2	-	-	-
SUB-TOTAL						0:00
16 AREAS VERDE						
16.01	Jardineras (1 m de ancho pegada a verja incluye tierra negra)	150.00	mls	-	-	-
16.02	Jardinería (plantas y mano de obra)	200.00	m2	-	-	-
16.03	Limpieza y botes	1.00	ud	-	-	-
SUB-TOTAL						0:00
17 CISTERNAS Y CASETAS						
17.01	Reparar cisterna y caseta	1.00	ud	-	-	-
17.02	Cisterna y caseta nueva	1.00	ud	-	-	-
SUB-TOTAL						0:00
18 POZOS, SEPTICO Y FILTRANTE						
18.01	Séptico nuevo	1.00	ud	-	-	-
18.02	Pozos Tubular de extracción de agua	1.00	ud	-	-	-
18.03	Pozo Filtrante	1.00	ud	-	-	-
SUB-TOTAL						0:00
19 MISCELÁNEOS						
19.01	Rampa de Minusválido (incluye baranda)	1.00	ud	-	-	-
19.02	Plafón mineral	1633.00	m2	-	-	-
19.03	Caseta Planta Eléctrica	1.00	ud	-	-	-
19.04	Aceras	300.00	m2	-	-	-
19.05	Gravilla en patios	6.00	m3	-	-	-





República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA
TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE
TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)

Presup. No. : 2017-62

UBIC.: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
19.06	Counter de madera caoba en recepción entrada de 5 mls (no vidrio, #1)	1.00	ud	-	-	-
19.07	Facias en sheetrock (#1)	15.00	mls	-	-	-
19.08	Counter de madera caoba en Recepción CIOC (incluye vidrio de seguridad)(#2)	1.00	ud	-	-	-
19.09	Facias en sheetrock CIOC (#2)	8.00	mls	-	-	-
19.10	Counter de madera caoba en Recepción Salas de Familia (incluye vidrio de seguridad,)(#3)	1.00	ud	-	-	-
19.11	Facias en sheetrock Salas de Familia) (#3)	13.00	m2	-	-	-
19.12	Counter de madera caoba en recepción de Tribunal Administrativo (incluye vidrio de seguridad)(#4)	1.00	ud	-	-	-
19.13	Facias en sheetrock (#4)	27.00	m	-	-	-
19.14	Estrado y muebles de abogados	5.00	ud	-	-	-
19.15	Facias en sheetrock estrados (5 uds)	95.00	m	-	-	-
19.16	Ascensores	3.00	ud	-	-	-
19.17	Base de metal para soporte de lavamanos	2.00	ud	-	-	-
19.18	Estructura de metal de pasillo	50.00	m2	-	-	-
19.19	Muro de plycem en pasillo	36.00	m2	-	-	-
19.20	Escalones exteriores en granito y chapa mármol	26.00	ml	-	-	-
19.21	Mueble de cocina de aluminio con fregadero de cocina	3.00	ud	-	-	-
19.22	Estante de cocina en caoba para microondas (de pared)	3.00	uds	-	-	-
19.23	Tope de granito en baños	20.00	p2	-	-	-
19.24	Baranda para personas especiales en baños	4.00	uds	-	-	-
19.25	Toldos de metal	19.50	m2	-	-	-
19.26	División de PVC en baños, incluye puertas	2.00	uds	-	-	-
19.27	Barandillas de escaleras	175.00	p2	-	-	-
19.28	Astas de banderas de 3" y 2" HG h=18 pies (incluye driza)	2.00	ud	-	-	-
19.29	Espejos pequeños en baños	12.00	ud	-	-	-
19.30	Limpieza final y botes	1.00	ud	-	-	-
SUB-TOTAL						0.00

ESTADO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ENYESA
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
C.O.



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)

Presup. No. : 2017-62

UBIC: Calle Cervantes, Gascue

Part	Descripción	Cant	Und	Precio	Valor	Subtotal
------	-------------	------	-----	--------	-------	----------

SUB-TOTAL PRIMER NIVEL

0:00

SEGUNDO NIVEL

20 PRELIMINARES

20.01	Demolición de muros de bloques	750.98	m2	-	-	-
20.02	Demolición de piso	1330.37	m2	-	-	-
20.03	Desmonte de aparatos sanitarios	30.00	ud	-	-	-
20.04	Desmonte de ventanas	50.00	ud	-	-	-
20.05	Desmonte de puertas	35.00	ud	-	-	-
20.06	Desmonte de alfombra	1215.70	m2	-	-	-
20.07	Traslado de materiales	537.97	m3	-	-	-
20.08	Bote de materiales	537.97	m3	-	-	-
20.09	Replanteo de muros de sheetrock y otros	1998.30	m2	-	-	-

Sub-total

0:00

21 HORMIGÓN ARMADO EN:

21.01	H. A. Columnas C2	7.20	m3	-	-	-
21.02	H. A. Viga V1	9.90	m3	-	-	-
21.03	H. A. Viga V2	5.63	m3	-	-	-
21.04	H. A. Viga de Amarre 15 x 20	1.73	m3	-	-	-
21.05	H. A. Viga de Amarre 20 x 20	1.65	m3	-	-	-
21.06	H. A. Columnas de amarre 20 x 20	1.80	m3	-	-	-
21.07	H. A. Muro Ascensor e =0.20m	7.20	m3	-	-	-
21.08	H. A. Losa de techo h=0.13m	35.31	m3	-	-	-
21.09	Rampa de escalera h=0.15m	3.90	m3	-	-	-
21.10	H. A. Dinteles 20 x 20	0.41	m3	-	-	-
21.11	H. A. Dinteles 15 x 20	0.63	m3	-	-	-

Sub-total

0:00

22 MUROS DE BLOQUES EN :

22.01	Muro bloques hormigón 6" SNP	186.53	m2	-	-	-
22.02	Muro bloques hormigón 8" SNP	124.42	m2	-	-	-
22.03	Muros de sheetrock	709.50	m2	-	-	-

Sub-total

0:00

Carlos A. Veloz G.
GERENTE
Tel. 001-1306177-4

CONSTRUCCIONES VELEZ Y SAMPOLZ S.R.L.



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN, 1RA INSTANCIA Y OTROS)

Presup. No. : 2017-62

UBIC.: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
23	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE					
23.01	Empañete maestreado interior	366.62	m2		-	
23.02	Empañete maestreado techo	66.59	m2		-	
23.03	Fraguache	499.57	m2		-	
23.04	Empañete maestreado exterior	206.60	m2		-	
23.05	Cantos	365.33	m		-	
Sub-total:						0:00

24	INSTALACIONES SANITARIAS					
24.01	Inodoros "Royal " o similar	23.00	ud		-	
24.02	Lavamanos "Embajador" o similar	19.00	ud		-	
24.03	Lavamanos empotrado, 1 llave	5.00	ud		-	
24.04	Llave de lavamanos (Push Boton)	24.00	ud		-	
24.05	Llave de fregadero	3.00	ud		-	
24.06	Ventilación 3"	23.00	ud		-	
24.07	Extractores de aire KDK pequeño baño	1.00	ud		-	
24.08	Desagüe de techos 3"	5.00	ud		-	
24.09	Desagüe de piso 2" (en colector 4")	23.00	ud		-	
24.10	Bajante de descarga 4"	23.00	ud		-	
24.11	Vertedero	2.00	ud		-	
24.12	Tuberías y piezas por baño	19.00	ud		-	
24.13	Mano de Obra Plomero 2do nivel	19.00	ud		-	
Sub-total:						0:00

25	TERMINACIÓN PISO					
25.01	Piso de granito fondo blanco 50x50	1520.00	m2		-	
25.02	Zócalos Granito fondo blanco	1100.59	m		-	
25.03	Huella y contra-huella granito fondo blanco 1, 2 y 3 instalado	91.96	m		-	
25.04	Mesetas o descansos granito fondo blanco 1,2 y 3 instalado	10.56	m2		-	
25.05	Zócalos de boquilla en escalera	74.00	ud		-	
Sub-total:						0:00

Carlos A. Véliz G
 GERENTE
 Céd. 101-1398177-4

CONVEESA
 CONSTRUCCIONES VELEZ Y SANTIAGO
 C.O.



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: **CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)**

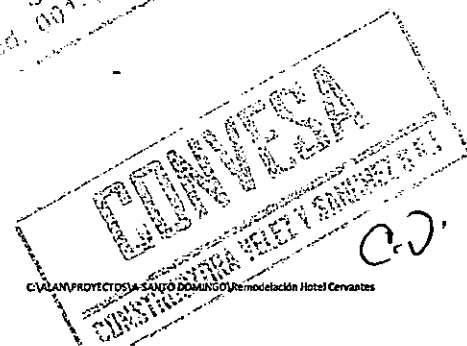
Presup. No. : 2017-62

UBIC.: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
26	REVESTIMIENTO					
26.01	Pared con cerámica de baño	350.00	m2	-	-	-
26.02	Piso de cerámicas en baños	98.47	m2	-	-	-
Sub-total						0.00

27	INSTALACION ELECTRICA					
27.01	Salida Cenitales en tub. EMT	305.00	ud,	-	-	-
27.02	Lámparas fluorescentes 2x2,3TX17w, plafón, Sylvania, instalada	294.00	ud.	-	-	-
27.03	Ojos de buey,4" con difusor, instaladas	36.00	ud.	-	-	-
27.04	Lámpara led circular 18w.9 pulgada de superficie.	6.00	ud.	-	-	-
27.05	Lámpara de pared.	1.00	ud.	-	-	-
27.06	Interruptor Sencillo (bticino plus)	63.00	ud.	-	-	-
27.07	Interruptor Doble, (bticino plus)	7.00	ud.	-	-	-
27.08	Interruptor triple, (bticino plus)	1.00	ud.	-	-	-
27.09	Interruptor tres vías. (bticino plus)	16.00	ud.	-	-	-
27.10	Toma corriente doble 120 v	122.00	ud,	-	-	-
27.11	Previsión de A/A, con salida elect. 220v	28.00	ud	-	-	-
27.12	Salida de data, canalización	84.00	ud.	-	-	-
27.13	Salida de teléfono, canalización	40.00	ud.	-	-	-
27.14	Salida de CCTV, canalización	10.00	ud	-	-	-
27.15	Panel de distribución G.E. 30 circuito, 3F para TC y Luminaria, Instalado	2.00	ud.	-	-	-
27.16	Panel de distribución G.E. 30 circuito, 3F para TC ups, Instalado	1.00	ud.	-	-	-
27.17	Panel de distribución G.E. 24 circuito, 3F para A/A, Instalado	3.00	ud	-	-	-
27.18	Registro eléctrico 15"x15"x6"	3.00	ud.	-	-	-
27.19	Registro eléctrico 12"x12"x6"	3.00	ud.	-	-	-
27.20	Registro teléfono y data 15"x15"x6"	3.00	ud.	-	-	-
27.21	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE LUCES Y TOMACORRIENTES CON 3 THW # 4, POTENC. 1 THW # 4 NEUTRO Y 1 THW # 8 TIERRA.	104.00	ml	-	-	-

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL
 SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 No. 001-1308177-4





República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
 Dirección General de Administración y Carrera Judicial
 Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)

Presup. No. : 2017-62

UBIC: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
27.22	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE TOMACORRIENTES (UPS) CON 3 THW # 4, POTENC. 1 THW # 6 NEUTRO Y 1 THW # 8 TIERRA.	104.00	ml	-	-	-
27.23	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE A/A, 6 THW # 3/0, POTENC. 1 THW # 8 NEUTRO Y 1 THW # 2/0 TIERRA.	103.00	ml	-	-	-
27.24	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE LUCES Y TOMACORRIENTES CON 3 THW # 4, POTENC. 1 THW # 4 NEUTRO Y 1 THW # 8 TIERRA.	154.00	ml	-	-	-
27.25	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE TOMACORRIENTES (UPS) CON 3 THW # 4, POTENC. 1 THW # 6 NEUTRO Y 1 THW # 8 TIERRA.	154.00	ml	-	-	-
27.26	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE A/A, 6 THW # 3/0, POTENC. 1 THW # 8 NEUTRO Y 1 THW # 2/0 TIERRA.	153.00	ml	-	-	-
Sub-total						0:00

28	PORTAJE					
28.01	Puertas de aluminio y vidrio (1.75x 2.10)	2.00	ud	-	-	-
28.02	Puertas de aluminio y vidrio (1.60x 2.10)	2.00	ud	-	-	-
28.03	Puertas de aluminio y vidrio (1.00x 2.10)	4.00	ud	-	-	-
28.04	Puertas de caoba apanelada (1.0x 2.10)	31.00	ud	-	-	-
28.05	Puertas de caoba apanelada (.85x 2.10)	15.00	ud	-	-	-
28.06	Trancho de aluminio y vidrio (0.50x 1.75)	2.00	ud	-	-	-
28.07	Trancho de aluminio y vidrio (0.50x 1.60)	2.00	ud	-	-	-
28.08	Trancho de aluminio y vidrio (0.50x 1.00)	3.00	ud	-	-	-
28.09	Divisiones en PVC para baños (Incluye puertas)	2.00	ud	-	-	-
Sub-total						0:00

INGENIERIA S. V. 1687 S
 CERVANTES
 TEL: 001-709-7171-4

ENVIADO
 DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPOS
 C.A.D.



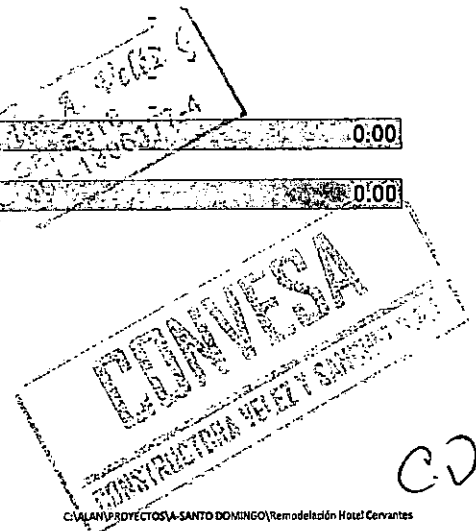
República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
 Dirección General de Administración y Carrera Judicial
 Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)

Presup. No. : 2017-62

UBIC.: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción:	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
29	VENTANAS					
29.01	Correderas aluminio natural , vidrio	1149.65	p2		-	
29.02	Fijo aluminio natural , vidrio	386.07	p2		-	
Sub-totál						0:00
30	PINTURA					
30.01	Pintura exterior con acrílica	908.50	m2		-	
30.02	Pintura Techos	110.02	m2		-	
30.03	Pintura interior con acrílica	3290.12	m2		-	
Sub-totál						0:00
31	MISCELÁNEOS					
31.01	Plafón	2111.10	m2		-	
31.02	Facia en sheetrock	43.43	m2		-	
31.03	Estructura metálica pasillo	34.52	m2		-	
31.04	Estante de pared en caoba para microondas	3.00	ud		-	
31.05	Mueble de cocina de aluminio con fregadero de cocina	3.00	ud		-	
31.06	Tope de granito en baños	66.00	p2		-	
31.07	Base de metal para soporte de lavamanos	3.00	ud		-	
31.08	Baranda de hierro en escalera con pasamanos en madera	127.83	p2		-	
31.09	Estrados y muebles abogados	3.00	ud		-	
31.10	Counter recepción (l=4.5m)	1.00	ud		-	
31.11	Counter información (l=4.5m)	1.00	ud		-	
31.12	Espejos grandes en baños	2.00	ud		-	
31.13	Espejos pequeños en baños	18.00	ud		-	
31.14	Limpieza y bote final	1.00	ud		-	
Sub-totál						0:00
SUB-TOTAL SEGUNDO NIVEL						0:00





República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
 Dirección General de Administración y Carrera Judicial
 Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: **CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)**

Presup. No. : 2017-62

UBIC: Calle Cervantes, Gascue

Part:	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
TERCER NIVEL						
32	PRELIMINARES					
32.01	Demolición de muros de bloques	750.98	m2		-	
32.02	Demolición de piso	1330.37	m2		-	
32.03	Desmante de aparatos sanitarios	30.00	ud		-	
32.04	Desmante de ventanas	50.00	ud		-	
32.05	Desmante de puertas	35.00	ud		-	
32.06	Desmante de alfombra	1215.70	m2		-	
32.07	Traslado de materiales de demolición	537.97	m3		-	
32.08	Bote de materiales de demolición	537.97	m3		-	
32.09	Replanteo	1998.30	m2		-	
Sub-total:						0.00
33	HORMIGÓN ARMADO EN:					
33.01	H. A. Columnas C2	7.20	m3		-	
33.02	H. A. Viga V1	9.90	m3		-	
33.03	H. A. Viga V2	5.63	m3		-	
33.04	H. A. Viga de Amarre 15 x 20	1.73	m3		-	
33.05	H. A. Viga de Amarre 20 x 20	1.65	m3		-	
33.06	H. A. Columnas de amarre 20 x 20	1.80	m3		-	
33.07	H. A. Muro Ascensor e =0.20m	7.20	m3		-	
33.08	H. A. Losa de techo h=0.12m	35.31	m3		-	
33.09	Rampa de escalera h=0.15m	3.90	m3		-	
33.10	H. A. Dinteles 20 x 20	0.41	m3		-	
33.11	H. A. Dinteles 15 x 20	0.63	m3		-	
Sub-total:						0.00
34	MUROS DE BLOQUES EN :					
34.01	Muro bloques hormigón 6" SNP	186.53	m2			
34.02	Muro bloques hormigón 8" SNP	124.42	m2			
34.03	Muros de sheetrock	491.80	m2			
Sub-total:						0.00

Ing. Carlos A. Valdes
 GERENTE
 C&E 001-1306177-4

CONVERSA
 INGENIERIA Y SERVICIOS
 CALAM PROYECTOS SANTO DOMINGO Remodelación Hotel Cervantes

C.D.



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: **CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)**

Presup. No. : 2017-62

UBIC: Calle Cervantes, Gascue

Part	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
35	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE					
35.01	Empañete maestreado interior	366.62	m2	-	-	-
35.02	Empañete maestreado techo	66.59	m2	-	-	-
35.03	Fraguache	499.57	m2	-	-	-
35.04	Empañete maestreado exterior	206.60	m2	-	-	-
35.05	Cantos	365.33	m	-	-	-
Sub-total						0:00
36	INSTALACIONES SANITARIAS					
36.01	Inodoros "Royal " o similar	18.00	ud	-	-	-
36.02	Lavamanos "Embajador" o similar	24.00	ud	-	-	-
36.03	Lavamanos empotrado, 1 llave	8.00	ud	-	-	-
36.04	Llave de lavamanos (Push Boton)	33.00	ud	-	-	-
36.05	Llave de fregadero	3.00	ud	-	-	-
36.06	Extractores de aire KDK pequeño baño	1.00	ud	-	-	-
36.07	Ventilación 3"	15.00	ud	-	-	-
36.08	Desagüe de techos 3"	6.00	ud	-	-	-
36.09	Desagüe de piso 2" (en colector 4")	18.00	ud	-	-	-
36.10	Bajante de descarga 4"	15.00	ud	-	-	-
36.11	Vertedero	3.00	ud	-	-	-
36.12	Tuberías y piezas por baño	18.00	ud	-	-	-
36.13	Mano de Obra Plomero 3er nivel	18.00	ud	-	-	-
Sub-total						0:00
37	TERMINACIÓN PISO					
37.01	Piso de granito fondo blanco 50x50	1520.00	m2	-	-	-
37.02	Zócalos Granito fondo blanco	1155.70	m	-	-	-
37.03	Huella y contra-huella granito fondo blanco 1, 2 y 3 instalado	91.96	m	-	-	-
37.04	Mesetas o descansos granito fondo blanco 1,2 y 3 instalado	10.56	m2	-	-	-
37.05	Zócalos de boquilla en escalera	74.00	ud	-	-	-
Sub-total						0:00



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
 Dirección General de Administración y Carrera Judicial
 Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)

Presup. No. : 2017-62

UBIC: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
38	REVESTIMIENTO					
38.01	Pared con cerámica de baño	351.26	m2	-	-	-
38.02	Piso de cerámicas en baños	125.15	m2	-	-	-
Sub-total						0.00

39	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
39.01	Salida Cenitales en tub. EMT	317.00	ud,	-	-	-
39.02	Lámparas fluorescentes 2x2,3TX17w, plafón, Sylvania, instalada	298.00	ud.	-	-	-
39.03	Ojos de buey,4" con difusor, instaladas	36.00	ud.	-	-	-
39.04	Lámpara led circular 18w.9 pulgada de superficie.	6.00	ud.	-	-	-
39.05	Interruptor Sencillo (bticino plus)	45.00	ud.	-	-	-
39.06	Interruptor Doble, (bticino plus)	7.00	ud.	-	-	-
39.07	Interruptor triple, (bticino plus)	1.00	ud.	-	-	-
39.08	Interruptor tres vías. (bticino plus)	20.00	ud.	-	-	-
39.09	Toma corriente doble 120 v	102.00	ud,	-	-	-
39.10	Previsión de A/A con salida elect. 220v	28.00	ud	-	-	-
39.11	Salida de data, canalización	61.00	ud.	-	-	-
39.12	Salida de teléfono, canalización	41.00	ud.	-	-	-
39.13	Salida de CCTV, canalización	10.00	ud	-	-	-
39.14	Panel de distribución G.E. 30 circuito, 3F para TC y Luminaria, Instalado	2.00	ud.	-	-	-
39.15	Panel de distribución G.E. 30 circuito, 3F para TC ups, Instalado	1.00	ud.	-	-	-
39.16	Panel de distribución G.E. 24 circuito, 3F para A/A, Instalado	3.00	ud	-	-	-
39.17	Registro eléctrico 15"x15"x6"	3.00	ud.	-	-	-
39.18	Registro eléctrico 12"x12"x6"	3.00	ud.	-	-	-
39.19	Registro teléfono y data 15"x15"x6"	3.00	ud.	-	-	-
39.20	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE LUCES Y TOMACORRIENTES CON 3 THW # 4, POTENC. 1 THW # 4 NEUTRO Y 1 THW # 8 TIERRA.	108.00	ml	-	-	-

CONESA
 CONSULTORA VELEZ Y SAMBRINO S.R.L.
 C.D.



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: **CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)**

Presup. No. : 2017-62

UBIC: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
39.21	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE TOMACORRIENTES (UPS) CON 3 THW # 4, POTENC. 1 THW # 6 NEUTRO Y 1 THW # 8 TIERRA.	108.00	ml	-	-	-
39.22	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE A/A, 6 THW # 3/0, POTENC. 1 THW # 8 NEUTRO Y 1 THW # 2/0 TIERRA.	106.00	ml	-	-	-
39.23	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE LUCES Y TOMACORRIENTES CON 3 THW # 4, POTENC. 1 THW # 4 NEUTRO Y 1 THW # 8 TIERRA.	158.00	ml	-	-	-
39.24	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE TOMACORRIENTES (UPS) CON 3 THW # 4, POTENC. 1 THW # 6 NEUTRO Y 1 THW # 8 TIERRA.	158.00	ml	-	-	-
39.25	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE A/A, 6 THW # 3/0, POTENC. 1 THW # 8 NEUTRO Y 1 THW # 2/0 TIERRA.	156.00	ml	-	-	-
Sub-total:						0:00

40 PORTAJE						
40.01	Puertas de aluminio y vidrio (1.75x 2.10)	2.00	ud	-	-	-
40.02	Puertas de aluminio y vidrio (1.60x 2.10)	3.00	ud	-	-	-
40.03	Puertas de aluminio y vidrio (1.00x 2.10)	3.00	ud	-	-	-
40.04	Trancho de aluminio y vidrio (0.50x 1.75)	2.00	ud	-	-	-
40.05	Trancho de aluminio y vidrio (0.50x 1.60)	3.00	ud	-	-	-
40.06	Trancho de aluminio y vidrio (0.50x 1.00)	3.00	ud	-	-	-
40.07	Puertas de caoba apanelada (1.0x 2.10)	37.00	ud	-	-	-
40.08	Puertas de caoba apanelada (.85x 2.10)	15.00	ud	-	-	-
40.09	Divisiones en PVC para baños (Incluye puertas)	2.00	ud	-	-	-

Sub-total:						0:00
-------------------	--	--	--	--	--	-------------

CONSTRUCTORA VELET Y SANCHEZ S.R.L.
ALAN PROYECTOR S.A.
Remodelación Hotel Cervantes



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
 Dirección General de Administración y Carrera Judicial
 Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)

Presup. No. : 2017-62

UBIC: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
41	VENTANAS					
41.01	Correderas aluminio natural , vidrio	1149.65	p2	-	-	-
41.02	Fijo aluminio natural , vidrio	386.07	p2	-	-	-
Sub-total:						0:00
42	PINTURA					
42.01	Pintura exterior con acrílica	908.50	m2	-	-	-
42.02	Pintura Techos	110.02	m2	-	-	-
42.03	Pintura interior con acrílica	3290.12	m2	-	-	-
Sub-total:						0:00
43	MISCELÁNEOS					
43.01	Plafón	2111.10	m2	-	-	-
43.02	Facia de sheetrock	43.43	m2	-	-	-
43.03	Estructura metálica pasillo	34.52	m2	-	-	-
43.04	Estante de pared en caoba para microondas	3.00	ud	-	-	-
43.05	Mueble de cocina de aluminio con fregadero de cocina	3.00	ud	-	-	-
43.06	Tope de granito en baños	107.33	p2	-	-	-
43.07	Base de metal para tope en baño	5.00	ud	-	-	-
43.08	Baranda de hierro en escalera con pasamanos en madera	127.83	p2	-	-	-
43.09	Estrados y muebles abogados	3.00	ud	-	-	-
43.10	Counter recepción (l=4.5m)	1.00	ud	-	-	-
43.11	Counter información (l=4.5m)	1.00	ud	-	-	-
43.12	Espejos grandes en baños	2.00	ud	-	-	-
43.13	Espejos pequeños en baños	16.00	ud	-	-	-
43.14	Limpieza y bote final	1.00	ud	-	-	-
Sub-total:						0:00
SUB-TOTAL TERCER NIVEL						0:00

Ing. Carlos A. ...
 GERENTE
 Céd. 001-1306177
CONSTRUCCIONES VELEZ Y SARRIENET S.R.L.
 CONSTRUCTORA VELEZ Y SARRIENET S.R.L.
 00.



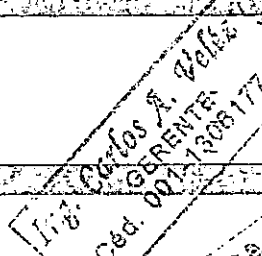
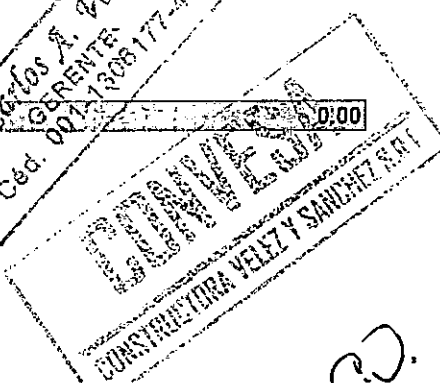
República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: **CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)**

Presup. No. : 2017-62

UBIC: *Calle Cervantes, Gascue*

Part	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
CUARTO NIVEL						
44	PRELIMINARES					
44.01	Demolición de muros de bloques	750.98	m2	-	-	-
44.02	Demolición de piso	1330.37	m2	-	-	-
44.03	Desmante de aparatos sanitarios	30.00	ud	-	-	-
44.04	Desmante de ventanas	50.00	ud	-	-	-
44.05	Desmante de puertas	35.00	ud	-	-	-
44.06	Desmante de alfombra	1215.70	m2	-	-	-
44.07	Traslado de materiales de demolición	537.97	m3	-	-	-
44.08	Bote de materiales	537.97	m3	-	-	-
44.09	Replanteo	1998.30	m2	-	-	-
Sub-total:						0:00
45	HORMIGÓN ARMADO EN:					
45.01	H. A. Columnas C2	7.20	m3	-	-	-
45.02	H. A. Viga V1	9.90	m3	-	-	-
45.03	H. A. Viga V2	5.63	m3	-	-	-
45.04	H. A. Viga de Amarre 15 x 20	1.73	m3	-	-	-
45.05	H. A. Viga de Amarre 20 x 20	1.65	m3	-	-	-
45.06	H. A. Columnas de amarre 20 x 20	1.80	m3	-	-	-
45.07	H. A. Muro Ascensor e =0.20m	7.20	m3	-	-	-
45.08	H. A. Losa de techo h=0.12m	35.31	m3	-	-	-
45.09	Rampa de escalera h=0.15m	3.90	m3	-	-	-
45.10	H. A. Dinteles 20 x 20	0.41	m3	-	-	-
45.11	H. A. Dinteles 15 x 20	0.63	m3	-	-	-
Sub-total:						0:00
46	MUROS DE BLOQUES EN :					
46.01	Muro bloques hormigón 6" SNP	186.53	m2	-	-	-
46.02	Muro bloques hormigón 8" SNP	193.40	m2	-	-	-
46.03	Muros de sheetrock	533.60	m2	-	-	-
Sub-total:						0:00


GERENTE
 Ced. 00711208177-A

OFICINA DE CONSTRUCCION
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
CONSTRUYENDO JUSTICIA
CONSTRUYENDO VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: **CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)**

Presup. No. : 2017-62

UBIC: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción	Cant.	Unid.	Precio	Valor	Subtotal
47	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE					
47.01	Empañete maestreado interior	435.60	m2	-	-	-
47.02	Empañete maestreado techo	86.75	m2	-	-	-
47.03	Fraguache	519.73	m2	-	-	-
47.04	Empañete maestreado exterior	290.22	m2	-	-	-
47.05	Cantos	365.33	m	-	-	-
Sub-total:						0.00
48	TERMINACIÓN DE TECHO					
48.01	Fino techo plano	325.29	m2	-	-	-
48.02	Zabaleta de techo	178.81	m	-	-	-
48.03	Impermeabilizante lona granulada 5kg	2385.36	m2	-	-	-
Sub-total:						0.00
49	INSTALACIONES SANITARIAS					
49.01	Inodoros "Royal " o similar	21.00	ud	-	-	-
49.02	Lavamanos "Embajador" o similar	13.00	ud	-	-	-
49.03	Lavamanos empotrado, 1 llave	7.00	ud	-	-	-
49.04	Llave de lavamanos (Push Boton)	20.00	ud	-	-	-
49.05	Llave de fregadero	3.00	ud	-	-	-
49.06	Ventilación 3"	15.00	ud	-	-	-
49.07	Desagüe de techos 3"	6.00	ud	-	-	-
49.08	Desagüe de piso 2" (en colector 4")	18.00	ud	-	-	-
49.09	Bajante de descarga 4"	15.00	ud	-	-	-
49.10	Vertedero	3.00	ud	-	-	-
49.11	Tuberías y piezas	18.00	ud	-	-	-
49.12	Mano de Obra Plomero 4to nivel	18.00	ud	-	-	-
Sub-total:						0.00
50	TERMINACIÓN PISO					
50.01	Piso de granito fondo blanco 50x50	1514.50	m2	-	-	-
50.02	Zócalos Granito fondo blanco	1318.40	m	-	-	-
50.03	Huella y contra-huella granito fondo blanco 1, 2 y 3 instalado	91.96	m	-	-	-
50.04	Mesetas o descansos granito fondo blanco 1,2 y 3 instalado	10.56	m2	-	-	-



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: **CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)**

Presup. No. : 2017-62

UBIC: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
50.05	Zócalos de escalera	74.00	ud		-	
Sub-total						0:00

51 REVESTIMIENTO						
51.01	Pared con cerámica de baño	350.60	m2		-	
51.02	Piso de cerámicas en baños	97.00	m2		-	
Sub-total						0:00

52 INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
52.01	Salida Cenitales en tub. EMT	305.00	ud,		-	
52.02	Lámparas fluorescentes 2x2,3TX17w, plafón, Sylvania, instalada	294.00	ud.		-	
52.03	Ojos de buey,4" con difusor instaladas	36.00	ud.		-	
52.04	Lámpara led circular 18w.9 pulgada de superficie.	8.00	ud.		-	
52.05	Lámpara de pared.	1.00	ud.		-	
52.06	Interruptor Sencillo (bticino plus)	63.00	ud.		-	
52.07	Interruptor Doble, (bticino plus)	7.00	ud.		-	
52.08	Interruptor triple, (bticino plus)	1.00	ud.		-	
52.09	Interruptor tres vías. (bticino plus)	16.00	ud.		-	
52.10	Toma corriente doble 120 v	122.00	ud,		-	
52.11	Previsión de A/A, salida elect. 220v	28.00	ud		-	
52.12	Salida de data, canalización	84.00	ud.		-	
52.13	Salida de teléfono, canalización	40.00	ud.		-	
52.14	Salida de CCTV, canalización	10.00	ud		-	
52.15	Panel de distribución G.E. 30 circuito, 3F para TC y Luminaria, Instalado	2.00	ud.		-	
52.16	Panel de distribución G.E. 30 circuito, 3F para TC ups, Instalado	1.00	ud.		-	
52.17	Panel de distribución G.E. 24 circuito, 3F para A/A, Instalado	3.00	ud		-	
52.18	Registro eléctrico 15"x15"x6"	3.00	ud.		-	
52.19	Registro eléctrico 12"x12"x6"	3.00	ud.		-	
52.20	Registro teléfono y data 15"x15"x6"	3.00	ud.		-	

Sr. Carlos A. Velásquez
 GERENTE
 Céd. 001-1908177-4

INYESA
 INGENIERIA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.
 C/ALAN PROYECTOS S.A. SANTO DOMINGO/Remodelación Hotel Cervantes



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
 Dirección General de Administración y Carrera Judicial
 Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: **CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)**

Presup. No. : 2017-62

UBIC: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
52.21	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE LUCES Y TOMACORRIENTES CON 3 THW # 4, POTENC. 1 THW # 4 NEUTRO Y 1 THW # 8 TIERRA.	112.00	ml	-	-	-
52.22	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE TOMACORRIENTES (UPS) CON 3 THW # 4, POTENC. 1 THW # 6 NEUTRO Y 1 THW # 8 TIERRA.	112.00	ml	-	-	-
52.23	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE A/A, 6 THW # 3/0, POTENC. 1 THW # 8 NEUTRO Y 1 THW # 2/0 TIERRA.	109.00	ml	-	-	-
52.24	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE LUCES Y TOMACORRIENTES CON 3 THW # 4, POTENC. 1 THW # 4 NEUTRO Y 1 THW # 8 TIERRA.	162.00	ml	-	-	-
52.25	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE TOMACORRIENTES (UPS) CON 3 THW # 4, POTENC. 1 THW # 6 NEUTRO Y 1 THW # 8 TIERRA.	162.00	ml	-	-	-
52.26	ACOMETIDA ELECTRICA PARA EL PANEL DE DISTRIBUCION DE A/A, 6 THW # 3/0, POTENC. 1 THW # 8 NEUTRO Y 1 THW # 2/0 TIERRA.	159.00	ml	-	-	-
Sub-total:						0:00

53 PORTAJE

53.01	Puertas de aluminio y vidrio (1.75x 2.10)	1.00	ud			
53.02	Puertas de aluminio y vidrio (1.60x 2.10)	3.00	ud			
53.03	Puertas de aluminio y vidrio (1.00x 2.10)	1.00	ud			
53.04	Trancho de aluminio y vidrio (0.50x 1.75)	1.00	ud			
53.05	Trancho de aluminio y vidrio (0.50x 1.60)	3.00	ud			
53.06	Trancho de aluminio y vidrio (0.50x 1.00)	1.00	ud			
53.07	Puertas de caoba apanelada (1.00x 2.10)	37.00	ud			

Gerente
 Cel. 007-1308177-4

TONY WESA
 CONSTRUCTORA VELEZ Y SANCHEZ S.R.L.



República Dominicana
Consejo del Poder Judicial
Dirección General de Administración y Carrera Judicial
Dirección Administrativa
Departamento de Infraestructura Física

OBRA: CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)

Presup. No. : 2017-62

UBIC: Calle Cervantes, Gascue

Part	Descripción	Cant	Und	Precio	Valor	Subtotal
53.08	Puertas de caoba apanelada (1.60x 2.10)	4.00	ud		-	
53.09	Puertas de caoba apanelada (.85x 2.10)	12.00	ud		-	
53.10	Divisiones en PVC para baños (Incluye puertas)	2.00	ud		-	
Sub-total						0:00

54 VENTANAS						
54.01	Correderas aluminio natural , vidrio	1180.90	p2		-	
54.02	Fijo aluminio natural , vidrio	386.07	p2		-	
Sub-total						0:00

55 PINTURA						
55.01	Pintura exterior con acrílica	1104.76	m2		-	
55.02	Pintura Techos	132.20	m2		-	
55.03	Pintura interior con acrílica	3300.94	m2		-	
Sub-total						0:00

56 MISCELÁNEOS						
56.01	Plafón	1363.00	m2		-	
56.02	Estructura metálica	34.52	m2		-	
56.03	Estante de pared en caoba para microondas	3.00	ud		-	
56.04	Mueble de cocina de aluminio con fregadero de cocina	3.00	ud		-	
56.05	Tope de granito en baños	91.00	p2		-	
56.06	Base de metal para tope en baño	5.00	ud		-	
56.07	Baranda de hierro en escalera con pasamanos en madera	127.83	p2		-	
56.08	Estrados y muebles abogados	1.00	ud		-	
56.09	Counter recepción (l=4.5m)	1.00	ud		-	
56.10	Counter información (l=5.0m)	1.00	ud		-	
56.11	Espejos grandes en baños	2.00	ud		-	
56.12	Espejos pequeños en baños	16.00	ud		-	
56.13	Puerta de tola acceso azotea	2.00	ud		-	
56.14	Limpieza y bote final	1.00	ud		-	
Sub-total						0:00

SUB-TOTAL CUARTO NIVEL 0:00

Ing. Carlos A. Valle G.
 Céd. 0012306177

CONSTRUCTORA VELA
 CARRERA 101, PUNTA CAÑA, SANTO DOMINGO, R.D.

CO



República Dominicana
 Consejo del Poder Judicial
 Dirección General de Administración y Carrera Judicial
 Dirección Administrativa
 Departamento de Infraestructura Física

OBRA: CONSTRUCCION ANEXO Y REMODELACION DEL ANTIGUO HOTEL CERVANTES PARA TRIBUNALES DEL D.N. (SALAS DE FAMILIA, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, CORTE DE TRABAJO, CORTE DE REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN , 1RA INSTANCIA Y OTROS)

Presup. No. : 2017-62

UBIC.: Calle Cervantes, Gascue

Part.	Descripción	Cant.	Und.	Precio	Valor	Subtotal
SUB-TOTAL GENERAL (RDS)						\$ 0.00
GASTOS INDIRECTOS						
1	Dirección Técnica y Responsabilidad			10%	-	
2	Gastos Administrativo			3%	-	
3	Seguros y Fianzas			5%	-	
4	Transporte			3%	-	
5	Pensión y Jubilaciones de los trabajadores			1%	-	
6	CODIA (1X 1000)			0%	-	
7	ITBIS (18% de la Dirección Técnica)			18%	-	
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS						\$ 0.00
	IMPREVISTOS			5.00%		0.00
TOTAL GENERAL (RDS)						\$ 0.00

NO INCLUYE MOBILIARIO

Lic. Carlos A. Valera
 GERENTE
 Céd. 001-120671

CONWESA
 CONSTRUCTORA VELEZ SANCHEZ SPA